

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Protocolo que Modifica la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional, aprobado por la tercera Conferencia Hidrográfica Internacional, celebrada en Mónaco del once al quince de abril de dos mil cinco

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 7 al 13 de diciembre de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-026-SCFI-2016

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-486-1985

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-268-CANACERO-2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-503-CANACERO-2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-358-SCFI-2016

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-086-SCFI-2016

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó cobrar para el ejercicio fiscal 2016 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, bajo el esquema de aprovechamientos, los conceptos y montos que enterarán las distintas Administraciones Portuarias Integrales, así como los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para APIs

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Sucursal de Correos A, ubicado en calle Benito Juárez s/n, colonia Centro, C.P. 99210, Milpillas de la Sierra, Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 225.00 metros cuadrados

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que mediante sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio contencioso administrativo número 17-13-8/2115/15-PL-04-04, promovido por la empresa ADT Petroservicios, S.A. de C.V. se determinó declarar la nulidad de la resolución impugnada dictada en el expediente administrativo número CI-S-PEP-032/2014

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-04-84 hectárea de terrenos de agostadero de uso común, del ejido Tierra y Libertad, Municipio de Ensenada, B.C.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Arcelia, Gro.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilapa de Alvarez, Gro.

Aviso de deslinde del predio del predio de presunta propiedad nacional denominado Kanasin, con una superficie aproximada de 53-51-77.15 hectáreas, Municipio de Kanasin, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Esmeralda, con una superficie aproximada de 01-12-35.06 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caracol, con una superficie aproximada de 00-06-71 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pezcadito, con una superficie aproximada de 00-67-47 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que establece los términos generales respecto a las ofertas presentadas en el Mercado Eléctrico Mayorista que debe publicar el Centro Nacional de Control de Energía dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa a la Lic. Erika Orozco Stover, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Mtro. Gustavo Enrique Pintos Gutiérrez, Titular de la Delegación Durango

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, y de Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales que se utilizarán para la elección de sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Estado de Sinaloa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios para regular la emisión del sufragio y el procedimiento del registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de Presidentes de Comunidad en el Estado de Tlaxcala

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la cartografía electoral por la modificación de límites municipales así como el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación Local

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Aviso para dar a conocer los incentivos para la comercialización de frijol negro Jamapa, del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, del Estado de Nayarit, del componente Incentivos a la Comercialización

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa

Convenio de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Protocolo que Modifica la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional, aprobado por la tercera Conferencia Hidrográfica Internacional, celebrada en Mónaco del once al quince de abril de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A todos los que el presente vieren, sabed:

Del once al quince de abril de dos mil cinco, en Mónaco, la Tercera Conferencia Hidrográfica Internacional aprobó el Protocolo que modifica la Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional, cuya traducción al español consta en la copia certificada adjunta.

El Protocolo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintisiete de abril de dos mil seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del ocho de junio del propio año.

La notificación de aprobación correspondiente al Estado mexicano fechada el tres de agosto de dos mil seis, fue efectuada al Gobierno del Principado de Mónaco el ocho del propio mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Protocolo que modifica la Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el primero de diciembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada correspondiente al Protocolo que Modifica la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional, aprobado por la tercera Conferencia Hidrográfica Internacional, celebrada en Mónaco del once al quince de abril de dos mil cinco, cuya traducción al español es la siguiente:

PROTOCOLO QUE MODIFICA LA CONVENCIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL

Artículo 1

1.- El título del Preámbulo es reemplazado por el siguiente texto:

"Los Estados Partes en la presente Convención"

2. Los siguientes párrafos se agregan como nuevos: segundo, tercer y cuarto párrafos del Preámbulo.

"CONSIDERANDO que la Organización Hidrográfica Internacional es una organización competente, reconocida como tal en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que coordina a escala mundial, el establecimiento de normas para la producción de datos, así como la dotación de servicios hidrográficos, y que ayuda al fortalecimiento de las capacidades de los servicios hidrográficos nacionales;

CONSIDERANDO que la Organización Hidrográfica Internacional tiene por vocación ser la autoridad hidrográfica mundial que motive activamente al conjunto de Estados costeros y de Estados involucrados, a hacer progresar la seguridad y el buen funcionamiento del sector marítimo y que apoye la protección y la utilización durable del medio ambiente marino;

CONSIDERANDO que la Organización Hidrográfica Internacional tiene como misión crear un ambiente global en el seno del cual los Estados provean información, productos y servicios hidrográficos apropiados, en tiempo oportuno, y asegurando su más amplia utilización posible; y"

Artículo 2

El texto del Artículo II de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“La Organización tiene un carácter consultivo y puramente técnico. Sus objetivos son:

- a) promover la utilización de la hidrografía para la seguridad en la navegación, así como para cualquier otra actividad marítima e incrementar la toma de conciencia general acerca de la importancia de la hidrografía;*
- b) mejorar, a nivel mundial, la disponibilidad y la calidad de datos, información, productos y servicios hidrográficos, así como facilitar el acceso a los mismos;*
- c) mejorar a nivel mundial, las capacidades, los medios, la formación, las ciencias y las técnicas hidrográficas;*
- d) organizar y mejorar el desarrollo de normas internacionales para los datos, la información, los productos y los servicios hidrográficos, así como lograr la mayor uniformidad en la utilización de dichas normas;*
- e) proporcionar de manera oportuna, a los Estados y organizaciones internacionales, consejos acerca de todo lo relacionado con el ámbito hidrográfico;*
- f) facilitar la coordinación de actividades hidrográficas de los Estados miembros; e*
- g) incrementar la cooperación de actividades hidrográficas entre los Estados miembros, a nivel regional.*

Artículo 3

El texto del Artículo III de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“Son Estados miembros de la Organización los Estados Partes en esta Convención.”

Artículo 4

El texto del Artículo IV de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“La Organización comprenderá:

- a) la Asamblea;*
- b) el Consejo;*
- c) la Comisión de Finanzas;*
- d) el Secretariado; y*
- e) todo órgano subsidiario.”*

Artículo 5

El texto del Artículo V de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) “La Asamblea es el órgano principal de la Organización y cuenta con poderes plenos, a menos que sea establecido de otra manera en la presente Convención, o que la Asamblea haya delegado ciertas de sus atribuciones a otros órganos;*
- b) La Asamblea está compuesta por todos los Estados miembros;*
- c) La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria cada tres años. A solicitud de alguno de los Estados miembros, del Consejo o del Secretario General, la Asamblea puede reunirse en sesiones extraordinarias, a reserva de la aprobación de la mayoría de los Estados miembros;*
- d) La mayoría de los Estados constituye el quórum durante las reuniones de la Asamblea;*
- e) La Asamblea tiene como atribuciones:*
 - i) elegir su Presidente y Vicepresidente;*
 - ii) establecer sus reglas de procedimiento, así como las del Consejo, de la Comisión de Finanzas y de todo órgano subsidiario de la Organización;*
 - iii) conforme al Reglamento General, proceder a la elección del Secretario General, así como de los Directores y fijar sus condiciones de empleo;*
 - iv) crear órganos subsidiarios;*

- v) *definir el programa de acción general, la estrategia y el programa de trabajo de la organización;*
- vi) *examinar los informes que son presentados por el Consejo;*
- vii) *examinar las observaciones y recomendaciones que le son presentadas por los Estados miembros, por el Consejo o por el Secretario General;*
- viii) *tomar decisiones en base a las propuestas que le son presentadas por los Estados miembros, por el Consejo o por el Secretario General;*
- ix) *examinar los gastos, aprobar las cuentas y establecer las disposiciones financieras de la organización;*
- x) *aprobar el presupuesto trienal de la Organización;*
- xi) *adoptar toda decisión relativa a los servicios operacionales;*
- xii) *adoptar toda decisión relacionada con cualquier tema que sea identificado como de la competencia de la Organización; y*
- xiii) *delegar, cuando sea pertinente y necesario, responsabilidades al Consejo.*

Artículo 6

El texto del Artículo VI de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) *“Una cuarta parte de los Estados miembros, que no sea menor a treinta, formarán parte del Consejo, los dos primeros tercios sobre la base de una representación regional y el tercio restante sobre la base de intereses hidrográficos definidos en el Reglamento General.*
- b) *Los principios que rigen la composición del Consejo están contemplados en el Reglamento General.*
- c) *Los miembros del Consejo continuarán en funciones hasta la clausura de la sesión ordinaria siguiente de la Asamblea.*
- d) *Dos terceras partes de los miembros del Consejo conformarán el quórum.*
- e) *El Consejo se reunirá como mínimo una vez al año.*
- f) *Los Estados miembros que no forman parte del Consejo podrán participar en los debates del mismo, sin tener derecho a voto.*
- g) *El Consejo tiene como atribuciones:*
 - i) *elegir su Presidente y su Vicepresidente, quienes se mantendrán en funciones hasta la clausura de la sesión ordinaria siguiente de la Asamblea;*
 - ii) *ejercer las responsabilidades que le puedan ser delegadas por la Asamblea,*
 - iii) *coordinar las actividades de la organización entre las sesiones de la Asamblea, en el marco de la estrategia, el programa de trabajo y las disposiciones financieras decididas por la Asamblea;*
 - iv) *reportar a la Asamblea, en cada sesión ordinaria, el trabajo de la Organización;*
 - v) *preparar, con ayuda del Secretario General, las propuestas relativas a la estrategia global y al programa de trabajo que son aprobadas por la Asamblea;*
 - vi) *examinar las cuentas y las previsiones presupuestales preparadas por el Secretario General y someterlos, acompañados de las observaciones y recomendaciones referentes a las previsiones presupuestales, a la aprobación de la Asamblea;*
 - vii) *examinar las propuestas que le sean presentadas por los órganos subsidiarios y:*
 - *someterlas a la consideración de la Asamblea para todas las cuestiones que requieran decisiones de dicho órgano;*
 - *reenviarlas al órgano subsidiarios que las emita, si el Consejo lo juzga necesario; o*
 - *dirigirlas a los Estados miembros para su adopción, según corresponda.*
 - viii) *proponer a la Asamblea la creación de órganos subsidiarios; y*
 - ix) *examinar los proyectos de acuerdos entre la Organización y otros organismos y someterlos posteriormente a consideración de la Asamblea para su aprobación.”*

Artículo 7

El texto del Artículo VII de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) *"La Comisión de Finanzas está abierta a todos los Estados miembros. Cada Estado miembro cuenta con un voto.*
- b) *La Comisión de Finanzas se reúne normalmente durante cada sesión ordinaria de la Asamblea y podrá, adicionalmente, celebrar las reuniones que sean necesarias.*
- c) *La Comisión de Finanzas tiene como atribuciones el examen de las cuentas, las previsiones presupuestales e informes sobre asuntos administrativos, preparados por el Secretario General. A este respecto, la Comisión somete a la Asamblea sus observaciones y recomendaciones.*
- d) *La Comisión de Finanzas elige a su Presidente y a su Vicepresidente."*

Artículo 8

El texto del Artículo VIII de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) *"El Secretariado está conformado por un Secretario General, Directores así como todo el personal que la Organización pueda requerir.*
- b) *El Secretario General está encargado de mantener actualizada la información que sea necesaria para el cumplimiento de las tareas de la Organización, así como de preparar, recabar y distribuir toda la información que le sea requerida.*
- c) *El Secretario General es el más alto funcionario de la Organización.*
- d) *El Secretario General:*
 - i) *establece y presenta a la Comisión de Finanzas y al Consejo las cuentas anuales, así como un presupuesto trienal indicando, por separado, las previsiones correspondientes a cada año.*
 - ii) *se encarga de mantener informados a los Estados miembros acerca de la actividad de la Organización.*
- e) *El Secretario General asume todas las otras tareas que puedan serle atribuidas por la convención, la Asamblea o el Consejo.*
- f) *En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Secretario General, los Directores y el personal no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún Estado miembro, ni de ninguna otra autoridad externa a la Organización. Se abstendrán, asimismo, de cualquier actividad incompatible con su situación de funcionarios internacionales. Cada Estado miembro, por su parte se compromete a respetar el carácter puramente internacional de las funciones del Secretario General, de los Directores y del personal y a no buscar influir en el ejercicio de sus tareas."*

Artículo 9

El texto del Artículo IX de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

"En los casos en los que las decisiones no puedan ser adoptadas por consenso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) *Si la presente Convención no lo contempla de otra manera, cada Estado miembro dispone de un voto.*
- b) *Por lo que respecta a la elección del Secretario General y de los Directores, cada Estado miembro dispone de un número de votos determinado por una escala establecida en función del tonelaje de sus flotas.*
- c) *Si la presente Convención no lo prevé de otra manera, las decisiones son adoptadas por mayoría de los Estados miembros presentes y votantes; en caso de empate, el voto del Presidente es preponderante.*
- d) *Las decisiones relativas a los programas de acción o a las finanzas de la Organización, incluidas las enmiendas a los Reglamentos General y Financiero, deberán ser adoptadas por mayoría de dos tercios de los Estados miembros presentes y votantes.*

- e) *Para efecto de los puntos (c) y (d) del presente Artículo, así como del punto (b) del Artículo XXI, la expresión “Estados miembros presentes y votantes” significa “Estados miembros presentes y que voten a favor o en contra”. Los Estados miembros que se abstengan serán considerados como no votantes.*
- f) *En caso de ser sometidas a los Estados miembros de conformidad con las disposiciones del Artículo VI (g) (vii), las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los Estados miembros votantes; el mínimo de votos a favor deben representar por lo menos una tercera parte de todos los Estados miembros.”*

Artículo 10

El texto del Artículo X de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“En cuestiones relacionadas con su competencia, la Organización puede cooperar con organizaciones internacionales que tengan intereses y realicen actividades vinculadas a sus propios objetivos.”

Artículo 11

El texto del Artículo XI de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“Las modalidades de funcionamiento de la Organización son definidas por el Reglamento General y el Reglamento Financiero anexos a la presente Convención, sin que éstos sean parte integrante de la misma. En caso de divergencia entre la presente Convención y el Reglamento General o el Reglamento Financiero, la Convención prevalecerá.”

Artículo 12

El texto del Artículo XIII de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“La Organización posee personalidad jurídica. Goza en el territorio de cada uno de sus Estados miembros, bajo reserva del acuerdo del Estado miembro interesado, de los privilegios e inmunidades necesarias para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos.”

Artículo 13

- a) En el Artículo XIV (a) de la Convención, la expresión “Gobiernos Miembros” es reemplazada por “Estados miembros”:
- b) En el Artículo XIV (b) de la Convención, las palabras “Comisión de Finanzas” son reemplazadas por “la Asamblea”.

Artículo 14

El texto del Artículo XV de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“Todo Estado miembro que esté retrasado por dos años en el pago de sus contribuciones será privado de los derechos de voto, ventajas y prerrogativas conferidos a los Estados miembros por la Convención y por los Reglamentos, hasta que el pago de sus contribuciones vencidas sea cubierto.”

Artículo 15

El texto del Artículo XVI de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) *“El Gobierno de Su Alteza Serenísima el Príncipe de Mónaco es designado como Depositario.*
- b) *El presente original de la Convención será resguardado en los archivos del Depositario, quien transmitirá las copias debidamente certificadas a todos los Estados miembros que hayan firmado o que se hayan adherido a la presente Convención.*
- c) *El Depositario deberá:*
- i) *informar al Secretario General y a todos los Estados miembros de toda solicitud de adhesión que le sea formulada por los Estados mencionados en el artículo XX (b); e*
 - ii) *informar al Secretario General y a todos los Estados miembros que hayan firmado la presente Convención o que se hayan adherido a ella:*
 - *de toda nueva suscripción o depósito de instrumento de ratificación, aceptación o adhesión, así como sus fechas respectivas;*

- de la fecha de entrada en vigor de la presente convención o del texto de toda modificación que le sea realizada; y
- del depósito de todo instrumento de denuncia de la presente Convención así como de la fecha en la que ha sido recibido y de aquélla a partir de la cual la denuncia es efectiva.

A partir de su entrada en vigor, toda modificación a la presente Convención será publicada por el Depositario y registrada por éste ante el Secretariado de la Organización de las Naciones Unidas, conforme al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 16

En el artículo XVII de la Convención, la expresión “Comité directivo” es remplazada por la expresión “el Secretario General de la Organización.”

Artículo 17

El texto del Artículo XX de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) *“La presente Convención se encuentra abierta a la adhesión de todo Estado miembro de las Naciones Unidas. La Convención entrará en vigor para dichos Estados en la fecha en la que hayan depositado su instrumento de adhesión ante el Depositario, quien informará al respecto al Secretario General y a todos los Estados miembros.”*
- b) *Un Estado no miembro de las Naciones Unidas puede adherirse a la presente Convención solo si efectúa la solicitud al Depositario y si la solicitud de adhesión es aprobada por dos terceras partes de los Estados miembros, la Convención entrará en vigor para ese Estado en la fecha en la que haya depositado su instrumento de adhesión ante el Depositario quien informará al respecto al Secretario General y a todos los Estados miembros.”*

Artículo 18

El texto del Artículo XXI de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

- a) *“Todo Estado miembro puede proponer modificaciones a la presente Convención. Las propuestas de modificación son transmitidas al Secretario General seis meses antes de la próxima reunión de la Asamblea.”*
- b) *Las propuestas de modificaciones son examinadas por la Asamblea, la cual deberá pronunciarse al respecto bajo una mayoría de dos terceras partes de los Estados miembros presentes y votantes. Cuando una propuesta de modificación ha sido aprobada por la Asamblea, el Secretario General de la Organización invita al Depositario a someterla a todos los Estados miembros.”*
- c) *La modificación entrará en vigor para todos los Estados miembros tres meses después de que las notificaciones de aprobación de dos terceras partes de los Estados miembros hayan sido recibidas por el Depositario.”*

Artículo 19

El texto del Artículo XXII de la Convención es reemplazado por el siguiente texto:

“A la expiración del plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, la presente Convención podrá ser denunciada por cualquiera de las Partes Contratantes, previo aviso de un año como mínimo, mediante notificación dirigida al Depositario. La denuncia tendrá efecto el 1º de enero siguiente a la expiración del plazo de notificación e implicará la renuncia por parte del Estado interesado a los derechos y beneficios conferidos por su calidad de miembro de la Organización.”

Artículo 20

Las enmiendas adoptadas durante las XIII y XV Conferencias que no hayan entrado en vigor de conformidad a las disposiciones del Artículo XXI (c) de la Convención, son declaradas nulas y sin valor después de la entrada en vigor de las presentes modificaciones.

CONFORME al artículo XXI (c) de la Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional, las modificaciones anteriormente mencionadas, del Artículo 1 al Artículo 20 entran en vigor con respecto a todas las Partes contratantes, tres meses después de que las notificaciones de aprobación de dos terceras partes de los Estados Miembros hayan sido recibidas por el Depositario.

La presente es copia fiel y completa en español del Protocolo que Modifica la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional, aprobado por la tercera Conferencia Hidrográfica Internacional, celebrada en Mónaco del once al quince de abril de dos mil cinco.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, el diez de noviembre de dos mil dieciséis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 7 al 13 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 92 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 7 al 13 de diciembre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 7 al 13 de diciembre de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 7 al 13 de diciembre de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.195	\$2.310	\$2.603	\$2.603	\$2.603	\$2.603
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.934	\$0.948	\$1.549	\$1.258	\$1.462
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.603	\$2.408	\$0.293	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.892	\$1.892	\$0.958	\$0.944	\$0.343	\$0.634	\$0.430
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.75	\$11.30	\$10.96	\$10.96	\$10.96	\$10.96
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$13.73	\$13.71	\$13.01	\$13.35	\$13.11

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 7 al 13 de diciembre de 2016.

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.163	\$1.925	\$2.169	\$2.169	\$2.169	\$2.169
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.778	\$0.790	\$1.291	\$1.048	\$1.218
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.603	\$2.440	\$0.678	\$0.434	\$0.434	\$0.434	\$0.434
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.892	\$1.892	\$1.114	\$1.102	\$0.601	\$0.844	\$0.674
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.79	\$11.75	\$11.46	\$11.46	\$11.46	\$11.46
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$13.91	\$13.89	\$13.31	\$13.59	\$13.40

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.130	\$1.540	\$1.735	\$1.735	\$1.735	\$1.735
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.623	\$0.632	\$1.033	\$0.839	\$0.975
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.603	\$2.473	\$1.063	\$0.868	\$0.868	\$0.868	\$0.868
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.892	\$1.892	\$1.269	\$1.260	\$0.859	\$1.053	\$0.917
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.83	\$12.19	\$11.97	\$11.97	\$11.97	\$11.97
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.09	\$14.08	\$13.61	\$13.84	\$13.68

**TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL**

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.098	\$1.155	\$1.302	\$1.302	\$1.302	\$1.302
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.467	\$0.474	\$0.775	\$0.629	\$0.731
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.603	\$2.505	\$1.448	\$1.301	\$1.301	\$1.301	\$1.301
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.892	\$1.892	\$1.425	\$1.418	\$1.117	\$1.263	\$1.161
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.87	\$12.64	\$12.47	\$12.47	\$12.47	\$12.47
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.27	\$14.26	\$13.91	\$14.08	\$13.96

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.065	\$0.770	\$0.868	\$0.868	\$0.868	\$0.868
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.311	\$0.316	\$0.516	\$0.419	\$0.487
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.603	\$2.538	\$1.833	\$1.735	\$1.735	\$1.735	\$1.735
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.892	\$1.892	\$1.581	\$1.576	\$1.376	\$1.473	\$1.405
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.90	\$13.09	\$12.97	\$12.97	\$12.97	\$12.97
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.45	\$14.44	\$14.21	\$14.32	\$14.24

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.033	\$0.385	\$0.434	\$0.434	\$0.434	\$0.434
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.156	\$0.158	\$0.258	\$0.210	\$0.244
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.603	\$2.570	\$2.218	\$2.169	\$2.169	\$2.169	\$2.169
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.892	\$1.892	\$1.736	\$1.734	\$1.634	\$1.682	\$1.648
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.98	\$13.94	\$13.53	\$13.48	\$13.48	\$13.48	\$13.48
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.81	\$14.63	\$14.63	\$14.51	\$14.57	\$14.53

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EL LIC. OSCAR MORENO ALANÍS; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN MANUEL NAVARRETE RESÉNDIZ, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 2, señala que los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de ordenamiento ecológico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa. Dicho artículo en su tercer párrafo, señala que cuando un programa de ordenamiento ecológico regional incluya un área natural protegida que sea competencia de la Federación, o parte de ella, el programa debe ser elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y Municipios en que se ubique dicha área, según corresponda.

- V. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el artículo 7, fracción IX menciona la facultad que tienen los Estados para la formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, con la participación de los municipios. El artículo 15 fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.
- VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 38 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 4.4 que se deberá impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
- VIII. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en su línea de acción 2.1.1. establece que se deberá promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial a fin de contribuir, entre otros aspectos, a incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.
- IX. La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en su artículo 42 establece que el poder ejecutivo del estado, formulará y expedirá los programas de ordenamiento ecológico regional pudiendo celebrar acuerdos con el poder ejecutivo federal para el mismo efecto.
- X. El artículo 43 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, faculta al Ejecutivo del Estado para que en coordinación con la federación y los gobiernos municipales, se asegure que los ordenamientos ecológicos locales que al efecto expidan los gobiernos municipales, sean congruentes con el ordenamiento ecológico regional del Estado.
- XI. El Estado de Querétaro, actualmente cuenta con 7 Programas de Ordenamiento Ecológico Locales que corresponden a los municipios de El Marqués, Querétaro, Huimilpan, Ezequiel Montes, Toluca, Tequisquiapan y Corregidora, los cuales fueron debidamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
- XII. El Estado de Querétaro se localiza en el centro este del territorio nacional, comprendido entre los paralelos 20°01'02" y 21°37'17" de latitud norte y los meridianos 99°03'23" y 100°34'01" de longitud oeste.
- XIII. Que dentro de los límites del Estado de Querétaro se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal: Parque Nacional "Cerro de las Campanas", Área de Protección de Recursos Naturales "Zona Protectora Forestal", Parque Nacional "El Cimatario" y Reserva de la Biósfera Sierra Gorda de competencia federal que se ubiquen en el Estado con fecha de publicación de decreto en el Diario Oficial de la Federación del 7 de julio de 1937, 4 de noviembre de 1941, 21 de julio de 1982 y 19 de mayo de 1997 respectivamente.
- XIV. Con fecha de 6 de marzo de 2009, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, decretó el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, publicado en fecha 17 de abril de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 10 de agosto de 2009.
- XV. Los órdenes de Gobierno Federal y Estatal conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Estado, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES**I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:**

- a. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- c. De acuerdo a lo establecido en los artículos 79 fracción XIII y 80 fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.
- d. De conformidad con lo establecido en los artículos 4o. y 5o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su titular, el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- e. De conformidad con el artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio número 00983 dado en la Ciudad de México en fecha 13 de agosto de 2015, mismo que se agrega al presente como Anexo No. 1, el Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- f. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Ignacio Pérez, número 50 sur, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

II. Declara “EL ESTADO”, a través de su representante que:

- a) El Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación de conformidad con los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- b) Quien lo representa cuenta con facultades legales para ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en los artículos 2, 6 fracción I, 7 fracciones XXIV y XXXI de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y 7 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como en virtud del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servián en fecha 5 de mayo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de mayo de 2016.
- c) Quien asiste en el mismo lo realiza de conformidad con lo establecido por los artículos 3 apartado B, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015.
- d) Que en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo Único, inciso a), del “Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delega en el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, las atribuciones que en el mismo se precisan”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de mayo de 2016, el presente instrumento jurídico se encuentra validado por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo, mediante oficio SG/DJC/2008/2016 de fecha 30 de junio de 2016.

- e) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en andador Boulevard Bernardo Quintana, número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes que:

- a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- b. Es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la aprobación, ejecución, evaluación, seguimiento y modificación de “EL PROGRAMA”, que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio estatal.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la aprobación, ejecución, evaluación, seguimiento y modificación de “EL PROGRAMA”.

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán “LAS PARTES” abarca “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a “EL PROGRAMA”, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar “EL PROGRAMA”, conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que “LAS PARTES” hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”.

- a. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- b. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- c. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a. Promover la transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;

- b. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos Estatales con "EL PROGRAMA";
- c. Coordinarse con "LA SEMARNAT", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", y
- d. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la aprobación, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus competencias, en desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "EL COMITÉ", que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITÉ", se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITÉ", el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SEXTA. DE LA INTEGRACIÓN DE "EL COMITÉ".

Deberá estar integrado por representantes del estado y la federación, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de "EL COMITÉ", estará sujeto a lo dispuesto por su Reglamento Interior, que al efecto se emita.

SÉPTIMA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITÉ".

"EL COMITÉ" se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- I. Un Órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo "EL ÓRGANO EJECUTIVO") responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

Estará conformado por un representante de cada una de "LAS PARTES" y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho Órgano será presidido por "EL ESTADO" a través del titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado.

- II. Un Órgano de carácter técnico (en lo sucesivo "EL ÓRGANO TÉCNICO") responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en "EL PROGRAMA". Dicho órgano será presidido por "EL ESTADO" a través del titular de la Dirección de Planeación Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente y estará conformado por los representantes de "LAS PARTES" que designe "EL ÓRGANO EJECUTIVO" y por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico que se hayan identificado en el área objeto de "EL PROGRAMA", conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ". "EL ÓRGANO EJECUTIVO" deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de "EL COMITÉ".

"EL ÓRGANO EJECUTIVO", con la participación de "EL ÓRGANO TÉCNICO", establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ" para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

OCTAVA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL COMITÉ".

"LAS PARTES" acuerdan que las atribuciones y responsabilidades de "EL COMITÉ" serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para "EL PROGRAMA";
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros rubros: a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar; b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico regional; c) El cronograma de las actividades a realizar; d) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación; e) Las bases para identificar los recursos materiales y financieros, y demás necesarios para la realización de las acciones previstas, así como los responsables de facilitarlos y, en su caso, aportarlos; y f) Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico. Dicho Plan de Trabajo formará parte de la Bitácora ambiental así como los anexos que se generen;
- III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en el estado, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de "EL PROGRAMA";
- IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Querétaro, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

"EL COMITÉ" dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados lo cual se plasmará en el reglamento interno. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

NOVENA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"LAS PARTES" acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de "EL COMITÉ" mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de "EL COMITÉ", a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del Programa de Ordenamiento Ecológico a través de indicadores, y
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir de la ejecución y del análisis de los resultados de la evaluación del programa.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA.- DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”.

“EL PROGRAMA”. Deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a. El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- b. Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a sus respectivas competencias, por su parte, las autoridades de “EL ESTADO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas, criterios de regulación ecológica y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos, las estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica aplicables de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

“LAS PARTES”, se coordinarán a través de “EL COMITÉ”, para someter la propuesta de “EL PROGRAMA”, que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I. Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;
- II. La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indique los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA” para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;
- III. Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones; y
- IV. “EL COMITÉ” recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en “EL PROGRAMA”, y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluido el proceso de consulta pública, “EL COMITÉ” integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de “EL PROGRAMA” que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado y expedido por “EL ESTADO”.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA EXPEDICIÓN Y DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“EL ESTADO”, independientemente de las demás obligaciones que contrae a través del presente Convenio, desarrollará las siguientes acciones:

- I. Expedir “EL PROGRAMA” aprobado, en términos de la legislación estatal aplicable y mediante los instrumentos legales correspondientes, y
- II. Difundir “EL PROGRAMA”, en coordinación con los gobiernos municipales, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, "LAS PARTES" podrán proponer modificaciones a "EL PROGRAMA" una vez que haya sido expedido, en términos de la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

- I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga "EL PROGRAMA" ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones que sean propuestas conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
- II. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, éste seguirá el mismo procedimiento para su formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, "LAS PARTES" están de acuerdo en que este programa deberá actualizarse en un periodo máximo de 5 años posteriores a la emisión de su decreto.

DÉCIMA SEXTA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de "EL PROGRAMA", mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

"EL COMITÉ" determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán de ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio a través de "EL COMITÉ", y deberán ser registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA";
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de "EL PROGRAMA";
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad "EL PROGRAMA";
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la Bitácora Ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto de este Convenio, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten "LAS PARTES", y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL COMITÉ”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

“LA SEMARNAT” y “EL ESTADO” deberán publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, respectivamente, en un término no mayor a los 30 días hábiles posteriores a la firma del Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación Federal, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 tantos en el Estado de Querétaro al día primero del mes de septiembre de 2016.- Por la SEMARNAT: el Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, **Óscar Moreno Alanís**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Marco Antonio Salvador del Prete Tercero**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Navarrete Reséndiz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-026-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-026-SCFI-2016, SERVICIOS ADUANALES-CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL AGENTE ADUANAL (CALIDAD DEL AGENTE ADUANAL)-REQUISITOS. (CANCELA A LA NMX-R-026-SCFI-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Servicios Aduanales y de Comercio Exterior, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo electrónico de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente Norma Mexicana NMX-R-026-SCFI-2016 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20161116131025012.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-026-SCFI-2016	SERVICIOS ADUANALES-CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL AGENTE ADUANAL (CALIDAD DEL AGENTE ADUANAL)-REQUISITOS. (CANCELA A LA NMX-R-026-SCFI-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objeto la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientado al despacho de las mercancías en cualquiera de los regímenes aduaneros previstos en la Ley de la materia. Siendo aplicable a los Agentes Aduanales que explotan su patente a través de la legal constitución y operación de una agencia aduanal en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía - Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 y sus reformas. - Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas. - Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas. - Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 y sus reformas. - Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero 1999 y sus reformas.	

- NMX-EC-17021-IMNC-2012, Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.
- NMX-CC-9000-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.
- NMX-Z-13-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración posterior.
- NMX-Z-021/1-SCFI-2015 Adopción de Normas Internacionales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-486-1985.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-486-1985 "ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO PATAGRAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-486-1985, misma que se encuentra dentro de la competencia del Organismo Nacional de Normalización Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-486-1985, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-F-486-1985	"ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO PATAGRAS"
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado "Queso Patagrás".	
Concordancia con normas internacionales	
No se puede establecer concordancia por no existir referencia al momento de la elaboración de la presente.	

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-268-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-268-CANACERO-2016, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-COMPOSICIÓN QUÍMICA Y TEMPLABILIDAD DE ACEROS AL CARBONO Y ALEADOS H (CANCELARÁ A LA NMX-B-268-CANACERO-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por la "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)" y aprobado por el Comité "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20160930110011000

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-268-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-COMPOSICIÓN QUÍMICA Y TEMPLABILIDAD DE ACEROS AL CARBONO Y ALEADOS H (CANCELARÁ A LA NMX-B-268-CANACERO-2011)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la composición química y las bandas de templabilidad mediante los límites máximo y mínimo de dureza al temple de los aceros al carbono y aleados "H" sujetos a requisitos de templabilidad.	

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-503-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-503-CANACERO-2016, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO PARA USO GENERAL SIN RECUBRIMIENTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-503-CANACERO-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por la "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)" y aprobado por el Comité "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20160920100011000

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-503-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO PARA USO GENERAL SIN RECUBRIMIENTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-503-CANACERO-2011)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos para el alambre de acero al carbono para uso general que se produce por estirado en frío, cuyo uso final puede ser alambre liso, pulido, recocido, galvanizado entre otros.	

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-507-CANACERO-2016, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC (GALVANIZADO)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-507-CANACERO-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por la "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)" y aprobado por el Comité "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20160922110011000

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-507-CANACERO-2016	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC (GALVANIZADO)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-507-CANACERO-2011)"
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba del alambre de acero al carbono recubierto de zinc (galvanizado), que se emplea en la industria para usos generales. Los requisitos suplementarios de esta especificación cubre capas de zinc, pesos para clavos y grapas y alambre con el que son formados y cortados el clavo y la grapa.	

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-358-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-Y-358-SCFI-2016 ALIMENTO PARA ANIMALES-ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS Y GATOS-ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES (CANCELARÁ A LAS NORMAS NMX-Y-255-1984 Y NMX-Y-256-1983).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos Balanceados para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Calle Watteau número 70, colonia Nonoalco Mixcoac, código postal 03700, Ciudad de México, teléfonos (55) 5563 4600 y 5563 7658 o a los correos electrónicos: miguel.guizar@conafab.org y rcelma@agritendencias.com.mx

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20161028120744358

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-Y-358-SCFI-2016	ALIMENTO PARA ANIMALES-ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS Y GATOS-ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES (CANCELARÁ A LAS NORMAS NMX-Y-255-1984 Y NMX-Y-256-1983).

Síntesis

El presente Proyecto de Norma Mexicana establece los niveles nutrimentales mínimos que un alimento completo y balanceado para perro y un alimento completo y balanceado para gato, deben cumplir durante sus diferentes etapas de vida; así como los elementos mínimos necesarios que el productor debe considerar para asegurar el diseño de la fórmula y su manufactura.

El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable, para los productos alimenticios para perro y para gato que se elaboren o comercialicen en el territorio nacional.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-086-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-086-SCFI-2016, SERVICIOS-EMPRESAS DE SUBCONTRATACIÓN Y/O TERCERIZACIÓN DE PERSONAL-REQUISITOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de Servicios de Tercerización y Gestión de Personal y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México Tel. (55) 5229 6100 extensiones 43263 o 43279 o a los correos electrónicos: karla.fernandez@economia.gob.mx y angel.torres@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC 20161103180055199

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-R-086-SCFI-2016	SERVICIOS-EMPRESAS DE SUBCONTRATACIÓN Y/O TERCERIZACIÓN DE PERSONAL-REQUISITOS
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo coadyuvar con las Empresas de Subcontratación y/o Tercerización de personal, a efecto de que cumplan con el marco jurídico aplicable, evitando plenamente la simulación de operaciones y estableciendo los requisitos para obtener la certificación y autorización del uso del signo distintivo que compruebe que se cumple con el presente Proyecto de Norma Mexicana.	

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó cobrar para el ejercicio fiscal 2016 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, bajo el esquema de aprovechamientos, los conceptos y montos que enterarán las distintas Administraciones Portuarias Integrales, así como los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para APIs.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.- Oficio No. 349-B-251.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.

Lic. José Armando Ruiz Massieu Aguirre

Director General de Programación, Organización
y Presupuesto de la SCT.
Insurgentes Sur 1089, 7º piso, Secc. Oriente,
Parque Insurgentes Col. Nochebuena,
C.P. 03720, México, D.F.

Me refiero al oficio No. 7.3.-391.16 con fecha de 25 de enero de 2016 emitido por la Dirección General de Puertos (DGP) perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) mediante el cual solicita a esta Secretaría la autorización de los aprovechamientos que corresponden a bienes y servicios portuarios para el ejercicio fiscal de 2016.

Sobre el particular, le informo que considerando lo siguiente:

- Que al establecerse como aprovechamiento un porcentaje sobre los ingresos brutos totales con base en flujo de efectivo que reciban las Administraciones Portuarias Integrales (APIS), se logra que sean proporcionales a las tarifas que esas APIS cobren por sus servicios.
- Que al establecerse un aprovechamiento consistente en un porcentaje de sus ingresos menor para las APIS que obtienen ingresos más bajos, se logra mejorar la competitividad de esas APIS.
- Que al establecerse como la base del aprovechamiento los ingresos brutos totales que reciban las APIS, se logra una neutralidad en cuanto a los incentivos para que las APIS proporcionen directamente los servicios o los subcontraten con terceras empresas.
- Que al establecerse la posibilidad de disminuir del importe a pagar del aprovechamiento un monto equivalente a la inversión que las APIS realicen conforme al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, se fomenta la reinversión de los ingresos dentro de cada API.
- Que al establecerse cuotas de aprovechamiento equivalentes a las del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos (LFD) para las concesiones distintas de APIS otorgadas a marinas fuera de recinto portuario se logra que la actualización del monto establecido en el presente oficio sea equivalente al de las cuotas fijadas en la LFD.

Esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y 3o. del Código Fiscal de la Federación (CFF) autoriza lo siguiente:

I. Concesiones de APIS

APIS	Aprovechamientos
1. ENSENADA, 2. GUAYMAS, 3. TOPOLOBAMPO, 4. MAZATLÁN, 5. SALINA CRUZ, 6. ALTAMIRA,	6 por ciento sobre los ingresos brutos totales calculados con base en flujo de efectivo que reciba la API del cual se podrá disminuir un monto equivalente a la inversión que realice conforme al Programa Maestro de Desarrollo Portuario por un importe que represente hasta 1.5 por ciento de sus ingresos brutos totales que reciba la API. Los ingresos brutos base del aprovechamiento no incluyen los provenientes de la enajenación de terrenos o de otros activos fijos, ingresos por recuperación de seguros ni los ingresos por productos financieros.

7. TAMPICO, 8. TUXPAN, 9. COATZACOALCOS, 10. PROGRESO, 11. BAJA CALIFORNIA SUR, 12. CABO SAN LUCAS, 13. CAMPECHE, 14. DOS BOCAS, 15. HUATULCO, 16. PUERTO CHIAPAS, 17. PUERTO VALLARTA, 18. QUINTANA ROO, 19. TABASCO y 20. TAMAULIPAS	
21. MANZANILLO, 22. LÁZARO CÁRDENAS y 23. VERACRUZ	9 por ciento sobre los ingresos brutos totales calculados con base en flujo de efectivo que reciba la API del cual se podrá disminuir un monto equivalente a la inversión que realice conforme al Programa Maestro de Desarrollo Portuario por un importe que represente hasta 2.25 por ciento de sus ingresos brutos totales que reciba la API. Los ingresos brutos base del aprovechamiento no incluyen los provenientes de la enajenación de terrenos o de otros activos fijos, ingresos por recuperación de seguros ni los ingresos por productos financieros.

24. Aprovechamiento mensual que debe pagar al Gobierno Federal la Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V.	\$457,961.98 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.)

Las condiciones generales de pago de todas las APIS son las siguientes:

- A.** La fecha para el entero de los aprovechamientos que les corresponda pagar a las APIS será el día 17 del mes calendario siguiente a aquel en el que se perciba el ingreso.
- B.** Los aprovechamientos deberán pagarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco, que se podrá consultar en la liga [www.sct.gob.mx/información-general-pago electrónico de derechos-productos-y-aprovechamientos](http://www.sct.gob.mx/información-general-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos) o en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o por transferencia electrónica. El concesionario remitirá copia del comprobante de pago a la capitánía de puerto del lugar de que se trate y a la DGP de la SCT, de manera inmediata una vez que se efectúe.
- C.** La DGP deberá enviar información a la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios semestralmente para cada API sobre los ingresos brutos que perciba así como los pagos que haya realizado y las inversiones que haya disminuido del aprovechamiento fijado, información desglosada para cada una de las concesiones. Para el primer semestre del año a más tardar el 1o. de agosto de 2016, y para el segundo semestre del año el 1o. de febrero de 2017.

II. Concesiones distintas a APIS

El esquema de aprovechamientos que enterarán los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para APIS es el siguiente:

1. Para las concesiones otorgadas por el Gobierno Federal dentro de los recintos portuarios bajo el régimen de API, incluyendo las marinas, respecto de las cuales no exista registrado un contrato de cesión parcial de derechos a la fecha, conforme al artículo 51 fracción V de la Ley de Puertos, el monto total anual será equivalente al 12 por ciento del valor de los terrenos, áreas de agua, obras e instalaciones concesionadas.
2. Para las concesiones otorgadas por el Gobierno Federal dentro de los recintos portuarios, pero fuera del régimen de API, o concesiones fuera de recinto portuario distintas de marinas, el monto total anual será equivalente al 7.5 por ciento del valor de los terrenos, áreas de agua, obras e instalaciones concesionadas.
3. Las bases para la determinación de la contraprestación establecidas en los numerales 1 y 2 anteriores no se aplicarán cuando las concesiones de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para API se otorguen a través de concursos, en los cuales el principal criterio cuantitativo para seleccionar al ganador es el mayor pago de contraprestación. En estos casos el aprovechamiento será el que resulte de dichos concursos.
4. Para las concesiones otorgadas a marinas fuera de recinto portuario, el monto del aprovechamiento a pagar se determinará conforme a lo siguiente:
 - A. Área de agua concesionada: El valor se determinará considerando un monto equivalente a las cuotas de los derechos establecidos en los artículos 232-C de la Ley Federal de Derechos conforme al valor de Uso General y con base en las zonas establecidas en el artículo 232-D de la misma Ley.
 - B. Obras e instalaciones fijas concesionadas: El valor se determinará aplicando la tasa de 7.5 por ciento al avalúo que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Las condiciones generales de pago son las siguientes:

- A. El valor de los terrenos, áreas de agua e instalaciones concesionadas se determinará conforme a un avalúo que emita el INDAABIN.

El monto del avalúo debe actualizarse anualmente con la fórmula a que se refiere el artículo 17-A del CFF.

Cada cinco años como máximo, se realizará un nuevo avalúo. Dicho avalúo únicamente considerará la infraestructura concesionada en sus condiciones originales, sin incluir las mejoras y adiciones que se llegaran a efectuar por parte del concesionario durante la vigencia de la concesión.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá ordenar el avalúo del inmueble concesionado, considerando únicamente la infraestructura concesionada en sus condiciones originales, sin incluir las mejoras y adiciones que se llegaran a efectuar por parte del concesionario.

Cuando este avalúo sea superior en 20 por ciento o más al valor del avalúo empleado por el concesionario para enterar el aprovechamiento establecido en los párrafos señalados con los numerales 1 y 2, éste deberá pagar la diferencia que corresponda, por concepto de aprovechamiento, conforme se señala a continuación: la diferencia será aquella que resulte de restar al aprovechamiento establecido en los párrafos señalados con los numerales 1 y 2, calculado a partir del valor de inmueble resultante del avalúo ordenado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el efectivamente pagado por el concesionario. Esta diferencia deberá ser enterada con la correspondiente actualización y recargos desde la fecha en que se causó el pago de la misma.

La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del CFF para la actualización de las contribuciones, y los recargos por mora se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del CFF para la causación de recargos para las contribuciones.

- B. El área de agua concesionada comprende la superficie sobre la que se encuentran las obras e instalaciones construidas de carácter permanente y temporal para el apoyo de la navegación, las de uso exclusivo que fueron solicitadas por los concesionarios, las áreas de atraque y muelle destinadas a la atención de las embarcaciones y obras de protección a las que se les dé un uso distinto a éste, realizando sobre ellas obras e instalaciones que se usen, aprovechen y exploten.
- C. El costo de los avalúos será pagado por el concesionario y en ningún caso será acreditable al pago del aprovechamiento que deba enterar a la Federación. En tanto se cuenta con un avalúo específico, se aplicaran las cuotas del avalúo maestro correspondientes a la zona a la se trate, conforme al dictamen valuatorio emitido por el INDAABIN el 15 de marzo de 2012, o por el último emitido por dicho Instituto, que deberá actualizarse anualmente conforme al artículo 17-A del CFF.
- D. El pago del monto total del aprovechamiento de las marinas fuera de recinto portuario será independiente del pago del derecho que los titulares de las marinas deben efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la concesión que les haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de la zona federal marítimo terrestre y se causará durante el presente ejercicio fiscal.
- E. El aprovechamiento al que se refieren los numerales 1, 2 y 4 se causará mensualmente desde el otorgamiento del título y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el día 17 del mes siguiente al de su causación.

Los concesionarios podrán optar por realizar el pago de los citados aprovechamientos respecto de todo el ejercicio, en la primera declaración mensual.

- F. El pago de los aprovechamientos será realizado mediante el esquema de pago electrónico e5cinco o por el que en su caso lo sustituya, que se podrá consultar en la liga [www.sct.gob.mx/información-general-pago electrónico de derechos-productos-y-aprovechamientos](http://www.sct.gob.mx/información-general-pago-electrónico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos) o en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o por transferencia electrónica. El concesionario remitirá copia del comprobante de pago a la capitanía de puerto del lugar de que se trate y a la DGP de la SCT, de manera inmediata una vez que se efectúe.

La DGP deberá enviar semestralmente a la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios la información sobre los aprovechamientos del esquema de concesionarios distintos a APIS de los cuales se haya comprobado su pago, información desglosada para cada una de las concesiones. Para el primer semestre del año, se enviará a más tardar el 1o. de agosto de 2016 y para el segundo semestre del año, el 1o. de febrero de 2017.

- G. En caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo en el pago de los aprovechamientos, el concesionario está obligado a cubrir la actualización y recargos correspondientes por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del CFF para la actualización de las contribuciones, y los recargos por mora se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del CFF para la causación de recargos para las contribuciones.
- H. Los aprovechamientos se determinan en función del valor de los terrenos concesionados, del área de agua concesionada, entendiéndose ésta la descrita en el apartado B, independientemente de que el concesionario esté o no en operación.

Atentamente

El Titular, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica."

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Sucursal de Correos A, ubicado en calle Benito Juárez s/n, colonia Centro, C.P. 99210, Milpillas de la Sierra, Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 225.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/540/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SUCURSAL DE CORREOS A", UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 99210, MILPILLAS DE LA SIERRA, VALPARAÍSO, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Sucursal de Correos A", ubicado en calle Benito Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 99210, Milpillas de la Sierra, Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 225.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Benito Juárez	15.00
Sur	Asención Álvarez Propiedad privada	15.00
Este	María Dolores Ramírez Propiedad privada	15.00
Oeste	Calle 16 de Septiembre	15.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 32-5675-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 7 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 14 de septiembre de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de su organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Que el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 1 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que mediante sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio contencioso administrativo número 17-13-8/2115/15-PL-04-04, promovido por la empresa ADT Petroservicios, S.A. de C.V. se determinó declarar la nulidad de la resolución impugnada dictada en el expediente administrativo número CI-S-PEP-032/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Expediente No. CI-S-PEP-032/2014.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-023/2016

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, que mediante sentencia emitida el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio contencioso administrativo número 17-13-8/2115/15-PL-04-04, promovido por la empresa ADT Petroservicios, S.A. de C.V. se determinó declarar la nulidad de la resolución impugnada dictada en el expediente administrativo número CI-S-PEP-032/2014.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción XIII, 3, apartado E, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 279 y sexto transitorio del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 131 del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción; y el "Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los Servidores Públicos que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince; esta autoridad, en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia mencionada emite la presente para su debida cumplimentación, difusión y observancia.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.- El Delegado, **Ricardo Luis Zertuche Zuani**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-04-84 hectárea de terrenos de agostadero de uso común, del ejido Tierra y Libertad, Municipio de Ensenada, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número AG/82/2014 de 23 de junio de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 00-04-84 hectárea, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para destinarlos al establecimiento del Repetidor de Comunicaciones denominado La Borreguera y sus obras complementarias, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracciones I y VII de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13654/C.F.E. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número 002115 de 27 de agosto de 2015, recibida el 31 del mismo mes y año, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-04-84 hectárea, de terrenos de agostadero de uso común.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Comisión Federal de Electricidad con el establecimiento del Repetidor de Comunicaciones denominado, La Borreguera y sus obras complementarias, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 28 de agosto de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre del mismo año, y ejecutada el 18 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, una superficie de 415,804-00-00 hectáreas, para beneficiar a 64 campesinos capacitados en materia agraria, y para la escuela del lugar; por Decreto del Ejecutivo Federal de 17 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, una superficie de 22-97-48.55 hectáreas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para destinarlas a la construcción de un cuartel militar para destacamento de tropas del ejército mexicano, que desarrollarán actividades castrenses en esa región; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 5 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, una superficie de 1-00-00 hectárea, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para destinarla a la construcción de instalaciones militares, el desarrollo de actividades castrenses en general y adiestramiento al personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 7 de enero de 1996, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número genérico G-11897-ZNA y secuencial 01-15-1044 de 7 de diciembre de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$369,149.18 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 0-04-84 hectárea, de terrenos de agostadero a expropiar es de \$17,867.00 (DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 20 de octubre de 2015, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión actualizada el 10 de diciembre de 2015 y el 13 de junio de 2016, así como el dictamen de 26 de enero de 2016, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, como consta en la notificación que fue formulada a través de su Comisariado Ejidal, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

SEGUNDO.- Que con la instalación del Repetidor de Comunicaciones permitirá la libre emisión de señales de radio comunicación que entrelazarán las subestaciones Bahía de los Ángeles, Santa Rosalía, Punta Prieta, Villa de Jesús María Morelos y Benito Juárez, maniobras que se localizarán en la región de Ensenada, Baja California; con esta instalación las redes de distribución serán habilitadas con un sistema de control automático, que en caso de falla en el servicio de energía eléctrica, el restablecimiento se dará en unos minutos, con una amplia cobertura de comunicación, beneficiará directamente a las poblaciones que circundan la región; este sistema será el soporte para generar un sistema automático en la red de distribución del organismo. La adecuada intercomunicación que existirá entre las referidas subestaciones eléctricas, a través de la Estación Repetidora, permitirá fortalecer el desarrollo de la infraestructura eléctrica; dará confiabilidad al suministro, suficiencia, seguridad y calidad en el servicio de energía eléctrica que se brindará en la región de Ensenada, Baja California. Con su operación beneficiará a un promedio de 1,800 habitantes de las poblaciones de Bahía de los Ángeles, Santa Rosalía, Punta Prieta, Villa de Jesús María y Benito Juárez; contribuirá a que las poblaciones aledañas mejoren sus niveles de vida, productividad y competitividad, a través de la generación de nuevas fuentes de trabajo y la diversificación de las actividades existentes, como los servicios hospitalarios, industriales, hoteleros y escolares, incrementarán sus niveles de ingresos, se lograrán beneficios adicionales que contribuirán a la preservación y conservación del medio ambiente en la región, fortalecerá la creación de servicios como hoteles, restaurantes, trailer park, rampas para botar lanchas, estación de gasolina, tiendas de abarrotes, farmacias, un museo y centro de salud.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en el establecimiento de un servicio público, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 0-04-84 hectárea, de terrenos de agostadero de uso común, pertenecientes al ejido "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, será a favor de la Comisión Federal de Electricidad, la cual los destinará al establecimiento del Repetidor de Comunicaciones denominado La Borreguera y sus obras complementarias, debiéndose cubrir por la citada

Comisión la cantidad de \$17,867.00 (DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-11897-ZNA y secuencial 01-15-1044 de 7 de diciembre de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a quien acredite tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-04-84 hectárea (CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) de terrenos de agostadero de uso común, del ejido "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, la cual los destinará al establecimiento del Repetidor de Comunicaciones denominado La Borreguera y sus obras complementarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$17,867.00 (DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado, o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión Federal de Electricidad haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Arcelia, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GRO., REPRESENTADO POR EL L.C.P. ADOLFO TORALES CATALAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL PROFR. ANGEL BUSTOS MERCADO, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal, podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar los proyectos que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en acciones de Mejoramiento del Entorno y Desarrollo Comunitario.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

1.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales, en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

1.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

1.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

1.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2947 de fecha 3 de Mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

1.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 9 de noviembre del año 2015, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Lotes 1, Mza. V, Col. Universal, C.P. 39080, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 61 fracción XXVII y XXVIII, 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

II.3 Que el L.C.P. Adolfo Torales Catalán, Presidente Municipal de Arcelia, Gro., tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 fracción III, Artículo 26 y 46 primer párrafo, Artículo 61 fracción II, Artículo 63 fracción VII y XVI, Artículo 65 fracción I, II, III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Prof. Ángel Bustos Mercado, Tesorero Municipal, señalando como domicilio el ubicado en Palacio Municipal plaza principal Francisco O. Arce s/n, Col. Centro, C.P. 40500, Arcelia, Guerrero. Teléfonos: (01 732) 36 4 05 35. Con Registro Federal de Contribuyentes número MAG850101GU7.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

III.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 27, 61 fracciones XXVII y XXVIII, 91 fracción XLIV, 181, 185 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en lo previsto por los Artículos 6 fracción III, Artículo 26 y 46 primer párrafo, Artículo 61 fracción II, Artículo 63 fracción VII y XVI, Artículo 65 fracción I, II, III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través de los proyectos propuestos en las modalidades de Mejoramiento del Entorno y Desarrollo Comunitario, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad a la tabla y a los anexos técnicos de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Gro., en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuestas metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las 30 acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$5,854,207.00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$3,345,283.00 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/HÁBITAT/12/A/S/001/16, de fecha 11 de abril de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$2,508,924.00 (Dos Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), recursos autorizados mediante Acta de la vigésima primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciséis.

"LAS PARTES" se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros correspondientes mediante (transferencia electrónica), las cuales estarán sujetas al calendario de Gasto Anual que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el caso de los subsidios federales, las cuentas productivas específicas que se abrieron para tales efectos correspondiente a la Cuenta No.: 2462171, con clabe Interbancaria: 002263700724621716, para la ministración de los recursos federales, la Cuenta No.: 2280146, con clabe Interbancaria: 002263700722801460 para la ministración de los recursos municipales ambas aplicables al banco: BANAMEX, S.A., observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV inciso b) del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. Gustavo Alfonso Alarcón Bello, Coordinador de la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE HÁBITAT” en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, "EL EJECUTOR" deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 6 días del mes de mayo de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Guerrero, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- El Coordinador de la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, **Gustavo Alfonso Alarcón Bello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Arcelia, Guerrero, **Adolfo Torales Catalán**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Ángel Bustos Mercado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilapa de Alvarez, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE HÁBITAT"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS PARRA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA LIC. EDGAR FERNANDO SALMERÓN FELICIANO, SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta a la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal, podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE HÁBITAT" para concretar los proyectos que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en acciones de Mejoramiento del Entorno y Desarrollo Comunitario.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales, en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2947 de fecha 3 de Mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE HÁBITAT", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 9 de noviembre del año 2015, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Lote 1, Mza. V, Col. Universal, C.P. 39080, en Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 61 fracción XXVII y XXVIII, 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

II.3 Que el Lic. Jesús Parra García, Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 fracción III, Artículo 26 y 46 primer párrafo, Artículo 61 fracción II, Artículo 63 fracción VII y XVI, Artículo 65 fracción I, II, III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del Lic. Edgar Fernando Salmerón Feliciano, Secretario de Finanzas Municipal, señalando como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, s/n, Col. Centro, C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Guerrero. Teléfonos: (01 727) 3 34 00 24 y 3 34 25 43. Con Registro Federal de Contribuyentes número MCA87501015Q7.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE HÁBITAT" se apoyará la construcción de obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA".

III.3 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 27, 61 fracciones XXVII y XXVIII, 91 fracción XLIV, 181, 185 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en lo previsto por los Artículos 6 fracción III, Artículo 26 y 46 primer párrafo, Artículo 61 fracción II, Artículo 63 fracción VII y XVI, Artículo 65 fracción I, II, III y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", a través de los proyectos propuestos en la modalidad de Mejoramiento del Entorno y Desarrollo Comunitario, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad a la tabla y a los anexos técnicos de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a “LAS REGLAS”, y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PROGRAMA”, se ejercerán en las zonas de actuación de “LA VERTIENTE HÁBITAT”, conforme lo determine “EL PROGRAMA” y “LAS REGLAS”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de “EL PROYECTO” seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, será el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, en lo sucesivo para tales fines “EL EJECUTOR”, quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para “EL PROYECTO” en el marco de “EL PROGRAMA”, con estricto apego a “LAS REGLAS”, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de “EL PROGRAMA”.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL EJECUTOR”.- “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en “LAS REGLAS”, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que “EL PROYECTO” cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado “EL PROYECTO”, el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDATU”.
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a “EL PROYECTO” señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen “LAS REGLAS”, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de “EL PROYECTO”, de conformidad a “LAS REGLAS”, y remitirlos a “LA SEDATU”, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a “LA SEDATU”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de “EL PROYECTO”, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que “LA SEDATU” establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de “EL PROYECTO” será a partir de que “LA SEDATU” entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- m) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE HÁBITAT", para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las 25 acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$13,195,828.00 (Trece Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$7,762,250.00 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/HÁBITAT/12/A/S/001/16, de fecha 11 de abril de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará \$5,433,578.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), recursos autorizados mediante oficio Acta Ordinaria de Sesión de Cabildo número 9, de fecha 4 de abril del Dos Mil Dieciséis.

"LAS PARTES" se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros correspondientes mediante (transferencia electrónica), en la cuenta productiva específica que se apertura para tales efectos correspondiente a No. de Cuenta: 745574700103836479, con clabe Interbancaria: 12270001038364797, aplicable al banco: BBVA, BANCOMER, S.A., correspondiente al subsidio de recursos federales y el número de cuenta: 00745574740103836355 con clabe interbancaria: 012270001038363552, correspondiente al subsidio de recursos municipales, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV inciso b) del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Lic. Gustavo Alfonso Alarcón Bello, Coordinador de la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE HÁBITAT” en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- “LA SEDATU” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “EL PROYECTO” objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de “LAS REGLAS”, relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieren destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; en caso de que se actualice el supuesto de Terminación anticipada, “EL EJECUTOR” deberá realizar el reintegro de recursos dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo. En ambos casos deberá entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 6 días del mes de mayo de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en Guerrero, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- El Coordinador de la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, **Gustavo Alfonso Alarcón Bello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, **Jesús Parra García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas Municipal, **Edgar Fernando Salmerón Feliciano**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Kanasin, con una superficie aproximada de 53-51-77.15 hectáreas, Municipio de Kanasin, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "KANASIN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE KANASIN DEL ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección General de Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-2424 de fecha 26 de octubre de 2016, con folio número 23777, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara al perito deslindador, la cual con oficio número 02713, de fecha 27 de octubre del año 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "KANASIN" con una superficie aproximada de 53-51-77.15 hectáreas, ubicado en el Municipio de Kanasin del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON EL EJIDO DE TIXPEHUAL.

AL SUR: CON JORGE LUIS CASANOVA GONZALEZ.

AL ESTE: CON EL EJIDO DE SAHE Y TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: CON EL EJIDO DE KANASIN.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente sus dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la Calle 18 Núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 999 9288420 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Esmeralda, con una superficie aproximada de 01-12-35.06 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PLAYA ESMERALDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO DEL ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección General de Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-2426, de fecha 26 de octubre de 2016, con folio número 23775, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara al perito deslindador, la cual con oficio número 02713, de fecha 27 de octubre del año 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Playa Esmeralda" con una superficie aproximada de 01-12-35.06 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dzilam de Bravo del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON EL GOLFO DE MEXICO.

AL SUR: CON LA CARRETERA SANTA CLARA-DZILAM DE BRAVO.

AL ESTE: CON EMILIO BLANCO DEL VILLAR.

AL OESTE: CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupan la Delegación Estatal con domicilio en la Calle 18 Núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 999 9288420 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caracol, con una superficie aproximada de 00-06-71 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CARACOL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO DEL ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección General de Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-2427, de fecha 26 de octubre de 2016, con folio número 23776, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara al perito deslindador, la cual con oficio número 02713, de fecha 27 de octubre del año 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Caracol" con una superficie aproximada de 00-06-71 hectáreas, ubicado en el Municipio de Telchac Puerto del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON LA CALLE 21.

AL SUR: CON TERRENO NACIONAL.

AL ESTE: CON TERRENO NACIONAL.

AL OESTE: CON TERRENO NACIONAL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer

lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la Calle 18 Núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 999 9288420 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pezcadito, con una superficie aproximada de 00-67-47 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PEZCADITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, DEL ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección General de Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-2425, de fecha 26 de octubre de 2016, con folio número 23774, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara al perito deslindador, la cual con oficio número 02713, de fecha 27 de octubre del año 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Pezcadito" con una superficie aproximada de 00-67-47 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dzilam de Bravo del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON EL GOLFO DE MEXICO.

AL SUR: CON LA CARRETERA SANTA CLARA-DZILAM DE BRAVO.

AL ESTE: CON JOSE NICOLAS XIU CASTILLO.

AL OESTE: CON ALVARO LUIS PEON VEGA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la Calle 18 Núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 999 9288420 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Comisión Reguladora de Energía por la que establece los términos generales respecto a las ofertas presentadas en el Mercado Eléctrico Mayorista que debe publicar el Centro Nacional de Control de Energía dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/1491/2016

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR LA QUE ESTABLECE LOS TÉRMINOS GENERALES RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA QUE DEBE PUBLICAR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA DE QUE SE TRATE

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto del 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron, entre otras, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

TERCERO. Que el 31 de octubre del 2014 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (el Reglamento).

CUARTO. Que el 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

QUINTO. Que el 28 de agosto del 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) como organismo público descentralizado de la administración pública federal, sectorizado a la Secretaría de Energía (el Decreto).

SEXTO. Que el 8 de septiembre de 2014 se publicaron en el DOF las Bases del Mercado Eléctrico (Bases).

SÉPTIMO. Que con fecha 31 de diciembre de 2015 la Secretaría de Energía (Sener) publicó en el DOF el aviso a los interesados en participar en el mercado eléctrico mayorista, en el cual se establecieron, entre otras, las fechas de entrada en operación de los mercados del día de adelanto y del mercado de tiempo real en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

OCTAVO. Que con fecha del 22 de febrero se publicaron en el DOF los avisos a los interesados en participar en el MEM que los días 10 y 12 de febrero fueron notificadas al Cenace mediante oficio, las declaratorias de entrada en operación del mercado de energía de corto plazo para los sistemas interconectado Baja California e interconectado nacional, las cuales tienen validez retroactiva al primer día de operación de cada uno, los días 27 y 29 de enero de 2016, respectivamente.

NOVENO. Que el día 12 de abril fue publicado en el DOF el aviso a los interesados en participar en el MEM que señala que el día 6 de abril fue notificada al Cenace mediante oficio la declaratoria de entrada en operación del mercado de energía de corto plazo para el Sistema de Baja California Sur, la cual tiene validez retroactiva al primer día de operación, día 23 de marzo de 2016.

DÉCIMO. Que el 4 de julio de 2016 la Sener publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emite el Manual del Sistema de Información del Mercado (Manual del SIM), el cual establece los procedimientos, reglas, instrucciones, principios de cálculo, directrices y ejemplos a seguir para que los integrantes de la industria eléctrica, las autoridades involucradas, el monitor independiente del mercado y el público en general conozcan y tengan acceso a la información relevante del MEM y del sistema eléctrico nacional.

UNDÉCIMO. Que, con fecha 17 de junio de 2016 se publicó en el DOF el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo (Manual del MMECP).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 41, fracción III, de la LORCME establece que la Comisión deberá regular y promover el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 4 de la LIE, las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo Transitorio Tercero, párrafo cuarto de la LIE, la Sener ejercerá la vigilancia del MEM, en los términos del artículo 104 de la LIE, durante su primer año de operaciones. Al final de dicho periodo, las facultades de vigilancia pasarán a la Comisión, de conformidad con el artículo 12 fracciones X y XI de la LIE.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 157 de la LIE, el principio de máxima publicidad regirá en la información relacionada con las actividades empresariales, económicas, financieras e industriales que desarrollen las empresas productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales que realicen actividades en la industria eléctrica.

QUINTO. Que de conformidad con el numeral 2.2.3 del Manual del SIM, el Cenace garantizará en todo momento a los Integrantes de la Industria Eléctrica y demás interesados el acceso a la información relacionada con el MEM, observando en todo caso las disposiciones previstas en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 159 de la LIE, la Comisión y el Cenace facilitarán la transparencia de la información en el MEM, tomando en cuenta el interés público, la integridad y funcionamiento eficiente de dicho mercado, la competencia económica y la protección de los consumidores. Para contribuir a estos fines, de acuerdo con el párrafo cuarto de dicho artículo, las ofertas presentadas en el MEM serán publicadas por el Cenace dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate, sujeto a los términos que defina la Comisión.

SÉPTIMO. Que, con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se considera necesaria la publicación de esta resolución en el DOF aunque el artículo 159, último párrafo de la LIE, obliga exclusivamente al Cenace a publicar las ofertas en el MEM, considerando que la información a publicar le fue entregada originalmente al Cenace por los participantes del mercado.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IX, X, XXVI, inciso a) y XXVII, 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4, 12, fracciones X y XI, 104, 105, 157, 159, Transitorios Tercero y Cuarto, de la Ley de la Industria Eléctrica; 12, fracción XI y 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; 4, 57, fracción I, y 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 16, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Se expiden los Términos para la publicación por parte del Centro Nacional de Control de Energía de las ofertas presentadas en el Mercado Eléctrico Mayorista a que se refiere el artículo 159 párrafo cuarto, de la Ley de la Industria Eléctrica, incluidos como Anexo Único.

SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Hágase la presente Resolución del conocimiento del Centro Nacional de Control de Energía para los efectos a los que haya lugar.

QUINTO. El presente acto administrativo sólo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que en su Transitorio Segundo abrogó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y consecuentemente, el recurso de reconsideración previsto en dicha ley. El expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos número 172, Colonia Merced Gómez, Ciudad de México, 03930.

SEXTO. Inscríbase la presente Resolución bajo el número RES/1491/2016, en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, fracción a) y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez, Luis Guillermo Pineda Bernal, Jesús Serrano Landeros, Noé Navarrete González, Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez, Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

ANEXO ÚNICO Núm. RES/1491/2016

TÉRMINOS GENERALES RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA QUE DEBE PUBLICAR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA DE QUE SE TRATE**PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los términos generales respecto a las ofertas presentadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que debe publicar el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate (en adelante, los Términos de publicación), son aplicables a todas las ofertas de compra y de venta de energía y servicios conexos; así como a las ofertas de compra de importaciones y ofertas de venta de exportaciones (todas ellas referidas en adelante como ofertas) que alimenten los modelos matemáticos de optimización del despacho del mercado de corto plazo del MEM, hayan o no dado lugar al despacho de los recursos ofertados.

Estarán incluidas en los Términos de publicación, tanto las ofertas originalmente presentadas en el MEM por los participantes del mercado, como las revisadas de forma automática o manual por el Cenace, y/o las utilizadas en casos de omisión.

Los Términos de publicación aplican para las ofertas presentadas en el Mercado del Día en Adelanto (MDA), en el Mercado de Tiempo Real (MTR) y en el Mercado de una Hora en Adelanto (MHA). Asimismo, los Términos de publicación aplican a los sistemas interconectados nacional, de Baja California y de Baja California Sur, de acuerdo con las fechas de inicio de su operación previstas en los avisos de entrada en operación del MEM que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), cuya fecha de publicación se establece en los Resultandos octavo y noveno de esta Resolución. En la medida en que otros sistemas se incorporen al MEM, el Cenace publicará sus ofertas de acuerdo a los presentes Términos de publicación.

SEGUNDO. MARCO JURÍDICO

Los Términos de publicación están sujetos a la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento; a las Reglas del Mercado que rigen al MEM; demás disposiciones jurídicas de carácter general, administrativas, regulatorias, técnicas, de normalización, de mejores prácticas de la industria; demás actos que de ellas emanen o se relacionen, y cualquier otra disposición jurídica que resulte aplicable, que sustituya o complemente a las anteriores.

TERCERO. TÉRMINOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA**A. PLAZO**

Las ofertas presentadas en el MDA, MHA y MTR serán publicadas diariamente por el Cenace dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente de operación del mercado en el que fueron presentadas.

B. ALCANCE

En el mercado de primera etapa, el Cenace publicará la información diaria del MDA y del MTR correspondiente a las ofertas presentadas por los participantes del mercado.

Para el mercado de segunda etapa, la publicación incluye también las ofertas de los recursos de demanda controlable, así como las ofertas que se presenten en el MHA.

La información diaria se compondrá de 6 bloques, cada uno contendrá la información promedio de 4 horas continuas para cada variable, empezando por la hora cero. Cuando exista un cambio en el valor de cualquier parámetro respecto del anterior, excepto en los de la oferta económica, dicho cambio se indicará por medio de un carácter "c".

Tanto las ofertas presentadas en el mercado de primera etapa como las presentadas en el mercado de segunda etapa serán publicadas con la periodicidad y el plazo indicados previamente.

C. CONTENIDO

Las ofertas estarán disponibles en la página web del Cenace, a través de reportes agrupados en los siguientes tipos de oferta: venta, compra, importación y exportación y del generador de intermediación.

La identidad de los participantes del mercado, de las centrales y de las unidades de central eléctrica se preservará mediante códigos encriptados para cada uno de éstos. Su relación con los códigos operativos actuales solamente será conocida por la Unidad de Vigilancia del Mercado de la Comisión Reguladora de Energía y el Cenace. Dichos códigos encriptados cambiarán anualmente.

Los reportes de las ofertas incluirán los códigos encriptados de identificación y la zona de carga correspondiente, además de las siguientes variables por tipo de oferta:

- a) Ofertas de Venta
 - i. Tipo de generación: térmica, unidades con distintas configuraciones (UCC), hidroeléctrica, recursos intermitentes despachables (provenientes de fuentes renovables), o no despachables (de programa fijo);
 - ii. Variables: fecha y las aplicables a las características de cada tipo de generación según lo establecido en el numeral 3.1.4 letra (a) incisos (ii) al (vii) del Manual del Sistema de Información de Mercado (SIM).
- b) Ofertas de Compra
 - i. Variables: fecha y demanda, según lo establecido en el numeral 3.1.4 letra (a) inciso (viii) fracción (I) del Manual del SIM.
- c) Ofertas de Importación y Exportación
 - i. Variables para la Importación: fecha, bloque de energía de importación fija (MWh), así como los segmentos o bloques de la curva de oferta económica de importación de energía. Ésta incluye precios (pesos por MWh) y cantidades demandadas en MWh, según lo establecido en el numeral 3.1.4 letra (a) inciso (ix) del Manual del SIM.
 - ii. Variables para la Exportación: fecha, bloque de energía de exportación fija (MWh), así como los segmentos o bloques de la curva de oferta económica de exportación de energía. Ésta incluye precios (pesos por MWh) y cantidades ofrecidas en MWh, según lo establecido en el numeral 3.1.4 letra (a) inciso (ix) del Manual del SIM.
- d) Ofertas del generador de intermediación

En congruencia con lo establecido en el numeral 3.1.4 letra (a) inciso (vi) del Manual del SIM, las variables a publicarse serán las siguientes:

 - i. Variables para programa fijo de generación: fecha, y potencia media con la que se satisfarán las necesidades de generación para las que se deberá especificar si provienen o no de una importación.
 - ii. Variables para programa fijo de consumo: fecha, y potencia media con la que se satisfarán las necesidades de consumo para las que se deberá especificar si están destinadas o no a una exportación.

La publicación de los diferentes parámetros de las ofertas se hará a medida que estén disponibles. En caso de que alguna variable sea publicada con una denominación diferente a la indicada en las Reglas del Mercado, el Cenace deberá agregar una tabla explicativa asociada a cada tipo de oferta mencionada del inciso a) hasta el d) que muestre las equivalencias o correspondencias entre ambas denominaciones.

El contenido de los reportes de las ofertas que publique el Cenace podrá ser ampliado de acuerdo con las variables que se requiera incorporar, según las etapas y la evolución del mercado. Para ello, el Cenace propondrá los ajustes que se requieran y los someterá a la aprobación de la Comisión Reguladora de Energía.

CUARTO. MEDIO Y FORMATOS PARA LA PUBLICACIÓN

La información pública de las ofertas deberá estar disponible en la página web del Cenace, desde donde podrá ser descargada por cualquier usuario.

De conformidad con lo establecido en el Manual del SIM, el formato de publicación de la información de las ofertas será tanto en formato HTML, claramente visible en pantalla, como en formato CSV, sin excluir otros formatos que el Cenace considere relevantes.

En la sección de ofertas de dicho portal, el Cenace deberá incorporar aclaraciones o notas que identifiquen aquellas variables cuya especificación es transitoria, así como el plazo en que la variable definitiva que se establece en las Reglas del Mercado estará disponible. En caso de que se publiquen en el DOF nuevos plazos para que las variables de las ofertas contempladas en las Reglas del Mercado estén disponibles, el Cenace deberá hacerlos públicos en su sitio web a más tardar 5 días después de su publicación en el DOF.

TRANSITORIO

ÚNICO. La agregación de la información en bloques estará vigente hasta seis meses después de la publicación en el DOF de los Términos de publicación, después de dicho plazo la información será presentada por día y hora.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa a la Lic. Erika Orozco Stover, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Mtro. Gustavo Enrique Pintos Gutiérrez, Titular de la Delegación Durango.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Durango, Municipios
Patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 inciso a y b de la fracción IX; del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Durango, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.290616/155.P.DG, de fecha 29 de junio del 2016 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la Lic. Erika Orozco Stover, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Durango, Dgo., a 12 de octubre de 2016.- El Titular de la Delegación Durango, **Gustavo Enrique Pintos Gutiérrez.- Rúbrica.**

(R.- 442139)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión ordinaria de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 79/2008, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por el acuerdo general citado en el considerando que antecede, se emitió la convocatoria correspondiente dirigida a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", y cumplieran los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en la convocatoria al concurso, la Comisión de Disciplina llevó a cabo la evaluación de los Factores del Desempeño.

El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el trece de octubre del presente año, y el examen oral se realizó en los días dieciséis y diecisiete de noviembre del año que transcurre;

CUARTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, así como las calificaciones relativas a los Factores del Desempeño, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con la calificación final.

La Comisión de Disciplina tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión celebrada el treinta de noviembre del presente año, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Disciplina, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y a los siete participantes que obtuvieron las más altas calificaciones, los designó para ocupar el cargo de Visitador Judicial "B", conforme al número de plazas sujetas a concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emite la

LISTA DE VENCEDORES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

PRIMERO.- Las personas que en el concurso de oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B" fueron designadas atendiendo a la mejor posición que ocuparon en el concurso, son:

- 1.- Juan Gerardo Martínez Covarrubias.
- 2.- Claudia Karina Pizarro Quevedo.
- 3.- Nancy Dolores González Ramos.
- 4.- Ernesto Medina Gallardo.
- 5.- Gerardo Manuel Palomares Martínez.
- 6.- Pedro Jaramillo Talavera.
- 7.- Juan Rodolfo Hernández Reynoso.

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 49 del Acuerdo General 79/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes cuando así lo determine conveniente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 49 del Acuerdo General 79/2008, que fija las bases para los concursos de Oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", así como en la Base Décimo Segunda de la Convocatoria al Concurso de Oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", publíquese el seis de diciembre de dos mil dieciséis, la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, con efectos de notificación a los interesados, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en su página web.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores del concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

El Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de veintitrés de noviembre del año en curso, dictado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado:

JUEZ DE DISTRITO

VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ ROSAS

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, **Jorge Antonio Cruz Ramos**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, y de Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG323/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, Y DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

ANTECEDENTES

- I. El 19 de febrero de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG80/2016, en cuyos Puntos Resolutivos estableció lo siguiente:

“[...]

RESUELVE

PRIMERO.- *Se declara **fundado el procedimiento de remoción** iniciado en contra de las y los Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, con motivo de la inobservancia al criterio de paridad de género en el registro de candidaturas.*

SEGUNDO.- *Se declara **fundado el procedimiento de remoción** iniciado en contra de las y los Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, con motivo de las irregularidades relacionadas con el voto de ciudadanos residentes en el extranjero.*

TERCERO.- *Se remueve del cargo de Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas a Ivonne Mirosłava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero.*

...

QUINTO.- *Se instruye a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que, en términos de lo establecido en los artículos 101, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 6 numeral 1, fracción I, inciso b), y numeral 2, fracción I, Incisos a) y b), del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, a la brevedad posible, emita la convocatoria para cubrir las vacantes de Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.*

[...]”

- II. El 16 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG116/2016 a través del cual aprobó la Convocatoria para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local del estado de Chiapas.
- III. El 25 de marzo de 2016, mediante escrito dirigido al Consejero Presidente del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, la ciudadana Sofía Velasco Becerra (designada por tres años) presentó su renuncia al cargo de Consejera Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

- IV. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG176/2016 a través del cual aprobó la Convocatoria para la designación de la Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
- V. El 20 de abril de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG292/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes de los estados de Chiapas y Nuevo León, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 29, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- 2. Que el artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los Organismos Electorales.
- 3. Que el artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en la ley señalada.
- 4. Que el artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 5. Que el artículo 32, párrafo 2, inciso b), señala que el Instituto tendrá como atribución, entre otras, la elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electores de los Organismos Públicos Locales.
- 6. Que el artículo 35, párrafo 1 de la Ley General, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
- 7. Que el artículo 42, párrafo 5 de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.
- 8. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan que es atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- 9. Que los artículos 60, párrafo 1, inciso e) de la Ley General y 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tendrá, entre otras atribuciones, la de coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
- 10. Que los artículos 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, y 6, numeral 2, fracción I, inciso a) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales en lo sucesivo el Reglamento, señalan que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.

11. Que conforme a lo previsto en los artículos 101, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 24 párrafo 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las Consejeras y Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas, en la que se procurará atender una composición multidisciplinaria y multicultural.
12. Que para el caso de la Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en atención a los artículos 101, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 24 párrafo 1, del Reglamento citado en el considerando que antecede, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una propuesta que podrá ser de hasta cinco nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo.
13. Que el artículo 119, párrafo 1, de la Ley General, establece que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en dicha Ley.
14. Que en términos del artículo 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales se establece que lo no previsto será resuelto por el Consejo General, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.
15. Que el artículo 4, párrafo 2, inciso a) del Reglamento señala que el Consejo General para el cumplimiento de las atribuciones previstas en el Reglamento se auxiliará, entre otros, de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
16. Que conforme al artículo 6, numeral 2, fracción I, inciso b) del Reglamento, corresponde a la Comisión de Vinculación instrumentar, conforme a la Constitución, la Ley General y el propio Reglamento, el proceso para la selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
17. Que el numeral 2 del mencionado artículo 6, en sus incisos j), k), y n), del Reglamento, señalan que la Comisión cuenta con la atribución de aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de selección establecidos en las convocatorias; seleccionar a los aspirantes que accedan a cada etapa del proceso a partir de los mecanismos establecidos en la Convocatoria; y presentar al Consejo General las listas con los nombres de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales.
18. Que el artículo 7, numerales 1 y 2 del Reglamento, señala que el proceso de selección incluirá una serie de etapas que estarán sujetas a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, en especial por el principio de máxima publicidad, siendo las que se señalan a continuación:
 - a. Convocatoria pública;
 - b. Registro de aspirantes;
 - c. Verificación de los requisitos legales;
 - d. Examen de conocimientos;
 - e. Ensayo presencial; y
 - f. Valoración curricular y entrevista.

19. Que de acuerdo con el artículo 13, párrafo 3 del Reglamento y el último párrafo de la Base Primera de las Convocatorias emitidas mediante los Acuerdos INE/CG116/2016 y INE/CG176/2016 correspondientes a las entidades de Chiapas y Nuevo León, respectivamente, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos, de no ser así, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.
20. Que de conformidad con el artículo 18, párrafo 2 del Reglamento y a lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de las Convocatorias emitidas en los Acuerdos INE/CG116/2016 e INE/CG176/2016, al finalizar el examen de conocimientos, las y los aspirantes presentarán una prueba de habilidades gerenciales cuyos resultados serán tomados en consideración en la etapa de valoración curricular y entrevista.
21. Que de conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2 del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de las Convocatorias emitidas mediante Acuerdos INE/CG116/2016 e INE/CG176/2016, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa a la que podrán acceder las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación y, en su caso, de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto que integren los grupos de trabajo que se dispongan para tal fin.
22. Que acorde a lo señalado en el párrafo 1, del artículo 22 del Reglamento, en la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.
23. Que el artículo 22, párrafo 4 del Reglamento, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Comisión de Vinculación, aprobará los criterios a evaluar en la etapa de valoración curricular y entrevista y la ponderación que corresponda a cada uno de ellos, así como la cédula que se empleará para este propósito.
24. Que en términos de los párrafos 6 y 8 del artículo citado en el considerando que anteceder, las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación y se realizará en panel con al menos tres Consejeros Electorales del Consejo General. Asimismo, señala que las entrevistas deberán ser presenciales y que, excepcionalmente, previa causa justificada y conforme a su valoración, podrá ser virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de tecnologías de la información.
25. Que los párrafos 2, 3 y 10 del artículo 22 del Reglamento, establecen que el propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, y su experiencia en materia electoral; y que la valoración curricular y entrevista se realizará mediante grupos de trabajo, para ello, cada Consejera o Consejero Electoral asentará en una cédula la calificación asignada a las y los aspirantes. Asimismo, cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar en dicha cédula el valor cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman.

Las y los Consejeros entregarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación, debidamente requisitadas, las cédulas individuales de las y los aspirantes. Dicha Secretaría procederá a llenar la cédula integral de las y los aspirantes con la totalidad de las calificaciones.
26. Que conforme a los párrafos 7 y 11, del artículo 22 del Reglamento y en atención al principio de máxima publicidad, las entrevistas serán transmitidas el mismo día de su realización, en tiempo real y atendiendo las posibilidades técnicas del Instituto; serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del Instituto; aunado a que las cédulas de las y los aspirantes se harán públicas.

27. Que en atención a lo establecido en los párrafos 1 y 2, del artículo 23 del Reglamento, en cada etapa del procedimiento, además de la publicación en el portal del Instituto, se hará la entrega de los resultados a los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General del Instituto, quienes contarán con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión de Vinculación sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, respecto de los aspectos a evaluar o sobre el incumplimiento de algún o algunos de los requisitos establecidos en la Ley General, el Reglamento y las Convocatorias.
28. Que el artículo 25 del Reglamento indica que la Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en dicho Reglamento.
29. Que el artículo 27 del Reglamento establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género; en la integración del órgano superior de dirección se procurará una conformación de por los menos tres personas del mismo género y una composición multidisciplinaria y multicultural. Asimismo, las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
30. Que el artículo 30 del Reglamento indica que el resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión.
31. Que en términos del numeral 5, Base Séptima de las multicitadas Convocatorias, las y los aspirantes cuyo ensayo resulte idóneo y se considere que no existen elementos objetivos aportados por los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para descalificarlos como aspirantes; pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista, conforme al calendario que defina la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, lo que será notificado a los aspirantes en el portal www.ine.mx.
32. Que acorde a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 5, Base Séptima de las Convocatorias aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los Acuerdos INE/CG116/2016 e INE/CG176/2016, en los criterios que se aprueben para realizar la valoración curricular y entrevista, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:
 - a) Propósito;
 - b) Responsables;
 - c) Procedimiento para la calificación;
 - d) Las competencias a valorar;
 - e) Ponderación que se utilizará para la calificación;
 - f) Instrumento que se utilizará para la calificación.
33. Que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, conoció y aprobó los presentes Criterios en la sesión extraordinaria celebrada el 02 de mayo de 2016.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 31, párrafo 1; 32, párrafo 2, inciso b); 35, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 60, párrafo 1, inciso e); 101, párrafo 1, incisos b), f) y e); 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 2; 4, párrafo 2; 6, numerales 1, fracción I, inciso b) y 2 incisos j), k) y n); 7 numerales 1 y 2; 21, párrafos 1

y 2; 18, párrafo 2; 22; 23, párrafo 2; 25; 27 y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, así como en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG116/2016, INE/CG176/2016 e INE/CG292/2016, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los criterios para llevar a cabo la etapa de valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes, en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, y de Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, los cuales se agregan al presente Acuerdo como Anexo Único, que forma parte integral del mismo.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en los estados de Chiapas y Nuevo León para conocimiento de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, y de Consejera o Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Tercero. Conforme al artículo 22, párrafo 6 del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales*, las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que, una vez aprobado por la Comisión el calendario y la sede de entrevistas se publique en la página del Instituto y se notifique a las y los aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos.

Quinto. Se instruye a las áreas ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto para que presten el apoyo necesario a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la implementación de las acciones que derivan del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04_ap_16_x1.pdf

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04_ap_16_x2.pdf

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04_ap_16_x3.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG325/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo Lineamientos del PREP.
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, en el que dispone que el Proceso Electoral de la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se ajustará a las reglas generales que apruebe el Instituto Nacional Electoral.
- V. El 4 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG52/2016, aprobó la convocatoria para la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con lo cual inició el proceso electoral en comento y cuya jornada electoral se llevará a cabo el 5 de junio de 2016.
- VI. El 4 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG53/2016, el Plan y Calendario Integral del proceso electoral relativo a la elección de sesenta diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los Lineamientos correspondientes.
- VII. El 16 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral modificó mediante Acuerdo INE/CG95/2016, los diversos INE/CG52/2016 e INE/CG53/2016, de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación SUP-RAP-71/2016 y Acumulados.
- VIII. El 16 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, modificó mediante Acuerdo INE/CG108/2016, los Lineamientos del PREP aprobados mediante Acuerdo INE/CG935/2015.
- IX. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG168/2016, dispuso la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en lo sucesivo COTAPREP.
- X. El 14 de abril de 2016, el presente Proyecto de Acuerdo fue sometido a discusión en el COTAPREP.
- XI. El 2 de mayo de 2016, la Comisión de Organización Electoral aprobó someter a la consideración de este Consejo General el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.
2. De acuerdo con el artículo séptimo transitorio, Apartado A, fracción IV del Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, serán aplicables, en todo lo que no contravenga al Decreto, las disposiciones conducentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, la fracción VIII del referido Apartado, establece que el proceso electoral para la elección de los sesenta diputados de representación proporcional se ajustará a las reglas generales que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que deberán regular el proceso en atención a la finalidad del mismo, pudiendo ajustar los plazos establecidos en la legislación electoral, a fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales.
3. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, como atribución del Instituto Nacional Electoral la de realizar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
4. De acuerdo con el artículo 35, de la citada Ley General, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. De acuerdo con el artículo 44, numeral 1, inciso jj) de la citada Ley, el Consejo General tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley o en otra legislación aplicable.
6. De conformidad con lo establecido por el artículo 56, numeral 1, inciso a), de la Ley mencionada, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tiene entre otras atribuciones, la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.
7. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, numeral 1, incisos a), e) y f) de la Ley en comento, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica tiene entre otras atribuciones, las de elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; así como, preparar el material didáctico y los instructivos electorales.
8. Con base en lo preceptuado por el artículo 61, numeral 1, de la Ley en mención, en cada una de las entidades federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por: la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas; la o el vocal ejecutivo; y el consejo local o el consejo distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
9. De conformidad con el artículo 68, numeral 1, incisos a), b) y l) de la Ley General, los consejos locales, dentro del ámbito de su competencia, tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar la observancia de dicha Ley, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; vigilar que los Consejos Distritales se instalen en la entidad en los términos establecidos, así como supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas durante el Proceso Electoral.
10. En términos del artículo 71, numerales 1 y 2 de la citada Ley, cada uno de los 300 distritos electorales del Instituto contará con los siguientes órganos: la junta distrital ejecutiva; el vocal ejecutivo, y el consejo distrital, mismos que tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
11. Que en términos del artículo 76, numeral 1 de la multicitada Ley, los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 44, numeral 1, inciso f), quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo distrital; seis Consejeros Electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la junta distrital concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

12. Atendiendo al artículo 79, numeral 1, incisos a) y l) de la Ley General, los consejos distritales tienen en el ámbito de su competencia, entre otras, vigilar la observancia de la citada Ley y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; además de supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.
13. De conformidad con los artículos 219, numeral 1 y 305, numeral 1 de la Ley, el PREP es el mecanismo de información encargado de proveer los resultados preliminares de carácter estrictamente informativo, lo cual se lleva a cabo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, en lo sucesivo CATD, autorizados por el Instituto o los Organismos Públicos Locales, en lo sucesivo OPL.
14. Con base en el artículo 296, numeral 1 de la Ley General en comento, la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al PREP.
15. De conformidad con el artículo 299, numeral 1 de la citada Ley, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla, de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.
16. En términos de lo dispuesto por el artículo 41, numeral 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.
17. De acuerdo con el artículo 66, numeral 1, inciso u) del Reglamento en mención, la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene diversas atribuciones en materia del PREP.
18. En términos del punto de acuerdo tercero del Acuerdo INE/CG108/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó que toda referencia al Acuerdo INE/CG935/2015 y a los Lineamientos del PREP aprobados en él, se entenderá realizada al Acuerdo INE/CG108/2016 y a los Lineamientos que forman parte integral del mismo.
19. De acuerdo con el numeral 3, fracción III, incisos a) y k) de los Lineamientos del PREP, cuyas modificaciones fueron aprobadas por Acuerdo INE/CG108/2016, señala que el Acta PREP es la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo; asimismo, que el proceso técnico operativo, es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos e imágenes.
20. De conformidad con el numeral 9, fracción I de los Lineamientos mencionados, el Instituto deberá seleccionar e implementar el proceso técnico operativo, el cual deberá contemplar, al menos, los procedimientos de: acopio, digitalización, captura, verificación, y publicación de la información. Dicho proceso deberá hacerse del conocimiento del Consejo General, a través de su Secretario.
21. En términos del numeral 14, fracciones de la IV a la VII, consecutivamente, de los Lineamientos en comento, el Consejo General del Instituto, deberá acordar: IV. Fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, V. El número de actualizaciones por hora de los datos; el número mínimo deberá ser de tres por hora, VI. El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares; el número mínimo deberá ser de tres por hora, VII. Fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.
22. De acuerdo con el numeral 39 de los citados Lineamientos, los ejercicios y simulacros deberán realizarse obligatoriamente para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente y prever riesgos y/o contingencias posibles durante el desarrollo de los mismos. El objeto de los simulacros, es replicar la operación del PREP, desarrollando en el orden establecido, cada una de las fases del proceso técnico operativo. Se deberán realizar como mínimo tres simulacros durante los treinta días previos a la jornada electoral, a los cuales podrán acudir como observadores los miembros del Consejo General, o sus representantes.
23. Con base en el numeral 40 de los Lineamientos en mención, en la realización de los simulacros se deberá cubrir lo siguiente: ejecución de todos los procesos y procedimientos operativos relacionados con la digitalización, captura, verificación y publicación de las Actas PREP; aplicación total o parcial del plan de continuidad; y, procesamiento de al menos la cantidad total estimada de Actas PREP que se prevén para el día de la jornada electoral. Al término de los simulacros, se deberá realizar una evaluación a efecto de tomar las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Asimismo, se deberá realizar un solo informe general del desempeño en todos los simulacros.
24. De acuerdo con el numeral 47 de los Lineamientos referidos, los roles que deben de considerarse en los CATD, estarán determinados en función del proceso técnico operativo, con el objeto de que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles mínimos son: acopiador, digitalizador, capturista de datos y verificador.

25. Con base en el numeral 48 de los Lineamientos en mención, en cada CATD, deberá haber una persona que desempeñe exclusivamente las funciones coordinador, y otra que desempeñe exclusivamente, las funciones de supervisor.
26. En términos del numeral 50 de los Lineamientos en cita, la publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto y los OPL en los ámbitos de su competencia y/o a través de Difusores oficiales, que comprenden las instituciones académicas -públicas o privadas- y medios de comunicación general.
27. De acuerdo con el numeral 53, fracción II de los Lineamientos referidos, el inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate: en las elecciones locales, se deberá determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas (tiempo del centro) de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio, los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de operaciones será después de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación. El Instituto y los OPL podrán cerrar operaciones antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre 100% de registro, captura y publicación de las Actas PREP recibidas en los CATD.
28. En términos del numeral 58 de los Lineamientos mencionados, los datos a publicar del Acta PREP, serán aquellos que derivado de su captura y cálculo se obtengan.
29. De acuerdo con el numeral 60 de dichos Lineamientos, para la publicación de porcentajes, los decimales deberán ser expresados a cuatro posiciones. El decimal de la cuarta posición deberá truncarse y no redondearse.
30. Con base en el numeral 61 de los Lineamientos mencionados, los datos que se capturarán, serán los señalados en el numeral en mención.
31. De acuerdo con el numeral 62 de los citados Lineamientos, los datos a calcular, en cada nivel de agregación serán los que se establecen en el mismo.
32. De conformidad con el numeral 63 de los multicitados Lineamientos, los datos a publicar serán al menos los que señala dicho numeral. En ese sentido y dada la naturaleza de esta elección, los niveles de agregación a publicarse serán los establecidos para las elecciones de diputados de las legislaturas locales y diputados de la Asamblea Legislativa, es decir, por entidad federativa, distrito electoral, sección y acta.
33. En términos del numeral 64 de los Lineamientos de referencia, se prevén los supuestos de inconsistencia de los datos contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento.
34. En términos del mencionado Acuerdo INE/CG53/2016, en cuyo considerando 31 relativo al PREP y Conteo Rápido, se determina que se deberá implementar y operar el PREP con el objeto de proveer de información al Consejo General, consejos local y distritales, los partidos políticos, candidatos, medios de comunicación, así como a la ciudadanía. Asimismo, establece que dada la naturaleza de la elección de que se trata, deberán aplicarse, en lo conducente y tomando en consideración el tiempo con el que se cuenta para la implementación del Programa en mención, los Lineamientos del PREP.
35. De conformidad con el mencionado Acuerdo INE/CG53/2016, en su punto de acuerdo segundo, se ratifica en su cargo a las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes, para integrar el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, de conformidad con la relación contenida en el considerando correspondiente de dicho Acuerdo.
36. En términos del citado Acuerdo INE/CG53/2016, en su punto de acuerdo tercero, establece que se aplicará la cartografía de los distritos electorales uninominales federales determinados por el Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para ejercer las atribuciones correspondientes en la presente elección.
37. En ese sentido, el mismo Acuerdo INE/CG53/2016 en su punto de acuerdo décimo establece que, lo que no se encuentre expresamente previsto en el Decreto y en las reglas que se aprueban en dicho Acuerdo, se deberá regir al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos vigentes con que cuenta el Instituto Nacional Electoral, atendiendo a la finalidad y naturaleza de la elección, y los que se lleguen a emitir con posterioridad, atendiendo en todo caso a lo previsto en el último considerando de dicho Acuerdo.

38. En términos del Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó la ubicación e instalación de los CATD e instruyó al Consejo Local y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del PREP de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
39. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, numerales 1 y 2; 45, numeral 1, inciso o) y 46, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 29, 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 35; 43, numerales 1 y 2; 44, numeral 1, inciso jj); 45, numeral 1, inciso o); 46, numeral 1, inciso k); 56, numeral 1, inciso a); 58, numeral 1, incisos a), e) y f); 61, numeral 1; 68, numeral 1, incisos a), b) y l); 71 numerales 1 y 2; 76, numeral 1; 79, numeral 1, incisos a) y l); 219, numeral 1; 296, numeral 1; 299 numeral 1; 305, numeral 1; y 307, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso p); y, 66, numeral 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, fracción III, incisos a) y k); 9, fracción I; 14, fracciones de la IV a la VII; 39; 40; 47; 48; 50; 53, fracción II, 58; 60; 61; 62; 63; y 64 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares aprobados por Acuerdo INE/CG108/2016; Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG95/2016 por el que se modifican los diversos INE/CG52/2016 y el INE/CG53/2015, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, mismo que forma parte integral del presente y se adjunta como Anexo 1.

Segundo.- Se determina que la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se llevará a cabo conforme al Proceso Técnico Operativo, que forma parte integral de este Acuerdo.

Una vez definido el procedimiento de ejecución de los esquemas alternos de operación previstos en los numerales 32, 33 y 34 del Proceso Técnico Operativo, la Secretaría Ejecutiva, deberá informarlo a los integrantes del Consejo General, a más tardar el 25 de mayo del año en curso.

Tercero.- Se determina que la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, es la Unidad Técnica de Servicios de Informática, con base en los criterios del artículo 66, párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto.- Se instruye a las Direcciones Ejecutiva de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como al Consejo Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se incluyan dentro de los procedimientos y en los materiales de capacitación, los aspectos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en los que intervienen los funcionarios de casilla y los funcionarios de las juntas distritales, así como los capacitadores asistentes electorales.

Quinto.- Se determina que respecto de los datos a capturar, calcular y publicar, se observará lo previsto en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares vigentes, de conformidad con el Proceso Técnico Operativo.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el domingo 5 de junio de 2016, a partir de las 18:00 horas (tiempo del centro), inicie la publicación de los datos, imágenes y las bases de datos de los resultados electorales preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Séptimo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 6 de junio de 2016, a las 18:00 horas (tiempo del centro), se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como última actualización de datos, imágenes y bases de datos la de la fecha y hora señalada. Las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares, podrán cerrar antes de las 18:00 horas (tiempo del centro), del lunes 6 de junio de 2016, siempre y cuando se logre el 100% de la digitalización, captura y verificación de las Actas PREP recibidas.

Octavo.- El número de actualizaciones de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, será por lo menos de tres por hora, a partir de las 18:00 horas (tiempo del centro) del día 5 de junio y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 6 de junio de 2016, conforme a la fecha y hora de actualización publicada.

Noveno.- Se instruye a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México a fin de que los días 5 y 6 de junio de 2016, durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, otorguen las facilidades necesarias para que el personal operativo de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos tenga acceso a las actas de escrutinio y cómputo para su procesamiento en los casos en que el funcionario de casilla no proporcione el Acta PREP.

Décimo.- Los simulacros de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se realizarán en los siguientes días:

- 1) Domingo, 15 de mayo de 2016
- 2) Domingo, 22 de mayo de 2016
- 3) Domingo, 29 de mayo de 2016

El Secretario Ejecutivo por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, deberá emitir un informe de los resultados de los simulacros, mismo que deberá hacerse del conocimiento de los integrantes del Consejo General.

Décimo primero.- Hágase del conocimiento del Consejo Local y los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo.

Décimo segundo.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo se deberán someter a revisión y resolución del Secretario Ejecutivo por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, informando a su vez y a la brevedad posible, a los integrantes del Consejo General.

Décimo tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Décimo cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular lo relativo a la hora de inicio y cierre del PREP por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular el artículo 25 del Proceso Técnico Operativo del PREP en los términos originalmente circulado por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04_ap_18_a1.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales que se utilizarán para la elección de sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG326/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambas disposiciones jurídicas rectoras en materia electoral.

III. Con fecha 11 de noviembre del 2015, el Consejo General, a través de sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG950/2015, bajo el rubro *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero”*.

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; mandando en el Artículo Transitorio Séptimo las especificaciones que se deberían seguir para la conformación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

V. Con fecha 4 de febrero de 2016, el Instituto Nacional Electoral, se pronunció con respecto al mandato señalado en el antecedente anterior, por lo cual aprobó el Acuerdo INE/CG52/2016, *por el que se emite Convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*; en la misma fecha, también se emitió el Acuerdo INE/CG53/2016, *por el que aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta Diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los Lineamientos correspondientes*.

VI. El 17 de febrero de 2016, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG76/2016, bajo el rubro *“por el que se aprueban los modelos de la boleta y demás documentación electoral de la elección de sesenta Diputados y Diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”*.

VII. Con fecha 16 de marzo de 2016, el Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo INE/CG95/2016 modificó los Acuerdos INE/CG52/2016 e INE/CG53/2016, del 4 de febrero de 2016, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación SUP-RAP-71/2016 y Acumulados”.

VIII. Las características y eficacia de los modelos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales han quedado demostradas en los informes rendidos ante la autoridad competente, así como en su utilización, durante el desarrollo de las elecciones federales y con la reciente reforma, en algunas elecciones de entidades federativas en las Jornadas Electorales del 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

2. Que el artículo 41, Base V, apartado A de nuestra Carta Magna y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, le corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

4. Que artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

5. Que el artículo 29 de la citada ley, señala que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

6. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la ley de la materia, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

7. Que el artículo 31, numeral 4 de la ley comicial, establece que el Instituto Nacional Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

8. Que el artículo 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, inciso b), gg) y jj) de la ley citada, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la ley referida, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

11. Que el artículo 56, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción de los materiales electorales e impresión de la documentación electoral.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la ley electoral, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

13. Que el artículo 207 de la ley electoral define que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

14. Que el artículo 216, numeral 1, inciso a) de la ley de la materia, señala que los materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas; cuyos diseños, para esta elección en particular, serán acordes a los Lineamientos aprobados por el Consejo General, así como en algunos de los materiales electorales se deberá especificar la leyenda **“ELECCIÓN DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

15. Que el artículo 253, numeral 7, de la ley referida, señala que en cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

16. Que el artículo 255, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone en su numeral 1, inciso b) que la ubicación de las casillas deberá asegurar la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

17. Que el artículo 269, numeral 1, incisos e) e i), de la ley de la materia, mandata que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días anteriores de la elección, las urnas para recibir la votación y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

18. Que el artículo 270 de la ley comicial, indica que las urnas en que los electores depositen las boletas, una vez emitido el sufragio, deberán construirse de un material transparente, plegable o armable y que al exterior llevarán en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

19. Que el artículo 273, numeral 5, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que en el acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la instalación, se hará constar que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes.

20. Que el artículo 2, fracción II de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que se entenderá por ajustes razonables, las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Con base en ello se incorpora un nuevo material electoral denominado base porta urnas, el cual permitirá a los electores con discapacidad depositar la boleta en la urna de forma más accesible.

21. Que el artículo 279, numerales 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que, una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta el cuadro correspondiente al partido político por el que sufraga, y que acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.

22. Que el artículo 279, numeral 2 de la ley de la materia, prevé el caso de aquellos electores que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, pueden hacerse asistir por una persona de confianza que les acompañe.

23. Que el artículo 279, numeral 4 incisos a) y b) de la ley comicial, señalan que una vez comprobado el cumplimiento de requisitos que el propio ordenamiento establece, el Secretario de la casilla deberá marcar la credencial para votar del elector que ha ejercido su derecho de voto, así como el secretario será auxiliado en todo el tiempo por uno de los escrutadores, el cual deberá anotar, con el sello que se le haya entregado para tal efecto, la palabra "votó" en la lista nominal correspondiente y procederá a impregnar con líquido el dedo pulgar derecho de los electores, una vez que hayan ejercido su derecho al voto.

24. Que los artículos 295, numeral 4 y 296, numeral 2, de la ley referida, mandatan que una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.

25. Que el artículo 299 numeral 1 de la ley de referencia, dispone que una vez clausuradas las casilla, los presidentes de las casillas, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla.

26. Que el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, mismo que en su **ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO, incisos VII y VIII**, respectivamente, faculta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a emitir la Convocatoria para la elección de los 60 diputados constituyentes, así como el establecimiento de las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del Proceso Electoral.

27. Que como consecuencia de lo mandatado en esta reforma, el Instituto Nacional Electoral será el encargado de la elección de 60 diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, mismos que serán electos únicamente por el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal, pudiendo solicitar el registro, candidatos independientes mediante fórmulas integradas por propietario y suplente, así como Partidos Políticos Nacionales mediante listas con fórmulas integradas por propietarios y suplentes.

28. Que el Consejo General del Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/CG53/2016 el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral para la elección de sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, y en lo que se refiere a distintas materias relacionadas con la organización del Proceso Electoral, se determinó la ratificación de diversos Acuerdos del Consejo General, entre los que se encuentra el INE/CG261/2014, relativo a la aprobación del líquido indeleble e institución que certificará su calidad.

29. Que derivado de lo anteriormente fundado y motivado resulta imprescindible normar derechos, figuras e instituciones jurídicas, para garantizar la instrumentación del Decreto referido; es por ello, que para la emisión del voto en esta elección, en lo referente a la producción de los materiales electorales, se determinó con base en las políticas de austeridad, reutilizar los materiales electorales que se encuentren en buen estado y de la misma manera se procedió al diseño de algunos nuevos con motivo de esta elección en particular.

30. Que para el suministro de los materiales electorales para esta elección, se solicitó un inventario de los materiales a reutilizar del Proceso Electoral Federal 2014-2015 a las Juntas Locales Ejecutivas de la Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Morelos y Querétaro, con la finalidad de asegurar el suministro a todas las casillas y con ello generar economías al Instituto.

31. Que se reutilizarán cancelos, urnas, mamparas especiales, marcadoras de credenciales, marcadores de boletas, bases porta urna, sujetadores y sacapuntas.

32. Que únicamente se producirán 30 urnas de dimensiones mayores para casillas especiales, con sus respectivas bases porta urnas; la totalidad de las cajas paquete electoral; la totalidad de las cintas de seguridad para sellar las urnas; los dados para las marcadoras de credenciales, con el año de la elección "16"; las etiquetas para actualizar urnas, cancelos y mamparas especiales; y los forros distintivos de la elección para colocarse sobre todas las urnas.

33. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral diseñó una mampara especial para aquellos electores que tengan alguna discapacidad motriz que les impida el acceso al cancel electoral y para apoyar a las personas con discapacidad visual, se incorpora una etiqueta con grabado braille en el borde de la ranura.

34. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos materiales electorales dedicados exclusivamente para este tipo de elección, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral referida.

35. Que los procedimientos de producción, almacenamiento, custodia y supervisión de los materiales electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en este Acuerdo.

36. Que de conformidad con el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A y apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); numeral 2; 31, numeral 4; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d); 43 numeral 1; 44, numeral 1, inciso b), gg) y jj); 51, numeral 1, incisos l) y r); 56; 59, numeral 1, incisos a), b) y h); 207; 216, numeral 1, incisos a); 253, numeral 7; 255, numeral 1, inciso b); 269, numeral 1, incisos e) e i); 270; 273, numeral 5, inciso d); 279, numeral 1, 2, 3 y 4 incisos a) y b); 295, numeral 4; 296, numeral 2; 299, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el

artículo 2, fracción II, de la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; y los Acuerdos INE/CG950/2015; INE/CG52/2016, INE/CG53/2016, INE/CG76/2016, e INE/CG95/2016, todos los Acuerdos anteriormente mencionados aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en virtud de lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los modelos y producción de los materiales electorales, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán para la elección de los sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la reutilización del cancel electoral portátil, la urna, la mampara especial, la marcadora de credenciales, el marcador de boletas y la base porta urna del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con las actualizaciones necesarias para la elección.

TERCERO.- Se aprueba la producción de urnas de mayores dimensiones para casillas especiales con sus respectivas bases porta urnas; cajas paquete electoral; cintas para sellar las urnas; los dados para las marcadoras de credenciales, con el año de la elección "16"; las etiquetas para actualizar urnas, cancelos y mamparas especiales; y forros distintivos de la elección para todas las urnas.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción, actualización, almacenamiento y distribución de los materiales electorales que se utilizarán para este tipo de elección e informará al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades.

QUINTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, atendiendo una política de racionalidad presupuestal, promoverá la reutilización de los materiales electorales en buen estado almacenados en las bodegas distritales de la Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Morelos y Querétaro.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que se tomen todas las medidas extraordinarias necesarias para la producción y almacenamiento y distribución de los materiales electorales para esta elección.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

OCTAVO.- La Comisión de Organización Electoral, realizará la supervisión que corresponda a sus atribuciones e informará al Consejo General sobre la supervisión al desarrollo de los trabajos con este respecto, mismos que se realizan con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que instrumente lo conducente a fin de que se tenga pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CG1ex201605-04_ap_19_x1.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Estado de Sinaloa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG328/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL ESTADO DE SINALOA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo Lineamientos del PREP.
- IV. El 2 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral recibió el oficio IEES/0469/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, por el cual, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa realizó la solicitud formal de asunción parcial del PREP para el Proceso Electoral local ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.
- V. El 11 de febrero de 2016, el Instituto Nacional Electoral recibió el oficio IEES/0309/2016 de fecha 10 de febrero, por medio del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aceptó las condiciones técnicas y económicas para la asunción parcial de la implementación y operación del PREP, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.
- VI. El 17 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Resolución INE/CG75/2016, que recae al expediente INE/SE/ASP-01/2015, determinó procedente la solicitud de asunción para la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.
- VII. El 16 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, modificó mediante Acuerdo INE/CG108/2016, los Lineamientos del PREP aprobados mediante Acuerdo INE/CG935/2015.
- VIII. El 17 de marzo de 2016, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del PREP, relacionado con la elección ordinaria para la renovación de Gobernador del estado, diputados locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el 5 de junio de 2016, así como sus respectivos Anexos Técnico y Financiero.
- IX. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG169/2016, dispuso la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa que operará para el Proceso Electoral local ordinario 2015-2016, en lo sucesivo COTAPREP.
- X. El 14 de abril de 2016, el presente Proyecto de Acuerdo fue sometido a discusión en el COTAPREP.
- XI. El 2 de mayo de 2016, la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 aprobó someter a la consideración de este Consejo General el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el proceso técnico operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa en el Proceso Electoral local ordinario 2015-2016.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.
2. En términos del artículo 41, Base V, Apartados B, párrafo primero y C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 123 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de asumir parcialmente alguna actividad propia de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales, en lo sucesivo OPL.
3. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, como atribución del Instituto Nacional Electoral la de realizar las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
4. De acuerdo con el artículo 35 de la citada Ley General, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. De acuerdo con el artículo 44, numeral 1, incisos ee) y jj) de la citada Ley, el Consejo General tiene la atribución de ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como, en su caso, aprobar la suscripción de convenio respecto de Procesos Electorales Locales, conforme a las normas contenidas en la multicitada Ley; asimismo, la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley o en otra legislación aplicable.
6. De conformidad con lo establecido por el artículo 56, numeral 1, inciso a) de la Ley mencionada, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tiene entre otras atribuciones, la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.
7. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, numeral 1, incisos a), e) y f) de la Ley en comento, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica tiene entre otras atribuciones, las de elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; así como, preparar el material didáctico y los instructivos electorales.
8. Con base en lo preceptuado por el artículo 61, numeral 1 de la Ley en mención, en cada una de las entidades federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por: la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas; la o el vocal ejecutivo; y el Consejo Local o el consejo distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.
9. En términos del artículo 63, numeral 1, incisos a) y f) de la citada Ley, las juntas locales ejecutivas tendrán en su ámbito territorial, entre otras las atribuciones de: supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales; llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, y supervisar el ejercicio, por parte de los OPL, de las facultades que les delegue el Instituto en términos de la Constitución y la Ley.
10. De conformidad con el artículo 68, numeral 1, incisos a), b) y l) de la Ley General, los Consejos Locales, dentro del ámbito de su competencia, tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar la observancia de dicha Ley, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; vigilar que los Consejos Distritales se instalen en la entidad en los términos establecidos, así como supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas durante el Proceso Electoral.
11. En términos del artículo 71, numerales 1 y 2 de la citada Ley, cada uno de los 300 Distritos electorales del Instituto contará con los siguientes órganos: la junta distrital ejecutiva; el vocal ejecutivo, y el consejo distrital, mismos que tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

12. Atendiendo al artículo 79, numeral 1, incisos a) y l) de la Ley General, los Consejos Distritales tienen en el ámbito de su competencia, entre otras atribuciones: vigilar la observancia de la citada Ley y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; además de supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el Proceso Electoral.
13. De conformidad con los artículos 219, numeral 1, y 305, numeral 1 de la Ley, el PREP es el mecanismo de información encargado de proveer los resultados preliminares de carácter estrictamente informativo, lo cual se lleva a cabo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos en lo sucesivo CATD autorizados por el Instituto o los OPL.
14. Con base en el artículo 296, numeral 1 de la Ley General en comento, la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al PREP.
15. De conformidad con el artículo 299, numeral 1 de la citada Ley, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla, de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.
16. Con base en el artículo 145, fracciones I y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa corresponde al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, Lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, asimismo, supervisar las actividades que realicen los Consejos distritales y municipales en la entidad durante el Proceso Electoral.
17. De acuerdo con el artículo 146, fracciones I y II de la Ley en mención, corresponde al Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral y cuidar de la adecuada integración y funcionamiento de los Organismos Electorales, asimismo, dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de ley.
18. En términos de lo dispuesto por el artículo 41, numeral 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.
19. De acuerdo con el artículo 66, numeral 1, inciso u) del Reglamento en mención, la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene diversas atribuciones en materia del PREP. Particularmente, la fracción II, del inciso u) del mencionado artículo, establece que a dicha Unidad le corresponde proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo el PREP de carácter federal; así como los programas relativos en el supuesto de que el Instituto asuma o atraiga las elecciones de competencia de los OPL, o de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos.
20. En términos del Punto de Acuerdo tercero del Acuerdo INE/CG108/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó que toda referencia al Acuerdo INE/CG935/2015 y a los Lineamientos del PREP aprobados en él, se entenderá realizada al Acuerdo INE/CG108/2016 y a los Lineamientos que forman parte integral del mismo.
21. De acuerdo con el numeral 3, fracción III, incisos a) y k) de los Lineamientos del PREP, cuyas modificaciones fueron aprobadas por Acuerdo INE/CG108/2016, señala que el Acta PREP es la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo; asimismo, que el proceso técnico operativo, es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las Actas PREP hasta la publicación de los datos e imágenes.
22. De conformidad con el numeral 9, fracción I de los Lineamientos mencionados, el Instituto deberá seleccionar e implementar el proceso técnico operativo, el cual deberá contemplar, al menos, los procedimientos de: acopio, digitalización, captura, verificación, y publicación de la información. Dicho proceso deberá hacerse del conocimiento del Consejo General, a través de su Secretario.
23. En términos de lo dispuesto por el numeral 12 de los Lineamientos en mención, la asunción en materia de PREP ya sea parcial o derivada de una asunción total, se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de las atribuciones especiales vinculadas a la función electoral en las entidades federativas y demás normas reglamentarias que en esa materia emita el Instituto.

24. De conformidad con el numeral 14, fracciones de la IV a la VII, consecutivamente, de los Lineamientos en comento, el Consejo General del Instituto, deberá acordar: IV. Fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, V. El número de actualizaciones por hora de los datos; el número mínimo deberá ser de tres por hora, VI. El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares; el número mínimo deberá ser de tres por hora, VII. Fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.
25. De acuerdo con el numeral 39 de los citados Lineamientos, los ejercicios y simulacros deberán realizarse obligatoriamente para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente y prever riesgos y/o contingencias posibles durante el desarrollo de los mismos. El objeto de los simulacros, es replicar la operación del PREP, desarrollando en el orden establecido, cada una de las fases del proceso técnico operativo. Se deberán realizar como mínimo tres simulacros durante los treinta días previos a la Jornada Electoral, a los cuales podrán acudir como observadores los miembros del Consejo General, o sus representantes.
26. Con base en el numeral 40 de los Lineamientos en mención, se establece que en la realización de los simulacros se deberá cubrir lo siguiente: ejecución de todos los procesos y procedimientos operativos relacionados con la digitalización, captura, verificación y publicación de las Actas PREP; aplicación total o parcial del plan de continuidad; y, procesamiento de al menos la cantidad total estimada de Actas PREP que se prevén para el día de la Jornada Electoral. Al término de los simulacros, se deberá realizar una evaluación a efecto de tomar las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Asimismo, se deberá realizar un solo informe general del desempeño en todos los simulacros.
27. De acuerdo con el numeral 47 de los citados Lineamientos, los roles que deben de considerarse en los CATD, estarán determinados en función del proceso técnico operativo, con el objeto de que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad, los roles mínimos son: acopiador; digitalizador; capturista de datos y verificador.
28. Con base en el numeral 48 de los Lineamientos en mención, en cada CATD, deberá haber una persona que desempeñe exclusivamente las funciones de coordinador, y otra que desempeñe exclusivamente, las funciones de supervisor. En ese sentido, en los Centros de Captura y Verificación, en lo sucesivo CCV, también se debe contar con ambas figuras, dada la importancia de las funciones que desempeñan.
29. En términos del numeral 50 de los Lineamientos en cita, la publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto y los OPL en los ámbitos de su competencia y/o a través de difusores oficiales, que comprenden las instituciones académicas -públicas o privadas- y medios de comunicación general.
30. De acuerdo con el numeral 53, fracción II de los Lineamientos referidos, el inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate: en las elecciones locales, se deberá determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas (hora local) de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio, los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de operaciones será después de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación. El Instituto y los OPL podrán cerrar operaciones antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre 100% del registro, captura y publicación de las Actas PREP recibidas en los CATD.
31. En términos del numeral 58 de los Lineamientos mencionados, los datos a publicar del Acta PREP, serán aquellos que derivado de su captura y cálculo se obtengan.
32. De acuerdo con el numeral 60 de los Lineamientos referidos, para la publicación de porcentajes, los decimales deberán ser expresados a cuatro posiciones. El decimal de la cuarta posición deberá truncarse y no redondearse.
33. Con base en el numeral 61 de los Lineamientos mencionados, los datos que se capturarán, serán los señalados en el numeral en mención.
34. De acuerdo con el numeral 62 de los citados Lineamientos, los datos a calcular, en cada nivel de agregación serán los que se establecen en el mismo.

35. Con base en el numeral 63, fracciones de la I a la VII y párrafo primero de los multicitados Lineamientos, los datos a publicar serán al menos los que señala el citado numeral.
36. De acuerdo con el numeral 64 de los Lineamientos de referencia, se prevén los supuestos de inconsistencia de los datos contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento.
37. En términos de lo dispuesto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 17 de febrero de 2015, en sesión extraordinaria mediante Resolución INE/CG75/2016, que recae al expediente INE/SE/ASP-01/2015 en el resolutivo tercero, la instancia responsable a cargo de implementar el PREP del estado de Sinaloa, es la Unidad Técnica de Servicios de Informática, por conducto de su Titular, con fundamento en el artículo 66, párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
38. En términos de lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó la ubicación e instalación de los CATD, así como de los CCV; y por el que se instruye al Consejo Local y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del PREP del estado de Sinaloa para el Proceso Electoral local ordinario 2015-2016, la ubicación e instalación de los CATD será dentro de las sedes de los veinticuatro Consejos Distritales y en nueve de los doce Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (Choix, Angostura, Badirahuato, Navolato, Cosalá, San Ignacio, Culiacán, Concordia y Escuinapa), asimismo, los CCV se deberán ubicar dentro de las sedes distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa.
39. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, numerales 1 y 2; 45, numeral 1, inciso o) y 46, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, párrafo primero y Apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 35; 43, numerales 1 y 2; 44, numeral 1, incisos ee) y jj); 45, numeral 1, inciso o); 46, numeral 1, inciso k); 56, numeral 1, inciso a); 58, numeral 1, incisos a), e) y f); 61, numeral 1; 71 numerales 1 y 2; 76, numeral 1; 79, numeral 1, incisos a) y l); 123; 219, numeral 1; 296, numeral 1; 299 numeral 1; y 305, numeral 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 145, fracciones I y XVI; 146, fracciones I y II; 155, fracción I y 163, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 41, numeral 2, inciso p); y, 66, numeral 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, fracción III, incisos a) y k); 9, fracción I; 12; 14, fracciones de la IV a la VII; 39; 40; 47; 48; 50; 53, fracción II; 58; 60; 61, fracciones I y II; 62, fracciones de la I a la VII; 63, fracciones de la I a la VII y párrafo primero; y 64 de los Lineamientos del PREP aprobados por Acuerdo INE/CG108/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG75/2016 que recae al expediente INE/SE/ASP-01/2015, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa, mismo que forma parte integral del presente y se adjunta como Anexo 1.

Segundo.- Se determina que la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa, se llevará a cabo conforme al Proceso Técnico Operativo, que forma parte integral de este Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a las Direcciones Ejecutiva de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a los Consejos Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se incluyan dentro de los procedimientos y en los materiales de capacitación, los aspectos del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa, en los que intervienen los funcionarios de casilla y los funcionarios de las juntas distritales, así como los capacitadores asistentes electorales.

Cuarto.- Se determina que respecto de los datos a capturar, calcular y publicar, se observará lo previsto en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con el Proceso Técnico Operativo.

Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el domingo 5 de junio de 2016, a partir de las 20:00 horas (hora local), inicie la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de resultados electorales preliminares del estado de Sinaloa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 6 de junio de 2016, a las 20:00 horas (hora local), se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como última actualización de datos, imágenes y bases de datos, la de la fecha y hora señalada. Las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares, podrán cerrar antes de las 20:00 horas (hora local) del lunes 6 de junio de 2016, siempre y cuando se logre el 100% de la digitalización, captura y verificación de las Actas PREP recibidas.

Séptimo.- El número de actualizaciones de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, será por lo menos de tres por hora, a partir de las 20:00 horas (hora local) del día 5 de junio y hasta las 20:00 horas (hora local) del 6 de junio de 2016, conforme a la fecha y hora de actualización publicada.

Octavo.- Bajo el contexto de la asunción del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que a solicitud del Organismo Público Local del estado de Sinaloa realizó el Instituto Nacional Electoral, se instruye al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para que realice las gestiones necesarias a fin de que los días 5 y 6 de junio de 2016, durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa, sus Consejos Distritales y Municipales otorguen las facilidades necesarias para que el personal operativo de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos tenga acceso a las actas de escrutinio y cómputo, para su procesamiento en los casos en que el funcionario de casilla no proporcione el Acta PREP.

Noveno.- Los simulacros de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa se realizarán en los siguientes días:

- 1) Domingo, 15 de mayo de 2016.
- 2) Domingo, 22 de mayo de 2016.
- 3) Domingo, 29 de mayo de 2016.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, deberá emitir un informe de los resultados de los simulacros, mismo que deberá hacerse del conocimiento de los integrantes del Consejo General.

Décimo.- Hágase del conocimiento del Consejo Local y los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, así como al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el contenido del presente Acuerdo.

Décimo primero.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo se deberán someter a revisión y resolución del Secretario Ejecutivo por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, informando a su vez y a la brevedad posible, a los integrantes del Consejo General.

Décimo segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Décimo tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04_ap_21_a1.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios para regular la emisión del sufragio y el procedimiento del registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de Presidentes de Comunidad en el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG401/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS CRITERIOS PARA REGULAR LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO Y EL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL CARGO DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambas disposiciones jurídicas rectoras en materia electoral.

III. Con fecha 3 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015, *"por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016"*, en materia de capacitación electoral, geografía electoral, padrón y lista nominal de electores, ubicación de las casillas y designación de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

IV. El 30 de septiembre de 2015, mediante sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG861/2015 *"por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016"*.

V. Con fecha 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG949/2015, *"por el que se precisan los alcances de las atribuciones encomendadas a la Comisión Temporal para Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016"*.

VI. Con fecha 9 de Diciembre de 2015, a través de sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG1013/2015, *"por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los Extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de Participación Ciudadana establecidos en las Legislaciones Estatales"*.

VII. El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG1070/2015, *"por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los Criterios del Procedimiento de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales; para regular su actuación en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos; y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos"*.

VIII. Con fecha 20 de Abril de 2016, mediante sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG263/2016, *"por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos"*.

CONSIDERANDO

Considerandos Generales

1.- Que de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

2.- Que el artículo 41, Base V, apartado A de nuestra Carta Magna y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) de la Constitución, así como el artículo 32, numeral 2, inciso h), y 120, numeral 3 de la Ley General electoral, en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

4.- Que artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

5.- Que de conformidad con el artículo 9, numeral 2, de la ley comicial, en cada Distrito Electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia Ley.

6.- Que el artículo 25 de la ley de la materia, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

7.- Que según lo dispuesto por el artículo 27, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

8.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la ley de la materia, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

9.- Que el artículo 33, numerales 1 y 2 del propio ordenamiento electoral citado, establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral Uninominal; y podrá contar también con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.

10.- Que el artículo 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

11.- Que según lo dispuesto por el artículo 35 numeral 1 de la ley comicial, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

12.- Que el artículo 42, numeral 1, de la ley de la materia, señala que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

13.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, incisos b), j), ee), gg) y jj) de la ley citada, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales se desarrollen con apego a la Ley General Electoral y la Ley General de Partidos Políticos y, que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de Procesos Electorales Locales, conforme a las normas contenidas en esta Ley; dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

14.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 51, numeral 1, incisos f), l) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, así como deberá proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

15.- Que según lo dispuesto por el artículo 61, numeral 1 de la ley comicial en cada una de las delegaciones el Instituto contará con una delegación integrada por: la Junta Ejecutiva Local y Juntas Ejecutivas Distritales; el Vocal Ejecutivo, y el Consejo Local o Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.

16.- Que el artículo 124, numerales 1 y 3 de la ley de la materia, dispone que en el caso de la facultad de atracción, la petición sólo podrá formularse por al menos cuatro de los Consejeros Electorales del Instituto o la mayoría del Consejo General del Organismo Público Local. El Consejo General ejercerá la facultad de atracción siempre que exista la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos.

La misma la ley establece que esta atribución, se debe de dar en una cuestión trascendente, cuando la naturaleza intrínseca del asunto permita que éste revista un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, es decir, en la posible afectación o alteración del desarrollo del Proceso Electoral o de los principios de la función electoral local.

17.- Que el artículo 207 de la ley electoral, define que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

18.- Que los artículos 208, numeral 1 y 225, numeral 2, de la ley de la materia disponen que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Considerandos para los Organismos Públicos Locales

19.- Que los artículos 60, numeral 1, incisos c), f) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales tiene entre sus atribuciones la promoción de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral, la elaboración del calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios; facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales; y que, para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los Procesos Electorales Locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en concordancia con los criterios, Lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

20.- Que el artículo 98, numeral 1 de la Ley General establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta ley, las constituciones y leyes locales, así como serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

21.- Que de acuerdo al artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la ley de la materia, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos y criterios que establezca el Instituto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral Local.

22.- Que el artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Considerandos para la Instalación de las Casillas

23.- Que de conformidad con el artículo 73, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a las juntas distritales ejecutivas, proponer al Consejo Distrital respectivo, el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito de conformidad con el artículo 256 de esta misma Ley.

24.- Que en los artículos 253, numeral 6 y 258, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que la Junta Distrital Ejecutiva acordará la instalación de casillas especiales, las cuales propondrá al Consejo Distrital correspondiente para su aprobación.

25.- Que en el artículo 284, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica, que en las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentre fuera de su sección, el elector, además de exhibir su credencial para votar a requerimiento del presidente de la mesa directiva, deberá mostrar el pulgar derecho para constatar que no ha votado en otra casilla, y el secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar del elector.

26.- Que en los numerales 3 y 4 del artículo 284 de la Ley citada, en las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección cumplidos los requisitos para acreditar la calidad de elector y anotados los datos en el acta correspondiente, el presidente de la casilla le entregará las boletas a que tuviere derecho; y el secretario asentará a continuación del nombre del ciudadano la elección o elecciones por las que votó.

Considerandos para las Mesas Directivas de Casillas

27.- Que el artículo 81, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 Distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

28.- Que el artículo 81, numeral 2, de la ley de la materia, prevé que las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la Jornada Electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

29.- Que el artículo 84 de la referida ley comicial, dispone que son atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla instalar y clausurar la casilla en los términos de la ley antes citada; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y las demás que les confieran la ley y disposiciones relativas.

30.- Que el artículo 269, numeral 1, incisos b), c), d), e), f), g), h) e i) de la ley electoral, indica que cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente, la relación de los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes registrados para la casilla en el Consejo Distrital Electoral.

Considerandos para los Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes

31.- Que en el artículo 23, numeral 1, incisos c) y j) de la Ley General de Partidos Políticos, se establece que son derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; podrán nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las Constituciones Locales y demás legislación aplicable.

32.- Que el artículo 79, numeral 1, incisos a), f) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución de los Consejos Distritales vigilar la observancia la Ley General, de los Acuerdos y Resoluciones de las autoridades electorales; establece que los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen la atribución de registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la Jornada Electoral y finalmente que los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, la atribución de expedir, en su caso, la identificación de los representantes de los partidos en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro, y en todo caso, diez días antes de la Jornada Electoral.

33.- Que el artículo 258, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Consejos Distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio; para la integración de la mesa directiva y ubicación de las casillas especiales se aplicarán las reglas establecidas en la Ley; y en cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales, El número y la ubicación serán determinados por el Consejo Distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas. La integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con ciudadanos que habiten en la sección electoral donde se instalarán, en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanos podrán ser designados de otras secciones electorales.

34.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 259, numeral 1, inciso b) de la ley electoral, los partidos políticos una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar en la elección local cada partido político, coalición o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente.

35.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 259, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, podrán acreditar en cada uno de los Distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales.

36.- Que el numeral 3 del artículo citado en el considerando anterior, dispone que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla; así mismo, deberán portar en lugar visible durante todo el día de la Jornada Electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "representante".

37.- Que los artículos 260 y 261 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen los criterios para la actuación de los representantes generales de los partidos políticos y candidatos independientes.

- a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en el Distrito electoral para el que fueron acreditados;
- b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político;
- c) Podrán actuar en representación del partido político, y de ser el caso de la candidatura independiente que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la Jornada Electoral;
- d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla;
- e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla;

Así como sus derechos:

- a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
- c) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- d) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- e) Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla, al consejo distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
- f) Los demás que establezca esta Ley.

38.- Que el artículo 262, numeral 1 de la ley de la materia, establece que el registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el Consejo Distrital correspondiente, así mismo determina las reglas a las que deberá sujetarse:

- a) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partidos políticos y los Candidatos Independientes deberán registrar en su propia documentación y ante el consejo distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el Consejo General;
- b) Los Consejos Distritales devolverán a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellados y firmados por el presidente y el secretario del mismo, conservando un ejemplar, y
- c) Los partidos políticos y los Candidatos Independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.

39.- Que el artículo 263 del mismo ordenamiento legal regula la devolución a que refiere el inciso b) del artículo 262 referido anteriormente, mismos que se sujetará a las reglas siguientes:

- a) Se hará mediante escrito firmado por el dirigente o representante del partido político que haga el nombramiento;
- b) El oficio deberá acompañarse con una relación, en orden numérico de casillas, de los nombres de los representantes, propietarios y suplentes, señalando la clave de la credencial para votar de cada uno de ellos;
- c) Las solicitudes de registro que carezcan de alguno o algunos de los dato del representante ante las mesas directivas de casilla se regresarán al partido político o Candidato Independiente solicitante; para que dentro de los tres días siguientes subsane las omisiones; y
- d) Vencido el término a que se refiere el inciso anterior sin corregirse las omisiones, no se registrará el nombramiento

40.- Que el artículo 264, numeral 1 de la ley comicial, establece que los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla deberán contener los siguientes datos:

- a) Denominación del partido político o nombre completo del candidato independiente;
- b) Nombre del representante;
- c) Indicación de su carácter de propietario o suplente;
- d) Número del Distrito electoral, sección y casilla en que actuarán;
- e) Clave de la credencial para votar;
- f) Lugar y fecha de expedición; y
- g) Firma del representante o del dirigente que haga el nombramiento.

41.- Que en el numeral 3 del artículo invocado en los considerando anterior, se dispone que en caso de que el presidente del consejo distrital no resuelva dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el partido político o candidato independiente interesado podrá solicitar al presidente del Consejo Local correspondiente, registre a los representantes de manera supletoria.

42.- Que el artículo 265 de la ley electoral, dispone que los nombramientos de los representantes generales deberán contener los mismos datos que los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla, con excepción del número de casilla; de estos nombramientos se formará una lista que deberá entregarse a los presidentes de las mesas directivas de casilla. Asimismo, establece que para garantizar a los representantes generales el ejercicio de los derechos que les otorga la Ley General, se imprimirá al reverso del nombramiento el texto de los artículos que correspondan.

43.- Que el artículo 279, numeral 5, de la ley electoral, señala que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casillas, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en éste y el artículo 278, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar de los representantes al final de la lista nominal de electores.

44. Que artículo 393, numeral 1, inciso f), de la ley de la materia, establece como prerrogativa y derecho de los Candidatos independientes registrados, la de designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

45. Que el artículo 397 de la ley de la materia, establece que el registro de los nombramientos de los representantes ante mesas directivas de casilla y generales, de los Candidatos Independientes, se realizará en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerandos relativos a Antecedentes

46.- Que en el **Punto Primero** del Acuerdo INE/CG830/2015, *“por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016”*, se acordó que el Instituto Nacional Electoral continuará ejerciendo, en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, las siguientes atribuciones:

a. *La capacitación electoral;*

b. *La geografía electoral;*

c. *El padrón y la lista de electores;*

d. *La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, y*

e. *La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.*

47.- Que en el Acuerdo INE/CG1013/2015, en su **Punto Primero de Acuerdo**, se establecen los criterios para determinar la ubicación de las casillas electorales en los Procesos Electorales Locales ordinarios 2015-2016 y, en su caso, los extraordinarios que deriven de los mismos; estableciendo de la misma manera en su **Punto de Acuerdo Cuarto**, que los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la casilla de acuerdo a ciertos criterios desarrollados en el instrumento jurídico citado.

48.- Que en el **Punto Primero y Tercero**, respectivamente del Acuerdo INE/CG1070/2015, se establece el ejercicio de la facultad de atracción para emitir criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, así como para regular su actuación en los Procesos Electorales Locales ordinarios de 2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, así como también, se aprobaron las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación que los Partidos Políticos Nacionales, locales y, en su caso, los candidatos independientes, utilizarán para registrar a sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales para las elecciones locales, quienes desempeñarán sus funciones durante la Jornada Electoral del 5 de junio del año 2016, dentro de otras obligaciones acordadas.

49.- Que en el Acuerdo INE/CG263/2016, en su **Punto Séptimo de Acuerdo**, se establecen criterios para la correcta y óptima operación de las casillas especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, se aprueba que los electores en tránsito y los representantes de partido político y candidatos independientes emitan su sufragio de conformidad con ciertas reglas y procedimientos desarrollados en el Acuerdo referido.

Considerandos relativos a la figura de Presidencia de Comunidad en el estado de Tlaxcala

50.- Que en el estado de Tlaxcala, tanto en su Constitución, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley Municipal del estado referido, se contempla la elección para el cargo de **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**.

51.- Que la **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, es una figura de elección popular **NO** contemplada en las legislaciones electorales, tanto federal como estatales, salvo por diversos instrumentos jurídicos del estado de Tlaxcala como *los órganos desconcentrados de la administración pública municipal, que estarán a cargo de un “Presidente de Comunidad”, que son los representantes de los Ayuntamientos, mismos que tendrán la atribución de mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar de su jurisdicción.*

52.- Que los **“PRESIDENTES DE COMUNIDAD”**, serán electos en su gran mayoría, cada tres años, por los poblados distintos a la cabecera municipal que tengan más de mil habitantes; este mandato de ley, es distinto a la conformación que se tiene de las secciones electorales federales, mismas que son concebidas como aquellas franjas de territorio en donde habitan como máximo 3,000 electores y por cada 750 electores que haya en la misma, se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en ella.

53.- Que por lo vertido en los considerandos que anteceden, resulta necesario que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establezca una regulación respecto del procedimiento para identificar la posibilidad de votar o no a los representantes de partidos y candidatos independientes para el cargo de **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, en el estado de Tlaxcala, respecto del ámbito geográfico al que el candidato y el representante pertenecen, todo ello, en virtud de garantizar el derecho de los partidos políticos, así como en su caso de los candidatos independientes de su participación en el Proceso Electoral, vigilando el actuar de las diversas autoridades.

54.- Que el Instituto Nacional Electoral cuenta con la infraestructura, los sistemas informáticos y la experiencia necesarias que permitirán llevar a cabo el registro de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes para este tipo de elección en particular.

55.- Que de conformidad con el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

56.- Que con fecha 16 de mayo del presente año, mediante oficio CESPEL/PSM/XXX/2015 se presentó la solicitud al Consejero Presidente, por parte de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C), segundo párrafo inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3, y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para poner a consideración del Consejo General el ejercicio de la facultad de atracción **para la emisión de LOS CRITERIOS PARA REGULAR LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO Y EL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL CARGO DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA.**

57.- Que toda vez que en el estado de Tlaxcala, para el caso de la elección de **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, existen casillas que atenderán la votación de hasta cuatro presidencias de comunidad, resulta necesario distinguir con claridad por qué presidencia de comunidad, podrá votar cada representante acreditado ante la casilla.

58.- Que para efectos de que, los partidos políticos o candidatos independientes, conozcan las casillas donde se recibirá la votación para **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, y puedan registrar a sus representantes, resulta necesario emitir un listado donde se identifiquen que casillas atenderán a cada presidencia de comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A y apartado C, párrafo 2, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1; 9, numeral 2; 25; 27, numeral 2; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); numeral 2; 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d); 35, numeral 1; 42, numeral 1; 43 numeral 1; 44, numeral 1, inciso b), j), ee), gg) y jj); 51, numeral 1, incisos f), l) y r); 60, numeral 1, incisos c), f) e i); 61, numeral 1; 73, numeral 1, inciso b); 79, numeral 1, incisos a), f) y h); 81, numeral 1 y 2; 84; 98, numeral 1; 104, numeral 1, incisos a) y f); 119; 120, numeral 3; 124, numeral 1 y 3; 207; 208, numeral 1; 225, numeral 2; 253, numeral 6; 258, numeral 1; 259, numeral 1, inciso b) y numerales 2 y 3; 260; 261; 262; 263; 264, numeral 1 y 3; 265; 279, numeral 5; 284, numeral 1, 3 y 4; 393, numeral 1, inciso f) y 397 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, incisos c) y j) de la Ley General de Partidos Políticos y los Acuerdos INE/CG830/2015; INE/CG861/2016, INE/CG949/2015, INE/CG1013/2015, INE/CG1070/2015 e INE/CG263/2016, todos los Acuerdos anteriormente mencionados aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en virtud de lo expuesto, este Consejo General emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- El registro de representantes de partidos políticos, se hará en el sistema correspondiente dispuesto por el Instituto conforme al procedimiento ya establecido en el Acuerdo INE/CG1070/2015. La información de estos registros, se cruzará contra el listado nominal de cada comunidad, para obtener la lista de representantes de partidos políticos con derecho a votar por el cargo de **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, que se incorporará como una adenda a la lista de representantes que acompaña al paquete electoral para las Mesas Directivas de Casilla.

SEGUNDO.- El registro de representantes de candidatos independientes, se realizará por medio de nombramientos en formatos editables, provistos por el Instituto Nacional Electoral, a través de las Juntas Distritales Ejecutivas.

Con la información de estos registros se integrará una base de datos para generar la lista de representantes de candidatos independientes con derecho a votar por **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”** que se incorporará como una adenda a la lista de representantes que acompaña al paquete.

TERCERO.- Los representantes de partidos políticos o candidatos independientes, podrán votar por **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, siempre y cuando su clave de elector aparezca en el listado nominal de la casilla que recibirá la votación de dicha presidencia de comunidad.

CUARTO.- Para permitir que los representantes de partidos políticos o candidatos independientes conozcan las casillas donde se recibirá la votación de las diversas presidencias de comunidad, se anexa al presente Acuerdo la relación de casillas y presidencias de comunidad **“Anexo 1”**.

QUINTO.- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el listado nominal por casilla, diferenciado por cada presidencia de comunidad en formato digital con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para elaborar los cruces de datos de información contra las bases de datos del sistema de representantes de partidos políticos y la lista que se genere de representantes de candidatos independientes para presidencias de comunidad. A partir de los cruces de información, la UNICOM en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirán la lista integral de representantes con derecho a votar por **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**.

SEXTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a las Juntas Ejecutivas Distritales de Tlaxcala, la lista integral de representantes para presidencias de comunidad por casilla, para que a su vez, los remitan al Organismo Público Local para su incorporación a los paquetes electorales.

SÉPTIMO.- Con la lista integral de representantes para la elección de **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”**, el funcionario de mesa directiva de casilla identificará si cada uno de los representantes registrados ante la Mesa Directiva de Casilla tienen derecho a votar por el cargo de **“PRESIDENCIA DE COMUNIDAD”** y en su caso por cuál de ellas.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que realice las acciones necesarias y las formas conducentes, correspondiente al registro de los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes, para esta elección en particular.

NOVENO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la UNICOM y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

DÉCIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales comunique el contenido del presente Acuerdo al Consejo General del Organismo Público Local del estado de Tlaxcala.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral del estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que instrumente lo conducente a fin de que se tenga pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, y en el periódico oficial del estado de Tlaxcala.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	BÁSICA
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 1
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 2
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 3
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 4
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 5
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 6
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 7
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 8
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	BÁSICA
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 1
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 2
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 3
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 4
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 5
1	OCOTLAN	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 6
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	452	BÁSICA
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	452	CONTIGUA 1
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	452	CONTIGUA 2
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	BÁSICA
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 1
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 2
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 3
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 4
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 5
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 6
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 7
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	453	CONTIGUA 8
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	BÁSICA
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 1
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 2
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 3
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 4
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 5
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 6

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	459	BÁSICA
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	459	CONTIGUA 1
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	459	CONTIGUA 2
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	464	BÁSICA
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 1
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 2
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 3
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 4
2	SAN GABRIEL CUAUHTLA	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 5
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	464	BÁSICA
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 1
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 2
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 3
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 4
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	464	CONTIGUA 5
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	465	BÁSICA
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	465	CONTIGUA 1
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	465	CONTIGUA 2
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	465	CONTIGUA 3
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	465	CONTIGUA 4
3	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	7	33	TLAXCALA	465	CONTIGUA 5
4	LA TRINIDAD TEPEHITEC	7	33	TLAXCALA	461	BÁSICA
4	LA TRINIDAD TEPEHITEC	7	33	TLAXCALA	461	CONTIGUA 1
4	LA TRINIDAD TEPEHITEC	7	33	TLAXCALA	461	CONTIGUA 2
4	LA TRINIDAD TEPEHITEC	7	33	TLAXCALA	463	BÁSICA
4	LA TRINIDAD TEPEHITEC	7	33	TLAXCALA	463	CONTIGUA 1
4	LA TRINIDAD TEPEHITEC	7	33	TLAXCALA	463	CONTIGUA 2
5	RANCHERIA DE LA CRUZ	10	13	HUAMANTLA	184	BÁSICA
5	RANCHERIA DE LA CRUZ	10	13	HUAMANTLA	184	CONTIGUA 1
5	RANCHERIA DE LA CRUZ	10	13	HUAMANTLA	192	BÁSICA
5	RANCHERIA DE LA CRUZ	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 1
5	RANCHERIA DE LA CRUZ	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 2
6	BARRIO DE SANTA ANITA	10	13	HUAMANTLA	179	BÁSICA
6	BARRIO DE SANTA ANITA	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 1
6	BARRIO DE SANTA ANITA	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 2

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
6	BARRIO DE SANTA ANITA	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 3
6	BARRIO DE SANTA ANITA	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 4
6	BARRIO DE SANTA ANITA	11	13	HUAMANTLA	180	BÁSICA
6	BARRIO DE SANTA ANITA	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 1
6	BARRIO DE SANTA ANITA	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 2
6	BARRIO DE SANTA ANITA	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 3
6	BARRIO DE SANTA ANITA	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 4
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	179	BÁSICA
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 1
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 2
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 3
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	179	CONTIGUA 4
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	181	BÁSICA
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	181	CONTIGUA 1
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	181	CONTIGUA 2
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	187	BÁSICA
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	187	CONTIGUA 1
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	10	13	HUAMANTLA	187	CONTIGUA 2
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	11	13	HUAMANTLA	180	BÁSICA
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 1
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 2
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 3
7	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	11	13	HUAMANTLA	180	CONTIGUA 4
8	BARRIO DE SAN JOSE	10	13	HUAMANTLA	192	BÁSICA
8	BARRIO DE SAN JOSE	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 1
8	BARRIO DE SAN JOSE	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 2
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	192	BÁSICA
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 1
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 2
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	194	BÁSICA
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	194	CONTIGUA 1
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	194	CONTIGUA 2
9	BARRIO DE SAN ANTONIO	10	13	HUAMANTLA	194	CONTIGUA 3
10	BARRIO DE SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	184	BÁSICA
10	BARRIO DE SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	184	CONTIGUA 1
10	BARRIO DE SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	217	BÁSICA
10	BARRIO DE SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	217	CONTIGUA 1

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	184	BÁSICA
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	184	CONTIGUA 1
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	192	BÁSICA
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 1
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	192	CONTIGUA 2
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	217	BÁSICA
11	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	10	13	HUAMANTLA	217	CONTIGUA 1
12	COLONIA MARIANO MATAMOROS	10	13	HUAMANTLA	193	BÁSICA
12	COLONIA MARIANO MATAMOROS	10	13	HUAMANTLA	193	CONTIGUA 1
12	COLONIA MARIANO MATAMOROS	10	13	HUAMANTLA	219	BÁSICA
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	190	BÁSICA
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	190	CONTIGUA 1
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	191	BÁSICA
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	191	CONTIGUA 1
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	194	BÁSICA
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	194	CONTIGUA 1
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	194	CONTIGUA 2
13	BARRIO DE LA PRECIOSA	10	13	HUAMANTLA	194	CONTIGUA 3
14	COLONIA EMILIANO ZAPATA	10	13	HUAMANTLA	178	BÁSICA
14	COLONIA EMILIANO ZAPATA	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 1
14	COLONIA EMILIANO ZAPATA	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 2
14	COLONIA EMILIANO ZAPATA	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 3
14	COLONIA EMILIANO ZAPATA	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 4
15	RANCHERIA DE JESUS	10	13	HUAMANTLA	219	BÁSICA
16	COLONIA SAN FRANCISCO TECOAC	10	13	HUAMANTLA	208	BÁSICA
17	NUEVO BARRIO FRANCISCO VILLA	10	13	HUAMANTLA	208	BÁSICA
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	588	BÁSICA
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	588	CONTIGUA 1
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	591	BÁSICA
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	591	CONTIGUA 1
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	591	CONTIGUA 2
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	591	CONTIGUA 3
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	593	BÁSICA
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	593	CONTIGUA 1
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	593	CONTIGUA 2
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	593	CONTIGUA 3
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	594	BÁSICA

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	594	CONTIGUA 1
18	PRIMERA SECCION TLACACOLA	13	44	ZACATELCO	594	CONTIGUA 2
19	BARRIO DE EXQUITLA	13	44	ZACATELCO	594	BÁSICA
19	BARRIO DE EXQUITLA	13	44	ZACATELCO	594	CONTIGUA 1
19	BARRIO DE EXQUITLA	13	44	ZACATELCO	594	CONTIGUA 2
19	BARRIO DE EXQUITLA	13	44	ZACATELCO	595	BÁSICA
19	BARRIO DE EXQUITLA	13	44	ZACATELCO	595	CONTIGUA 1
19	BARRIO DE EXQUITLA	13	44	ZACATELCO	595	CONTIGUA 2
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	588	BÁSICA
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	588	CONTIGUA 1
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	591	BÁSICA
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	591	CONTIGUA 1
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	591	CONTIGUA 2
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	591	CONTIGUA 3
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	592	BÁSICA
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	592	CONTIGUA 1
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	592	CONTIGUA 2
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	592	CONTIGUA 3
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	592	CONTIGUA 4
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	593	BÁSICA
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	593	CONTIGUA 1
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	593	CONTIGUA 2
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	593	CONTIGUA 3
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	594	BÁSICA
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	594	CONTIGUA 1
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	594	CONTIGUA 2
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	595	BÁSICA
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	595	CONTIGUA 1
20	SEGUNDA SECCION	13	44	ZACATELCO	595	CONTIGUA 2
23	COLONIA EMILANO ZAPATA	6	24	PANOTLA	335	BÁSICA
23	COLONIA EMILANO ZAPATA	6	24	PANOTLA	335	CONTIGUA 1
23	COLONIA EMILANO ZAPATA	6	24	PANOTLA	336	BÁSICA
23	COLONIA EMILANO ZAPATA	6	24	PANOTLA	336	CONTIGUA 1
23	COLONIA EMILANO ZAPATA	6	24	PANOTLA	336	CONTIGUA 2
23	COLONIA EMILANO ZAPATA	6	24	PANOTLA	336	CONTIGUA 3
24	BARRIO DE ZARAGOZA	6	24	PANOTLA	333	BÁSICA
24	BARRIO DE ZARAGOZA	6	24	PANOTLA	333	CONTIGUA 1

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
24	BARRIO DE ZARAGOZA	6	24	PANOTLA	335	BÁSICA
24	BARRIO DE ZARAGOZA	6	24	PANOTLA	335	CONTIGUA 1
25	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	5	43	YAUHQUEMECAN	575	BÁSICA
25	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	5	43	YAUHQUEMECAN	575	CONTIGUA 1
25	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	5	43	YAUHQUEMECAN	575	CONTIGUA 2
25	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	5	43	YAUHQUEMECAN	576	BÁSICA
25	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	5	43	YAUHQUEMECAN	576	CONTIGUA 1
25	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	5	43	YAUHQUEMECAN	576	CONTIGUA 2
26	SANTA MARIA ATLIHUETZIA	5	43	YAUHQUEMECAN	578	BÁSICA
26	SANTA MARIA ATLIHUETZIA	5	43	YAUHQUEMECAN	578	CONTIGUA 1
27	OCOTOXCO	5	43	YAUHQUEMECAN	578	BÁSICA
27	OCOTOXCO	5	43	YAUHQUEMECAN	578	CONTIGUA 1
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	82	BÁSICA
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	82	CONTIGUA 1
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	82	CONTIGUA 2
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	83	BÁSICA
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	83	CONTIGUA 1
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	83	CONTIGUA 2
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	83	CONTIGUA 3
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	88	BÁSICA
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	88	CONTIGUA 1
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	89	BÁSICA
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	89	CONTIGUA 1
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	89	CONTIGUA 2
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	90	BÁSICA
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	90	CONTIGUA 1
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	90	CONTIGUA 2
28	COLONIA EL MIRADOR	1	6	CALPULALPAN	90	CONTIGUA 3
29	COLONIA CHALMA	9	10	CHIAUTEMPAN	123	BÁSICA
29	COLONIA CHALMA	9	10	CHIAUTEMPAN	123	CONTIGUA 1
29	COLONIA CHALMA	9	10	CHIAUTEMPAN	123	CONTIGUA 2
31	BARRIO DE GUADALUPE	11	5	ALTZAYANCA	59	BÁSICA
31	BARRIO DE GUADALUPE	11	5	ALTZAYANCA	59	CONTIGUA 1
32	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	11	5	ALTZAYANCA	59	BÁSICA
32	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	11	5	ALTZAYANCA	59	CONTIGUA 1

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
33	BARRIO DE SANTIAGO	11	5	ALTZAYANCA	60	BÁSICA
34	XALTITLA	11	5	ALTZAYANCA	60	BÁSICA
34	XALTITLA	11	5	ALTZAYANCA	72	BÁSICA
35	SANTA MARIA LAS CUEVAS	11	5	ALTZAYANCA	72	BÁSICA
36	SAN MIGUEL BUENAVISTA	3	38	TZOMPANTEPEC	537	BÁSICA
37	SAN MATEO INOHPIL	3	38	TZOMPANTEPEC	537	BÁSICA
56	VILLA DE LAS FLORES	2	4	ATLANGATEPEC	57	BÁSICA
76	SAN CRISTOBAL ZACACALCO	1	6	CALPULALPAN	96	BÁSICA
77	BARRIO DE GUADALUPE	11	7	EL CARMEN TEQUXQUITLA	103	BÁSICA
77	BARRIO DE GUADALUPE	11	7	EL CARMEN TEQUXQUITLA	103	CONTIGUA 1
81	COLONIA IGNACIO ALLENDE	11	8	CUAPIXTLA	110	BÁSICA
81	COLONIA IGNACIO ALLENDE	11	8	CUAPIXTLA	110	CONTIGUA 1
84	COLONIA PLAN DE AYALA	11	8	CUAPIXTLA	115	BÁSICA
108	FRANCISCO I MADERO LA MESA	11	13	HUAMANTLA	198	BÁSICA
111	LAZARO CARDENAS	10	13	HUAMANTLA	206	BÁSICA
111	LAZARO CARDENAS	10	13	HUAMANTLA	206	CONTIGUA 1
129	SANTA CRUZ EL PORVENIR	6	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	248	BÁSICA
129	SANTA CRUZ EL PORVENIR	6	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	248	CONTIGUA 1
233	SAN PEDRO LA CUEVA	2	34	TLAXCO	492	BÁSICA
235	COLONIA TEPATLAXCO	2	34	TLAXCO	474	BÁSICA
235	COLONIA TEPATLAXCO	2	34	TLAXCO	474	CONTIGUA 1
235	COLONIA TEPATLAXCO	2	34	TLAXCO	474	CONTIGUA 2
243	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	2	34	TLAXCO	493	BÁSICA
300	SANTA MARIA TEPETZALA	2	4	ATLANGATEPEC	57	BÁSICA
306	LA VENTA	1	6	CALPULALPAN	96	BÁSICA
310	TEMALACAYUCAN	11	7	EL CARMEN TEQUXQUITLA	103	BÁSICA
310	TEMALACAYUCAN	11	7	EL CARMEN TEQUXQUITLA	103	CONTIGUA 1
311	SAN RAFAEL TEPATLAXCO	11	8	CUAPIXTLA	110	BÁSICA
311	SAN RAFAEL TEPATLAXCO	11	8	CUAPIXTLA	110	CONTIGUA 1
312	COLONIA EL VALLE	11	8	CUAPIXTLA	115	BÁSICA
333	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	10	13	HUAMANTLA	206	BÁSICA
333	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	10	13	HUAMANTLA	206	CONTIGUA 1
334	RANCHERIA EL MOLINO	11	13	HUAMANTLA	198	BÁSICA
335	RANCHERIA LA LIMA	11	13	HUAMANTLA	198	BÁSICA
337	COL AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	178	BÁSICA

ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA PEL-2015-2016						
LISTA DE CASILLAS POR COMUNIDAD						
CLAVE DE LA COMUNIDAD	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	DISTRITO LOCAL	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	SECCIÓN	CASILLA
337	COL AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 1
337	COL AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 2
337	COL AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 3
337	COL AGRICOLA SAN MARTIN NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	178	CONTIGUA 4
339	FRANCISCO I MADERO TECOAC	11	13	HUAMANTLA	198	BÁSICA
340	COL SAN DIEGO NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	206	BÁSICA
340	COL SAN DIEGO NOTARIO	10	13	HUAMANTLA	206	CONTIGUA 1
353	SAN JOSE ESCANDONA	6	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	248	BÁSICA
353	SAN JOSE ESCANDONA	6	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	248	CONTIGUA 1
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	BÁSICA
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 1
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 2
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 3
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 4
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 5
380	SAN SEBASTIAN ATLAHAPA	7	33	TLAXCALA	458	CONTIGUA 6
383	LA HERRADURA	2	34	TLAXCO	492	BÁSICA
385	DIEGO MUÑOZ CAMARGO	2	34	TLAXCO	474	BÁSICA
385	DIEGO MUÑOZ CAMARGO	2	34	TLAXCO	474	CONTIGUA 1
385	DIEGO MUÑOZ CAMARGO	2	34	TLAXCO	474	CONTIGUA 2
386	GUADALUPE HUEXOTITLA	2	34	TLAXCO	493	BÁSICA
361	NCP ALVARO OBREGON	1	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	298	EXTRAORDINARIA 1
21	QUINTA SECCION BARRIO XITOTOTLA	13	44	ZACATELCO	599	CONTIGUA 2
22	CUARTA SECCION BARRIO MANANTIALES	13	44	ZACATELCO	599	CONTIGUA 2
22	CUARTA SECCION BARRIO MANANTIALES	13	44	ZACATELCO	599	CONTIGUA 1
21	QUINTA SECCION BARRIO XITOTOTLA	13	44	ZACATELCO	599	BÁSICA
240	LA PALMA	2	34	TLAXCO	497	BÁSICA
152	FRANCISCO VILLA	1	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	298	CONTIGUA 1
152	FRANCISCO VILLA	1	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	298	BÁSICA
21	QUINTA SECCION BARRIO XITOTOTLA	13	44	ZACATELCO	599	CONTIGUA 1
254	RANCHERIA LAS MESAS	2	34	TLAXCO	498	BÁSICA
71	LA GARITA	11	5	ALTZAYANCA	61	EXTRAORDINARIA 1
239	LA ROSA	2	34	TLAXCO	497	EXTRAORDINARIA 1
22	CUARTA SECCION BARRIO MANANTIALES	13	44	ZACATELCO	599	BÁSICA
70	SAN JOSE BUENAVISTA	11	5	ALTZAYANCA	61	BÁSICA

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la cartografía electoral por la modificación de límites municipales así como el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de Distribución Local.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG413/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL POR LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE MUNICIPIOS Y SECCIONES QUE CONFORMAN EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE GUANAJUATO, COMO INSUMO PARA LA GENERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no era posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distribución actual.

En el Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, este Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución", como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidos en materia de redistribución federal y local.
6. **Aprobación de los criterios para las distribuciones locales y sus reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, este órgano de dirección superior del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
7. **Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la que confirma el acuerdo INE/CG404/2015.** El 15 de julio de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-258/2015, determinó que este Instituto Nacional Electoral en cuanto a la oportunidad de la aprobación de la distribución, debe estar a lo que disponga el artículo 214, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que deberá aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

8. **Entrega de las propuestas de modificación de límites municipales del estado de Guanajuato a las representaciones partidistas.** El día 18 de febrero de 2016, mediante los oficios INE/DERFE/DSCV/0460/2016 al INE/DERFE/DSCV/0468/2016, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la entrega de las fichas técnicas ejecutivas con el Dictamen técnico a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre las que se encuentra la correspondiente al estado de Guanajuato.
9. **Observaciones de los partidos políticos a los casos de afectación a la cartografía electoral del estado de Guanajuato.** El día 04 de marzo de 2016, concluyó el término de 15 días naturales para que las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia realizaran observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que consideraran pertinente respecto de los casos de afectación de límites municipales en el estado de Guanajuato.
10. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017.
11. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 17 de mayo de 2016, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a consideración de este órgano de dirección superior el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Cartografía Electoral por la modificación de límites municipales así como el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación Local.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar la modificación de la Cartografía Electoral por la Modificación de Límites Municipales así como el Catálogo de Municipios y Secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación Local, conforme a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n), y 45, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio *pro persona*, el cual implica que toda autoridad está obligada a interpretar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y los tratados internacionales de la manera en que más beneficie a la persona, con motivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, imparcialidad y progresividad.

Del referido precepto legal, se advierte que toda autoridad debe interpretar las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación o en ausencia de disposición legal aplicable, se debe optar siempre por aquella que potencie más los derechos fundamentales.

Por su parte, el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene la responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema.

De igual forma, el artículo 35 de la Constitución establece que son derechos del ciudadano votar y ser votado para todos los cargos de elección popular.

Ahora bien, como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece la propia Carta Magna y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

Asimismo, el artículo 52 de la Constitución dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

El artículo 53 Constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados por el principio de mayoría relativa.

Por su parte, el artículo 42 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece que el Congreso del Estado estará integrado por veintidós Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales, y catorce Diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas a que hace referencia el artículo 44, fracción I del mismo ordenamiento.

Asimismo, el artículo 43 de la Constitución Estatal prevé que para los Procesos Electorales Locales, el Instituto Nacional Electoral determinará los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales, en los términos de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular.

De igual forma, dicho precepto legal mandata que es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

Por otro lado, el artículo 9 de la referida Ley establece que en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio del ciudadano.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales corresponde a este Instituto, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

De igual manera, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley de la materia, prevé que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la localidad de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 1, incisos gg), hh) y jj) del artículo señalado en el párrafo que precede, este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del Censo Nacional de Población, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley General electoral o en otra legislación aplicable.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales.

Asimismo, el inciso h) del precepto legal que se menciona en el párrafo que antecede, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Por su parte, el artículo 147 de la Ley de la materia, establece que las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se les ha expedido y entregado la Credencial para Votar.

El artículo 214, párrafo 1 de la misma ley, mandata que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine este Consejo General.

En esos términos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada ley, este Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los Distritos electorales federales y locales, siendo que, la distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De esa misma manera, el párrafo 3 del precepto legal que se señala en el párrafo anterior, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales, basada en el último Censo General de Población, el Consejo General aprobará, en su caso, la distribución de los Distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados por el principio de mayoría relativa.

Por otra parte, es menester que se atienda lo referido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, en cuya sentencia determinó que las modificaciones a la cartografía electoral son una atribución concreta y directa del Consejo General de este Instituto, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral.

Cabe mencionar que el artículo 25, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y sin restricciones indebidas de los derechos tales como votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal.

Asimismo, en el artículo 23, párrafo 1, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se establece que todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Ahora bien, con la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014, este Instituto tiene como nueva atribución, en el ámbito local, la de realizar estudios, diseñar y formular el proyecto conforme al último Censo General de Población de los Distritos electorales por mayoría relativa, así como la división del territorio de los estados y el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, conforme lo establece artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es importante señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-258/2015, determinó que es dable concluir que no resulta aplicable al caso concreto el plazo previsto en el artículo 105, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que por mandato constitucional para el ejercicio de la facultad concerniente a la geografía electoral, el

Instituto Nacional Electoral debe estar a lo que disponga la propia Constitución y la ley atinente; siendo que en cuanto a la oportunidad de la aprobación de la distritación, el artículo 214, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone expresamente que la distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por lo anterior, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia considera que, tal como lo dispone el mencionado artículo 214, párrafo 2 de la Ley General electoral, basta que las actividades de distritación se desarrollen y aprueben antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse. Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 35/2015 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. PUEDE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. De conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse y, durante ese plazo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. En ese sentido, la redistribución al ser una facultad de la autoridad administrativa electoral, y no tener el carácter ni naturaleza de ley, puede realizarse dentro de dicha temporalidad, en tanto no afecte los principios de certeza y seguridad jurídica, rectores de la materia electoral.

En razón de los preceptos normativos antes mencionados, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales, así como para la aprobación del catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de la Distritación Local.

TERCERO. Motivos para aprobar la cartografía electoral por la modificación de límites municipales de la entidad federativa de Guanajuato.

Con la finalidad de contar con un marco geográfico electoral actualizado que sirva como insumo para llevar a cabo los trabajos de distritación local del estado de Guanajuato, mediante el presente Acuerdo se propone la modificación de límites entre los siguientes municipios:

1. San Luis de la Paz – Doctor Mora.
2. San Luis de la Paz – Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.
3. San Diego de la Unión – Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.
4. Irapuato – Romita.
5. Romita – Silao de la Victoria.
6. Romita – San Francisco del Rincón.
7. Romita – Irapuato.
8. Salamanca – Valle de Santiago.
9. Abasolo – Irapuato.
10. San Felipe – Estado de Jalisco.
11. Abasolo – Irapuato.
12. Abasolo – Irapuato.
13. Apaseo el Alto – Jerécuaro.
14. Acámbaro – Tarimoro.
15. Apaseo – Estado de Querétaro.
16. Atarjea – Estado Querétaro.

Lo anterior, derivado de los trabajos permanentes de actualización cartográfica, conforme a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, enmarcados en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al detectarse diferencias entre los límites de los municipios de referencia establecidos en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores y la generada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Los casos de modificación que se presentan y que están contenidos en el **Anexo 1** que acompaña a este Acuerdo, encuentran su sustento en la cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a partir de que las diferencias de límites fueron detectadas y reportadas por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad, así como por la Dirección de Cartografía Electoral de la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Cabe mencionar que la Coordinación de Operación en Campo señaló que los casos 10, 15 y 16 de afectación al Marco Geográfico Electoral, se basan en ajustes de límites satelitales asociados con límites del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y en estadísticas censales a escala de sección electoral.

En ese sentido, las propuestas de modificación de la cartografía electoral respecto de los casos descritos en el **Anexo 1**, encuentran su sustento jurídico en lo establecido en el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que la cartografía del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica será considerada oficial.

Asimismo, el principio jurídico *pro persona* contenido en el artículo 1° Constitucional, implica que toda autoridad está obligada a interpretar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y los tratados internacionales de la manera en que más beneficie a las personas, con motivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, imparcialidad y progresividad.

En ese sentido, al utilizar los datos geográficos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para actualizar la Cartografía Electoral, se garantiza a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, toda vez que podrán emitir su sufragio por las autoridades que efectivamente los representan, ya que de no hacerlo estaría ejerciendo dicho derecho por autoridades de otro municipio.

No sobra mencionar que el derecho político-electoral del ciudadano a votar y ser votado es un derecho fundamental de base constitucional y elevado al rango de un derecho humano, el cual es regulado en cuanto a sus calidades, circunstancias, condiciones, requisitos o términos para su ejercicio por parte de los ciudadanos, por lo que este Instituto se encuentra obligado a velar en todo tiempo por la protección de dichos derechos.

Aunado a lo anterior, es de señalar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por conducto de la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, el día 18 de febrero de 2016, mediante oficios INE/DERFE/DSCV/0460/2016 al INE/DERFE/DSCV/468/2016, realizó la entrega de las propuestas de modificación a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia para que, atendiendo a la normatividad aplicable, realizaran las observaciones que consideraran oportunas.

El día 04 de marzo de 2016, concluyó el término de quince días naturales para que las representaciones partidistas antes mencionadas realizaran observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que consideraran pertinente, sin que se recibiera manifestación de ninguna de ellas.

Por lo anterior, se considera procedente la aprobación de la modificación de la Cartografía Electoral respecto de los límites municipales antes descritos y de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

Lo anterior, con objeto de que dichas modificaciones se apliquen en la cartografía electoral de este Instituto y se cuente con productos electorales actualizados que servirán de insumo en los trabajos de distritación, aunado a que se garantizará que los ciudadanos aparezcan en las Listas Nominales de Electores correspondientes a su domicilio y con ello puedan ejercer su derecho al sufragio por las autoridades que efectivamente los representen.

Cabe mencionar que este Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG48/2014, determinó que derivado de la nueva facultad de este Instituto en materia de cartografía electoral local, no estaba en condiciones para realizar cambios en la demarcación geográfica actual de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, ello atendiendo a los plazos que contempla la referida reforma constitucional en materia electoral.

Por lo que, tomando en consideración que el estado de Guanajuato se encontraba entonces dentro de las entidades federativas de referencia, se determinó que la cartografía electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2014-2015 debía ser la utilizada en el Proceso Electoral inmediato anterior, siendo que una vez concluido dicho proceso se procederían a realizar trabajos para la nueva definición de sus límites distritales.

En virtud de lo anterior y al haber concluido el referido Proceso Electoral Local, es que se considera oportuno este momento para llevar a cabo la actualización de la cartografía electoral de la entidad federativa de Guanajuato y con ello contar con el insumo para realizar los referidos trabajos de distritación.

CUARTO. Motivos para aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

Como ya ha quedado expuesto, con la reforma constitucional en materia político-electoral, este Instituto adquirió como nuevas atribuciones, entre otras, establecer y determinar la geografía electoral de las entidades federativas, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

En ese sentido, este Instituto debe llevar a cabo las tareas necesarias, previo al inicio de los Procesos Electorales Locales respectivos, para aprobar la demarcación de los Distritos electorales a utilizarse en ellos.

Por lo que, este Consejo General determinó en el Punto Sexto del Acuerdo INE/CG195/2015, por el que se aprobaron los criterios y las reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, que los proyectos de la nueva distritación electoral deberán ser presentados para su discusión y, en su caso, aprobación a este órgano de dirección superior.

En ese orden de ideas, para la construcción de los escenarios de distritación, las referidas entidades federativas fueron agrupadas por bloques en razón a la generación de estadísticas censales de las entidades próximas a distritar, de tal forma que se contara con las condiciones óptimas para la aprobación de la demarcación distrital en cada una de ellas.

En ese sentido, para iniciar con los trabajos de distritación a nivel local del estado de Guanajuato, materia del presente Acuerdo, es necesario contar con un Marco Geográfico Electoral para que, con base en éste se formulen los escenarios de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales locales.

Bajo ese tenor, las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus rasgos, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial, mismos que para poder materializarse se debe contar con un Marco Geográfico Electoral.

Por tales motivos, es importante aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de esa entidad federativa, de tal manera que optimice la combinación de las variables demográficas, geográficas, políticas y aquellas relacionadas con la identidad cultural y, con ello, lograr un alto grado de calidad, precisión y consistencia en los trabajos que se desarrollen para la distritación.

El catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral deriva de la Cartografía Electoral Federal aprobada por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG177/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, la cual considera las actualizaciones referentes a los programas de reseccionamiento, integración seccional y afectaciones a límites

municipales que formaron parte del mencionado Acuerdo, así como el Acuerdo INE/CG182/2014 de la misma fecha, por el cual se determinó mantener los 300 Distritos electorales uninominales federales en que se divide el país, sus respectivas cabeceras distritales, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales.

Por las razones expuestas, resulta conveniente que este Consejo General apruebe el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, con la finalidad de que se cuente con uno de los insumos para la definición de los escenarios de distritación local, que aprobará este órgano máximo de dirección.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52, y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso n), y 45, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la cartografía electoral de la entidad federativa de Guanajuato, en términos del Considerando Tercero y de conformidad con el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforma el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación Local, en términos del Considerando Cuarto y de conformidad con el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGor201605-25/CGor201605-25_ap_11_1-x1.7z

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/05_Mayo/CGor201605-25/CGor201605-25_ap_11_1-x2.7z

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO para dar a conocer los incentivos para la comercialización de frijol negro Jamapa, del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, del Estado de Nayarit, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracciones VII y IX, 60, 61, 72, 79, 104, 105, 140, 178, 179 fracción III, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 2, 3 fracciones III, IV, VII, X, XII y XIII, 4 y 5 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 70 fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI, 29, fracción I, 30, 31, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 2, 3, 4 fracción IX, 5, 7, 8 fracciones I, VII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, 20, 21, 22 y Transitorios Tercero, Sexto y Noveno segundo párrafo del Reglamento Interior de la ASERCA, así como 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 6, 7, 8, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 fracción III, inciso b), 263, 264, 265 fracciones I, II incisos a) y d) y III, 266 (Anexos LIII, LV y LXV CUATER), 267 fracción I), 268, 269, 270 apartado C inciso b), 271 apartados A primer párrafo, B inciso b) y D, 386, 387 fracciones I inciso h) y II, 389, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y Transitorios Octavo y Noveno y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones y nota aclaratoria, publicadas en el DOF el 24 de marzo de 2016, 2 y 28 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Dichas acciones contribuirán al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el Artículo Segundo, inciso III, referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado en su cuarta meta nacional denominada "México Próspero", en su "Objetivo 4.10. dentro del punto VI Objetivos, líneas de acción y estrategias, Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", la Estrategia 4.10.1., orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción, la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: "Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario"; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial prevé en su Estrategia 1.5.3. "Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional";

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, (PEF 2016), establece en el artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30 y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el PEF 2016, se autorizó en el Ramo 08, el Programa, sujeto a las Reglas de Operación que emita la SAGARPA;

Que las Reglas de Operación establecen en su artículo 257 que la aplicación del Programa, corresponde a ASERCA, cuyo objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Que el Programa contempla entre sus Componentes el relativo a los incentivos a la comercialización, y como parte del mismo, se establecen los Incentivos Emergentes a la Comercialización que para su operación, se darán a conocer mediante Avisos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 262, fracción III, inciso b) y 271, apartado A, de las Reglas de Operación;

Que ASERCA, con el propósito de promover el continuo y efectivo desplazamiento de las cosechas en el mercado del frijol negro Jamapa del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016 del estado de Nayarit, en donde se registró una producción de 51.3 mil toneladas, lo que representó el 23% de la cosecha del país en el citado ciclo; e incentivar a los compradores en el proceso comercial mediante un subsidio de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada acopiada, para cubrir el 50.32% del total de los gastos en que éstos incurrir en el acopio, beneficio del frijol, flete, gastos financieros y el almacenamiento del grano en al menos treinta días naturales; tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE
FRIJOL NEGRO JAMAPA, DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2015/2016, DEL
ESTADO DE NAYARIT, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN**

PRIMERO.- Objetivo.- Dar a conocer a los interesados los Incentivos para la Comercialización de frijol negro Jamapa (producto elegible), del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016 en el estado de Nayarit, así como las especificaciones para su otorgamiento conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación, para cubrir un porcentaje de los gastos erogados por concepto de acopio, beneficio, flete, gastos financieros y almacenamiento del grano, a fin de promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado.

SEGUNDO.- Con el fin de operar el Incentivo, se determinan las especificaciones siguientes:

- I. **Población objetivo específica.-** Personas físicas mayores de edad y/o morales (organizaciones de productores), que actúen como compradores del producto elegible, acopiado en los centros de acopio que reúnen las especificaciones establecidas en el presente, que hayan registrado ante ASERCA, en el periodo comprendido del 1 de marzo al 24 de junio de 2016, la información de los productores, predios, superficies, volúmenes y rendimientos para validación, y conforme a las disposiciones del comunicado "Esquema de comercialización de frijol del ciclo Otoño-Invierno 2015/2016 para el estado de Nayarit", de fecha 21 de abril de 2016, publicado en la página de internet www.gob.mx/aserca.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

- II. **Volumen, producto elegible, ciclo agrícola, entidad federativa y monto del Incentivo.-** Se establece un volumen de hasta 17,400 (diecisiete mil cuatrocientas) toneladas de frijol de la variedad negro Jamapa, del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016 del Estado de Nayarit, acopiado en términos de Peso Neto Analizado (PNA), con un monto de Incentivo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada, equivalente a un presupuesto total de hasta \$8,700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. **Ventanillas.** Para el trámite de inscripción y entrega de la "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización" (Anexo LV de las Reglas de Operación), información y la documentación que se señala en el numeral Cuarto del presente Aviso, se establece:
 - a) **Ventanillas:** Para efectos del trámite de inscripción, fungirán como ventanillas de atención la Dirección General de Política de Comercialización, así como la Dirección Regional de ASERCA Occidente y su Unidad Estatal en Nayarit, mismas que se encuentran ubicadas en:

- Dirección General de Política de Comercialización: Municipio Libre No. 377, piso 10 ala "B", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.
- Dirección Regional de ASERCA Occidente: Carretera a Chapala 655 (Glorieta del Álamo) Col. El Álamo, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45560.
- Oficina Estatal de ASERCA en Nayarit: Av. Insurgentes Oriente 1050, fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, C.P. 63157.

b) Fecha de apertura y cierre de ventanillas: A partir del día siguiente de la publicación de este Aviso en el DOF y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores, en un horario de atención de las: 9:00 a 15:00 horas.

TERCERO.- Especificaciones para el otorgamiento del Incentivo:

- I. Se reconoce como periodo de acopio de frijol el comprendido del 1 de marzo al 20 de mayo de 2016, en los centros de acopio registrados ante ASERCA y habilitados por un Almacén General de Depósito (AGD) en zona de producción del estado de Nayarit.
- II. Acreditar el acopio del grano en primera enajenación en términos de PNA, conforme a la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002 (Norma Mexicana), en el ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016 en el estado de Nayarit.
- III. El comprador debe contar con línea(s) de crédito vigente(s) y suficientemente amplia(s), que le(s) permita(n) el descuento de los certificados de depósito.
- IV. El tiempo de almacenamiento que deberán acreditar, será de al menos 30 (treinta) días naturales en bodegas de origen, a partir de la fecha de emisión de los certificados de depósito a favor del participante y de la liberación de los mismos por parte del AGD.
- V. La fecha de pago al productor por la compra del frijol en términos de PNA que se reconoce para otorgar el presente Incentivo, será a partir del 1 de marzo y hasta el 17 de junio de 2016. De igual manera para acreditar el pago se deberá presentar el estado de cuenta del comprador.
- VI. Los participantes no deberán tener adeudos ante la SAGARPA/ASERCA de finiquitos de incentivos otorgados, ni de garantías líquidas de ciclos agrícolas homólogos anteriores, ni procedimientos administrativos vigentes en su contra iniciados por posibles incumplimientos o en el que se haya resuelto que éste incurrió en algún incumplimiento, así como tampoco procesos judiciales en su contra pendientes de resolución.

En este caso, cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de alguno de los supuestos anteriores, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes al día de la presentación de la solicitud, notificará por oficio tal situación y su no elegibilidad para participar en el incentivo, por lo que se desechará la solicitud como improcedente.

- VII. El volumen global a apoyar en este Aviso, no podrá ser mayor al pagado derivado de la operación del "Aviso para dar a conocer el Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización del frijol negro Jamapa del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, para el estado de Nayarit del componente Incentivos a la Comercialización", publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2016.
- VIII. El límite máximo del volumen a apoyar por comprador participante, no podrá exceder al equivalente apoyado a los productores (equivalente hasta 20 hectáreas por productor) y que se encuentre amparado con certificado de depósito emitido por un AGD a favor del comprador del grano en bodegas de origen y durante el periodo del 1 de marzo al 3 de junio de 2016, conforme al Aviso citado en el inciso anterior.

Asimismo, el volumen susceptible de apoyo se obtendrá de la aplicación de los criterios establecidos para la determinación de los rendimientos en toneladas por hectárea que reconozca la Instancia Ejecutora (Anexo LXV de las Reglas de Operación).

Dicho volumen se especificará en la Carta de Adhesión, que deberán suscribir el titular de la Coordinación General de Comercialización y el participante que resulte elegible.

- IX. Para el trámite de Inscripción.- Las ventanillas contarán hasta con 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección General de Política de Comercialización.

La Dirección General de Política de Comercialización contará con un periodo máximo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación para su revisión, dictamen y, en su caso otorgar la elegibilidad; conforme lo establecido en el artículo 271 apartado D) "Proceso de Inscripción y Pago a compradoras", inciso c), de las Reglas de Operación.

En caso de que la solicitud, información y/o documentación presentada esté incorrecta y/o existan faltantes de documentación y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección General de Política de Comercialización notificará por oficio a la persona solicitante del Incentivo dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud y la documentación que la acompaña por parte de la ventanilla, para que el solicitante manifieste a lo que su interés convenga y pueda corregir o aportar la información y/o documentación complementaria; quien contará con un plazo de hasta con 30 (treinta) días hábiles después de recibir el oficio de notificación para subsanar las omisiones.

La Dirección General de Política de Comercialización revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, determinará la elegibilidad del participante notificando tal resolución por oficio al solicitante en un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes al de la fecha de entrega de la información y documentación complementaria.

De lo contrario, en el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los participantes, en los plazos establecidos, la Dirección General de Política de Comercialización desechará el trámite, notificando por oficio la no elegibilidad a los solicitantes, entregado por los medios de comunicación considerados en este instrumento, incluyendo las causas que motivaron dicha resolución, en el plazo citado de 30 días hábiles.

Una vez que la Dirección General de Política de Comercialización haya otorgado y notificado por oficio la elegibilidad a las personas solicitantes; éstos deberán suscribir la Carta de Adhesión ante la Coordinación General de Comercialización en la fecha y lugar que les sea comunicada.

- X. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado ni obligaciones para la entrega de los incentivos.
- XI. Para el trámite de Pago.- Una vez firmada la Carta de Adhesión, las personas beneficiarias deberán entregar dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, el Anexo LV, con la información y documentación señalada en el presente Aviso y en las Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial revisa la información y documentación entregada por los participantes. En caso de validarla elaborará reporte con los volúmenes acreditados para el Incentivo, y en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de dicha solicitud, gestionará el pago de los Incentivos correspondientes.

En el caso de que se hubiesen detectado incumplimientos, anomalías, faltantes o inconsistencias en la solicitud, información y documentación presentada, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de dicha solicitud, notificará por oficio al participante para que en un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio de notificación, manifieste a lo que a su interés convenga y pueda corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Una vez subsanadas las inconsistencias o documentación faltante, el pago deberá efectuarse a la persona beneficiaria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles siguientes, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se realizarán de forma electrónica mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería de la Federación, a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias señaladas en su solicitud.

De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, los volúmenes no acreditados en la comercialización no serán reconocidos para pago por ASERCA.

Si los errores o inconsistencias no impiden la liberación de una parte del Incentivo, ASERCA realizará el pago del Incentivo parcial que esté acreditado y notificará las observaciones que correspondan.

- XII. Al solicitar el Incentivo, con la firma de la solicitud respectiva, la persona compradora acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier circunstancia relativa a su trámite mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo, o por medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Mecánica operativa y requisitos:

- I. **Inscripción:** Las personas compradoras solicitantes en el plazo de apertura y cierre de Ventanillas, deberán:
 - a) Llenar, firmar y presentar la "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización", establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación vigentes, considerando únicamente en lo que apliquen, las Secciones I, II, IV, IX, XVI.6 y según el caso III, a la que se le asignará un folio para su seguimiento (registro) por parte de la Ventanilla, el cual identifica las siglas de la Entidad Federativa origen y el número consecutivo.

- b) Entregar Original del Anexo LIII Dictamen de Auditoría Externa (de Ventas, para Comercializadores) de las Reglas de Operación vigentes, para acreditar las ventas realizadas dentro del periodo de comercialización del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.
- c) Adjuntar a su Solicitud, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo, la siguiente documentación:
 - i. Personas Físicas mayores de edad, deberán presentar la documentación siguiente:
 - 1. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o identificación emitida por una autoridad competente);
 - 2. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar y ésta contenga la CURP, no será necesario presentarla;
 - 3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - 4. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - ii. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - 1. Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los Incentivos.
 - 2. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o identificación emitida por una autoridad competente);
 - 3. CURP;
 - 4. Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - iii. Personas Morales, para acreditar su personalidad jurídica y legal representación deberán presentar la documentación siguiente:
 - 1. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - 2. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
 - 3. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una antigüedad no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - 4. Cédula de RFC;
 - 5. Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar vigente, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o identificación emitida por una autoridad competente);
 - 6. CURP del representante legal;
- d) Original para cotejo y copia simple del Contrato de Habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD.
- e) Original para cotejo y copia simple del Contrato de Crédito con la fuente financiera, para acreditar la(s) línea(s) de crédito vigentes, activas y lo suficientemente amplias para descontar los certificados de depósito.
- f) Original para cotejo o copia al carbón y copia simple por ambos lados, de los certificados de depósito en origen emitidos a favor del comprador participante; éstos deberán ser expedidos en bodegas de origen registradas ante ASERCA, cuya fecha de emisión no exceda el periodo del 1 de marzo al 3 de junio de 2016.
- g) Original para cotejo o copia al carbón y copia simple por ambos lados, de los bonos de prenda emitidos a favor del comprador participante, cuya fecha de emisión no exceda el periodo del 1 de marzo al 3 de junio de 2016.

h) Carta suscrita por el (los) representante(es) legal(es) de la organización solicitante mediante la cual se compromete otorgar todas las facilidades a ASERCA para verificar física y documentalmente en cualquier momento los volúmenes acopiados, la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD que brinda servicio a la organización participante y el pago al productor mediante sus estados de cuenta bancarios.

i) Estado de cuenta bancario del comprador con el fin de verificar el pago del grano efectuado al productor.

Cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

II. Solicitud de Pago del Incentivo: El solicitante, tendrá un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de firma de la Carta de Adhesión, para realizar el Trámite de solicitud de pago ante la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial adscrita a la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, ubicada en el piso 10 ala "B", en el domicilio citado para la Dirección General de Política de Comercialización, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

a) Llenar, firmar y entregar la "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización" establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación considerando, en lo que apliquen, las secciones I, II, III, IV, X, X.1, XIV.1, XVI.6 y XVI.7.

b) Acreditar la operación objeto del Incentivo mediante la entrega del original del Dictamen Contable emitido por Auditor Externo (Anexo LV, sección X.2 de las Reglas de Operación) con registro vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y conforme a lo establecido en el artículo 263, apartado B, inciso b), de las Reglas de Operación, mediante el cual se acredite la compra del frijol, considerando por cada centro de acopio lo siguiente:

i. Relación de compras a la persona productora que contenga:

1. Nombre de la persona productora a quien se le pagó el producto.
2. CURP de la persona productora.
3. Folio del predio registrado ante un padrón de la SAGARPA o del "Registro de Predio Comercialización".
4. Folio, fecha y volumen en términos de PNA de la boleta o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio.
5. Folio, fecha, RFC y volumen en términos de PNA del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes (emitida por el productor en el periodo del 1 de marzo al 17 de junio de 2016).
6. Precio pagado por tonelada e importe total pagado a la persona productora.
7. Folio y fecha de los comprobantes de pago a la persona productora, considerando alguno de los siguientes documentos: transferencia bancaria a cuenta del productor o del Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor.
8. Nombre del banco mediante el cual se expidió el pago y número de la cuenta bancaria.

ii. Relación de certificados de depósito que contenga: folio, fecha de expedición y de vigencia, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en términos de PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida (anexar copia simple –por ambos lados- de los certificados de depósito en origen) y de los bonos de prenda, cuya fecha de emisión esté comprendida en el periodo del 1 de marzo al 3 de junio de 2016.

c) Original con fines de cotejo y copia simple de la constancia membretada del periodo de almacenamiento (orden de liberación) que expida el AGD para la entrega de las mercancías, señalando la fecha inicial y final del almacenaje, así como la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: Clave y dirección del Centro de Acopio registrado ante ASERCA, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen en existencia, nombre del propietario del grano y folio de los certificados de depósito que aún se encuentren vigentes y amparan el volumen referido.

- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 3, fracción V, de las Reglas de Operación, por lo cual deberá contar con opinión positiva del SAT, así como la opinión positiva del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 263 (modificado en el último párrafo, inciso b), y Transitorio Noveno ambos de las Reglas de Operación, salvo que presente el Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social de las Reglas de Operación.
- e) Al término del pago del volumen acreditado, entregar un escrito libre de finiquito ante la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, a través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del Incentivo realizado por ASERCA (el cual deberá señalar el importe y volumen correspondiente) y que concluyó la atención a su solicitud.

QUINTO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos: Se estará a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación y las disposiciones del presente Aviso.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- De las instancias:

I. Unidad Responsable.- ASERCA, de conformidad con el artículo 265 de las Reglas de Operación.

II. Instancia Ejecutora.- Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Comercialización, a la Dirección General de Política de Comercialización y a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como instancias ejecutoras del Incentivo en el ámbito de sus respectivas competencias, a las que se les otorga la responsabilidad de operar, de controlar, supervisar y dar seguimiento al mismo por lo que asumen todas y cada una de las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, de conformidad con los artículos 265, fracciones I y II, incisos a) y d), y 387, fracción I, inciso c) y 389 de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Instauración del Procedimiento Administrativo: Para el caso de incumplimientos por parte de los participantes, las Instancias Ejecutoras procederán conforme a las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás relativos y que resulten aplicables.

NOVENO.- Quejas y Denuncias.- Los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes, de conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010 y Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas deberán notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO.- Difusión: De conformidad con los artículos 399 y 400 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

UNDÉCIMO.- Casos no previstos: Corresponde a la Secretaría a través de ASERCA, la resolución de los casos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 segundo párrafo de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE, QUIEN A SU VEZ COMPARECE COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA; LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

El 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/09/16 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016.

II.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

III.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "Instancias Formadoras".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGF", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2007.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGF" en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S 247 43801 1 1 2 0, autorizada con fecha 6 de octubre de 2016.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos que le corresponden, se auxilia de las dependencias que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y las demás disposiciones legales aplicables.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, C.P. Francisco Rueda Gómez, el Secretario de Planeación y Finanzas, Lic. Antonio Valladolid Rodríguez y el Secretario de Educación y Bienestar Social, Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate, comparecen a la firma del presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo II fracciones III y IV, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI, XVII y 31 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y con base en el Oficio de Instrucción emitido por el Gobernador del Estado en fecha 28 de septiembre de 2016.

II.4.- Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicha entidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California comparece su titular el Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.5.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.6.- Que según el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.7.- El Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, establece que en los últimos años nuestro Estado ha fortalecido sus estrategias para la mejora de la educación, instrumentando nuevos esquemas de gestión educativa orientados a fortalecer la cohesión social, la pertinencia y la calidad con base a las necesidades y los derechos ciudadanos. Esto ha generado procesos de enseñanza y aprendizaje integral para la ciudadanía que han tenido como objetivo posicionar a la entidad como una de las mejores a nivel nacional en el ámbito educativo.

Sin embargo, para lograr mejores resultados en los índices educativos se debe fortalecer integralmente cada proceso de gestión, con acciones transversales e interinstitucionales pedagógicas, de competencias y calidad para mejorar la actividad educativa de los estudiantes y docentes. Estas acciones deben ser correlacionadas con la legalidad, la equidad, la integración social y desarrollo humano.

En ese sentido una de las estrategias previstas en el referido instrumento de planeación es el impulsar la formación, trayectoria de actualización y desempeño profesional, así como el reconocimiento de los docentes de Educación Básica, en el servicio profesional docente, así como el promover y consolidar la oferta de opciones para el desarrollo profesional docente que considere las prioridades educativas estatales y nacionales a fin de fortalecer paulatinamente el logro educativo del alumnado.

II.8.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo, así como a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

II.9.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2016, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.10.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, edificio del Poder Ejecutivo, Tercer Piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21000.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Baja California, de conformidad con las "Reglas de Operación", y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGF":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad total de \$14,033,966.84 (Catorce Millones, Treinta y Tres Mil, Novecientos Sesenta y Seis Pesos 84/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida, el monto de \$13,753,287.50 (Trece Millones, Setecientos Cincuenta y Tres Mil, Doscientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "DGF", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio.

El monto de \$280,679.34 (Doscientos Ochenta Mil, Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 34/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, así como brindar acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, a partir de los resultados de las evaluaciones que comprende el Servicio Profesional Docente.

c) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa.

d) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación y Bienestar Social se compromete a:

a) En coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) En coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": i) efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "Instancias Formadoras", ii) realice los pagos correspondientes a las "Instancias Formadoras" que impartan la "Oferta Académica de Formación" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o iii) Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" los recursos financieros que para el pago de "Instancias Formadoras" no hayan sido devengados.

d) En coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGF", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGF" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "Instancias Formadoras", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", a quien el Subsecretario de Educación Básica designe de la "DGF".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio perteneciente a la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por "LA SEB", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEB" a través de la "DGF", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación", la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **Mario Gerardo Herrera Zárate**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDÉZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DR. GÓMER MONÁRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y EL LIC. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, SECRETARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

El 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/09/16 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016.

II.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

III.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "Instancias Formadoras".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGF", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2007.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGF" en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S 247 43801 1 1 25 0, autorizada con fecha 6 de octubre de 2016.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que en términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, y en el 65, fracción XXIII Bis y XXIV, está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal y otras instituciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

II.3.- Que el Ejecutivo Estatal y sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 69 y 72 de la Constitución Política Local; 1o., 3o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II y VII, 17, fracción X, 18, 23, fracción XVI, 33, 48, fracción II, 51, 52 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o., 9o., fracción I, y 10o., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 5o., fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo, así como a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento, en el ejercicio fiscal 2016, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.7.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Sinaloa, de conformidad con las "Reglas de Operación", y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGF":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad total de \$13,019,600.30 (Trece Millones, Diecinueve Mil, Seiscientos Pesos 30/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida, el monto de \$12,759,208.29 (Doce Millones, Setecientos Cincuenta y Nueve Mil, Doscientos Ocho Pesos 29/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "DGF", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

El monto de \$260,392.01 (Doscientos Sesenta Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos 01/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, así como brindar acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, a partir de los resultados de las evaluaciones que comprende el Servicio Profesional Docente.

c) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa.

d) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación Pública y Cultura:

a) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": i) efectué los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "Instancias Formadoras", ii) realice los pagos correspondientes a las "Instancias Formadoras" que impartan la "Oferta Académica de Formación" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o iii) Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" los recursos financieros que para el pago de "Instancias Formadoras" no hayan sido devengados.

d) Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGF", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGF" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "Instancias Formadoras", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", a quien el Subsecretario de Educación Básica designe de la "DGF".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP" a través de la "DGF", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación", la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública y Cultura, **Gómer Monárrez González**.- Rúbrica.- El Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Humberto Alejandro Villasana Falcón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR; LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; M.D.E. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

El 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/09/16 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016.

II.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

III.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "Instancias Formadoras".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGF", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2007.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGF" en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S 247 43801 1 1 27 0, autorizada con fecha 6 de octubre de 2016.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. Que el Lic. Arturo Núñez Jiménez, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 42, 51, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. La Secretaría de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4. El 1 de julio de 2016, el Lic. Gustavo Rosario Torres, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6. Que el 1 de enero de 2015, el Lic. Amet Ramos Traconis, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7. Que la Secretaría de Educación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción V y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8. Que el 1 de julio de 2013, el M.D.E. Víctor Manuel López Cruz, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9. Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción XV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10. Que el 1 de enero de 2013, el Lic. Juan José Peralta Fócil, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo, así como a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

II.12.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2016, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.13.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.14.- Para efectos del Presente Convenio cita como domicilio convencional, el ubicado en la Calle Independencia número 2, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Código Postal 86000.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Tabasco de conformidad con las "Reglas de Operación", y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGF":

a) Otorgar, a "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad total de \$9,893,793.46 (Nueve Millones, Ochocientos Noventa y Tres Mil, Setecientos Noventa y Tres Pesos 46/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida, el monto de \$9,695,917.59 (Nueve Millones, Seiscientos Noventa y Cinco Mil, Novecientos Diecisiete Pesos 59/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la "DGF", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El monto de \$197,875.87 (Ciento Noventa y Siete Mil, Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 87/100 M.N.) será destinado directamente por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, así como brindar acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, a partir de los resultados de las evaluaciones que comprende el Servicio Profesional Docente.

c) Asesorar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa.

d) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

a) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "EL EJECUTIVO ESTATAL": i) efectué los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "Instancias Formadoras", ii) realice los pagos correspondientes a las "Instancias Formadoras" que impartan la "Oferta Académica de Formación" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o iii) Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" los recursos financieros que para el pago de "Instancias Formadoras" no hayan sido devengados.

d) Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGF", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGF" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "Instancias Formadoras", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", a quien el Subsecretario de Educación Básica designe de la "DGF".

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL", Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por "LA SEB", en el caso de que "EL EJECUTIVO ESTATAL": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos y la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEB" a través de la "DGF", y d).- Cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación", la Estrategia Nacional de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Víctor Manuel López Cruz**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-AGS-01/15, SUSCRITO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DE 2015, Y POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 13 y 15 de enero de 2015, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-AGS-01/15, por un monto de \$3,983,822.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 12/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en

los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a “LA ENTIDAD” realizar gastos de que se deriven de la operación de 5 (cinco) unidades médicas móviles y el aseguramiento de 6 (seis) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con “EL CONVENIO” y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA” a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de 5 (cinco) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a 6 (seis) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en la fracción VIII, y los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Que “LA SECRETARÍA” de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES**De "LAS PARTES":**

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES".	\$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.).

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,376,033.04 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances: ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. ...

VIII. La Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 4 días del mes de septiembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,376,033.04	\$0.00	\$4,376,033.04
TOTAL	\$4,376,033.04	\$0.00	\$4,376,033.04

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$3,983,822.12						\$392,210.92			\$4,376,033.04
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$3,983,822.12						\$392,210.92			\$4,376,033.04

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 6 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 5 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,251,905.64
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$103,110.80
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$21,016.60
TOTAL	\$4,376,033.04

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DGPLADES-UMM-AGS-MODIF-01/15**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de las Reglas de Operación 2015.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene-Dic	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Dic	\$ 447,086.04
							\$ 1,086,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 172,241.52
							\$ 378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

TOTAL

\$ 4,251,905.64

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,376,033.04 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales número DGPLADES-UMM-AGS-MODIF-01/15.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-Q.ROO-01/15, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL DÍA 23 DEL MES DE MARZO DE 2015, Y POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (OPD), EL DR. JUAN LORENZO ORTEGÓN PACHECO Y CON LA INTERVENCIÓN DEL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fechas 23 y 25 de marzo de 2015, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número DGPLADES-UMM-CECTR-Q.ROO-01/15, por un monto de \$8,161,938.95 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y el aseguramiento de once (11) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA” a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en la fracción VIII, y los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Que “LA SECRETARÍA” de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

De “LA ENTIDAD”:

- I. Que en fecha 10 de agosto de 2015, el C.P. Juan Pablo Guillermo Molina fue nombrado Secretario de Finanzas y Planeación, por el Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador del Estado de Quintana Roo, como se acredita con la copia de su nombramiento, y participa en la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII, y 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 9 de Diciembre de 2014, y artículos 4, 8 y 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" en cuanto a lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Quintana Roo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES".	\$9,205,688.26 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.).

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,205,688.26 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Quintana Roo, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. ...

VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios Estatales de Salud, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 11 días del mes de septiembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud (OPD), **Juan Lorenzo Ortégón Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,205,688.26	\$0.00	\$9,205,688.26
TOTAL	\$9,205,688.26	\$0.00	\$9,205,688.26

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$8,161,938.95						\$1,043,749.31			\$9,205,688.26
ACUMULADO				\$8,161,938.95						\$1,043,749.31			\$9,205,688.26

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 11 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 13 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,974,132.77
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$56,708.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$174,847.49
TOTAL	\$9,205,688.26

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apagarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DGPLADES-UMM-Q.ROO-MODIF-01/15

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.		

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de las Reglas de Operación 2015.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47.973,69	\$ 5.330,41	\$ 53.304,10	Ene-Dic	\$ 639.649,20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33.531,45	\$ 3.725,72	\$ 37.257,17	Ene-Dic	\$ 894.172,08
							\$ 1.533.821,28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 412.692,96
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	1-15 Ene y Mzo-Dic	\$ 180.553,17
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 516.724,56
							\$ 1.109.970,69

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 344.483,04
							\$ 757.176,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$ 23.854,32	\$ 2.650,48	\$ 26.504,80	Ene-Dic	\$ 1.908.345,60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 1.238.078,88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 1.033.449,12
							\$ 4.179.873,60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23.854,32	\$ 2.650,48	\$ 26.504,80	Ene-Dic	\$ 636.115,20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15.475,99	\$ 1.719,55	\$ 17.195,54	Ene-Dic	\$ 412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12.918,11	\$ 1.435,35	\$ 14.353,46	Ene-Dic	\$ 344.483,04
							\$ 1.393.291,20

TOTAL

\$ 8.974.132,77

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,205,688.26 (Nueve millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales número DGPLADES-UMM-CECTR-Q.ROO-01/15.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud (OPD), **Juan Lorenzo Ortegón Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

MANUAL para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, Director General de Calidad y Educación en Salud, con fundamento en los artículos 77 Bis 5, apartado A, fracción XV y 77 Bis 9 de la Ley General de Salud; 26, 27 y 28, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como 16 fracción XXVI y 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el Derecho Humano a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 Bis 5, apartado A, fracción XV y 77 Bis 9 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud deberá definir los requerimientos mínimos para la acreditación de los establecimientos de salud prestadores de los servicios inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud, así como establecer los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Dichos requerimientos garantizarán que los prestadores de servicios acrediten previamente la calidad de los servicios prestados;

Que los requerimientos mínimos, el proceso en sus distintas fases, así como los criterios e instrumentos para evaluar con fines de acreditación y reacreditación de los establecimientos prestadores de servicios en materia de infraestructura, recursos y procesos que garanticen la calidad técnica, se integrarán en el presente manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, para que un establecimiento de atención a la salud sea incorporado como prestador del Sistema de Protección Social en Salud, deberá contar con el dictamen de acreditación que emita la Secretaría de Salud, como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación que se establezca en el manual que para tal efecto emita dicha Dependencia del Ejecutivo Federal;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud corresponde a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad en los Establecimientos de atención a la salud incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, y

Que en atención a lo anterior, es prioridad de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud establecer el proceso para el otorgamiento de la Acreditación a los Establecimientos y servicios de atención médica que cumplan con los Criterios en materia de Capacidad, Seguridad y Calidad en la prestación de los servicios de atención médica, definiendo las funciones, relaciones y tramos de responsabilidad de las autoridades involucradas en el proceso de Acreditación, así como los términos a los que se apegarán los Establecimientos para obtener la Acreditación y Reacreditación, he tenido a bien expedir el siguiente

**MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA**

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Glosario de términos y definiciones aplicables al proceso de Acreditación y Reacreditación.**
- 3. Marco jurídico.**
- 4. Objetivos.**
 - 4.1. Objetivo general.**
 - 4.2. Objetivos específicos.**
- 5. Ámbito de aplicación.**

6. Proceso de Acreditación.**6.1. Fase I Programación.**

- 6.1.1. Generalidades.
- 6.1.2. Priorización de Establecimientos para la Acreditación.
- 6.1.3. Programa Estatal de Acreditación.
- 6.1.4. Programa Anual de Acreditación.

6.2. Fase II Evaluación.

- 6.2.1. Generalidades.
- 6.2.2. Logística Estatal.
- 6.2.3. Logística Federal.
- 6.2.4. Ejecución de la Visita de Evaluación.

6.3. Fase III Dictamen.

- 6.3.1. Generalidades.
- 6.3.2. Elaboración del Informe de Hallazgos y Dictamen de Acreditación de los Establecimientos que atienden servicios esenciales y los cubiertos por el FPGC.
- 6.3.3. Dictamen no favorable.
- 6.3.4. Plan de contingencia.

6.4. Fase IV Supervisión.

- 6.4.1. Generalidades.
- 6.4.2. Programación de la Supervisión.
- 6.4.3. Visita de Supervisión, Resolución.
- 6.4.4. Suspensión de la Acreditación.

6.5. Fase V Reacreditación.

- 6.5.1. Requisitos de mejora continua que habrán de cumplir los Establecimientos para renovar la Acreditación durante el proceso de Reacreditación.
- 6.5.2. Programa Anual de Reacreditación.
- 6.5.3. Visita de Reacreditación y Resolución.

7. Diagrama de Flujo.

- 7.1. Planeación.
- 7.2. Evaluación.
- 7.3. Dictamen.
- 7.4. Supervisión.
- 7.5. Reacreditación.

8. Anexos.

- 8.1. Acta de Apertura.
- 8.2. Acta de Cierre.
- 8.3. Criterios mayores y Características de las Cédulas de Evaluación (que aplicarán en el procedimiento de acreditación de los establecimientos prestadores de servicios de atención médica.
- 8.4. Decálogo del Evaluador.
- 8.5. Perfil técnico del personal para realizar el proceso de Acreditación y supervisión.
- 8.6. Clasificación de los establecimientos por categorías.

1. Introducción.

La salud es un valor fundamental en la vida de todo ser humano y una condición esencial para su desarrollo; es también uno de los pilares en los que cualquier Estado debe sustentar su crecimiento y estabilidad; es un bien público que el Estado mexicano reconoce como tal en el artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La protección de la salud es un derecho humano reconocido, con las implicaciones jurídicas que conlleva; ha evolucionado hacia la imposición de obligaciones a los poderes públicos a fin de hacerlo viable.

El Estado tiene la obligación de llevar a cabo acciones para que las prestaciones médicas que componen el derecho a la protección de la salud, se otorguen con eficiencia, efectividad, calidad técnica y trato digno, a fin de que dicho derecho se pueda ejercer con plenitud y no sea sólo una aspiración.

La Meta Nacional II "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, estableciendo para lograrlo, entre otras líneas de acción, el consolidar la regulación de los procesos y establecimientos de atención médica, así como instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud.

De esta manera, la Acreditación se constituye como el proceso de garantía de calidad que se realiza mediante la autoevaluación y la evaluación externa a los establecimientos de salud, con el fin de constatar que cumplen satisfactoriamente con Criterios definidos de Capacidad, Seguridad y Calidad, así como con un enfoque de gestión por procesos, para satisfacer las necesidades de los usuarios y garantizar la calidad de la atención.

Avanzar hacia el acceso efectivo a los servicios de atención médica con calidad, contribuirá a superar las desigualdades en las condiciones de salud existentes en nuestro país, las que constituyen un serio obstáculo para alcanzar el desarrollo humano y social sostenido al que aspira el pueblo de México.

Si el Estado garantiza la satisfacción de las necesidades en salud de cada persona, mediante el mantenimiento y funcionamiento de los servicios necesarios para la atención médica con calidad, estará cumpliendo con una responsabilidad fundamental para construir una sociedad justa, sana y productiva.

En este sentido, la Secretaría de Salud ha orientado sus esfuerzos para otorgar mayor certeza jurídica al proceso de Acreditación, con lineamientos claros y precisos que coadyuven a sistematizar y fortalecer la objetividad de dicho proceso para asegurar el cumplimiento de los elementos de Capacidad, Seguridad y Calidad a través del tiempo de vigencia de la Acreditación.

2. Glosario de términos y definiciones aplicables al proceso de Acreditación y Reacreditación.

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. **Autoevaluación.-** Proceso a cargo de las Autoridades Responsables de los Establecimientos que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los Criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad incluidos en las Cédulas de Evaluación para la Acreditación;
- II. **Autoridades Responsables.-** Se refiere a los Titulares de los Servicios Estatales de Salud, al Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y al Titular de los programas especiales;
- III. **Acreditación.-** Proceso de evaluación externa para determinar el cumplimiento de los Criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad, en un Establecimiento, fijo o móvil, necesarios para proporcionar los servicios del Sistema de Protección Social en Salud, previstos en el CAUSES y en el FPGC, así como las intervenciones del SMSXXI;
- IV. **Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).-** Documento de referencia para la operación del Sistema de Protección Social en Salud, en el que se definen y describen las patologías y servicios de salud de primero y segundo nivel de atención a los que tienen derecho los afiliados al Sistema;
- V. **Categoría de los Establecimientos.-** Es la clasificación de los establecimientos de atención médica, realizada por la Unidad Administrativa de acuerdo con la complejidad de la prestación de los servicios o actividad que desempeñan;
- VI. **Cédulas de Evaluación para la Acreditación.-** Instrumentos normalizados utilizados para la Autoevaluación y Evaluación de los Criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad en los Establecimientos sujetos al proceso de Acreditación;

- VII. Coordinador del Equipo Evaluador.-** Servidor público designado por la Unidad Administrativa cuya función principal es la de coordinar el proceso de evaluación y a los Evaluadores durante la visita de evaluación con fines de Acreditación;
- VIII. Criterios.-** Requisitos establecidos en las Cédulas de Evaluación para la Acreditación cuya ponderación determinará el resultado para la emisión del dictamen de Acreditación;
- IX. Criterios de Calidad.-** Condiciones que deben cumplir los servicios de atención médica con la finalidad de incrementar la probabilidad de obtener los resultados deseados;
- X. Criterios de Capacidad.-** Mínimos indispensables de recursos humanos, materiales y financieros considerados en las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, para la prestación de los servicios de atención médica que se le brindan al paciente;
- XI. Criterios Mayores.-** Requisitos esenciales que deberán ser cumplidos por los Establecimientos, a fin de obtener el dictamen de Acreditación aprobatorio;
- XII. Criterios de Seguridad.-** Requisitos en materia de reducción del riesgo de daños innecesarios relacionados con la atención sanitaria, dentro de los cuales se incluyen los establecidos en el Programa de Hospital Seguro contra Desastres;
- XIII. Calidad.-** El grado en que las propiedades de la estructura y los procesos de los servicios de salud para pacientes y poblaciones son coherentes con el conocimiento profesional actual y aumenta la probabilidad de obtener los resultados deseados;
- XIV. CNPSS.-** Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- XV. Cuota.-** Contraprestación que deberán cubrir las Autoridades Responsables por concepto de la prestación del servicio de acreditación o reacreditación.
- XVI. Establecimiento.-** Todo aquel establecimiento para la atención médica del sector público, social o privado, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos, excepto consultorios;
- XVII. Estándar de Calidad.-** Grado de cumplimiento de los Criterios contenidos en las Cédulas de Evaluación para la Acreditación;
- XVIII. Evaluador.-** El servidor público designado por la Unidad Administrativa para intervenir en el proceso de Acreditación;
- XIX. Evaluador Estatal.-** Servidor público designado por los Servicios Estatales de Salud para intervenir en el proceso de Acreditación;
- XX. Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC).-** Fondo de reserva constituido y administrado por la Federación sin límite de anualidad presupuestal, que apoya el financiamiento de la atención principalmente de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que sufran enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos;
- XXI. Incidente Crítico.-** Evento o circunstancia que ha ocasionado o podría ocasionar un daño innecesario a un paciente, cuya identificación es con fines de implementación de medidas de prevención;
- XXII. Plan de Contingencia.-** Documento en el que se describen las acciones que realizará el Establecimiento que no haya obtenido el dictamen aprobatorio derivado de la visita de Acreditación, el cual deberá considerar los incumplimientos enunciados en el informe de hallazgos emitido por la Unidad Administrativa;
- XXIII. PMCC.-** Programa de Mejora Continua de la Calidad, que es el Documento desarrollado por las autoridades de los Establecimientos, con la finalidad de dar respuesta integral a los problemas de calidad y seguridad del paciente, que deberán mostrar para la renovación de la vigencia de la Acreditación a través de los informes anuales que se realicen durante los 5 años de vigencia;
- XXIV. Programa Anual de Acreditación.-** Documento elaborado por la Unidad Administrativa, que integra los ejercicios de planeación y priorización de Establecimientos susceptibles de ser incluidos en el proceso de Acreditación y Reacreditación durante un año determinado, considerando las necesidades de su población usuaria;
- XXV. Programa Anual de Supervisión.-** Documento elaborado por la Unidad Administrativa, en el que se incluyen los Establecimientos sujetos al proceso de supervisión para el cumplimiento de los Criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad en un año determinado;

- XXVI. Programa Estatal de Acreditación.-** Documento elaborado por las Autoridades Responsables, que contiene las acciones de programación y priorización de Establecimientos a acreditar basados en las necesidades de su población usuaria;
- XXVII. Programas Especiales.-** Aquéllos que por su naturaleza la Secretaría de Salud determine que para su operación requieran un dictamen de acreditación.
- XXVIII. Responsable del Establecimiento.-** Servidor público o profesional, que conforme a las disposiciones que regulan el funcionamiento de un Establecimiento;
- XXIX. Responsable Estatal de Calidad.-** Servidor público designado por el titular de los Servicios Estatales de Salud que tiene a su cargo la gestión de los programas de Calidad en su ámbito de competencia;
- XXX. Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI).-** Programa federal que tiene como objetivo el financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud;
- XXXI. Servicios Estatales de Salud (SESA).-** Las estructuras administrativas de los gobiernos de las entidades federativas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la prestación de servicios de salud;
- XXXII. Servicios Subrogados.-** Son aquellos servicios que contrata el establecimiento que será objeto de la evaluación para complementar y dar continuidad a la prestación de los servicios y cumplir con los criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad, y
- XXXIII. Unidad Administrativa.-** A la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud.

3. Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de cáncer del cuello del útero y de la mama en la atención primaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los Criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, para la prevención y control de la lepra.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención atención.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo general. Establecer el proceso para el otorgamiento de la Acreditación a los Establecimientos y servicios de atención médica que cumplan los Criterios en materia de Capacidad, Seguridad y Calidad en la prestación de los servicios de atención médica.

4.2. Objetivos específicos.

4.2.1. Definir las funciones y relaciones de las autoridades involucradas para precisar las responsabilidades dentro del proceso de Acreditación de Establecimientos y servicios de atención médica.

4.2.2. Establecer los requisitos a los que se sujetarán los Establecimientos y servicios de atención médica para obtener la Acreditación y Reacreditación.

5. Ámbito de aplicación.

Este Manual será aplicable a los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud que estén incorporados o deseen incorporarse como prestadores de servicios para el Sistema de Protección Social en Salud.

La interpretación de este Manual para efectos administrativos, le corresponde a la Unidad Administrativa.

6. Proceso de Acreditación.

La Acreditación será aplicable para los siguientes tipos de servicios y Establecimientos:

- a. En los relativos al CAUSES para Establecimientos fijos o móviles incluyendo Unidades Médicas Móviles y Unidades Médicas Especializadas.
- b. Intervenciones financiadas por el FPGC.
- c. Intervenciones financiadas por el SMSXXI.

El proceso de Acreditación está integrado por las siguientes fases:

- I. Fase I Programación.
- II. Fase II Evaluación.
- III. Fase III Dictamen.
- IV. Fase IV Supervisión.
- V. Fase V Reacreditación.

El proceso de Acreditación será realizado por personal de la Unidad Administrativa, con participación de los SESA o por los Terceros Autorizados que para este efecto se constituyan, estos últimos se regirán de acuerdo a los lineamientos que para este fin emita la Unidad Administrativa y difunda en su página de Internet.

6.1. Fase I Programación. Abarca la identificación y priorización de Establecimientos que conformarán el Programa Estatal de Acreditación, así como la integración y la difusión del Programa Anual de Acreditación por la Unidad Administrativa.

6.1.1. Generalidades.

6.1.1.1. Cualquier tipo de Establecimiento podrá solicitar información sobre el Proceso de Acreditación con el Responsable Estatal de Calidad o del Establecimiento en la entidad dónde se encuentre ubicado.

6.1.1.2. Para que el Establecimiento pueda ser incluido en el Programa Anual de Acreditación deberá contar con:

- 6.1.1.2.1.** Clave Única de Establecimiento de Salud actualizada.
- 6.1.1.2.2.** Autorizaciones Sanitarias correspondientes.
- 6.1.1.2.3.** Reporte estadístico vigente.
- 6.1.1.2.4.** PMCC.

6.1.2. Priorización de Establecimientos para la Acreditación.

6.1.2.1. Las autoridades del Establecimiento interesado en obtener la Acreditación podrán consultar a la Unidad Administrativa, para obtener los formatos de las Cédulas de Evaluación para la Acreditación, con las cuales deberán realizar la Autoevaluación del Establecimiento.

6.1.2.2. Las Autoridades responsables para la identificación y priorización de los Establecimientos que conformarán el Programa Estatal de Acreditación deberán realizar la Autoevaluación, que tendrá como objetivo comprobar el cumplimiento de los Criterios contenidos en las Cédulas de Evaluación para la Acreditación, de ser aprobatorias, deberán enviar copia de éstas, al Responsable Estatal de Calidad u

homólogo para su validación y tendrán un periodo de vigencia de tres meses contados a partir de su fecha de elaboración. Dichos documentos deberán ser presentados con la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos contenidos en la misma son verídicos".

6.1.2.3. Cuando se trate de Establecimientos que pertenezcan a los SESA o sector privado, los Responsables de aquéllos deberán realizar la Autoevaluación en coordinación con los Responsables Estatales de Calidad. En el caso de los Establecimientos de la Secretaría de Salud, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad coordinará su Autoevaluación.

6.1.2.4. El establecimiento a evaluar invariablemente deberá remitir las autoevaluaciones con el formato de servicios subrogados que serán evaluados, debidamente firmado y requisitado así como la copia del o los convenios o contratos de los servicios subrogados.

6.1.2.5. Las Cédulas de Evaluación para la Acreditación utilizadas en la Autoevaluación deberán ser enviadas digitalizadas vía correo electrónico y mediante oficio suscrito por las autoridades responsables, dirigido al titular de la Unidad Administrativa, firmadas, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha programada para la visita de evaluación, a efecto de confirmar la misma y el traslado del Equipo Evaluador.

6.1.3. Programa Estatal de Acreditación

6.1.3.1. A solicitud de la Unidad Administrativa las Autoridades Responsables a través del Responsable Estatal de Calidad u homólogo deberán elaborar un Programa Estatal de Acreditación con base en el formato que para este fin remita a través de oficio la Unidad Administrativa. En dicho Programa se incluirán los Establecimientos que hayan obtenido una Autoevaluación favorable y por tanto se encuentren en posibilidad de ser acreditados. Asimismo, éste deberá contener un análisis de priorización de Establecimientos en alineación al diagnóstico situacional en materia de salud de la entidad federativa.

6.1.3.2. Dentro del Programa Estatal de Acreditación se deberá incorporar un apartado en el que se describan los Establecimientos que serán sujetos de Reacreditación.

6.1.3.3. Las Autoridades Responsables enviarán a la Unidad Administrativa mediante oficio con copia a la CNPSS, su Programa Estatal de Acreditación de manera impresa y en medio electrónico, el cual deberá estar debidamente firmado por:

6.1.3.3.1. En el caso de los SESA por su Titular, el Responsable Estatal de Calidad, el Responsable del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el Responsable de Planeación de los SESA;

6.1.3.3.2. En el caso de IMSS Prospera por su Titular y el Responsable del Proceso de Acreditación, y

6.1.3.3.3. En el caso de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, por su Titular y los Directores Generales de éstos y/o el Responsable del Establecimiento.

6.1.3.4. La fecha límite para la recepción del Programa Estatal de Acreditación será durante los primeros 10 días hábiles del año del que se trate.

6.1.3.5. En caso de recepción extemporánea del Programa Estatal de Acreditación deberá enviarse a la Unidad Administrativa mediante oficio con copia a la CNPSS la justificación correspondiente, en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que haya concluido el señalado en el numeral anterior, a fin de que pueda ser incluido en el Programa Anual de Acreditación del año de que se trate, con base en la disponibilidad de fechas.

6.1.3.6. La Unidad Administrativa con base en la justificación enviada y la disponibilidad de fechas, emitirá la respuesta correspondiente para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.1.4. Programa Anual de Acreditación

6.1.4.1. La Unidad Administrativa con base en el oficio enviado a las Autoridades Responsables en los últimos 40 días hábiles del año inmediato anterior para la conformación de los Programas Estatales de Acreditación, analizará que los mismos cumplan con los requisitos establecidos; en caso de no cumplir con las disposiciones o no recibirlo en tiempo y forma, la Unidad Administrativa informará a las Autoridades Responsables, para que estén en condiciones de reenviarlo en los plazos establecidos en el presente Manual a fin de ser incluido de acuerdo a la disponibilidad de fechas.

6.1.4.2. Con base en la disponibilidad de recursos humanos y un análisis de priorización de Establecimientos a acreditar, la Unidad Administrativa integrará el Programa Anual de Acreditación, el cual contendrá: entidad federativa, nombre y número de la Jurisdicción, número y nombre del Establecimiento como aparece en catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud, tipología de Establecimiento, tipo de Acreditación (CAUSES, FPGC, SMSXXI) y fecha propuesta de visita de evaluación.

6.1.4.3. El Programa Anual de Acreditación tendrá una versión preliminar, la cual será publicada en los primeros 5 días hábiles del mes de febrero de cada año en los medios que para este fin determine la Unidad Administrativa. A partir de su publicación, las Autoridades Responsables y Responsables Estatales de Calidad tendrán un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de difusión, para manifestar por escrito de manera justificada sus observaciones y comentarios al mismo.

6.1.4.4. Las modificaciones que realice la Unidad Administrativa al Programa Anual de Acreditación, se podrán difundir de manera mensual a través de los medios electrónicos disponibles de la Unidad Administrativa.

6.1.4.5. Las Autoridades Responsables notificarán la inclusión, sustitución, modificación, reprogramación o cancelación de las visitas de Acreditación programadas, mediante oficio dirigido a la Unidad Administrativa con copia a la CNPSS, en el que se deberá justificar plenamente las causas de cancelación. Dicho oficio deberá estar firmado por la autoridad responsable y presentarse en un plazo no menor a 20 días hábiles antes de la fecha programada para la realización de la visita de Acreditación, a fin de que ésta pueda ser reprogramada en el Programa Anual de Acreditación del año de que se trate.

6.1.4.6. Las solicitudes de reprogramación de visitas de evaluación deberán ser enviadas por las Autoridades Responsables, mediante oficio dirigido a la Unidad Administrativa con copia a la CNPSS.

6.1.4.7. La Unidad Administrativa analizará la solicitud de inclusión, sustitución, modificación, reprogramación o cancelación y determinará lo conducente, en caso de que la solicitud no se realice en tiempo y forma, quedará a consideración de la Unidad Administrativa analizar dicha solicitud.

6.2. Fase II Evaluación. Incluye la logística para la realización de las actividades de evaluación; la confirmación de la visita de acreditación en las fechas establecidas en el Programa Anual de Acreditación; la realización de la visita de Acreditación y el acta de apertura y cierre correspondiente.

6.2.1. Generalidades.

6.2.1.1. De acuerdo con el Programa Anual de Acreditación, la Unidad Administrativa determinará el número de Evaluadores federales que intervendrán en la visita de evaluación y solicitará mediante oficio a las Autoridades Responsables apoyo del personal Evaluador estatal, mismas que emitirán los oficios de comisión correspondientes.

6.2.1.2. Los Evaluadores, Coordinadores de Equipo y, en general cualquier servidor público, deberán abstenerse de intervenir o participar en cualquier forma en el proceso de Acreditación de aquellos Establecimientos para la atención médica o servicios de alta especialidad en los que tenga algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos Establecimientos o servicios de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga o haya tenido relación profesional, laboral o de negocios o para socios o sociedades de las que formen parte. Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su trabajo. El servidor público que se encuentre en el supuesto previsto en este numeral, deberá informar por escrito a su jefe inmediato para que éste determine lo conducente.

6.2.1.3. Para la visita de evaluación en CAUSES, FPGC y SMSXXI se utilizarán las Cédulas de Evaluación para la Acreditación que se difundirán a través de los medios electrónicos disponibles en la Unidad Administrativa.

6.2.1.4. De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Unidad Administrativa emitirá las Cédulas de Evaluación para la Acreditación a que hace referencia el numeral anterior las cuales serán actualizadas con base en las modificaciones que se realicen en la normativa aplicable, protocolos y al CAUSES y serán dadas a conocer a través de su página de Internet.

6.2.1.5. Los Establecimientos deberán de obtener un porcentaje igual o mayor al 85% de los Criterios establecidos en la Cédula de Evaluación para la Acreditación en CAUSES o igual o mayor al 90% para FPGC y SMSXXI, así como el cumplimiento total de los Criterios Mayores.

6.2.1.6. La información proporcionada en las Cédulas de Evaluación para la Acreditación deberá ser congruente con la información establecida en los Sistemas de Información en Salud (SINERHIAS, SICAM, SAEH, entre otros).

6.2.1.7. El Coordinador del Equipo Evaluador podrá cancelar la visita de evaluación por caso fortuito o causas de fuerza mayor que pongan en riesgo al Equipo Evaluador o el proceso mismo, previa notificación a su jefe inmediato. Para lo cual deberá levantar un acta administrativa en la que consten las circunstancias por las que fue cancelada la visita de evaluación, dicha acta deberá estar firmada por el personal que intervino en el proceso.

6.2.1.8. La Autoridad Responsable deberá designar en su representación a un servidor público, a efecto de que esté presente en la visita de evaluación.

6.2.1.9. La Unidad Administrativa cancelará la visita en caso de no recibir la documentación en la que se acredite el pago de la cuota por concepto de la prestación del servicio de acreditación con 15 días hábiles previos a la fecha de visita programada.

6.2.2. Logística Estatal.

6.2.2.1. El Responsable Estatal de Calidad u homólogo enviará por oficio a la Unidad Administrativa, dentro de los 15 días hábiles previos a que se realice la visita de evaluación, las rutas propuestas de traslado y las cédulas de Autoevaluación de los Establecimientos incorporados al Programa Estatal de Acreditación, así como enviar invariablemente el formato de servicios subrogados debidamente firmado y requisitado, así como la copia del o los convenios o contratos de los servicios subrogados. Las fechas propuestas para llevar a cabo las visitas de evaluación serán confirmadas por la Unidad Administrativa.

6.2.2.2. El Responsable Estatal de Calidad o del Establecimiento con base en las categorías establecidas en el Anexo 8.6 del Presente Manual, gestionará ante las Autoridades Responsables el pago de la cuota por concepto de la prestación del servicio de acreditación.

6.2.2.3. En el supuesto que la Autoridad Responsable no dé cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, la Unidad Administrativa cancelará la visita de evaluación, en cuyo caso, el Establecimiento podrá solicitar su reprogramación en el siguiente año.

6.2.2.4. La entidad federativa a la cual la Unidad Administrativa le solicitó Evaluadores de apoyo notificará a esta los nombres de los servidores públicos designados.

6.2.3. Logística Federal.

6.2.3.1. La Unidad Administrativa determinará el número de Evaluadores y en caso de ser necesario solicitará la participación de Evaluadores estatales de otra entidad federativa, diferente a la evaluada, como apoyo para llevar a cabo la evaluación programada de acuerdo al Programa Anual de Acreditación.

6.2.3.1.1. Oficio de designación

6.2.3.1.1.1. La Unidad Administrativa enviará oficio a las Autoridades Responsables de la visita programada, en el que informará lo siguiente:

6.2.3.1.1.1.1. Los Establecimientos a evaluar,

6.2.3.1.1.1.2. La fecha programada de visita y los días de estancia en la entidad,

6.2.3.1.1.1.3. El nombre del Coordinador del Equipo Evaluador, y

6.2.3.2. El Coordinador del Equipo Evaluador designado por la Unidad Administrativa analizará las cédulas de Autoevaluación, el formato que para este fin emita la Unidad Administrativa a través de los medios electrónicos disponibles y los convenios, enviados por las Autoridades Responsables previamente a la evaluación. En el caso de incongruencia, inconsistencia o incumplimiento de lo antes señalado por parte de los Establecimientos, se realizará la notificación de reprogramación de la visita de acreditación.

6.2.3.2.1. Oficio de visita de evaluación.

6.2.3.2.1.1. El Coordinador del Equipo Evaluador se presentará en el Establecimiento con un oficio de orden de visita de evaluación, en el que se hará del conocimiento al Responsable del Establecimiento para la atención médica a evaluar:

6.2.3.2.1.1.1. El nombre del personal designado para llevar a cabo la Acreditación,

6.2.3.2.1.1.2. El objetivo y alcance de la visita de evaluación, y

6.2.3.2.1.1.3. El programa de trabajo de la visita de evaluación.

6.2.3.2.2. El Coordinador del Equipo Evaluador deberá recabar el acuse de recibo del oficio de orden de visita de evaluación y se integrará al expediente que se genere con motivo del proceso de Acreditación.

6.2.4. Ejecución de la Visita de Evaluación.

6.2.4.1. Apertura y Desarrollo.

6.2.4.1.1. El Coordinador del Equipo Evaluador dará inicio al acto de apertura de la visita de evaluación, a través de una reunión que se llevará a cabo en el Establecimiento con el personal designado por el titular del mismo, para tal efecto se deberá levantar el acta de apertura, conforme al anexo a que se refiere el numeral 8.1 del presente Manual, en la que se hará constar la hora de inicio, la designación de los responsables del Establecimiento para atender la visita y se dará a conocer el objetivo y alcance de la misma, el programa de trabajo y el equipo Evaluador.

6.2.4.1.2. El Evaluador durante la visita de evaluación deberá cotejar la información de los servicios subrogados que fueron reportados en la autoevaluación, por lo que solicitará copia del convenio de subrogación de servicios, y de ser el caso, los Evaluadores deberán visitar dichos servicios como parte de la infraestructura del Establecimiento en evaluación y levantará la constancia correspondiente, la cual deberá estar firmada por el coordinador del equipo evaluador, el Responsable del Establecimiento, el personal asignado para acompañar la visita. Lo anterior, a efecto de verificar que los servicios subrogados cumplen con los Criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad.

6.2.4.1.3. El Equipo Evaluador en compañía del personal designado por el Responsable del Establecimiento en evaluación deberá realizar el recorrido por las instalaciones del Establecimiento.

6.2.4.1.4. Después del recorrido cada Evaluador en compañía del personal designado iniciará con las actividades descritas en el programa de trabajo.

6.2.4.1.5. El Evaluador se allegará de la información y documentación necesarias para el análisis del Criterio a revisar y deberá ser objetivo y explícito en la formulación de sus solicitudes.

6.2.4.1.6. El Evaluador registrará en las Cédulas de Evaluación para la Acreditación los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión sobre los Criterios a revisar. Dicho documento deberá ser firmado por cada uno de los Evaluadores participantes y el Coordinador del Equipo Evaluador.

6.2.4.1.7. Los Evaluadores sólo podrán revisar los Criterios que se establecen en la Cédula de Evaluación para la Acreditación, y en su caso, deberán recabar los documentos, fotografías y demás evidencia que acredite el hallazgo.

6.2.4.2. Cierre.

6.2.4.2.1. El Coordinador del Equipo Evaluador concluirá la fase de evaluación a través de una reunión, la cual se llevará a cabo en el Establecimiento evaluado con el personal designado por el titular del mismo con el levantamiento del acta de cierre, en la que se enunciarán los hallazgos más relevantes. El acta será elaborada conforme al Anexo a que se refiere el numeral 8.2 del presente Manual y será firmada por los Evaluadores participantes, las autoridades del Establecimiento y su personal designado.

6.2.4.2.2. El Coordinador del Equipo Evaluador solicitará al Responsable del Establecimiento requisitar la evaluación de desempeño por cada uno de los integrantes del Equipo Evaluador que participó en la visita de evaluación. El Responsable del Establecimiento evaluado deberá entregarla en sobre cerrado al finalizar la visita.

6.3. Fase III Dictamen. Abarca la elaboración del informe de hallazgos de la visita de evaluación; la integración del expediente, y el análisis de la información para la elaboración y emisión del Dictamen de Acreditación o Dictamen no Favorable.

6.3.1. Generalidades.

6.3.1.1. La Unidad Administrativa deberá integrar un expediente por cada visita de evaluación, tomando en consideración las disposiciones aplicables y las políticas institucionales en materia de archivos con el fin de documentar el proceso.

6.3.1.2. El Dictamen de Acreditación tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su fecha de emisión, salvo que antes de concluir dicho periodo, se presenten o identifiquen causas que justifiquen la suspensión de sus efectos.

6.3.1.3. En caso de daño del Dictamen de Acreditación, el Responsable del Establecimiento deberá dar aviso al Responsable Estatal de Calidad o del Establecimiento quien solicitará por escrito a la Unidad Administrativa la reposición del documento. Dicho oficio deberá contener anexo el dictamen dañado, la Unidad Administrativa emitirá una copia certificada del documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

6.3.1.4. En caso de pérdida del Dictamen, el Responsable del Establecimiento hará la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y dará aviso al Responsable Estatal de Calidad o del Establecimiento, el cual solicitará a la Unidad Administrativa mediante oficio, al que deberá anexarse copia certificada de la constancia de hechos respectiva, así como copia fotostática del documento a reponer. El tiempo de entrega de la Copia Certificada del Dictamen de Acreditación por parte de la Unidad Administrativa será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

6.3.1.5. En caso de cambio de denominación del Establecimiento y/o cambio de Clave Única de Establecimientos de Salud, el Establecimiento podrá solicitar por escrito a la Unidad Administrativa la expedición del Dictamen de Acreditación con la nueva denominación de acuerdo a lo siguiente:

6.3.1.5.1. Si el Establecimiento tiene menos de doce meses de haber sido acreditado, el Responsable del Establecimiento deberá anexar a su solicitud: a) Escrito de que no presentó cambios en la infraestructura, recursos humanos, equipo o en la oferta de servicios; b) Dictamen de Acreditación en original, y c) Los documentos que hayan sustentado el cambio ante la Dirección General de Información en Salud.

Una vez revisada la solicitud por la Unidad Administrativa y de no existir aclaraciones al respecto, ésta expedirá el dictamen dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

6.3.1.5.2. En el supuesto de que el Establecimiento tenga más de doce meses de haber sido Acreditado, el Responsable del Establecimiento deberá anexar a su solicitud los documentos requeridos en el apartado anterior. Además, el Establecimiento estará sujeto a una visita de supervisión por parte de la Unidad Administrativa, para lo cual será incluido en su Programa Anual de Supervisión en un lapso no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del Establecimiento y de la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la visita de supervisión.

6.3.1.5.3. En el caso de que el Establecimiento haya efectuado algún cambio de denominación y/o cambio de Clave Única de Establecimientos de Salud por remodelación, ampliación y/o sustitución de obra nueva, recursos humanos, equipo y/o la oferta de servicios, la Autoridad Responsable deberá solicitar por escrito a la Unidad Administrativa una nueva visita de evaluación, para lo cual deberá ser incluido en el Programa Anual de Acreditación conforme a la disponibilidad del mismo.

6.3.1.6. En caso de que el Establecimiento decida no continuar como prestador de servicios del Sistema de Protección Social en Salud, deberá solicitar la cancelación de la Acreditación mediante oficio firmado por la autoridad responsable y dirigido a la Unidad Administrativa, así como tramitar su baja como prestador de servicios ante la CNPSS.

6.3.1.7. La Unidad Administrativa informará a la CNPSS los resultados del proceso de Acreditación de manera semestral.

6.3.2. Elaboración del Informe de Hallazgos y Dictamen de Acreditación de los Establecimientos que atienden servicios esenciales y los cubiertos por el FPGC.

6.3.2.1. El Coordinador del Equipo Evaluador deberá integrar, elaborar y firmar el informe en el que se describan los principales hallazgos, las cédulas de evaluación para la acreditación con base en los resultados del análisis de estas, así como las evidencias obtenidas por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

6.3.2.2. El Informe de Hallazgos será firmado por el Coordinador de la visita de evaluación y deberá de contener por lo menos:

6.3.2.2.1. Entidad Evaluada;

6.3.2.2.2. Fecha de la visita;

6.3.2.2.3. Nombre del Coordinador de la visita de evaluación;

6.3.2.2.4. Fecha de elaboración del informe;

6.3.2.2.5. Datos generales de identificación del Establecimiento;

6.3.2.2.6. Tipo de intervención evaluada;

6.3.2.2.7. Resultado y calificación;

6.3.2.2.8. Área evaluada y Hallazgo correspondiente, y

6.3.2.3. La Unidad Administrativa en un término no mayor a 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se levante el acta de cierre elaborará el dictamen. Dicho documento deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

6.3.2.3.1. Fecha de emisión del documento;

6.3.2.3.2. Fundamento legal;

6.3.2.3.3. Periodo de la visita de evaluación;

6.3.2.3.4. Datos generales de identificación del Establecimiento;

6.3.2.3.5. Nombre y firma de la autoridad que lo expide;

6.3.2.3.6. Número de expediente;

6.3.2.3.7. Tipo de Acreditación;

6.3.2.3.8. Fecha de acreditación;

6.3.2.3.9. Vigencia, y**6.3.2.3.10. Deberá acompañarse de un Acta Dictamen.****6.3.2.4. El Acta dictamen deberá de contener por lo menos los siguientes elementos:****6.3.2.4.1. Fecha de emisión del documento;****6.3.2.4.2. Fundamento legal;****6.3.2.4.3. Entidad Federativa;****6.3.2.4.4. Periodo de la visita de evaluación;****6.3.2.4.5. Datos generales de identificación del Establecimiento;****6.3.2.4.6. Nombre y firma de la autoridad que lo expide;****6.3.2.4.7. Número de expediente;****6.3.2.4.8. Tipo de Acreditación;****6.3.2.4.9. Fecha de Acreditación, y****6.3.2.4.10. Vigencia.**

6.3.2.5. La Unidad Administrativa emitirá el dictamen de Acreditación respectivo con base en las evidencias documentales que obren en el expediente que se conformó derivado de la visita de evaluación, el cual deberá estar a la vista de los usuarios del Establecimiento. Asimismo, pondrá a disposición de las Autoridades Responsables el dictamen de Acreditación correspondiente al día hábil siguiente de su emisión. Dicho documento será enviado a las Autoridades Responsables de manera oficial en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su emisión.

Las Autoridades Responsables deberán hacer llegar el dictamen de Acreditación en original al Responsable del Establecimiento evaluado para su guarda y custodia, en el entendido que dicho documento deberá estar disponible para cuando sea solicitado por cualquier autoridad competente.

6.3.3. Dictamen no favorable.

6.3.3.1. En aquellos casos en los que la Unidad Administrativa, derivado de la revisión y análisis de los documentos que obran en el expediente, determine que el Establecimiento de que se trate, no cumple con los Criterios Mayores o bien que no obtuvo el puntaje requerido para obtener el dictamen de Acreditación, emitirá de manera fundada y motivada un dictamen no favorable.

6.3.3.2. El dictamen no favorable deberá:**6.3.3.2.1. Acompañarse del informe de hallazgos en el que se señalan los Criterios no cumplidos, y**

6.3.3.2.2. Contener la fecha de emisión y de visita de evaluación, así como lo datos generales del Establecimiento.

6.3.4. Plan de contingencia.

6.3.4.1. En caso de que el Establecimiento no haya sido acreditado, las Autoridades Responsables podrán solicitar nuevamente la evaluación a la Unidad Administrativa, para lo cual el Responsable del Establecimiento deberá elaborar un Plan de Contingencia, y que tiene como propósito identificar los problemas que le impidieron la Acreditación y deberá contener:

6.3.4.1.1. Datos del Establecimiento;**6.3.4.1.2. Fecha del dictamen no favorable;****6.3.4.1.3. Descripción de las alternativas de solución;**

6.3.4.1.4. Descripción de las necesidades de recursos humanos, infraestructura física, mobiliario, equipo e instrumental;

6.3.4.1.5. Validación y firma de visto bueno del Plan de Contingencia por parte de las Autoridades Responsables, el Responsable Estatal de Calidad o del Establecimiento, responsable de planeación en la entidad y el representante del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, y

6.3.4.1.6. Fecha estimada en la que se considera que el establecimiento podrá cumplir los requerimientos de la Acreditación.

6.4. Fase IV Supervisión. Será determinada por la Unidad Administrativa con base a las prioridades nacionales y con la conformación de un Programa Anual de Supervisión, la ejecución de la visita de supervisión y la emisión de los resultados correspondientes.

6.4.1. La Supervisión se realizará bajo los siguientes supuestos:

6.4.1.1. Establecimientos Acreditados como parte del seguimiento al cumplimiento de los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron evaluados.

6.4.2. Las Unidades Administrativas Responsables de Programas que dentro de sus funciones esté realizar visitas de supervisión y asesoría, identifiquen durante sus actividades, que los Establecimientos presentan omisiones, errores o desviaciones, respecto de los Criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad; deberán notificar el resultado de sus visitas de supervisión a la Unidad Administrativa con el propósito de que se tomen las medidas correctivas inmediatas y no se ponga en riesgo la calidad de la atención.

6.4.3. En la visita de supervisión se observarán las mismas formalidades que prevé el presente Manual para las visitas de evaluación.

6.4.4. La Unidad Administrativa notificará al Consejo de Salubridad General la suspensión de los efectos de la acreditación en aquellos Establecimientos certificados, para los efectos a que haya lugar.

6.4.5. Programación de la supervisión.

6.4.5.1. La Unidad Administrativa elaborará dentro de los últimos 40 días hábiles de cada año, el Programa Anual de Supervisión, dicho programa deberá estar en función de la capacidad y disponibilidad de recursos humanos y financieros, con el fin de garantizar la continuidad del cumplimiento de los Criterios con los que fue Acreditado cada Establecimiento.

6.4.5.2. En el caso de las visitas de supervisión, la Unidad Administrativa asumirá el pago de gastos relativos al transporte, traslados, alojamiento y alimentos de su personal.

6.4.6. Visita de Supervisión y Resultado.

6.4.6.1. La Unidad Administrativa comunicará por escrito a las Autoridades Responsables por lo menos con 48 horas de anticipación, la realización de una visita de supervisión, las que a su vez informarán a los Responsables del Establecimiento a supervisar, la fecha de visita de supervisión, el nombre del Coordinador del Equipo Evaluador y de los integrantes del mismo.

6.4.6.2. Los Establecimientos en las visitas de supervisión deberán cumplir de manera total los Criterios Mayores, así como obtener un porcentaje de cumplimiento de los Criterios establecidos en la Cédula de Evaluación para la Acreditación, igual o mayor al 85% para CAUSES o, igual o mayor al 90% para FPGC y SMSXXI.

6.4.6.3. La Unidad Administrativa comunicará por escrito a las Autoridades Responsables, los resultados obtenidos en las visitas de supervisión, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se levante el acta de cierre.

6.4.6.4. En caso de resultados aprobatorios la Unidad Administrativa emitirá un oficio de ratificación de los efectos de la Acreditación.

6.4.6.5. En caso de que los Establecimientos obtengan porcentajes menores a los señalados en el presente Manual o exista incumplimiento de los Criterios Mayores, la Unidad Administrativa comunicará por escrito a los Responsables de los Establecimientos los incumplimientos, y tendrán un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la comunicación por escrito a que hace referencia el numeral 6.4.6.3 de este Manual, para presentar por escrito lo que a su derecho convenga, debiendo anexar los documentos que consideren necesarios para solventar los hallazgos.

La Unidad Administrativa analizará la documentación exhibida por el Establecimiento, a fin de verificar si quedan solventados los incumplimientos notificados, con base en lo cual, emitirá mediante oficio, los resultados obtenidos en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior.

6.4.6.6. Para los casos en que el análisis demuestre que se han solventado los hallazgos, la Unidad Administrativa emitirá oficio de ratificación de los efectos de la Acreditación, y en caso contrario emitirá oficio de suspensión de los efectos de la Acreditación que se comunicarán a la CNPSS con copia a las Autoridades Responsables, al Responsable del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y al Responsable Estatal de Calidad, para los efectos conducentes.

6.4.7. Suspensión de la Acreditación.

6.4.7.1. En el caso de que los Establecimientos no remitan documentación alguna a la Unidad Administrativa, ésta emitirá el oficio de suspensión de los efectos de la Acreditación en los términos señalados previamente.

6.4.7.2. Estos Establecimientos contarán con un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se les notifique a la autoridad responsable el oficio de suspensión de los efectos de la Acreditación, para remitir la documentación correspondiente conforme a los criterios que la Unidad Administrativa difunda a través de su página de Internet, a efecto de solventar los hallazgos que motivaron la suspensión.

6.4.7.3. En caso de duda respecto del alcance de la documentación exhibida por el Establecimiento, la Unidad Administrativa podrá efectuar una visita de supervisión complementaria para corroborar su veracidad.

6.4.7.4. En caso de que los Responsables de los Establecimientos subsanen los hallazgos que motivaron la suspensión de los efectos de la Acreditación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del numeral 6.4.6.5. de este Manual, la Unidad Administrativa emitirá un oficio de ratificación de la Acreditación, que dejará sin efecto la suspensión y lo comunicará a la CNPSS para los efectos conducentes.

6.4.7.5. En caso de que los Responsables de los Establecimientos no solventen los hallazgos que motivaron la suspensión de la Acreditación, se podrá solicitar una nueva Acreditación en el siguiente año programable.

6.5. Fase V Reacreditación. Abarca la visita de evaluación de Reacreditación y el Dictamen correspondiente.

6.5.1. Requisitos de mejora continua que habrán de cumplir los Establecimientos para renovar la Acreditación durante el proceso de Reacreditación.

6.5.1.1. Las Autoridades Responsables deberán contar con un modelo de gestión de calidad total que incluya la formulación del PMCC de la atención y la seguridad del paciente en los Establecimientos y Servicios de Atención Médica acreditados por la Unidad Administrativa, además de supervisar anualmente el cumplimiento del mismo.

6.5.1.2. El PMCC deberán contener como mínimo lo siguiente:

6.5.1.2.1. Datos de Identificación del Establecimiento;

6.5.1.2.2. Presentación del Establecimiento;

6.5.1.2.3. Fuentes de Identificación de oportunidades de mejora;

6.5.1.2.4. Análisis de las Causas de los problemas de calidad a mejorar;

6.5.1.2.5. Priorización de los procesos a intervenir;

6.5.1.2.6. Proyectos de mejora que integrarán el Programa, y

6.5.1.2.7. Programa de Ejecución.

6.5.1.3. A los Establecimientos que no exhiban evidencias de cumplimiento anual de los PMCC se les cancelará la visita de reacreditación.

6.5.2. Programa Anual de Reacreditación.

6.5.2.1. La Unidad Administrativa tomando en consideración los Establecimientos incorporados en el Programa Anual de Acreditación para su Reacreditación y el universo de Establecimientos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud, realizará la programación correspondiente.

6.5.3. Visita de Reacreditación y Resolución.

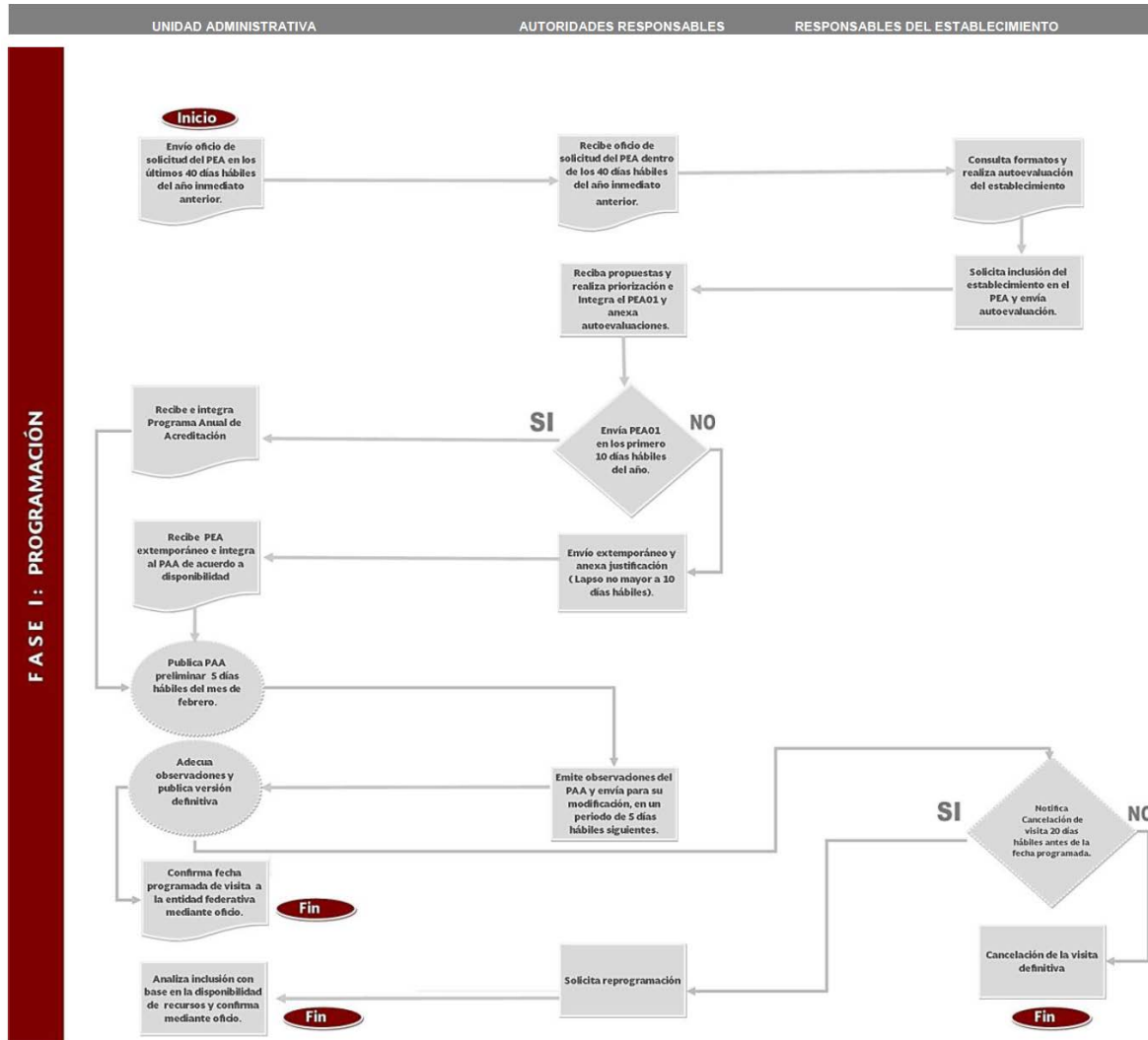
6.5.3.1. La fase de Reacreditación se sujetará a las formalidades, plazos y pago de la cuota por concepto de la prestación del servicio de acreditación que se establecen en este Manual para la fase de evaluación, con la salvedad de que, para la programación, deberá presentarse un PMCC y la evidencia de la implementación y cumplimiento anual en lugar de Autoevaluación. En caso de no recibir dicho documento, la Unidad Administrativa cancelará la visita de Reacreditación programada.

6.5.3.2. La Unidad Administrativa notificará a la CNPSS, los Establecimientos que no se sujetaron a la fase de Reacreditación, las causas y el estatus que guarda su Acreditación, lo anterior a efecto de que esta actúe en lo conducente.

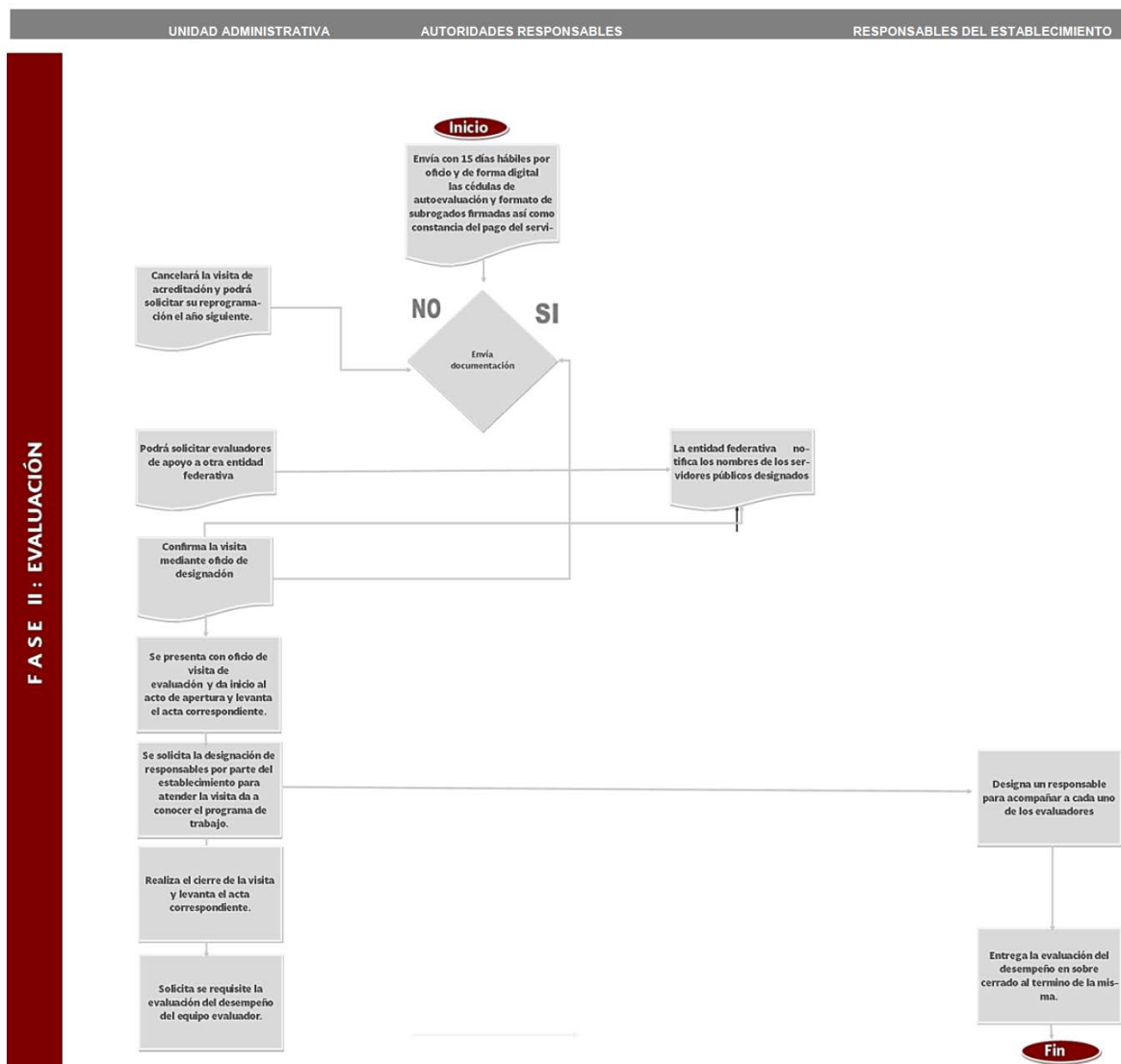
6.5.3.3. La emisión del dictamen de Reacreditación estará sujeto a lo establecido en los numerales 6.3.2. y 6.3.3. del presente Manual. Dicho dictamen avalará una nueva Acreditación con vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su emisión.

7. Diagramas de flujo.

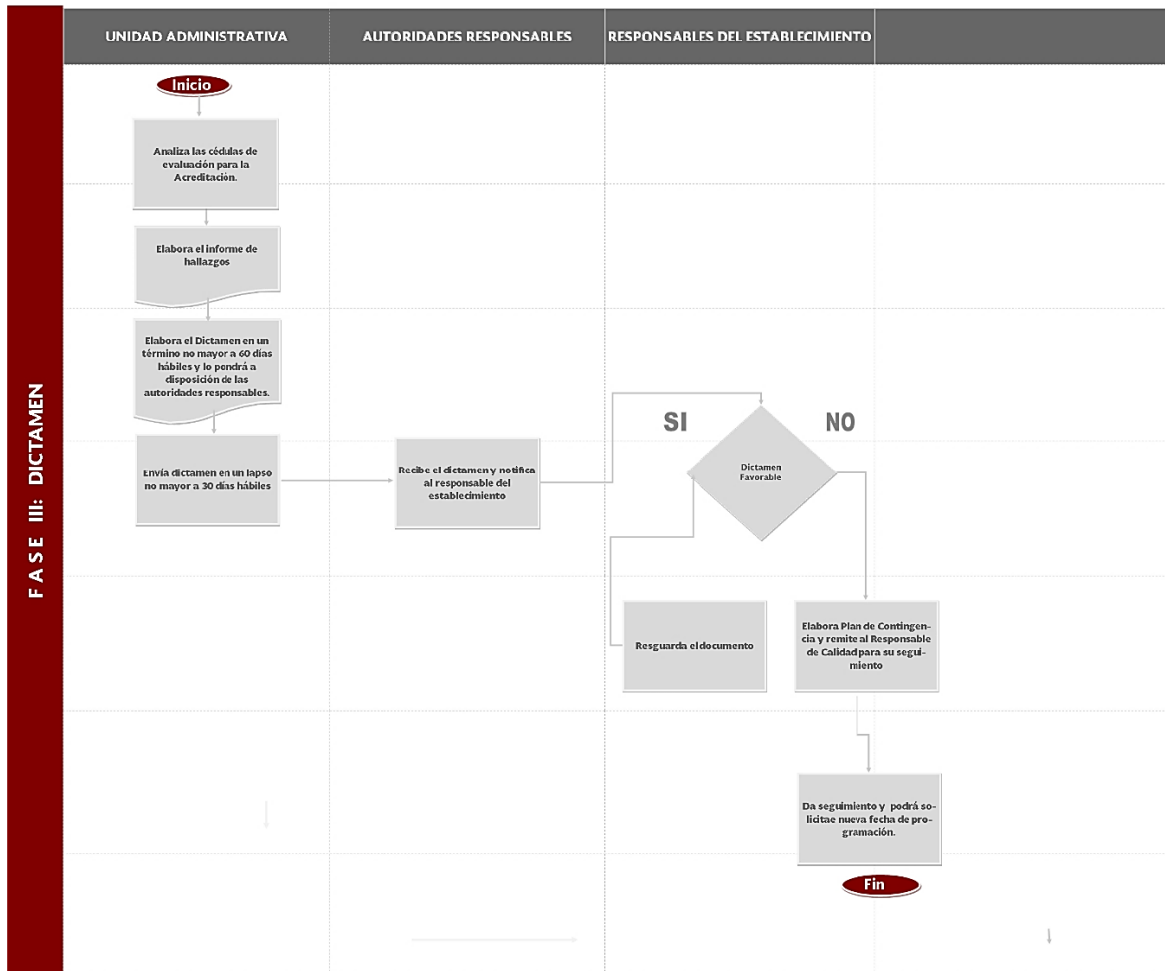
7.1. Fase I Programación



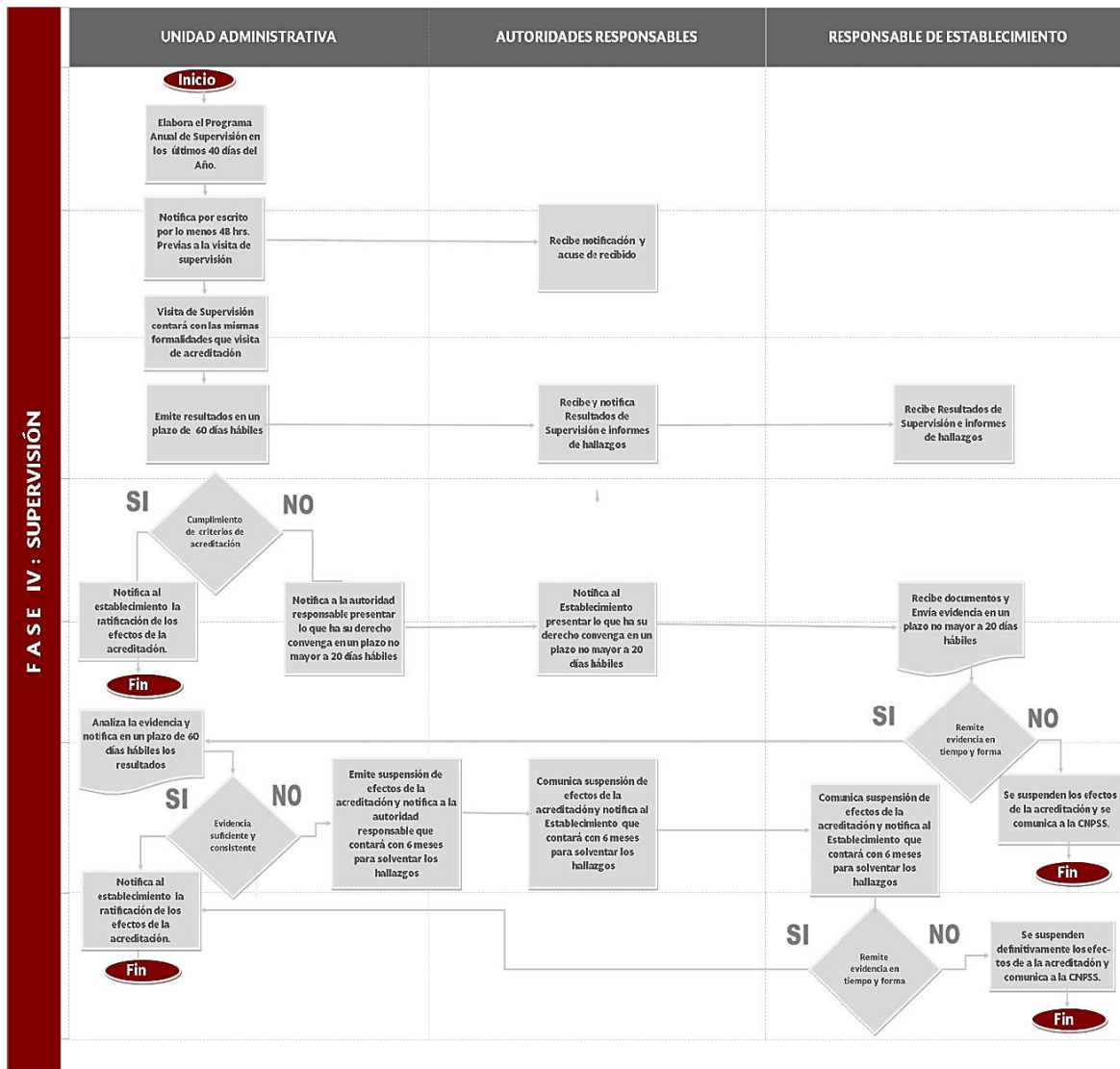
7.2. Fase II Evaluación

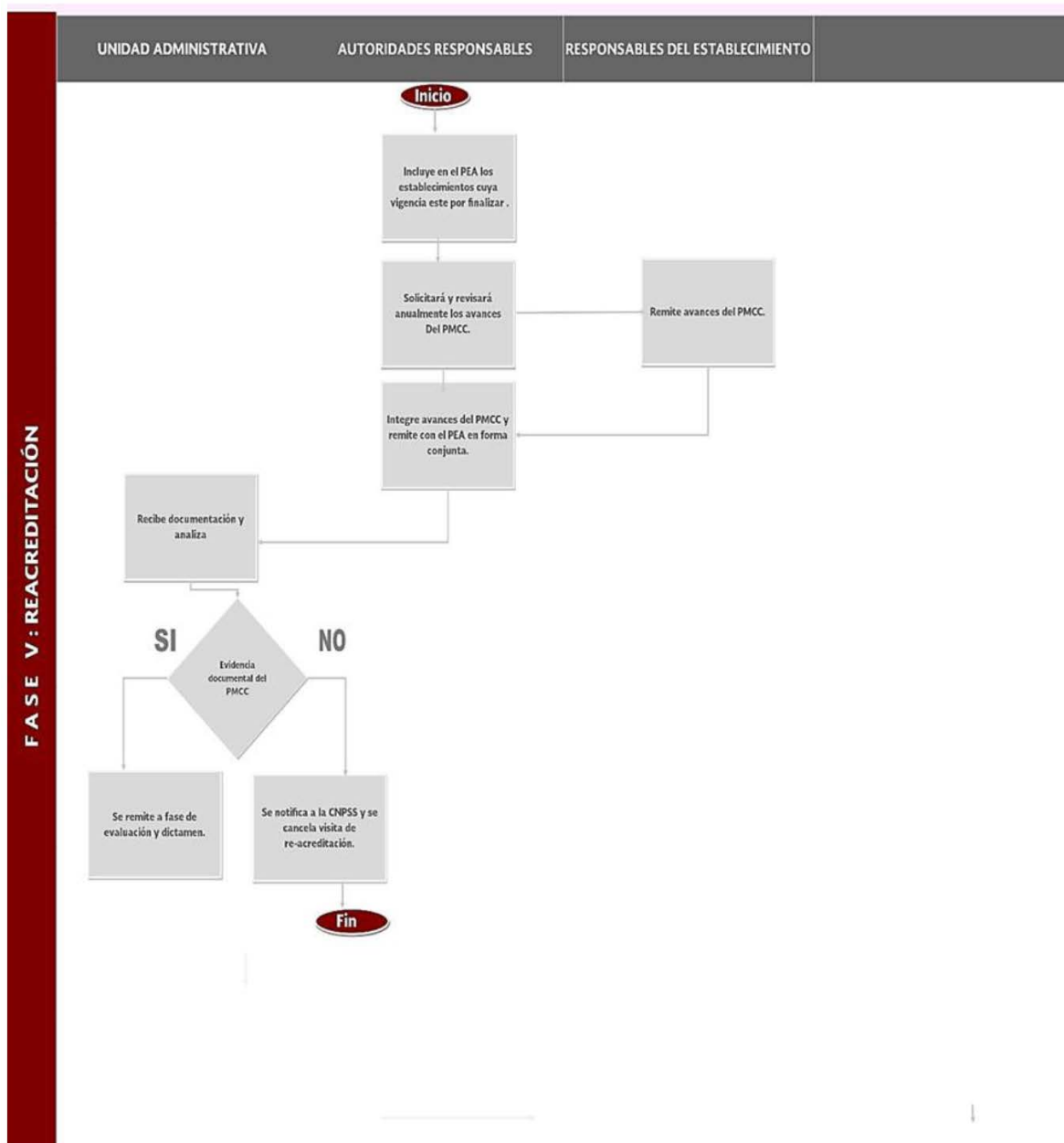


7.3. Fase III Dictamen.



7.4. Fase IV Supervisión.



7.5. Fase V Reacreditación.

8. Anexos.**8.1. Acta de Apertura.**

En **(entidad federativa o la localidad donde se levanta el acta)**, siendo las **(hora y minutos del inicio del acto)** horas, del día **(día, mes y año correspondiente)**, **(Nombre de establecimiento)** los CC. **(Mencionar el nombre completo del Coordinador y el Equipo de Evaluadores comisionados)** Evaluadores adscritos a la _____, y con fundamento en los artículos 77 Bis 5 y 77 Bis 9 de la Ley General de Salud; 23, 26 y 28 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; _____ del Manual de Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, se hacen constar que se constituyeron oficialmente en el domicilio de las oficinas que ocupa **(nombre del Establecimiento visitado)**, ubicadas en **(domicilio completo del lugar donde se levanta el acta)**, a efecto de hacer constar los siguientes: **(Objeto de la visita, alcances y plan de trabajo)** -----

-----**Hechos**-----

En la hora y fecha mencionadas los Evaluadores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. **(nombre del titular del Establecimiento visitado incluyendo su cargo)**, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: **(números de credenciales institucionales de cada Evaluador)**, expedidas por **(área que expide las credenciales)**.-----

Acto seguido, se hace la entrega formal del original del oficio de orden de visita de evaluación **(número y fecha de la oficio de orden de visita de evaluación)**, emitido por el Titular _____ (o por quien lo supla, de conformidad con la fracción XXVI del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud al C. **(citar el nombre completo y puesto del personal institucional a quien está dirigida la el oficio de orden de visita de evaluación)**, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en el cual también se estampó el sello oficial de los **(citar a que entidad pertenece el Establecimiento)** visitado, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de visita de evaluación que nos ocupa. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma, se solicita al personal del Establecimiento, que la recibe se identifique, exhibiendo éste **(tipo y número de la identificación que presenta)** expedida a su favor por **(mencionar la instancia que la expide)**, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen **(citar el lugar donde se encuentra la fotografía del personal institucional que la presenta)** una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Los Evaluadores exponen al titular de **(mencionar la entidad a la que pertenece)** visitado y al personal designado por el titular del Establecimiento el objeto y alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de visita de evaluación citada, mismos que estarán enfocados a **(mencionar los fines, alcances, la actividades duración del periodo contemplado en la Acreditación, etc.)**. Acto seguido se solicita al C. **(anotar el nombre del personal institucional con quien se entiende el acto)** designe dos testigos de asistencia **(En caso de negativa serán nombrados por los Evaluadores actuantes)**, quedando designados los CC. **(Mencionar los nombres completos de las personas designadas como testigos, domicilios oficiales o particulares, documento con que se identifican, Registro Federal de Contribuyentes)**, quienes aceptan la designación.-----

El C. **(nombre del titular del Establecimiento visitado)** en este momento designa al C. **(anotar el nombre y cargo del personal institucional)** como la persona encargada **(enlace)** de atender los requerimientos de información relacionados con la Acreditación, quien acepta la designación **(solicitar que la designación se realice a través de oficio)**-----

Una vez satisfechos los requisitos establecidos por el Manual de Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica para la Apertura del Procedimiento de Evaluación, se da inicio al proceso de evaluación con fines de acreditación en los términos antes descritos.

Por **(mencionar el nombre del personas que intervienen en el acta y cargo)**

C. **(nombre y firma del titular del establecimiento que atendió la diligencia y cargo)**

C. **(nombre y firma de la persona designada como enlace y cargo)**

Por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud

(nombre y firma del Coordinador de equipo y los Evaluadores participantes)

Testigos de Asistencia

(nombre y firma del testigo)

(nombre y firma del testigo)

Anexos a la presente acta deberán acompañar:

Copia del oficio de designación, y

Copia del oficio de orden de visita de evaluación.

8.2. Acta de Cierre.

En (entidad federativa o la localidad donde se levanta el acta), siendo las (hora y minutos del inicio del acto) horas, del día (día, mes y año correspondiente), y con fundamento en los artículos 77 Bis 5 y 77 Bis 9 de la Ley General de Salud; 23, 26 y 28 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; _____ del Manual de Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, se hacen constar que se evaluaron (Establecimiento y servicios evaluados conforme se estableció en el acta de apertura), ubicadas en (domicilio completo del lugar donde se levanta el acta), a efecto de hacer constar los siguientes que con la finalidad de (acreditar o supervisar):-----

Hechos

En la hora y fecha mencionadas los Evaluadores actuantes concluyeron la evaluación **(de los servicios evaluados, si faltó alguno no mencionar) (En caso de que un servicio no haya sido evaluado se mencionará en este momento y se expondrá brevemente la causa por la que no se evaluó).**- -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluido el proceso de evaluación con fines de acreditación.

Por (mencionar el nombre del personas que intervienen en el acta y cargo)

C. (nombre y firma de la persona que atendió la diligencia y cargo)

C. (nombre y firma de la persona designada como enlace y cargo)

Por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud

(nombre y firma de los Evaluadores participantes)

Testigos de Asistencia

(nombre y firma del testigo)

(nombre y firma del testigo)

8.3. Criterios mayores y Características de las Cédulas de Evaluación que aplicarán en el procedimiento de acreditación de los establecimientos prestadores de servicios de atención médica.

Las Cédulas de Evaluación para la Acreditación están desarrolladas con base en el:

- a) **Enfoque de Atención médica:** Primaria y Especializada.
- b) **Tipo de Acreditación:** CAUSES, Seguro Médico Siglo XXI y FPGC.
- c) **Estructura física:** Básica, Ampliada y Especializada acorde al tipo de establecimiento.
- d) **Tipo de áreas físicas:** Las cuales están relacionadas al tipo de atención médica que oferta el establecimiento.
- e) **Sustento:** Los criterios enunciados en cada área física están sustentados en la normatividad vigente en materia de salud y demás aplicable.
- f) **Criterio:** Los Criterios se delimitaron según su tipo: Estructura, Proceso y Evidencia Documental, los cuales se enuncian a continuación:
 - Los Criterios de Estructura evalúan la **CAPACIDAD Y SEGURIDAD** de cada establecimiento en relación con la infraestructura física, equipamiento y/o recursos humanos.
 - Los Criterios de Proceso evalúan los procesos clínicos y/o administrativos que inciden en la **CALIDAD** de la atención médica durante la prestación de los servicios.
 - Los Criterios relativos a Evidencia documental permiten ratificar que los procesos evaluados se sustentan en registros, bitácoras y cualquier otro documento que garantice su cumplimiento.
- g) **Ponderación:** La ponderación se divide en 2 elementos:
 - **Criterios Mayores*:** Están basados en requisitos esenciales que al incumplirse podrán impedir el seguimiento de la evaluación respectiva, por su naturaleza inciden en la calidad, capacidad y/o seguridad.
 - o Recurso humano
 - o Disposiciones normativas críticas para la atención médica en las siguientes áreas: Urgencias, Quirófano y Unidades de Terapia Intensiva, Unidad de Quemados, Salas de Hemodinamia, Rayos X.
 - **Puntuación aprobatoria.** Los establecimientos evaluados con fines de acreditación tendrán que cumplir con los requerimientos correspondientes según tabla de puntuación:

Intervención	Resultado	Porcentaje de puntuación
Catálogo Universal de Servicios	Acreditado	Cumple del 85 al 100 % de los requerimientos.
	No Acreditado	Cumple con menos del 85% de los requerimientos.
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	Acreditado	Cumple del 90 al 100 % de los requerimientos.
	No Acreditado	Cumple con menos del 90% de los requerimientos.
Seguro Médico Siglo XXI	Acreditado	Cumple del 90 al 100 % de los requerimientos.
	No Acreditado	Cumple con menos del 90% de los requerimientos.

*Los criterios mayores son indispensables para la acreditación, por lo que su incumplimiento impedirá la obtención del dictamen correspondiente.

8.4. Decálogo del Evaluador.

DECÁLOGO DEL EVALUADOR EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

1. Entiendo mi actividad como un componente ético importante y en beneficio de los usuarios de los servicios de salud.
2. Conozco y observo las disposiciones normativas que regulan mi actuar en el proceso de Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica, respetando en todo momento los derechos humanos de los usuarios y del personal de la salud.
3. Ejercicio mis funciones de manera objetiva e imparcial, sin emitir juicios indebidos, opiniones personales, ni realizar acciones por encima de los objetivos del proceso de acreditación, otorgando trato digno, de calidad y con calidez a todas las personas, independientemente de sus diferencias, para ello, utilizo un lenguaje claro e incluyente, evitando situaciones de desigualdad, marginación o discriminación.
4. Desempeño mis actividades con integridad, compromiso, honradez, transparencia, legalidad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, absteniéndome de aceptar o buscar compensaciones, favores o ventajas personales que comprometan mi desempeño dentro del proceso de evaluación.
5. Hago del conocimiento con oportunidad a las autoridades responsables de conducir el proceso de acreditación, los conflictos de interés así como los actos, circunstancias u omisiones que pudieran poner en riesgo la evaluación del establecimiento para la atención médica.
6. Realizo mis funciones con rectitud, transparencia y sin ambigüedades, a fin de fomentar la credibilidad ante la sociedad de la Institución a la que represento.
7. Cumpro en tiempo y forma las actividades que se me encomiendan, y guardo la confidencialidad de la información derivada del proceso de evaluación.
8. Procuro ser empático y solidario con el equipo evaluador, compartiendo con ellos mis fortalezas y capacidades, a efecto de cumplir al máximo con las funciones que tenemos en el proceso de Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.
9. Colaboro con los integrantes del equipo de evaluación, privilegiando el trabajo en equipo, mostrando disposición y empeño para el logro de la encomienda.
10. Soy receptivo a las opiniones de mis superiores, de mis compañeros evaluadores a efecto de enriquecer y mejorar mi desempeño profesional.

8.5 Perfil técnico del personal para realizar el proceso de acreditación y supervisión.

Los evaluadores que podrán intervenir en el Proceso de Acreditación deberán ser profesionales de la salud o de áreas afines, con cédula profesional, título. Experiencia técnica de mínimo 4 años y capacitación en materia de auditoría médica. Además de cumplir con lo que determine la normatividad aplicable.

ANEXO 8.6. CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR CATEGORÍAS¹**Categoría 1**

- Establecimientos de Atención Médica: Centro de Salud Rural, Centro de Salud Urbano, Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), Centro Integral de Salud Mental (CISAME), Unidades de Especialidades Médicas en Enfermedades Crónicas (EC), Unidades Médicas Móviles Tipo I, II y III, Centro de Internamiento Nueva Vida, Centro de Salud con Servicios Ampliados (CEAPS), Centros Avanzados de Atención Primaria en Salud (CAAPS).

Categoría 2

- Establecimientos para la Atención Médica: Cirugía de Corta Estancia, Establecimientos para la Atención Oftalmológica, Servicio de Atención Integral para personas con VIH (SAI), Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), Hepatitis C.

Categoría 3

- Establecimientos de Atención Médica: Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos- Aparato Digestivo, Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos- Aparato Urinario, Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos- Cardiovasculares, Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos- Columna Vertebral, Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mama, Tumor de Ovario, Cáncer de Próstata, Cáncer de Testículo, Linfoma no Hodgkin, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedad Lisosomal, Atención del Infarto al Miocardio, Hemofilia, Trasplante de Córnea, Cáncer de Colon y Recto, Implante Coclear, Quemaduras de Tercer Grado, Atención de la Emergencia Obstétrica de Baja Complejidad y Mediana Complejidad, Hospital Comunitario o equivalente.

Categoría 4

- Establecimientos para la Atención Médica: Hospital General, Hospital Materno Infantil, Hospital Pediátrico, Hospitales Psiquiátricos, Trasplante Renal en Paciente Pediátrico, Trasplante de Médula Ósea, Hematopatías Malignas, Tumores Sólidos del Sistema Nervioso Central, Tumores Sólidos fuera del Sistema Nervioso Central Neonatos con Insuficiencia Respiratoria y Prematurez, Atención de la Emergencia Obstétrica de Alta Complejidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites y procedimientos administrativos relacionados con el objeto de este Manual que se encuentren en trámite al momento de su entrada en vigor, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes en la fecha en que se iniciaron dichos trámites y procedimientos.

TERCERO.- La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud realizará las gestiones ante las autoridades competentes para la autorización del trámite del pago de la cuota por concepto de la prestación del servicio de Acreditación y Reacreditación.

CUARTO.- El proceso de reacreditación de los establecimientos para la atención médica que fueron acreditados en el periodo de 2004 a 2012, se realizará conforme a los criterios y requisitos que determine la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, los cuales serán notificados mediante oficio a los titulares de los servicios de salud en las 32 entidades federativas, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Manual.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.

¹ En caso de adhesiones de nuevas patologías al CAUSES, se incorporarán en la categoría determinada, bajo los mismos criterios de clasificación.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDUARDO CORTÉS NERI

En los autos del juicio de amparo número **927/2016-II**, promovido por **ALEJANDRO CORTES NERI**, contra actos de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y otras**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo
Rúbrica.

(R.- 441127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo 258/2016, promovido por Antonio Macías Chávez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 2404/2014/E3/CE/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Adriana Camacho Mendencia
Rúbrica.

(R.- 441271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

A.D. 684/2016
EDICTO**A: Obrador S.M., Sociedad Anónima de Capital Variable**

Juicio de amparo directo **684/2016**, promovido por **Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero**, por conducto de su apoderado **Juan Alberto Ruvalcaba González**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de garantías de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersone al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de garantías.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 440788)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: IVÁN JAVIER BLANDO GONZÁLEZ Y HUMBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. A: Iván Javier Blando González y Humberto González García. En los autos del juicio de amparo 282/2016-V promovido por Ma. Esther Muñiz Álvarez contra la negativa a concederle la prescripción de la acción penal dentro de la causa penal 212/2007-IV y su acumulado 19/2008, del índice del Juzgado Primero Penal de Partido, residente en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 440944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a **María de Jesús Agripina Prieto González o Agripina Prieto González y Armando Prieto González**, de los autos del juicio ordinario civil número 23/2012-2 promovido en su contra por Bárbara Chinchillas Mendivil, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Miguel Clemente García, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos; queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, Zona industrial, Centro Cívico residencia en Mexicali, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, negándola, confesándola u oponiendo sus excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 327, 328 y 329, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así dentro del término concedido, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma; lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 332, del mismo ordenamiento legal. De igual manera, se les requiere para que dentro

del mismo término y con fundamento en el dispositivo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, señalen domicilio ubicado en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo al contestar su demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por el artículo 306 del citado ordenamiento, es decir por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Notifíquese personalmente. Así lo acordó José Guadalupe Arias Ortega Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y firma ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe.

Mexicali, B.C., 25 de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Marisol Vega Ledesma

Rúbrica.

(R.- 440600)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Grupo GyD, a través de su representante legal.

En los autos del juicio de amparo directo 408/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso César Leal Rea, en contra de la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 239/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 441573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Alein Jadir Romo Barrera.

En los autos del juicio de amparo directo 399/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Miguel Ángel Cruz Estrada, en contra de la sentencia de cuatro de marzo de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 225/2011-A.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 441574)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,

con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1191/2015-V, promovido por Luis García Siles, Brígido Arévalo Avalos y Casiano Hernández Ávalos contra actos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Pinfra Promotora y Operadora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México a veintisiete de octubre del 2016.

Secretario del Juzgado

Lic. Sara Mercedes Neira González.

Rúbrica.

(R.- 440765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, diez de noviembre de dos mil dieciséis. A: FRANCISCO NAVARRETE GASCA. En los autos del juicio de amparo 588/2016-V promovido por Jerónimo García Gamiño contra el embargo de tres de octubre de dos mil cinco, realizado en el exhorto 134/05E, derivado del juicio ejecutivo mercantil M-92/2005, en el cual se le requirió el pago de un adeudo a la parte demandada, pero como ésta no realizó el pago, embargó el inmueble que aduce es de su propiedad ubicado en calle Circuito San Flavio Sur, número 150, lote 10, manzana "B", fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad y el emplazamiento a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Irapuato, Guanajuato, diez de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Miguel Eric Cruz Santiago

Rúbrica.

(R.- 442071)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

"TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO", sociedad anónima de capital variable,
a través de quien resulte ser su representante legal.

"Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1249/2016-III, promovido por Gerardo Grajeda Flores y Emilio Valadez Huizar, defensores particulares de Sergio Khadafy de Jesús Guevara Soto, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a la empresa tercera interesada "TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO", sociedad anónima de capital variable, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el numera 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar por medio de quien resulte ser su representante legal ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer

lapso indicado, posteriores notificaciones aún carácter personal se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que están señaladas las nueve horas con veintitrés minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Francisco David Flores Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 440949)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO**

**“Rita Marie Law, Toni Curci Lesli, Glendale Adkins, Sandra Jo Adkins, Jan Christiansen,
Carol Christiansen, Susan Rozander, Alex Fisherman, Yelena Fisherman,
Teodosio Pafundi, Stephen Pafundi, María Cristina Rust, Joseph Kenneth Brooks,
William Clarence Easton, Sharon Rita Easton y Steven James Cooper”**

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 1652/2016-VIII, promovido por Eduardo Valencia Castellanos, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **09:10 hrs. del 29 de diciembre de 2016.**

Tepic, Nayarit, 29 de noviembre de 2016.

Secretaría de Juzgado.

María Jacqueline Hernández Gómez.

Rúbrica.

(R.- 442135)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”**

En el juicio de amparo 1572/2013 que promueve Arrendadora SIMEC sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Luis García Limón, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil en la Ciudad de México, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero interesado Eduardo Antonio Sánchez Núñez, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 14 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Audel Arnoldo Hernández Solís.

Rúbrica.

(R.- 442136)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil**

en la Ciudad de México
EDICTO

Catorce de noviembre de dos mil dieciséis. Juicio de amparo número 860/2016-II, promovido por Cesar Ochoa García, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho Juzgado, se ordena emplazar al tercero interesado Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.** Acto reclamado el ilegal emplazamiento al Juicio Especial Hipotecario número 354/2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 442171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
16

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Tercero Interesado: Marcos Alejandro Ku Chuc.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo número 529/2016, promovido por Rogelio Miro González, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado: El auto de formal prisión de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 83/2016. Se ordenó emplazar al tercero interesado Marcos Alejandro Ku Chuc, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 9 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Juan Erik Cardona Ordaz.

Rúbrica.

(R.- 441275)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

Juan Carlos Pérez Hernández, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Raúl Naranjo Castellanos, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diecinueve de noviembre de dos mil diez, dentro del toca penal 2678/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado cometido con Premeditación y Ventaja en Grado de Tentativa, por auto de once de agosto de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 533/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 283/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Juan Carlos Pérez Hernández, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.
Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 440764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO
JUICIO DE AMPARO 601/2016
EMPLAZAMIENTO A ROBERTO ALFREDO VILLASEÑOR
SALINAS.

En el juicio de amparo **601/2016**, promovido por "Cashfin", Servicios Administrativos, sociedad **anónima de capital variable**, contra actos de la **Décima Sala y del Juez Trigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la sentencia definitiva de **segunda** instancia de fecha dos de marzo de dos mil nueve, dictada **en el toca 114/2009/1**, radicado ante la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que revoca la** sentencia de primera instancia emitida en el juicio ordinario **civil 341/2008** del índice del **Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **Ramón Antonio González Soto**; en específico la cancelación de la inscripción ante el **Registro Público** de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, **de la** compraventa del inmueble ubicado en avenida **Popocatepetl, número 108**, esquina **Canarias, lote 12, manzana 281**, colonia Portales, código postal **03300**, delegación **Benito Juárez**, en esta **ciudad**; derivado de un remate laboral, ordenada en dicha resolución.

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Roberto Alfredo Villaseñor Salinas, por auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 28 de octubre de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 440792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 79/2016-IV de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a la persona moral denominada "Ponderosa Textil", Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Presente.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre de 2016.
Secretario.
Christian Bonilla Loranca.
Rúbrica.

(R.- 441112)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo: 272/2016-III
EDICTOS**

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016.

Laura Rodríguez Trujillo y Eder Edson Alejo Lozano (terceros interesados)
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 272/2016-III, promovido por JESÚS ÁNGEL CAMPOS REYES, contra actos del JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD, y en virtud de que se le señaló como terceros interesados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edicto, que deberá de publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

María de la Luz Rodríguez Nava.
Rúbrica.

(R.- 441274)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Carmen Cruz Pérez, Abel Cruz López, Jacinto Cruz Pérez, José Concepción Cruz Pérez y Erasmo Cruz López, de los autos del juicio de amparo número 212/2016-2 promovido por Raúl Ibarra de la Paz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezcan al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, B.C., 11 de noviembre de 2016
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Marisol Vega Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 441433)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua,
con sede en Ciudad Juárez
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Tercero Interesado: Luis Enrique Miranda Reynosa.

En el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua, con residencia en Juárez, se encuentra radicado el juicio de amparo 655/2014-II-1 promovido por Raúl Guillermo Oviedo Garza en representación de Carlos, José Francisco y Víctor Luis todos de apellidos Miranda Aceves, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, Juez Tercero de lo Civil y Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, consistentes en la omisión de emplazar a los coherederos que integran la masa hereditaria de la sucesión a bienes de Luis Miranda Martínez y Adela Aceves Gutiérrez.

En los autos del referido juicio el trece de julio de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos al tercero interesado Luis Enrique Miranda Reynosa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se le hace saber, para efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Juárez, Chihuahua, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

El juicio de amparo 655/2014-II-1, así como copia simple de la demanda que le dio origen, quedan a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este Juzgado.

Juárez, Chihuahua, 28 de octubre de 2016
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciada Yasmín Jiménez Vega
Rúbrica.

(R.- 441564)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
Para su Publicación en el Diario Oficial

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por MAR DEL ÁNGEL FRANCISCO, en contra de HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. expediente 890/2016. LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, ..."Ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México, trece de octubre del dos mil dieciséis.

"... Se tiene por presentado a EDGAR ARTURO GODFREY VÁZQUEZ ostentándose como apoderado de **MAR DEL ÁNGEL FRANCISCO**, en términos del instrumento que acompañó al inicial..."

"...Se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ha lugar y se estima a bien DECRETAR LA CANCELACIÓN PROVISIONAL de los referidos títulos emitidos por HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y que corresponden a 117,991 (ciento diecisiete mil novecientos noventa y un) acciones de la Serie "A" y 524,447 (quinientas veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete) acciones de la Serie "B" a favor del promovente MAR DEL ANGEL FRANCISCO, en tal virtud hágase del conocimiento de HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. el contenido del presente en el domicilio indicado por el promovente mediante notificación personal, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, y publíquese un extracto de este proveído por una vez en el Diario Oficial, y una vez transcurridos SESENTA DÍAS posteriores a la publicación del extracto de este proveído, siempre que no obre oposición por parte de la sociedad a notificar o tercero alguno se proveerá lo conducente respecto a la cancelación en los términos solicitados; previo el desahogo de las probanzas que sean ofrecidas. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera, con quien actúa y da fe. *DOY FE.*

PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL

Ciudad de México a 29 de noviembre del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 442134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTE EN CHILAPA, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ARMANDO CORTES MAGANDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTES EN CHILAPA, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO

INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., octubre 27 de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 441091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CONSEJO DE APOYO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 637/2016-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **637/2016-III**, promovido por Mauricio Federico Rueda Chapital de la Garza, apoderado de la quejosa Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Multiva. Terceros interesados Cabrera Rueda Domingo Efrén y Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Autoridades responsables: **Juez Décimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado. Acto Reclamado:** la resolución de diez de junio de dos mil dieciséis, dictada por el **Juez Décimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en la que declaró infundado e improcedente el incidente de reducción de embargo, en el expediente 205/2015. **AUTO ADMISORIO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan sus informes justificados... Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." **AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como **terceros interesados** a Cabrera Rueda Domingo Efrén y Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada ..." **AUTO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** "...gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de **tres días**, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, que tengan registrado en sus archivos..." **AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...hágase el emplazamiento a juicio de la referida tercera interesada, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. María Cristina Breton Estrada.

Rúbrica.

(R.- 442128)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la
Primera Región Especializado en Extinción de Dominio
Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, se registró con el número **7/2016**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocursoantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: “**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROBLES PEZUELA, NÚMERO 7, COLONIA LOMAS VERDES, SEXTA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 6, DE LA MANZANA XIV, DEL FRACCIONAMIENTO “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO COMO SE ADVIERTE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 9, DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO (ANEXO 1.46) CUYO VALOR COMERCIAL FUE DETERMINADO POR PERITOS EN MATERIA DE VALUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,985,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 1.45), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00058412...”** Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento por medio de edictos de la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el “El Universal”, “Excelsior”, “Reforma” o la “Jornada”) o cualquier otro de esta naturaleza, y, en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Por otra parte, hágase del conocimiento a la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, que se fijaron las doce horas del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia”.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCÉLSIOR”, “REFORMA” O “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio,
con competencia y jurisdicción en toda la República
y residencia en la Ciudad de México

María de la Paz Catalina Rodea Ramos.

Rúbrica.

(R.- 441411)

AVISOS GENERALES

HITO, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 22 de diciembre de 2016, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicado en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la reforma de ciertos Artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

II. Designación de Delegados Especiales.

III. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016.

Presidente del Consejo de Administración

José Daniel Gerardo del Sagrado Corazón de Jesús Leal Díaz Conti

Rúbrica.

(R.- 442133)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO**: CAMIONETA MARCA FORD F-150, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO – AÑO 1998, SERIE 2FTZF18W3WCA25562, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/FF/MAT-II/4326/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, seis de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia II Investigadora.

Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 442082)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal

en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO:** CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO 1500 RAM VA, AÑO – MODELO 2000, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION 301JZL DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., SERIE 2B6HB11X2YK108536, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/FF/MAT-II/4334/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, siete de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442083)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO SUPER CLUB WAGON E350, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FBJS31Y5THA07198. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/5296/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442084)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal

en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-150, COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FTDX18W3VCA56168, AÑO MODELO 1997. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/5274/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442085)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA DODGE RAM, LÍNEA TIPO VAN, COLOR VERDE, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE 2B5WB35Z6TK182179**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/4206/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, seis de febrero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442086)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas

**Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoras, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO CHEYENNE 1500, COLOR BLANCA, NUMERO DE SERIE 1GCD14Z4LX169016, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/555/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoras, Tamaulipas, veintidós de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442087)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoras, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, SILVERADO CABINA Y MEDIA 1500, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC19M8WE141144, PLACAS DE CIRCULACIÓN BRV5767 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/533/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoras, Tamaulipas, veintidós de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia II Investigadora.
Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442089)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas**

**Agencia Segunda del Ministerio Público Federal
en H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA GMC, LÍNEA/MODELO SAVANA, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GDFG15R221210952, AÑO MODELO 2002. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/5248/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciado Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 442090)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS **CAMIONETA TIPO MPV, MARCA CADILLAC, LÍNEA/MODELO ESCALADE, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CF5-N910, DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NÚMERO IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GYFK63867R196549, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2007.- CAMIONETA TIPO MPV, MARCA CHEVROLET, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GN9V26K0MF140306, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 1991**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5341/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN ALA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.
Rúbrica.

(R.- 442091)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO FOCUS LX, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN N57-RHG, DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FAFP33P01W308029, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E. U. A.) Y AÑO MODELO 2001,, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGRI/TAMPS-FF/MA/5093/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442092)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA DODGE, LÍNEA/MODELO RAM, 2500, VERSIÓN HEMI, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TRASERA 989-7AZ, DEL ESTADO DE TEXAS (ESTADOS UNIDOS AMERICANOS), DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D3HB13T19S809850, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (ESTADOS UNIDOS) Y AÑO MODELO 2009, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGRI/TAMPS-FF/MA/5496/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 28 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442093)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL MARCA FORD, MODELO WINDSTAR VANSSE, DE COLOR BLONCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 278 RKY, DEL ESTADO DE TEXAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FMZA52441BB60153, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (CANADA) Y AÑO MODELO 2001, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA API/PGR/TAMPS-FF/MA/4880/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442094)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BZC 9674, DEL ESTADO DE GEORGIA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNCS13W0S2235090, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E. U. A.) Y AÑO MODELO 1995, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA API/PGR/TAMPS-FF/MA/4777/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 442097)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" en Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN CAMIÓN UNITARIO PESADO MARCA INTERNATIONAL, TIPO RABON-TANQUE, MODELO NO VISIBLE, COLOR BLANCO CON GRIS, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSHBAZN1RH589387, MODELO 1994, UN CAMIÓN UNITARIO LIGERO MARCA CHRYSLER, SUB MARCA DODGE, TIPO REDILAS, MODELO D-350, COLOR BLANCO CON AZUL, DOS PUERTAS, CABINA REGULAR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MW-04-834, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L1-13054, MODELO 1981, DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/877/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A APARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ÓSCAR RENE SANDOVAL BECERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, MESA UNICA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLÁN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a diecinueve de julio del año 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Mesa Única, Delegación Jalisco.
Lic. Óscar René Sandoval Becerra.
Rúbrica.

(R.- 442099)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera del Ministerio Público
de la Federación Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: UN CAMIÓN TIPO PICK UP, MODELO 1987, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO NP-78-647, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE SERIE JN6ND11S1HW041694, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-IV/202-PP/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN**; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL MTRO. ROSENDO GAONA CHÁVEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN MORELIA, DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO-MIXTO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, C.P. 58240, MORELIA, MICHOACÁN; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a treinta y uno de octubre del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Investigadora en Morelia, Michoacán.
Mtro. Rosendo Gaona Chávez
Rúbrica.

(R.- 442101)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR BLANCO, MODELO 2013, CON NUMERO DE SERIE 1FM5K8F88DGA01613, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y DEL VEHÍCULO MARCA HONDA, TIPO CR-V, COLOR BLANCO, MODELO 2012, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 3HGRM3858CG000665, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5365/14, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz
Rúbrica.

(R.- 402095)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Unidad de Investigación y Procesos
Agencia Segunda Investigadora
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN resulte ser propietario de una camioneta marca Chevrolet, 3 1/2 toneladas con número de placas SS85577 para el Estado de Querétaro, color roja, que en la averiguación previa AP/PGR/QRO/SJR-V/552-B/2015, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de ROBO, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por lo que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días hábiles contados a partir de la presente notificación, ante el C. Licenciado Rubén Casanova Medellín, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II Investigadora con domicilio Av. Estadio, s/no. Colonia Colinas del Cimatarío, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección".

Santiago de Querétaro Qro. a 31 de octubre de 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Segunda Investigadora de la Fiscalía de Averiguaciones Previas

Licenciado Rubén Casanova Medellín

Rúbrica.

(R.- 442096)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Mesa: Fiscalía de Averiguaciones Previas

Mesa de Abatimiento Rezago

Número de Expediente: AP/PGR/QRO/SJR

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA F 450 XL SUPER DUTY, MODELO 1989, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE AC3JGG80992, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/QRO/SJR-III/212B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE

RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASUGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO HUGO ISAIAS CANO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION FISCAL SUPERVISOR MIXTO, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ABATIMIENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las dieciocho horas
con treinta minutos del día 26 de octubre de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Fiscal Supervisor Mixto, Adscrito a la Unidad de Abatimiento
de Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal en Querétaro

Lic. Hugo Isaías Cano García.

Rúbrica.

(R.- 442098)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Michoacán

Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora

Zitácuaro, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA **SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR: VEHÍCULO DE LA MARCA INFINITI, LÍNEA SEDÁN, MODELO 2001, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO 760UHK DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE NÚMERO JNKCA31A61T009979**, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/ZIT-I/692-PP/2016**, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE **POSESION DE HIDROCARBURO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA UNIDAD VEHICULAR, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA ZITACUARO, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA REVOLUCIÓN SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Zitácuaro, Michoacán, agosto 24 del 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Zitácuaro

Lic. Jorge Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 442102)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3351/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/04

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+500 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+500 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441744)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3365/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/015

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+300 lado derecho,
Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+300 lado derecho, Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441745)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3350/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/03

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+300 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+300 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441747)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3352/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/05

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 38+000 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 38+000 lado derecho, sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441749)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3349/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/02

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 37+500 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 37+500 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441750)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3348/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/01

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 36+395 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura **del km. 36+935 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441751)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3364/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/014

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 35+350 lado derecho,
Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 35+350 lado derecho, Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441753)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3354/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/07

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+940 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+940 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441754)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3355/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/08

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+980 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+980 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica al propietario y/o representante legal del anuncio referido que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441757)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3356/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/09

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+990 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+990 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441758)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3357/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/010

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 41+150 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 41+150 lado derecho, sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3358/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/011

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 42+200 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 42+200 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441760)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3366/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/016

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 48+800 lado izquierdo,
Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 48+800 lado izquierdo, Sentido 2, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441761)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3363/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/013

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 49+300 lado derecho,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 49+300 lado derecho, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de octubre de 2016
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro.
Rúbrica.

(R.- 441762)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/002/2016
Oficio 09/300/1397/2016
Oficio 09/300/1398/2016
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Notifíquese a: **Grupo Alber, S.A de C.V., y**

Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.

Acuerdo de Inicio de Procedimiento

VISTO el estado procedimental que guarda el expediente citado al rubro, el cual fue radicado en esta Titularidad con motivo del oficio **6.4.406/288** de quince de febrero de dos mil dieciséis, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el diecisiete de marzo siguiente, mediante el cual el **Director General del Centro SCT Campeche de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, denunció a las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, por hechos que **presuntamente** pudieran ser constitutivos de infracción a lo dispuesto en los artículos 47, 77 y 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en que no se presentaron el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 12:15 hrs (doce horas con quince minutos), en la oficina del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicado en avenida Palmas s/n, entre avenida palmas y calle 10, colonia Estación Antigua, código postal 24020, a efecto de firmar el contrato adjudicado con motivo de la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, convocada por el **Centro SCT Campeche**, para llevar a cabo los **"TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA – EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE"**, así como para presentar la documentación legal requerida por la convocante consistente en la entrega del acuse de recepción de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT y la entrega de las garantías de cumplimiento y anticipo; obligaciones que fueron hechas de su conocimiento el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, mediante el fallo de la licitación en comento. -----

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 77 y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37, fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se **inicia el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas**, en contra de **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, para determinar la existencia de posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e imponerles, en su caso, las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los siguientes: -----

HECHOS

I. El diecisiete de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico CompraNet, la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, convocada por la **Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, para la contratación de **"TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA-EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE"**, en la que se asentaron, entre otras, las siguientes características: (...)-----

II. El quince de enero de dos mil dieciséis, las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, celebraron convenio de participación conjunta, en los siguientes términos: (...) - III. El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, en la que se hizo constar, lo siguiente: (...)-----

Dicha propuesta fue presentada por **Bernardo Morales Vidal**, quien suscribió el acta de mérito, tal como se advierte de la misma: (...)-----

Cabe señalar que **Bernardo Morales Vidal**, asistió a dicho acto de presentación y apertura de proposiciones apersonándose con carta poder de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, a través de la cual **Carlos Rafael Morales Collado**, en su carácter de representante común de las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, tal como se hizo constar en el convenio privado, citado en el numeral que antecede. -----

IV. Con oficios 6.4.106.-134 de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis y 6.4.406.-160 de diecinueve del mismo mes y año, visibles en el expediente electrónico 962267 de la página electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx, hizo del conocimiento de las licitantes el diferimiento de la notificación del fallo en los siguientes términos: (...)-----

V. El veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se emitió el acta de fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, relativa a **"TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN**

EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NNUEVO COAHUILA – EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE”, en los siguientes términos: (...) -----

El acta transcrita anteriormente, fue hecha del conocimiento de las adjudicadas a través de la página electrónica CompraNet, y por lo tanto, de acuerdo con las bases de la convocatoria de mérito, surtió efectos de notificación a partir del veintidós de febrero del año en curso para las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V.** y **Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**; acta de la cual se desprende que dichas morales estaban obligadas a presentar el acuse de recepción con el que comprobaran que realizaron la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, firmar el contrato el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 12:15 hrs (doce horas con quince minutos), en la oficina del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicado en avenida Palmas s/n, entre avenida palmas y calle 10, colonia Estación Antigua, código postal 24020, así como a entregar garantía de cumplimiento y anticipo. -----

VI. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, personal del **Centro SCT Campeche de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, instrumentó el “**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA PARA DEJAR CONSTANCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIERON EL GRUPO DE EMPRESAS formado por: Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V., AL NO PRESENTARSE EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ACORDADO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009000998-N62-2016 RELATIVA A: “TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN 5.0 KMS EN EL CAMINO SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO – E.C. (NUEVO COAHUILA – EL DESENGAÑO), DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE”**”, de la que se desprende, en esencia lo siguiente: (...) -----

VII. Ahora bien, respecto de las obligaciones que tienen los licitantes al participar en procedimientos de contratación derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que los artículos 47, 77 y 78, fracción I de dicha Ley, establecen: (...) -----

VIII. De lo hasta aquí expuesto, se desprende que las empresas **Grupo Alber, S.A. de C.V. y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**, al presentar propuesta de manera conjunta en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, se obligaron en términos de las bases de la convocatoria, y de acuerdo a lo establecido en el propio fallo, debían acudir a firmar el contrato respectivo, así como a presentar el acuse de recepción con el que comprobaran que realizaron la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT y a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, en la fecha, lugar y hora establecidas en el fallo, esto es el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis a las 12:15 hrs (doce horas con quince minutos), en la oficina del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Campeche, ubicado en avenida Palmas s/n, entre avenida palmas y calle 10, colonia Estación Antigua, código postal 24020; lo cual no ocurrió, **presumiblemente** por causas imputables a las empresas. -----

Así, de comprobarse que por **causas imputables** a las empresas de mérito, no se formalizó el contrato correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LO-009000998-N62-2016**, dichas empresas se colocarían en la hipótesis prevista en los artículos 77 y 78, fracción I supracitados y, por lo tanto, de acreditarse plenamente su responsabilidad, serían susceptibles de ser sancionadas por este Órgano Interno de Control en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

IX. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se les otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **para que expongan lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporten las pruebas que estimen pertinentes** ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en avenida Universidad y Xola, tercer piso, cuerpo “A”, ala poniente, colonia Narvarte, Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en donde además podrán consultar el expediente al rubro citado en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **Apercibidas que si en dicho plazo no lo hiciere, se tendrá por perdido su derecho**, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. -----

X. Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once. -----

XI. Así mismo, se hace de su conocimiento que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. -

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2016
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 441774)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/004/2015
Oficio 09/300/1131/2016
Ciudad de México, 14 de julio de 2016
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Notifíquese a: **Paler Consultores y Construcciones, S.A de C.V.**

Acuerdo de Inicio de Procedimiento

VISTO el estado procedimental que guarda el expediente citado al rubro, el cual fue radicado en esta Titularidad con motivo del oficio **3.1.0.1.3.-356/2015** de veintinueve de abril de dos mil quince, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el treinta siguiente, por medio del cual el **Director General de Carreteras** de la Secretaría de Comunicaciones, denunció a la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, por hechos que pudieran ser constitutivos de infracción al artículo 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en que en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N70-2015** convocada por esa Dirección General, el diecisiete de abril de dos mil quince en la etapa de presentación y apertura de proposiciones, como parte de su propuesta técnica *“...presentó copia de un contrato aparentemente suscrito con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Puebla, celebrado en fecha 27 de junio de dos mil once, para acreditar la experiencia en trabajos similares solicitada por esta convocante, el cual se presume que es falso...”* (Énfasis añadido).

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37, fracciones XII y XXVII en correlación con el artículo Segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se **inicia el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas**, en contra de **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, para determinar la existencia de posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los siguientes:

HECHOS

I. El veintiséis de marzo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet, la **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N70-2015** convocada por la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la **“AMPLIACIÓN DEL CAMINO EXISTENTE A 21.0 M. DE ANCHO DE CORONA; MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, PASOS PEATONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO; DEL KM 4+800 AL KM 9+000; EN LA CARRETERA GUADALAJARA-ZACATECAS, EN EL ESTADO DE JALISCO.”** (fojas 82 a 121), en la que se asentó:

(Se transcribe)

II. El **“ACTA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES”** se instrumentó el nueve de abril de dos mil quince (fojas 122 a la 131), sin la presencia de la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**

III. El diecisiete de abril de dos mil quince, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones (fojas 132 a 143), en la que se hizo constar la participación de la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.** en conjunto con la moral **Cursa Construcciones, S.A. de C.V.**, representadas en ese acto por **Verónica Jiménez Sánchez**.

IV. Con oficio **3.1.0.1.3.-356/2015** de veintinueve de abril de dos mil quince (fojas 1 y 2), el **Director General de Carreteras** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denunció a la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, toda vez que, refirió que el contrato de fecha veintisiete de junio de dos mil once, presuntamente celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Puebla, presentado por dicha moral con la finalidad de acreditar la experiencia en trabajos similares solicitados en la convocatoria, era presumiblemente *“falso”* (sic); remitiendo al efecto, copia de diversas documentales relacionadas con el procedimiento de licitación en comento.

V. En virtud de lo anterior, con oficio **09/300/0889/2015** de once de mayo de dos mil quince (fojas 76 y 77), se requirió al **Director General de Carreteras** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitiera en copia certificada, diversas documentales, además de las enviadas con el oficio citado en el párrafo que antecede.

Requerimiento que fue cumplimentado con diverso **3.1.0.1.3.-1640/2015** de diecinueve de mayo siguiente (foja 80), remitiendo en copia certificada diversos documentos presentados por la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, entre los que se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. **RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJOS CUMPLIDOS EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA COMPRANET, DE LAS CATEGORÍAS** (foja 349, anexo 1):

2. Carátula del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397**, con los siguientes datos (foja 145):

3. "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN RUIZ MENESES, SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PALER CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIC. ROBERTO OCTAVIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES..." (fojas 146 a 149)

(El subrayado es propio)

4. **"PROGRAMA DE INVERSIÓN FEDERAL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN-FÍSICA"**, del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397**. (fojas 150 y 151)

VI. Con diversos oficios **09/300/1648/2015** de seis de agosto de dos mil quince (foja 153) y **09/300/2375/2015** de veintiséis de noviembre del mismo año (159), esta Titularidad solicitó el apoyo de los otrora Secretarios de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, a efecto de que en apoyo y colaboración con esta autoridad informaran si en los archivos de esa Dependencia a su cargo, se encontraban registros del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397** celebrado con la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Puebla y la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**; sin que se hubiera recibido respuesta alguna de los Titulares de esas Dependencias locales.

VII. En las relatadas circunstancias, con oficio **09/300/440/2016** de siete de marzo del año en curso (foja 163), se solicitó el apoyo y colaboración del Secretario de la Contraloría del Estado de Puebla, a efecto de que por su conducto se requiriera a la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, para que informara si en los archivos de esa Dependencia se encontraban registros del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397** celebrado con la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Puebla y la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**

Solicitud que fue atendida por el **Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla**, mediante diverso **SC-T-873/2016** de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis (foja 167), quien informó a esta Titularidad que una vez realizadas diversas gestiones ante la Secretaría de Infraestructura y Transportes, así como de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se conoció lo siguiente:

(Se transcribe)

Informando igualmente, el **Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla** que, incluso, tres de los servidores públicos que firmaron el contrato de obra **O.P./LPE/SEDUOP-20110397**, así como el acta de entrega recepción física de los trabajos, causaron baja en fecha anterior a la firma de los respectivos documentos.

VIII. Ahora bien, respecto de las obligaciones que tienen los licitantes al participar en procedimientos de contratación derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que los artículos 77 y 78, fracción IV de dicha Ley, establecen:

(Se transcribe)

IX. De lo anterior se desprende que existe la **presunción** de que la empresa **Paler Consultores y Construcciones, S.A. de C.V.**, presentó documentación **falsa** en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N70-2015**, lo cual la colocaría en la hipótesis normativa prevista en los artículos supracitados, y por lo tanto, de acreditarse plenamente su responsabilidad, sería susceptible de ser sancionada por este Órgano Interno de Control en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Presunción que encuentra sustento tanto en la denuncia presentada por el **Director General de Carreteras** con oficio **3.1.0.1.3.-356/2015** de veintinueve de abril de dos mil quince, como en lo informado por el **Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla**, mediante diverso **SC-T-873/2016** de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, quien refirió que en esa administración local, no se encontraron datos de que la obra pública objeto del contrato **O.P./LPE/SEDUOP-20110397** exhibido por la empresa de mérito en el procedimiento de licitación citado con antelación, se haya llevado a cabo por el Gobierno del Estado de Puebla; ergo, dicho contrato no se encuentra en los archivos de dicha entidad federativa.

X. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se le otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes** ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en avenida Universidad y Xola, tercer piso, cuerpo "A", ala poniente, colonia Narvarte, Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en donde además podrá consultar el expediente al rubro citado en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **Apercibida que si en dicho plazo no lo hiciere, se tendrá por perdido su derecho**, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

XI. Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

XII. Así mismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Ciudad de México, 14 de julio de 2016
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 441767)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT México
Unidad de Asuntos Jurídicos
C.SCT.6.10.305.-3353/2016
Expediente Número: UAJ/P.A/06

**Propietario y/o Representante Legal del
Anuncio publicitario instalado en el derecho de vía de la
Carretera federal libre México-Toluca, a la
Altura del km. 40+660 lado izquierdo,
Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**

Con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en vía de notificación le informo que el **17 de octubre de 2016** se dictó **Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo**, con motivo de la colocación de un anuncio publicitario en el derecho de vía de la carretera federal libre México-Toluca, a la altura del **km. 40+660 lado izquierdo, Sentido 1, tramo La Marquesa – Lerma**, del cual no se cuenta con registro de permiso otorgado por esta Dependencia, por lo que se le comunica que cuenta con un plazo de **15 días hábiles** para que presente las pruebas y defensas que considere pertinentes, destacando que el expediente en que se actúa podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Estado de México, ubicado en Calle Igualdad Número 100, Tercer Piso, Col. Junta Local de Caminos, C.P., 50280, Toluca, Estado de México de este Centro SCT, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.
El Director General del Centro SCT Estado de México
M.A.P. Alejandro Lambretón Narro
Rúbrica.

(R.- 441743)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Se notifica a: C. Noé Alvaro Cruz: R.F.C. AACV830218 T35, Ex Jefe de Sucursal B de Bansefi

Exp. Cipa 14/2016. Oficio No. OIC/AR/233/2016

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; lo anterior en relación con el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", a su vez en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", ambos publicados en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 37, fracciones XII y XVIII ésta última en relación con el Transitorio Tercero antes citado y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", publicado en el mismo órgano de difusión oficial en esa misma data; 62, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3, Apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado el 20 de octubre de 2015 vigente; Numeral 139 de la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil dieciséis; 44, bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reformada el 10 de enero de 2014; artículo 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del año 2015 y en atención al acuerdo de 01 de marzo de 2016, emitido en el expediente citado al rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del **C. Noé Álvaro Cruz**, por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, dentro del plazo que establece el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, respecto del cargo al rubro citado, mismo que dejó de ocupar con fecha 24 de julio de 2015. Con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción XII y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero antes mencionado, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá apersonarse a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última

publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., en el domicilio ubicado en avenida Río Magdalena número 115, 1er. piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, se le concederá un plazo de **cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba** que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. No omito señalar que la conducta que le es atribuida es considerada como **GRAVE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero en mención. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional
y Servicios Financieros, S.N.C.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. María Teresa Domínguez Piña
Rúbrica.

(R.- 440929)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ETC EAGLE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

VS.

XVITA, LLC.

M. 1172025 JÚS.

Exped: P.C. 1903/2016(C-568)19454

Folio: 46909

NOTIFICACION POR EDICTOS

XVITA, LLC.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de julio de 2016, con folio **019454**, **ALAN COHEN ANCONA**, apoderado de **ETC EAGLE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **XVITA, LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de noviembre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 442124)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
ELBA PATRICIA REYNOSO MOLET

VS.

ALEJANDRO RIVERA DE LA ROSA
M. 996098 PRIMITIVO BAR&LOUNGE Y DISEÑO

Exped: P.C. 645/2016(C-257)7734

Folio: 36596

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ALEJANDRO RIVERA DE LA ROSA

Por escrito presentado en oficialía de partes de ésta Dirección, el día 28 marzo de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 007734, por **ELBA PATRICIA REYNOSO MOLET**, actuando por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de septiembre de 2016.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 442132)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
UNDER ARMOUR, INC.**

VS

**BEIJING BONENG SPORTS CULTURE
DEVELOPMENT CO., LTD
M. 1504161 FREE ARMOUR Y DISEÑO
Exped: P.C. 1146/2016(N-365)11747
Folio: 44089**

NOTIFICACION POR EDICTOS

BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 12 de mayo de 2016, al cual recayó el folio de entrada 11747, por SAÚL SANTOYO OROZCO, en nombre y representación de UNDER ARMOUR, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de octubre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 442036)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
UNDER ARMOUR, INC.**

VS

**BEIJING BONENG SPORTS CULTURE
DEVELOPMENT CO., LTD
M. 1504160 FREE ARMOUR Y DISEÑO
Exped: P.C. 1143/2016(N-364)11729
Folio: 44092**

NOTIFICACION POR EDICTOS

BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 12 de mayo de 2016, al cual recayó el folio de entrada 11729, por SAÚL SANTOYO OROZCO, en nombre y representación de UNDER ARMOUR, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BEIJING BONENG SPORTS CULTURE DEVELOPMENT CO., LTD.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de octubre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 442038)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 002-JAL-16

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo la Licitación Pública N° 002-JAL-16, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos Generación Continua, Bienes Muebles y Vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación :

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACIÓN MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	CARTÓN (METROPOLITANO)	21,930 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	6,000 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2698
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (METROPOLITANO)	1,001 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.0928
4	PAPEL (METROPOLITANO)	4,092 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
5	VIDRIO (CEDACERÍA) (METROPOLITANO)	2,453 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0632
6	PLÁSTICO (METROPOLITANO)	9,110 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1896
7	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (METROPOLITANO)	279 LITROS MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$19.7168
8	PLACA RADIOGRÁFICA (METROPOLITANO)	25 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$14.7300
9	LLANTAS SEGMENTADAS (METROPOLITANO)	125 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2191
10	TRAPO LIMPIO	3,500 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$6.4954
11	CARTÓN (TEPATITLÁN)	908 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
12	CARTÓN (CD. GUZMAN)	587 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
13	CARTÓN (PUERTO VALLARTA)	950 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3705
14	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (CASIMIRO CASTILLO)	6 LITRO MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$19.7168
15	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (TAMAZULA)	12 LITRO MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$19.7168
16	PAPEL (TEPATITLÁN)	113 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
17	PAPEL (LAGOS DE MORENO)	252 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
18	PAPEL (CD. GUZMAN)	218 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4239
19	PLACA RADIOGRÁFICA (CASIMIRO CASTILLO)	1 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$14.7300
20	PLACA RADIOGRÁFICA (TAMAZULA)	1 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$14.7300
21	PLÁSTICO (CD. GUZMAN)	51 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1896
22	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	4,500 KILOS	KILO	\$1.0928
23	CABLE COBRE Y FORRO DE PLÁSTICO AUTOSOPORTADO	1,000 KILOS	KILO	\$26.6071
24	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACIÓN JALISCO)	1,516 PIEZAS	LOTE	\$282,863.00

25	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACIÓN JALISCO)	1,005 PIEZAS	LOTE	\$318,466.00
26	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE PEDIATRÍA)	186 PIEZAS	LOTE	\$22,245.00
27	AMBULANCIA, CHEVROLET, 2007, ECCO 0712	1	VEHÍCULO	\$16,500.00
28	AMBULANCIA, CHEVROLET, 2007, ECCO 0718	1	VEHÍCULO	\$16,500.00
29	AMBULANCIA, CHRYSLER, 1998, ECCO D448	1	VEHÍCULO	\$10,397.40
30	AMBULANCIA, CHRYSLER, 1998, ECCO D458	1	VEHÍCULO	\$12,040.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs., del 6 de Diciembre del 2016 al 15 de Diciembre del 2016.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 12 al 36 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 6 de Diciembre del 2016 al 15 de Diciembre del 2016 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el Anexo No. 12 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato, según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formara parte de las Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevara a cabo el día 19 de Diciembre del 2016 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 20 de Diciembre del 2016, a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuará:

o Para las **Partidas No. 1 a la 9** conforme al **Anexo No. 7**, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para la **Partida No. 10** conforme al **Anexo No. 8**, el pago se realizara el día que se presente a la recolección, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano Del Seguro Social Delegación Jalisco" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de servicios complementarios dependiente del departamento de conservación y servicios generales, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación reforma-libertad, sito Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, De Lunes A Viernes de 8:30 a 14:00 hrs. Para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

o Para las **Partidas No. 11 a la 21** conforme al **Anexo No. 9**, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la oficina de servicios generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

o Para la **Partida No. 22 a la 25 y 27 a la 30**, únicamente el día 21 de Diciembre del 2016 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para la **Partida No. 26** únicamente el día 21 de Diciembre del 2016 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital De Pediatría del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 735 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

o Para las Partidas No. del 1 al 21 conforme a los Anexos No. del 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de las bases de esta Licitación.

o Para las Partidas No. del 22 al 30 a partir del 21 de Diciembre del 2016 día en que se efectúe el pago y a más tardar el 6 de Enero del 2017 en cada una de las unidades generadoras conforme al Anexo No. 12 de las Bases de esta Licitación, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

➤ Para las partidas No. del 1 a la 21 se elaborará contrato a partir del 1° de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 37 de las bases de esta Licitación.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fuera declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las Bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
6 de diciembre del 2016

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en suplencia de la ausencia del Titular de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, en términos del *"Acuerdo mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Jalisco para que supla las ausencias del Delegado Estatal en Jalisco, Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014.

Titular Jefatura de Servicios Jurídicos,
Delegado Estatal en Jalisco
Lic. Víctor Manuel Avalos Ibarra
Rúbrica.

(R.- 442152)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.5927 M.N. (veinte pesos con cinco mil novecientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.5950 y 5.8875 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L019/2016**, para los Servicios de Fumigación y Erradicación de Fauna Nociva y el Mantenimiento, Reforestación, Fumigación, Limpieza de Plantas de Ornato y Suministro de Macetas, para el ejercicio 2017.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Diciembre 13 de 2016	15 de diciembre de 2016; 10:30 hrs.	20 de diciembre de 2016; 11:00 hrs	02 de enero de 2017; 10:30 hrs	05 de enero de 2017; 17:30 hrs	10 de enero de 2017; 17:30 hrs
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicios de Fumigación y Erradicación de Fauna Nociva			2	Contrato Abierto
2	Mantenimiento, Reforestación, Fumigación, Limpieza de Plantas de Ornato y Suministro de Macetas			2	Contrato Abierto

- El costo de las bases será de **\$1,805.80 con I.V.A.** Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación están disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **06, 07, 08, 09 y 13 de diciembre de 2016**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **06, 07, 08 y 13 de diciembre de 2016**, de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **09 de diciembre de 2016**, de **17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: en edificios del Centro Histórico: Xicoténcatl No. 9, Donceles No. 14, Allende No. 23, ubicados en Colonia Centro, C.P. 06010. Edificios de Madrid: 62, 68, 35, 37, y Reforma 135, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Reforma No. 136, Colonia Juárez, C.P. 06600.
- Tiempos de ejecución para la prestación de los servicios: **Partida 1** viernes de 7:00 a las 21:30 horas y sábados de las 8:00 a las 13:00 horas de acuerdo a calendarización del servicio. **Partida 2** será de lunes a viernes de las 7:00 a las 15:00 horas y los sábados de las 8:00 a las 13:00 horas.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO

RUBRICA.

(R.- 442253)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/36/2016	"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA APROVISIONAR A LA BIBLIOTECA GENERAL DEL H. CONGRESO DE LA UNION Y A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACION Y ANALISIS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS "	Bienes	13 de diciembre de 2016, a las 17:30 horas	20 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas
HCD/LXIII/LPN/07/2017	"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION DIGITAL"	Servicio	14 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas	21 de diciembre de 2016, a las 17:30 horas
HCD/LXIII/LPN/12/2017	"MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"	Servicio	14 de diciembre de 2016, a las 17:30 horas	21 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **08 de diciembre de 2016**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de diciembre de 2016 a las 18:00 horas, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala sur, de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: **HCD/LXIII/LPN/36/2016, HCD/LXIII/LPN/07/2017 y HCD/LXIII/LPN/12/2017**, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega, instalación de los bienes; así como para la prestación de los servicios será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 442256)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional **No. LA-005000999-E214-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Plaza Juárez número 20 piso 10. Colonia Centro. C.P. 06010. Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Teléfono: 3686-5596 en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería nacional especializada de traslado de cajas, embalaje de paquetes y su transportación a las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
RUBRICA.

(R.- 442224)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Federalismo 431 Sur, Col. Recursos Hidráulicos Culiacán, Sinaloa C.P. 80105, Teléfono 667 758 81 00 Ext. 62094, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 8:30 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E70-2016

Descripción de la licitación	Conservación de 11 caminos rurales y alimentadores, ubicados en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2016 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E71-2016

Descripción de la licitación	Conservación de 11 caminos rurales y alimentadores, ubicados en los municipios de Choix y El Fuerte, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2016 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E72-2016

Descripción de la licitación	Conservación de 12 caminos rurales y alimentadores, ubicados en los municipios de Mazatlán, Escuinapa y El Rosario, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E73-2016

Descripción de la licitación	Conservación de 7 caminos rurales y alimentadores, ubicados en los municipios de Salvador Alvarado, Angostura, Guasave y Mocorito, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016 18:00 hrs.
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2016 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E75-2016

Descripción de la licitación	Conservación de 9 caminos rurales y alimentadores, ubicados en los municipios de Cosalá, Elota y San Ignacio, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-009000994-E76-2016

Descripción de la licitación	Conservación de 9 caminos rurales y alimentadores, ubicados en los municipios de Guasave y Sinaloa, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2016 12:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 441995)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-009000047-E46-2016 y LO-009000047-E47-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28040, teléfono y fax: 01 (312) 3-12-96-76, de las 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-E46-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Libramiento Oriente Tecomán, del km 0+000 al km 5+350, cuerpo izquierdo, en el Municipio de Tecomán, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06-dic-2016
Junta de aclaraciones	14-dic-2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14-dic-2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-ene-2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-E47-2016

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: "Acceso a la SEMAR", tramo el cambio - Campamento SEMAR, del km 0+000 al km 5+500, mediante pavimento ecológico, en los Municipios de Comala y Minatitlán, del Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06-dic-2016
Junta de aclaraciones	14-dic-2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14-dic-2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-ene-2017, 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 441996)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 6 de diciembre de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E140-2016**Expediente: 1197677**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 17.2 KMS. DEL CAMINO LUBNA-MELCHOR OCAMPO, DEL KM 0+000 AL KM 17+200, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2016, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E141-2016**Expediente: 1197718**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 11.8 KMS DEL CAMINO MELCHOR OCAMPO-KIKAB, DEL KM 0+000 AL KM 11+800, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2016, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E142-2016**Expediente: 1197742**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 15.54 KMS DEL CAMINO E.C. (CHAMP - ESC) - XBACAB - PIXOYAL, DEL KM 0+000 AL KM 15+540 EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2016, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2017, 13:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E143-2016**Expediente: 1197789**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 13.1 KMS. DEL CAMINO DON SAMUEL - FRANCISCO I. MADERO - BENITO JUAREZ NO. 2, DEL KM 0+000 AL KM 13+100, EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2017, 17:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E144-2016**Expediente: 1197805**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 13.0 KMS DEL CAMINO E.C.(CHENCOLLI-UMAN) KM 50+100-SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHENDEL KM 0+000 AL KM 13+000, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12/12/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2017, 19:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E145-2016**Expediente: 1197815**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 15.9 KMS DEL CAMINO NUEVO PROGRESO - LA VICTORIA, DEL KM 0+000 AL KM 15+900 EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2017, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E146-2016**Expediente: 1197827**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 9.5 KMS. DEL CAMINO E.C. (BOLONCHEN - HECHELCHAKAN) KM 35+900-XCULOC, DEL KM 0+000 AL KM 9+500, EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2016, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2017, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E147-2016**Expediente: 1197835**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 9.6 KMS DEL CAMINO NUNKINI-CONCEPCION, DEL KM 0+000 AL KM 9+600, EN EL MUNICIPIO DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2016, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2017, 13:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E148-2016**Expediente: 1197841**

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION EN 16.0 KMS DEL CAMINO CENTAURO DEL NORTE - FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES, DEL KM 0+000 AL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13/12/2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2017, 17:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 441999)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1450.

Licitación	16101105-017-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural derecha del Arroyo Jalapita, a la altura de la localidad de Mozomboa, municipio de Actopan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	30/11/2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2016, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016, 9:00 horas

Licitación	16101105-018-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural izquierda del cauce del Arroyo Jalapita, a la altura de la localidad de Mozomboa, municipio de Actopan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	30/11/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016, 11:00 horas

Licitación	16101105-019-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción en dos tramos de la margen natural izquierda del Arroyo Topiltepec, a la altura de la localidad de San José Pastorías, municipio de Actopan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	01/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016, 13:00 horas

Licitación	16101105-020-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural derecha del Río Juchique, a la altura de la Col. El Puente de la localidad y cabecera municipal de Juchique de Ferrer, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	01/12/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2016, 16:00 horas

Licitación	16101105-021-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural izquierda del Río Chapachapa, a la altura de la localidad de Arroyo Hondo, municipio de Misantla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	02/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 09:00 horas

Licitación	16101105-022-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural derecha del Arroyo Grande, a la altura de la localidad de Ignacio Zaragoza, municipio de Misantla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	02/12/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 11:00 horas

Licitación	16101105-023-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural izquierda del Río Jamapa, a la altura de la localidad de Primero de la Palma, municipio de Medellín, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	02/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 13:00 horas

Licitación	16101105-024-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural derecha del Río Bobos (Etapa I), a la altura de la localidad Independencia, municipio de Martínez de la Torre, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	02/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 16:00 horas

Licitación	16101105-025-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural izquierda del Arroyo Sin Nombre, a la altura de la localidad Kilometro Veinte, municipio de Moloacán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	05/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 09:00 horas

Licitación	16101105-026-16
Descripción de los trabajos	Limpieza y desazolve del cauce del Arroyo Mascachicle y su afluente, a la altura de las colonias la Sabana, Carmen Romano de López Portillo y Francisco Villa de la cabecera municipal de las Choapas, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	05/12/2016, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 11:00 horas

Licitación	16101105-027-16
Descripción de los trabajos	Limpieza y desazolve del cauce del Arroyo El control a la altura de las colonias Reforma Agraria, La Cuevita y Las Flores de la cabecera municipal de las Choapas, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	05/12/2016, 13:30 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 13:00 horas

Licitación	16101105-028-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural derecha del Arroyo Bajo Grande, a la altura de la localidad de Bajo Grande, municipio de Uxpanapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	06/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 16:00 horas

Licitación	16101105-029-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural derecha del Río Agua Dulce (Etapa II), a la altura de la Colonia Miguel Hidalgo y Costilla de la cabecera municipal de Agua Dulce, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	07/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 09:00 horas

Licitación	16101105-030-16
Descripción de los trabajos	Limpieza y desazolve del cauce del Río Necaxa, a la altura de la localidad de Entabladero, municipio de Espinal, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	07/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 11:00 horas

Licitación	16101105-031-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural izquierda del Arroyo sin nombre, en las inmediaciones de la localidad Oriente Medio Día, municipio de Espinal, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	07/12/2016, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 13:00 horas

Licitación	16101105-032-16
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de la margen natural izquierda del Arroyo Chichicalzapan, a la altura de la localidad de Paso de las Limas, municipio de Papantla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2016
Visita a sitio de los trabajos	07/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 16:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
ING. MARCO ANTONIO PARRA COTA
RUBRICA.

(R.- 442043)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 27
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica a tiempos recortados, LA-011000999-E1041-2016, Expediente 1223506, Código de Procedimiento 772957, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36011000 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Adquisición de despensas de fin de año que se otorgarán al Personal de Apoyo y Asistencia de la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2016
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FIRMA EN AUSENCIA EL **LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO**, DIRECTOR GENERAL
ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SEGUIMIENTO NORMATIVO E INFORMATICO DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA
RUBRICA.

(R.- 442244)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT. 58298#.

Número de Licitación	LA-012000991-E191-2016
Descripción de la Licitación	"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2017-2019"
Fecha de Publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de Aclaraciones	09/diciembre/2016 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/diciembre/2016 a las 09:00 horas
Acto de Fallo	23/diciembre/2016 a las 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 442250)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, MIXTA No. LA-017000999-E548-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Mixta No. LA-017000999-E548-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma No. 211-213, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio de Elaboración de Emblemas Institucionales, Señales de Protección Civil y Seguridad, Rotulado e Impresión a Gran Formato en Diversos Materiales, Incluida su Instalación en los Lugares que le sean Indicados dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, Mixta, N° LA-017000999-E548-2016, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	9 de diciembre de 2016 a las 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2016 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 442088)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-006HKA001-E197-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Caracterización Ambiental en Acámbaro, Guanajuato.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02 de diciembre de 2016.
Visita al sitio en donde se realizará la obra	06 de diciembre de 2016, 10:00 horas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
JULIO VAZQUEZ MATA
RUBRICA.

(R.- 442206)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL SENASICA CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NUM. 5010 PISO 2 COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACAN, C.P. 04530 CIUDAD DE MEXICO, INFORMA DE LOS SIGUIENTES FALLOS:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUM. **LA-008B00001-E357-2016** PARA LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y MATERIALES DE LABORATORIO. FECHA DE FALLO 24 DE OCTUBRE DE 2016.

COMERCIALIZADORA LOESAJ, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS NOS. 7, 8, 9, 10, 11 Y 12. POR UN MONTO MAXIMO DE \$38,238.00. DOMICILIO DR. LUCIO 103 EDIF. SAGITARIO B-122 DEP-1001 COL. DOCTORES C.P. 06720 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

COMPAÑIA REAMEX, S.A. DE C.V., LA PARTIDA NO. 2 POR UN MONTO MAXIMO DE \$4,576.00. DOMICILIO AZORES NUM. 221 COL. PORTALES C.P. 03300 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.

CONTINENTAL LAB PRODUCTS, S.A. DE C.V., LA PARTIDA No. 6. POR UN MONTO MAXIMO DE \$9,119.00. DOMICILIO AV AGUILES SERDAN NUM.189 COL. ANGEL ZIMBRON C.P. 02099, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS NOS. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 Y 71,. POR UN MONTO MAXIMO DE \$16,400,182.38. DOMICILIO AVE. LINCOLN 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY NUEVO LEON.

EL CRISOL, S.A. DE C.V., LA PARTIDA NUM. 1. POR UN MONTO MAXIMO DE \$109,535.86. DOMICILIO SAN LUIS POTOSI NUM. 25 COL. ROMA SUR C.P. 06760 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO.

INSTRUMENTACION Y CIENCIAS DE LA SALUD, ICSA S.A. DE C.V., LA PARTIDA NUM. 5. POR UN MONTO MAXIMO DE \$16,665.60. DOMICILIO CALZADA DE TLALPAN 494-14 COL. VIADUCTO PIEDAD C.P. 08200 IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO.

REACTIVOS Y EQUIPO, S.A. DE C.V., LA PARTIDA NUM. 4. POR UN MONTO MAXIMO DE \$156,463.20. DOMICILIO ARAMBERRI NUM. 1442 PTE. COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON.

UNIPARTS, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS Nos.72, Y 73. POR UN MONTO MAXIMO DE \$960,480.00. DOMICILIO GALILEO NUM. 92 COL. POLANCO C.P. 11560 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 442060)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas: LA-019GYN031-E258-2016, LA-019GYN031-E259-2016, LA-019GYN031-E260-2016 y LA-019GYN031-E261-2016; Cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100- M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN031-E258-2016 del 06 al 14 de diciembre de 2016, LA-019GYN031-E259-2016 del 06 al 12 de Diciembre de 2016, LA-019GYN031-E260-2016 del 06 al 13 de Diciembre de 2016 y LA-019GYN031-E261-2016 del 06 al 16 de Diciembre de 2016, todas en los horarios de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E258-2016	Para la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de Vigilancia en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades Y Quirófano de Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias De Bienestar y Desarrollo Infantil Y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 07/12/2016 Al 09/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 10:00 horas
Descripción de la licitación LA-019GYN031-E259-2016	Para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 07/12/2016 Al 09/12/2016
Junta de aclaraciones	12/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 10:00 horas
Descripción de la licitación LA-019GYN031-E260-2016	Para la adjudicación del Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Fumigación Y Desinfección Patógena en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades Y Quirófano Mérida, Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE En Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 07/12/2016 Al 09/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 10:00 horas
Descripción de la licitación: LA-019GYN031-E261-2016	Para la adjudicación del Contrato Abierto Para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Equipos de Aires en las Unidades de Medicina Familiar, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano Mérida Y Oficinas Administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 07/12/2016 Al 09/12/2016
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 10:00:00 AM horas

MERIDA YUCATAN, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 442271)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
AVISO DE FALLOS**

Con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, el Departamento de Recursos Materiales y Obras, dependiente de la Subdelegación de Administración, con domicilio en Avenida de la Cultura y Comonfort, Paseo del Río, Edificio México, colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, comunica los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Electrónicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados:

Número de proceso:	Empresa Ganadora:	Dirección:	Importe Adjudicado:
LA-019GYN051-E023-2016 (Grupo 2)	Médica Integral HDM, S.A. de C.V.	Lucrecia R. de Ayon N° 209, col. Los Angeles, Hillo, Son.	\$965,886.73
LA-019GYN051-E023-2016 (Grupo 3)	Médica integral HDM, S.A. de C.V.	Lucrecia R. de Ayon N° 209, col. Los Angeles, Hillo, Son.	\$1'752,435.57
LA-019GYN051-E023-2016 (Grupo 4)	PE Medical, S.A de C.V.	Calle Coahuila N° 6, col. Centro, Hillo, Son.	\$216,593.16
LA-019GYN051-E023-2016 (Grupo 9)	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Calle Ayuntamiento N° 201, col. Miguel Hidalgo, México, D.F.	\$1'383,270.00
LA-019GYN051-E023-2016 (Grupos 10, 11, 12 Y 13)	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Calle Ayuntamiento N° 201, col. Miguel Hidalgo, México, D.F.	\$2'953,543.09
LA-019GYN051-E30-2016 (Grupo 2)	Médica Integral HDM, S.A. de C.V.	Lucrecia R. de Ayon N° 209, col. Los Angeles, Hillo, Son.	\$2'625,000.00
LA-019GYN051-E30-2016 (Grupo 3)	Médica Integral HDM, S.A. de C.V.	Lucrecia R. de Ayon N° 209, col. Los Angeles, Hillo, Son.	\$2'125,000.00
LA-019GYN051-E30-2016 (Grupo 4)	Médica Integral HDM, S.A. de C.V.	Lucrecia R. de Ayon N° 209, col. Los Angeles, Hillo, Son.	\$430,000.00
LA-019GYN051-E229-2016 (Grupo 1)	Grupos Farmacos Especializados, S.A. de C.V.	Av. Queretari N° 137, col. Roma, México, D.F.	\$1'800,000.00
LA-019GYN051-E229-2016 (Grupo 2)	Sanofi-Aventis Winthrop, S.A. de C.V.	Av. Universidad N° 1738, col. Centro, México, D.F.	\$4'323,825.00

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DELEGADO ESTATAL DE SONORA

DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 442034)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005

Número de Licitación	LA-019GYR039-E215-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para la UMAE Veracruz, en el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2017 (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	2,588 Piezas	6,470 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Aula Taller del Area de Enseñanza de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 442157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I, II y III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 29 fracción IX de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011-E1-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión
Volumen a adquirir	3,000 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E2-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para el Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	373,731 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E3-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Lavandería
Volumen a adquirir	123 Mantenimientos a 15 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2016, 09:00 horas El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos en el Anexo 1 A (uno A) de la Convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E4-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos
Volumen a adquirir	1'506,094 Fotocopias; 3'015,833 Duplicados y 340, 183 Digitalizaciones
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E5-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Nuevas y 100% Compatibles a Equipos de Transportación Vertical (Elevadores)
Volumen a adquirir	120 Servicios a 10 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/12/2016, 09:00 horas El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos en el numeral 6 del Anexo 1 Bis (uno Bis) de la Convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E6-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mensajería
Volumen a adquirir	8,706 Envíos
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E7-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas
Volumen a adquirir	836 Traslados
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E8-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Manufactura de Anteojos para Personal del IMSS
Volumen a adquirir	490 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	16/12/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E9-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Procesadoras Automáticas de Películas Radiográficas
Volumen a adquirir	276 Servicios a 23 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	19/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/12/2016, 09:00 horas El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos en el numeral 6 del Anexo 1 Bis (uno Bis) de la Convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E10-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Control de Fauna Nociva
Volumen a adquirir	105,248 m2
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	19/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E11-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Diesel
Volumen a adquirir	252,000 Litros y 36 Fletes
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	19/12/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E12-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Análisis de Aguas Residuales, Estabilización de Fosas Sépticas y Análisis de Aguas para Consumo
Volumen a adquirir	650 Análisis y 557 Informes
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	22/12/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta LA-019GYR011-E13-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión
Volumen a adquirir	2,600 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	06/12/2016
Junta de aclaraciones	20/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2016, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. César Augusto Jiménez Flores, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 24 de Noviembre de 2016.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. LEONARDO JOSE GARCIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 442158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y recarga de extintores, suministro de material eléctrico, suministro de material de plomería, suministro de material de ferretería, suministro de material de señalización y suministro de equipo contra incendio; se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-16

Número de Licitación	LA-019GYR074-E299-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Máximo 220 equipos y Mínimo 88 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2016, 08:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2016, 08:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E301-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio suministro de material eléctrico
Volumen a adquirir	Máximo 586 piezas y Mínimo 234 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2016, 09:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E303-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material de plomería
Volumen a adquirir	Máximo 766 piezas, Mínimo 306 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2016, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2016, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E307-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material de ferretería
Volumen a adquirir	Máximo 557 piezas, Mínimo 222 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2016, 11:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2016, 11:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR074-E309-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material de señalización
Volumen a adquirir	Máximo 226 piezas, Mínimo 90 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2016, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2016, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E311-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de equipo contra incendio
Volumen a adquirir	Máximo 87 equipos, Mínimo 34 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/Diciembre/2016, 13:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Diciembre/2016, 13:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 24 del mes de Noviembre del año 2016.

LEON, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 442144)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 27/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E250-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación Ejercicio 2017
Volumen a adquirir	187 torres, 13 repetidores, 428 equipos base, 57 equipos móviles, 9 antenas de base tipo taco de billar, 13 antenas base tipo omnidireccional, 4 kit para torres, 13 torres con altura de 15 m., 1 torre con altura de 30 m., 1 torre de 15 m., 426 piezas para torres y equipo de radiocomunicación.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E251-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para los hospitales rurales del programa IMSS-PROSPERA y albergues
Volumen a adquirir	629,684 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre del 2016
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES
RUBRICA."

(R.- 442145)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono; 01 (644) 414-41-35, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública de Carácter Nacional No.:	LO-019GYR068-E127-2016
Descripción de la Licitación:	Trabajos de Mantenimiento a la Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, “ Lic. Luís Donald Colosio Murrieta ” de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	3,850 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	06/diciembre/2016
Fecha de Junta de Aclaraciones:	15/diciembre/2016, 13:00 horas
Fecha de Visita a Instalaciones:	15/diciembre/2016, 12:00 horas
Fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/diciembre/2016, 12:00 horas

- La Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en la: Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, ubicada en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.
- Los eventos de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL.
ARQ. MARIA GUADALUPE RIVERA TORRES.
RUBRICA.

(R.- 442154)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha miércoles 23 de noviembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-E207-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Resonancia Magnética Simple y con Gadolineo para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Mínimo 1,396 y Máximo 3,505 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	Miércoles 06 de diciembre del 2016
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre del 2016, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE

RUBRICA.

(R.- 442162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E214-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles, Inmuebles y Equipos de la Delegación Estatal en Aguascalientes para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 272 Servicios. 1'174,814.16 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 11:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E223-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Productos y Activos para Alergénos para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 26,000 Fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2016, 09:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E225-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de Preparación de Fórmulas Magistrales para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 201,444 Fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 09:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E227-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de Realización e Interpretación de Mastografías con Ultrasonido para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 7,350 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 12:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 12:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E300-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Suministro de Medicamentos de Nutrición Parenteral Mezclados y Medicamentos Oncológicos Mezclados para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 4'138,829.70 ml. 9'953,959.48 mg.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 442140)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E469-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Manejo integrado de plagas y desinfección en unidades médicas y no médicas
Volumen a adquirir	252281 m2 y 9731.94 m3
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	De 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes del 06 al 15 de diciembre, se anexan direcciones en convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR024-E471-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Insumos de material eléctrico, ferretero, aire acondicionado, tratamiento de agua y equipo de planta de lavado
Volumen a adquirir	2436 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	De 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes del 06 al 15 de diciembre, se anexan direcciones en convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR024-E473-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y no médico
Volumen a adquirir	1037 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016 a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	De 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes del 06 al 15 de diciembre, se anexan direcciones en convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR024-E475-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo médico
Volumen a adquirir	649 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016 a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	De 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes del 06 al 15 de diciembre, se anexan direcciones en convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 de noviembre del 2016, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 442143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR057-E217-2016

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Digitalización e Imagen por el por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.	
Volumen a adquirir	1 Servicio Integral Anual.	
Fecha de publicación en Compranet	6 de Diciembre de 2016.	
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2016	9:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016	9:00 HRS

Licitación Pública Nacional LA-019GYR057-E218-2016

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Anestesia e Inhaloterapia por el por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.	
Volumen a adquirir	1 Servicio Integral Anual.	
Fecha de publicación en Compranet	6 de Diciembre de 2016.	
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2016	11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016	10:00 HRS.

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados LA-019GYR057-E219-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad (Marcapasos y Desfibriladores) grupo 060, bajo la modalidad de Inventario "0" (cero) por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Diciembre de 2017.	
Volumen a adquirir	8,539 Equipos	
Fecha de publicación en Compranet	6 de Diciembre de 2016.	
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2016	13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016	11:00 HRS.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas correspondiente a la **Licitación Pública Internacional Bajo Tratados LA-019GYR057-E219-2016**; fue autorizado por el Dr. Efraín Arizmendi Uribe, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, el día 25 de Noviembre de 2016.
- Las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales Compranet. 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL
DE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
C.P. ADRIAN ORDUÑO YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 442141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E243-2016

Descripción de la licitación	"RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS"	
Volumen a adquirir	495 Servicios	
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016	09:00 HRS

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E244-2016

Descripción de la licitación	"RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS"			
Volumen a adquirir	Partida I.	1 equipo	Partida VII.	38 equipos
	Partida II.	49 equipos	Partida VIII.	40 equipos
	Partida III	5 equipos	Partida IX.	4 equipos
	Partida IV	21,914 piezas	Partida X.	4 equipos
	Partida V	4 equipos	Partida XI	15 equipos
	Partida VI	113 equipos		
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2016			
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016		12:00 HRS	
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016		12:00 HRS	

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro M. Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 24 de noviembre de 2016.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO M. ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 442147)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E247-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO MEDICO, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, PINTURA Y FERRETERIA PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	42,819 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre 2016
Junta de aclaraciones	16/12/2016 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E248-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCION DE HUMO PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	198 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre 2016
Junta de aclaraciones	16/12/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E249-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre 2016
Junta de aclaraciones	16/12/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, A través del Sistema de Compras Gubernamentales Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE LA UMAE H.E. No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 442142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-E248-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de recolección transporte externo, lavado, planchado, doblado, atado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria,
Volumen a adquirir	Mínimo 355,853 kg, Máximo 889,632 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	06/Dic/2016
Junta de aclaraciones	13/Dic/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/Dic/2016, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 442014)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 06 de Diciembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E282-2016
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, PARA LAS UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON PARA EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	Suministro de 86,730 piezas de Electricidad para las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE DICIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE 2016, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	12 DE DICIEMBRE 2016, 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE 2016, 12:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C.P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 442167)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 06 de Diciembre del 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E283-2016
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, atado o empaquetado y entrega de ropa a realizar en los Hospitales Generales de Zona No. 06 y 67 de la Delegación Regional Nuevo León ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de 687,123.55 kilos de ropa hospitalaria a realizar en los Hospitales Generales de Zona No. 06 y 67 de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE DICIEMBRE DEL 2016
Junta de aclaraciones	14 DE DICIEMBRE DEL 2016 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	12 DE DICIEMBRE DEL 2016 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2016 10:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación será en la Oficina de Servicios Generales del Hospital General de Zona No. 06 sita en Av. Benito Juárez y Carretera a Laredo en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66460.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 442168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-E334-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MECANICA AUTOMOTRIZ PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROSPERA PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a Adquirir Máximo	820 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	06 De Diciembre del 2016
Junta de Aclaraciones	13 De Diciembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre del 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 442163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 29, 39, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-E335-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a Adquirir Máximo	4,433 Bienes.
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de Diciembre del 2016
Junta de Aclaraciones	14 de Diciembre del 2016
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.
- Esta Convocatoria se realiza con tiempos recortados, siendo autorizados por la Licda. Gloria Catalina Vela Gómez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 25 de Noviembre de 2016.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 442166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E379-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación
Volumen a adquirir	97,087 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre del 2016
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre del 2016 10:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-E365-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de Mensajería y Paquetería en las Unidades Médicas Hospitalarias de la Delegación Zacatecas para cubrir necesidades del ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	10,471 entregas
Fecha de publicación en Compranet	06 de diciembre 2016
Junta de aclaraciones	15 de diciembre 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre 2016, 11:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-E386-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	15 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre 2016
Junta de aclaraciones	15 de diciembre 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre 2016, 14:00 horas

No. De licitación	LA-019GYR034-E387-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	13 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre 2016
Junta de aclaraciones	16 de diciembre 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre 2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 6 DE DICIEMBRE 2016.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICENCIADA MARIA MAGDALENA MEDINA DE LA ISLA
RUBRICA.

(R.- 442161)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-E424-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de servicios médicos subrogados
Volumen a adquirir	93 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E425-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	157,180 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E426-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos mezclados, nutrición parenteral, y antimicrobianos.
Volumen a adquirir	2,585,522 gr. 10,128,687 mg. 4,369,289 ml. 2,126,531 U.I.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E438-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	1,055,461 Kilos 233,866 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E439-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de diésel para maquinaria
Volumen a adquirir	800,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E440-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de gas L.P.
Volumen a adquirir	895,956 litros
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E441-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas
Volumen a adquirir	344 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-E442-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de gasolina y diésel para vehículos institucionales
Volumen a adquirir	236,867 litros
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Alejandro Fernández Marcos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 25 de noviembre del 2016.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 442156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E538-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministro: 130 Artículos Deportivos, 320 Impresos y 377 Material Didáctico del KIT UNIVERSAL, para llevar a cabo las Estrategias Educativas de Promoción a la Salud del Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen a adquirir	2,160 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016; 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre 2016; 09:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E542-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Agua Purificada Envasada para las Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Jalisco del Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen a adquirir	161,581 garrafrones
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre 2016; 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en CompraNet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 442151)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 KM. 2.5 CARRETERA CHETUMAL - MERIDA, COL. AEROPUERTO, C.P. 77003, CHETUMAL, Q. ROO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO. PARA EL EJERCICIO 2016.	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR008-E210-2016	PROVEEDORES GANADORES	1-11-2016

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
624BI23	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	Calle Tuhuatlán 41-401, Colonia San Jerónimo Aculco, Código Postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Teléfono: (01 55) 3089 3902; Correo Electrónico: alfredoc@vitermedical.com.mx .	2	\$3,260,000.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 442150)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización especial con número 2017-12-NAW-244 emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E1-2017, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 6 de diciembre al 22 de diciembre de 2016 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E1 2017

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2017"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	6/Diciembre/2016
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/Diciembre/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
 RUBRICA.

(R.- 442230)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-012NCG001-E865-2016
Descripción de la Licitación	Servicio de pruebas en equipos en comodato de Laboratorio de Laboratorio Central
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	01/12/2016
Visita a instalaciones	02/12/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-E866-2016
Descripción de la Licitación	Servicio de pruebas en equipos en comodato de microbiología
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	01/12/2016
Visita a instalaciones	02/12/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016 14:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-E867-2016
Descripción de la Licitación	Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	01/12/2016
Visita a instalaciones	05/12/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-E868-2016
Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria

Fecha de publicación en compranet	01/12/2016
Visita a instalaciones	05/12/2016 12:00 horas
Junta de aclaraciones	07/12/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016 14:00 horas

Número de Licitación	LA-012NCG001-E870-2016
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Integral a Camillas, Camas Manuales y Camas Eléctricas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	01/12/2016
Visita a instalaciones	05/12/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, delegación Tlalpan.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA

RUBRICA.

(R.- 442165)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de aquellos interesados, los datos del fallo de la Licitación Pública Internacional que se realizó Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México en el ámbito de esta División a la fecha de esta publicación, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación No. LA-018TOQ004-E150-2016 (18164041-038-16)

Adquisición de: "Transformadores de Potencia"

Fecha de fallo: 21/09/2016

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
VOLTRAN, S.A. DE C.V.	Calle Sur 2 N° 11, Col. Parque Industrial, Tizayuca, Hidalgo. C.P. 43804	4 piezas	1 y 2	20,166,423.00

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO TECNICO

ING. JESUS CERVANTES MEZA

RUBRICA.

(R.- 442177)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-007/2016**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Oficinas Divisionales Zona Irapuato SE Santa Fe III 1T 30 MVA 115 34 5 Kv 2 3A 2 4 MVar	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.
NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ021-E244-2016	23/11/2016

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
01/12/2016 a las 09:00 horas, en Carretera Federal 45 Irapuato – Silao Km. 131, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato.	02/12/2016 a las 12:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.	08/12/2016 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFE DE LA OFICINA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.I ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 442114)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-023-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	AMPLIACION A LINEAS Y REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION CON UN VOLUMEN DE 43 POSTES EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ECATEPEC.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E67-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/12/2016, 09:00 hrs. en la Zona Ecatepec, Oficina de Planeación y Construcción ubicada en Av. Revolución s/n esq. Carretera Lechería – Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 14:00 hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 09:00 hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE LA RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E68-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2016
Visita al sitio de los trabajos	06/12/2016, 09:00 hrs. en la Zona Naucalpan, En el Departamento de Planeación ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 14:00 hrs. en la Zona Naucalpan, en la Administración, ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 09:00 hrs. en la Zona Naucalpan, en la Administración, ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

6 DE DICIEMBRE DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 442186)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E43-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "338 SLT 2020 SUBESTACIONES, LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION" (1a. FASE) CLAVE 1418TOQ0040
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de: 6 (seis) obras de líneas de transmisión; 5 (cinco) obras de líneas subterráneas de alta tensión en 115 kV, un circuito con una longitud de 16.003 km-C, y 1 (una) obra de recalibración de línea aérea de alta tensión de 115 Kv, con una longitud de 9.323 km-C, que se localizarán en el Estado de Veracruz, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	09/12/2016, 09:00 horas Zona Coatzacoalcos, ubicada en Av. Hidalgo No. 810, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2017, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 442063)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-064-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RELOCALIZACION Y MODERNIZACION DE SERVICIOS DEL INTERIOR AL EXTERIOR CON ALIMENTACION SUBTERRANEA EN EL AREA CONTRERAS DE LA ZONA UNIVERSIDAD EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E200-2016
Fecha de publicación en Compranet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	06/12/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 442053)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
 COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y
 TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica para 1 Alimentador en 115 kV en la S.E. Nochistongo , ubicada a 7 kilómetros de la carretera Tula de Allende - Jorobas, atravesando la localidad de Santiago Tlaltepoxco, rumbo al Salto		Construcción de Obra Civil y Electromecánica de la S.E. Nochistongo
No. de la Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-E31-2016		01/12/2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06/12/2016 12:00 horas	08/12/2016 10:00 horas	21/12/2016 10:00 horas
Punto de reunión, la S.E. Jorobas, ubicada en Parque Industrial Tepeji del Río, esquina carretera México – Querétaro, Norte 3 Oriente 3 Tepeji del Río de Ocampo, estado de Hidalgo.	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Obra Civil y Electromecánica de la S.E. Maniobras SET 2 para alimentar la subestación de tracción del proyecto tren interurbano Toluca - Valle de México, localizada en el km 21+550 de la autopista México - Toluca		Construcción de Obra Civil y Electromecánica de la S.E. Maniobras SET 2
No. de la Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-E32-2016		01/12/2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/12/2016 10:00 horas	20/12/2016 10:00 horas	17/01/2017 10:00 horas
Teniendo como punto de reunión el Campamento Toluca ubicado en Calle del Tule núm. 146, Col. Lomas Altas, Toluca, Edo. de México. C.P. 50060.	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a las licitaciones en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 RESIDENTE REGIONAL DEL CENTRO
ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 442173)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ990-E214-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLE MULTIPLE AAC-AAC (1+1) 6
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE DICIEMBRE DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 442272)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E216-2016 (18164041-056-16).
Objeto de la Licitación	Aceite aislante.
Volumen a adquirir	1 partida, 181,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de enero de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	20 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO TECNICO

ING. JESUS CERVANTES MEZA

RUBRICA.

(R.- 442178)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

AVISO DE FALLO 01/2016

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 a 00021 de la Solicitud de Pedido 600416549, Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible, con importe mínimo adjudicado de \$6'000,000.00 Pesos Mexicanos, Proveedor: Edenred México, S.A. de C.V., Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. de México; fecha de fallo 28 de Enero de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-043-15, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-T140-2015.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 de la Solicitud de Pedido 500550830, Auto Transformador de Potencia Monofásico, con importe adjudicado de \$13'661,764.00 Pesos Mexicanos, Proveedor: Prolec-GE Internacional S. de R.L. de C.V., Boulevard Carlos Salinas de Gortari Km. 9.25, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León; fecha de fallo 29 de Enero de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica No. Interno 18164061-001-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E1-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 y 00003 de la Solicitud de Pedido 600421292, Servicio de Modernización de Bancos de Transformación, con importe adjudicado de \$14'036,000.00 Pesos Mexicanos, Proveedor: Mantenimiento de Transformadores de Potencia, S.A. de C.V., Calle 5 No. 1, Col. El Olivo Uno, CP 54110, Tlalnepantla, Estado de México; Posición 00002, 00004 y 00005 de la Solicitud de Pedido 600421292, Servicio de Modernización de Bancos de Transformación, con importe adjudicado de \$22'959,750.00 Pesos Mexicanos, Proveedor: Transformadores Monterrey, S.A. de C.V., Boulevard Díaz Ordaz No. 910, Col. El Lechugal, C.P. 66376, Santa Catarina, Nuevo León; fecha de fallo 10 de Marzo de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica No. Interno 18164061-005-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E25-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 a 00004 de la Solicitud de Pedido 500551320, Tableros PCYM, con importe adjudicado de \$4'687,420.77 Pesos Mexicanos, Proveedor: Protecsa Ingeniería, S.A. de C.V., Av. Insurgentes No. 66 Col. La Reforma, Código Postal 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo; Posición 00005 a 00024 de la Solicitud de Pedido 500551320, Tableros PCYM, con importe adjudicado de \$26'238,654.31 Pesos Mexicanos, Proveedor: Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., Av. Central No. 205 Col. Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.; fecha de fallo 27 de Abril de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica No. Interno 18164061-022-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E46-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 y 00002 de la Solicitud de Pedido 500557859, Cuchillas Tipo Pantógrafo de 123 Kv, con importe adjudicado de \$397,134.00 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Alstom Grid, S.A. de C.V., Lago Victoria No. 74 piso 9, Col. Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. de México; Posición 00003 de la Solicitud de Pedido 500557859, Cuchillas Tipo "V" de 123 Kv, con importe adjudicado de \$63,635.20 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Iusa Medición, S.A. de C.V., Carretera panamericana México Querétaro Km 109, Col. Pasteje, C.P. 50700, Jcotitlán, Estado de México; fecha de fallo 27 de Abril de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-023-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E48-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 a 00008 de la Solicitud de Pedido 500557823, Equipo de Línea Viva, Procedimiento Desierto; fecha de fallo 27 de Abril de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-024-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E49-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001 y 00002 de la Solicitud de Pedido 500558004, Boquillas de Alta Tensión, Procedimiento Desierto; fecha de fallo 28 de Abril de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-029-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E56-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Posición 00001, 00003, 00005 y 00007 de la Solicitud de Pedido 500557823, Equipo de Línea Viva 400 Kv, con importe adjudicado de \$170,080.00 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Hubbell de México, S. de R.L. de C.V., Av. Insurgentes Sur No. 1228 8tavo Piso, Col. Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Del. Benito Juárez, Cd. de México; Posición 00002, 00004, 00006 y 00008 de la Solicitud de Pedido 500557823, Equipo de Línea Viva 230 Kv, con importe adjudicado de \$139,160.00 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V., José Guadalupe Montenegro No. 1683, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco; fecha de fallo 03 de Junio de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-032-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E67-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido 500554264, 500553062, 500552764, 500556036, 500552959, 500552803, 500552868, 500553092, 500552927, 600423245, 600424886, 600425015, 600425545 y 600422862, Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Sistemas de Amplificación OTN, con importe mínimo adjudicado de \$2'269,716.00 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Electrónica, Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V., Calle 13 No. 74, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Cd. de México; fecha de fallo 17 de Junio de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-034-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E72-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido 500552523 Posición 00001 a 00004, 500552524 Posición 00001 a 00005, 500552535 Posición 00001 a 00009, 500552536 Posición 00001 a 00003 y 500552795 Posición 00001 a 00068, Equipos para Sistemas SCADA, con importe adjudicado de \$458,520.02 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., Av. Central No. 205 Col. Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.; fecha de fallo 01 de Julio de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-035-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E88-2016.

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido 500561686, 500561688, 500561698, 500561678, 500561633, 500561685, 500561669, 500561653, 500561649, 500561639, 500561689, 500561696, 500561679, 500561697, 500561687, 500561601, 500561654, 500561648, 500561642, 500562285, Medidores Multifunción e Integradores de Información, Procedimiento declarado Desierto; fecha de fallo 14 de Octubre de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-038-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E114-2016.

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Occidente, con domicilio en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido 500554801, 500554462, 500554146, 500552862, 500554470, 500554155, 500552960, 500555391, 500555585 y 500557319, Equipos para la Modernización de la Red de Videoconferencia, con importe adjudicado de \$629,199.46 Dólares Estadounidenses, Proveedor: Advance Networks, S.A. de C.V., Av. Viaducto Tlalpan Sur No. 26-B, Col. San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Delegación Tlalpan, Cd. de México; fecha de fallo 17 de Octubre de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-039-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TO048-E115-2016

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, México; Solicitudes de Pedido 500561686, 500561688, 500561698, 500561678, 500561633, 500561685, 500561669, 500561653, 500561649, 500561639, 500561689, 500561696, 500561679, 500561697, 500561687, 500561601, 500561654, 500561648, 500561642, 500562285, Medidores Multifunción e Integradores de Información, Procedimiento declarado Desierto; fecha de fallo 28 de Octubre de 2016; Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno 18164061-040-16, procedimiento en CompraNet No. LA-018TOQ048-E122-2016.

ZAPOPAN, JALISCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 442062)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, Ciudad de México, informa del siguiente fallo:

Licitación Pública Internacional Número LA-009KDN001-E183-2016 para la Adquisición de Equipo Especial de Protección Personal contra Incendios para Bomberos de Tipo Aluminizado y Estructural del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a:

Autobuses Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Unión 163, primer piso, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jal. C.P. 44150, se le adjudicaron las partidas: 1 y 2 por un monto de: \$7'034,775.00 (Siete millones treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., Fecha de fallo: 11 de octubre de 2016.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio Número LA-009KDN001-E195-2016, para la Adquisición de Material Eléctrico para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a:

Manufacturera de Reactores, S.A., con domicilio en: Calle Vicente Guerrero No. 28, Colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09300, se le adjudican las siguientes partidas: 9, 10 y 224, por un monto de \$114,250.00 (ciento catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), más de I.V.A.;

Coel S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Victoria, No. 58 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06050, se le adjudican las siguientes partidas: 4, 14, 25, 30, 31, 32, 53, 57, 100, 102, 103, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 127, 139, 140, 141, 142, 146, 147 y 176, por un monto de \$197,544.07 (Ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.). más I.V.A.;

Treta Iluminación, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Cruz del Valle Verde, No. 12, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se le adjudican las siguientes partidas: 20, 21, 38, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 72, 80, 81, 82, 83, 89, 90, 106, 108, 129, 130, 152, 154, 155, 166, 167, 169, 180, 187, 190, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221 y 223 por un monto de \$2,190,971.62 (Dos millones ciento noventa mil novecientos setenta y un pesos 62/100 M.N.), más I.V.A.;

Eléctrica Losi, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle 3 No. 45, Colonia Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, se le adjudican las siguientes partidas: 15, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 52, 55, 56, 66, 87, 94, 96, 104, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 148, 149, 151, 153, 159, 160, 161, 162, 165, 168, 170, 171, 172, 177, 178, 179, 181, 184, 188, 193 y 222, por un monto de \$761,165.60 (setecientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), más I.V.A.;

Distribuidora Santiago, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Lago Mutirz, No. 5, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, se le adjudican las siguientes partidas: 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 95, 107, 111, 112, 124, 125, 126, 156, 157, 158, 174, 175, 182, 183, 185, 186, 210, 211, 214, 215 y 216, por un monto de \$3,588,774.41 (Tres millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), más I.V.A.;

para material eléctrico se declaran desiertas las partidas 2, 3, 5, 19, 26, 28, 54, 58, 65, 67, 68, 69, 71, 74, 84, 85, 86, 88, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 101, 109, 110, 113, 114, 143, 145, 173, 189, 128, 137, 138, 144, 150, 163, 164, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 225; **Azul PR, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en: Calle Vid No. 208, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02800, se le adjudican las siguientes partidas: 1, 3, 5, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 25, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 44, por un monto de \$1,132,377.00 (Un millón ciento treinta y dos mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.;

Constructora Raber S.A. de C.V. con domicilio en Calle Aztecas No. 119, Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, se le adjudican las siguientes partidas: 4, 13, 17, 21, 23, 24, 32, 33 y 34, por un monto de \$315,563.50 (Trecientos quince mil quinientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.), más I.V.A.; para material eléctrico de ayudas visuales se declaran desiertas 2, 7, 8, 11, 12, 26, 27, 31, 45, 43, 46, 47, 48, 49 Y 50, Fecha de fallo: 15 de noviembre de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 442187)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E218-2016. La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y Responsabilidad Civil de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	06/12/2016 10:00 horas
Visita de instalaciones	02/12/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 442069)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° de CompraNet	LA-009KDH999-E152-2016
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2016
Visita al Sitio	NO APLICA
Primera junta de aclaraciones	07/12/2016, 19:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2016, 18:00 horas.
Acto de fallo	16/12/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE CONCURSOS

GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 442260)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LA-03890K001-E24-2016, LA-03890K001-E25-2016, LA-03890K001-E26-2016, LA-03890K001-E27-2016, LA-03890K001-E28-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-E24-2016
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 09:00 horas
Fallo	20/12/2016, 13:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-E25-2016
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 11:00 horas
Fallo	20/12/2016, 15:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-E26-2016
Descripción de la licitación	Servicio para transporte de personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 09:00 horas
Fallo	21/12/2016, 11:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-E27-2016
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 11:00 horas
Fallo	21/12/2016, 13:00 horas

No. de licitación	LA-03890K001-E28-2016
Descripción de la licitación	Servicio para la administración de nómina de personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/11/2016
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 13:00 horas
Fallo	21/12/2016, 15:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.A. KARLA OLIVIA BUSTOS NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 442047)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-002-16, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 o bien en: Circuito Tecnopolo Norte no. 117, Fraccionamiento Tecnopolo Pocitos II. C.P. 20313, Aguascalientes, Ags. a partir del 06 de diciembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016
Visita a instalaciones	09/12/2016
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA
RUBRICA.

(R.- 442234)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOTA ACLARATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/DGIF/LPN/OPS-05/2016
"ADECUACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA
DE CELAYA, GUANAJUATO"**

Conforme al artículo 59 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y a la Convocatoria publicada el 29 de noviembre del presente, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en la página de "Internet" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se emite la siguiente "Nota aclaratoria", conforme a lo siguiente:

Dice:

Periodo para adquirir las bases	Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30	6 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas	12 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas

Debe decir:

Periodo para adquirir las bases	Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30	7 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas	13 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE.
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. JORGE R. FERNANDEZ VARELA LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 442239)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOTA ACLARATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/DGIF/LPN/OPS-06/2016

**“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE SEIS SISTEMAS DE ENERGIA
INTERRUMPIDA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EN DIVERSOS INMUEBLES DE LA CIUDAD
DE MEXICO, EN GUADALAJARA, JALISCO Y HERMOSILLO, SONORA”**

Conforme al artículo 59 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y a la Convocatoria publicada el 29 de noviembre del presente, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en la página de “Internet” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se emite la siguiente “Nota aclaratoria”:

Dice:

Periodo para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30	6 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas	12 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas

Debe decir:

Periodo para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30	7 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas	13 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. JORGE R. FERNANDEZ VARELA LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 442238)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOTA ACLARATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-AMS/007/2016

**“SISTEMA DE FUERZA MIGRACION DE TODOS LOS CIRCUITOS
DEL EDIFICIO ALTERNO A LOS TABLEROS AUTOSOPORTADOS”**

Conforme al artículo 59 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y a la Convocatoria publicada el 29 de noviembre del presente, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en la página de “Internet” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se emite la siguiente “Nota aclaratoria”:

Dice:

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30	Hasta el 5 de diciembre de 2016 a las 17:30 horas	6 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas	12 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas

Debe decir:

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30	Hasta el 6 de diciembre de 2016 a las 17:30 horas	7 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas	13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. JORGE R. FERNANDEZ VARELA LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 442240)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAFB-16-0711-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAFB-16-0711-2 con el objeto de adquirir un sistema de humedad, así como contratar los servicios que se indican en la propia convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: **13 de diciembre de 2016.**
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **20 de diciembre de 2016.**
c) Comunicación del fallo: a más tardar el **23 de diciembre de 2016.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **02 de diciembre de 2016**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A

FABRICA DE BILLETES

ING. MANUEL FLORES ZARZA

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE

CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES

LIC. EDNA LILIAN JUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 442228)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-007-17

Objeto de la licitación	Contratación de las pólizas de seguros de gastos médicos mayores y del seguro colectivo de vida de la CNDH 2017
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	6/12/2016.
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 9:00 horas.
Fallo	26/12/2016, 14:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 6 al 14 de diciembre de 2016; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 442289)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 003**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 20 de Noviembre, Número 83, Colonia Centro, Código Postal 28000 en la Ciudad de Colima, Colima, México; teléfono: 01 (312) 316-14-60 Extensiones 7205 y 7206 y Fax 01 (312) 316-14-62, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100984-E3-2016 en segunda convocatoria	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Colima, Colima.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016 10:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 442081)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E48-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de internet móvil para equipos de cómputo y dispositivos portátiles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	08/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 442123)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 055-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-055/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de estenografía
Fecha de publicación en INE	30 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2016, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES
LIC. ROSA MARIA ARELLANO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 442061)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 056-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-056/2016
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Solución tecnológica para la modernización de captación de apoyo ciudadano
Fecha de publicación en INE	2 de diciembre 2016
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2016, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES
LIC. ROSA MARIA ARELLANO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 442265)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional Electrónica No. LA-043D00001-E144-2016 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Creatividad, preproducción, producción, postproducción de materiales audiovisuales para medios electrónicos y online, y diseño de impresos para las campañas del Instituto Federal de Telecomunicaciones durante 2017 y 2018
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	02/12/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	06/12/2016, 12:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	13/12/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	16/12/2016, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 442254)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA: 011**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES; **LO-902047975-E111-2016** 55188 SUMINISTRO E INSTALACION DE BEBEDEROS EN DIVERSAS ESCUELAS EN TIJUANA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-E111-2016	06/12/2016	08/12/2016 10:00 horas	08/12/2016 16:00 horas	14/12/2016 16:00 horas

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.
La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones, ubicada en Paseo Centenario y Calzada Independencia Edificio 3a-1 Zona Río, en el Municipio de Tijuana, B.C. el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Calz. Independencia Esq. Con Calle J. s/n en Fracc. Calafia C.P. 21040 en el Municipio de Mexicali, B.C., según corresponda la Licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ENRIQUE RUELAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 442270)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA: OM-INDE-147-2016

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la **"Adquisición de Equipamiento y Material Deportivo para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California"** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-INDE-147-2016	15/Diciembre/2016 12:30 horas	21/Diciembre/2016 09:30 horas	27/Diciembre/2016 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Transmisores para el Peto Electrónico de la Marca DAEDO, generación 1	4	Pieza
2	Transmisores para el Peto Electrónico de la Marca DAEDO, generación 2	2	Pieza
3	Receptores para Peto Electrónico Marca DAEDO, generación 1	2	Pieza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Diciembre de 2016 a las 12:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día **21 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día **21 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas**, y el acto de apertura de propuestas económicas el día **27 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 442211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SEPUIT)

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-903003993-E130-2016, LO-903003993-E131-2016, LO-903003993-E132-2016, LO-903003993-E133-2016, LO-903003993-E134-2016, LO-903003993-E135-2016, LO-903003993-E136-2016, LO-903003993-E137-2016, LO-903003993-E138-2016 LO-903003993-E139-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 06 al 09 de diciembre del 2016, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E130-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Comondú, B. C. S. (Paquete 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	07/ diciembre /2016, 08:30, horas
Visita a instalaciones	07/ diciembre /2016, 08:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/ diciembre /2016, 08:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E131-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Comondú, B. C. S. (Paquete 2)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	07/ diciembre /2016, 10:30, horas
Visita a instalaciones	07/ diciembre /2016, 10:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/ diciembre /2016, 10:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E132-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Mulegé, B. C. S. (Paquete 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	07/ diciembre /2016, 12:30, horas
Visita a instalaciones	07/ diciembre /2016, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/ diciembre /2016, 12:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E133-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Loreto, B. C. S. (Paquete 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	07/ diciembre /2016, 14:30, horas
Visita a instalaciones	07/ diciembre /2016, 14:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/ diciembre /2016, 14:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E134-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de La Paz, B. C. S. (Paquete 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	08/ diciembre /2016, 08:30, horas
Visita a instalaciones	08/ diciembre /2016, 08:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/ diciembre /2016, 08:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E135-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de La Paz, B. C. S. (Paquete 2)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	08/ diciembre /2016, 10:30, horas
Visita a instalaciones	08/ diciembre /2016, 10:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/ diciembre /2016, 10:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E136-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de La Paz, B. C. S. (Paquete 3)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	08/ diciembre /2016, 12:30, horas
Visita a instalaciones	08/ diciembre /2016, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/ diciembre /2016, 12:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E137-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Los Cabos, B. C. S. (Paquete 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	08/ diciembre /2016, 14:30, horas
Visita a instalaciones	08/ diciembre /2016, 14:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/ diciembre /2016, 14:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E138-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Los Cabos, B. C. S. (Paquete 2)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	09/ diciembre /2016, 08:30, horas
Visita a instalaciones	09/ diciembre /2016, 08:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/ diciembre /2016, 08:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E139-2016	Alumbrado Público en diferentes vialidades del Municipio de Los Cabos, B. C. S. (Paquete 3)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/diciembre/2016
Junta de aclaraciones	09/ diciembre /2016, 10:30, horas
Visita a instalaciones	09/ diciembre /2016, 10:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/ diciembre /2016, 10:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN

RUBRICA.

(R.- 442172)

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPALES EMITE EL PRESENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Transpeninsular Km 31.5, 2do. Piso, Edificio Gobierno del Estado (Edificio Pedrín), Número S/N - No. Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Teléfono (624)146.76.00 extensión # 1710, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008997-E22-2016	Construcción de red de agua potable, drenaje y colector sanitario en Col. Leonardo Gastelum, Cabo San Lucas, BCS
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 16/Ene/2017 con un plazo de ejecución de 228 días naturales
Visita a instalaciones	09/Dic/2016 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	09/Dic/2016 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/Dic/2016 a las 09:00 horas

Descripción de la Licitación LO-803008997-E23-2016	Construcción de red de agua potable y drenaje en Col. Vista Hermosa, San José del Cabo, BCS
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 16/Ene/2017 con un plazo de ejecución de 228 días naturales
Visita a instalaciones	09/Dic/2016 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/Dic/2016 a las 13:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/Dic/2016 a las 10:45 horas

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
ARQ. JOSE AUGUSTO SALGUERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 442247)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I y II, 28 fracción I y III y artículo 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LA-903006996-E49-2016.
Medios para su realización	Electrónica, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Abastecimiento integral de material, accesorios y suministros médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	20 de diciembre de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	27 de diciembre de 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Licitación Pública Nacional Presencial	LA-903006996-E50-2016.
Medios para su realización	Presencial, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Suministro de gas LP.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	15 de diciembre de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	21 de diciembre de 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.
Fecha de publicación en compraNet.	06 de diciembre de 2016.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensiones 1073 y 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1073 y 1078 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 442274)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 37**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E155-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Equipos de medición portátil de gasto y precisión.
Volumen a adquirir	44 piezas y 12 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2016, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2016, 12:00 horas.
Acto de fallo	16 de diciembre de 2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 442226)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 38**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E156-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Válvula check hidráulica y de control
Volumen a adquirir	220 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2016.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2016, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2016, 14:00 horas.
Acto de fallo	16 de diciembre de 2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 442229)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-014-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001071-030-16

Descripción de la Licitación	Repavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de las calles Liverpool, Dr. Barragán, Isabel la Católica y Topacio en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Diciembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de Diciembre de 2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de Diciembre de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016 10:00 horas

Número de licitación 30001071-031-16

Descripción de la Licitación	Repavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de las calles Praga, Hamburgo, Varsovia y Havre en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Diciembre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de Diciembre de 2016 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	15 de Diciembre de 2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016 13:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc, estarán disponibles del martes 06 al jueves 08 de diciembre de 2016, con horario de 10:00 a 14.00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. HUMBERTO CHAVARRIA ECHARTEA
RUBRICA.

(R.- 442237)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: IEDF-LPN-18/16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 82 y 83, fracción IV (partidas 2 y 3) de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 20 párrafo primero (partidas 2 y 3), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafos primero y segundo (partidas 2 y 3), 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo ACU-80-16 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 28 de octubre de 2016 (partidas 2 y 3). Se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación de la prestación del servicio de internet redundante por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como, de la adquisición de la actualización de las licencias del manejador de base de datos IBM-Informix para el ejercicio 2017, de equipo de video de alta definición para cabina, fotografía, accesorios de audio y de mobiliario de oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-18/16	\$ 1,000.00	12 de diciembre 10:00 horas	19 de diciembre 10:00 horas	20 de diciembre 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Equipo de video de alta definición para cabina	1	Equipo
2	Contratación de la prestación del servicio de internet redundante.	1	Servicio
3	Actualización de las licencias del manejador de base de datos IBM-Informix.	70	Licencia
4	Cafeteras de aluminio de 55 tazas.	40	Pieza
5	Silla plegable, cromada acojinada	400	Pieza

- El total de partidas a licitar son 14, las mencionadas en la presente convocatoria son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2016, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2016.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se deberán realizar en los lugares y fechas establecidas en las Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: Partida 2. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida. Partidas 1 y de la 3 a la 14. El pago correspondiente se realizará posterior a la entrega total de los bienes, a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada y con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- En la presente Licitación no se otorgará anticipos.
- **Las partidas 2 y 3 estarán sujetas al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, debiéndose prever que el servicio se prestará a partir del 1º enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 y la vigencia de las licencias es a partir del 1 de enero de 2017.**

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 442245)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional Presencial, No. LO-909005994-E31-2016, la licitación estará disponible para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 07-12-16 al 09-12-16 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E31-2016	"Mejoramiento Urbano del Corredor Insurgentes- Glorieta de Insurgentes"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita de Obra	09/12/2016 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	12/12/2016 A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016 A LAS 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. ERNESTO GUTIERREZ GARCES
RUBRICA.

(R.- 442248)

MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA, CHIAPAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA**

1.- de conformidad con el artículo 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Número SC2016-01-INDEPENDENCIA, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en la página de transparencia municipal o bien en las oficinas centrales ubicado en Palacio Municipal, Zona Centro. La Independencia, Chiapas Tel: 963 10 100 31 y 10 100 32, de lunes a viernes de 9:00 a 13.00 horas.

NO. DE LICITACION	SC2016-01-INDEPENDENCIA
DESCRIPCION DE LA PUBLICACION	PROGRAMA DE APRENDIZAJE CULTURAL USANDO NUEVOS MEDIOS PARA FOMENTARLA
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	01 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACION	06 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	08 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE
LA INDEPENDENCIA, CHIAPAS, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 442075)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON
COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON
RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, numero LO-805035999-E59-2016, LO-805035999-E60-2016, LO-805035999-E61-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: [https:// compranet.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-E59-2016

Descripción de la licitación	SUPERVISION DE LA MODERNIZACION DEL BOULEVARD TORREON - MATAMOROS (TRAMO 1: CUAUHTEMOC Y CARRETERA TORREON-MATAMOROS; SUBTRAMO: CALLE CORTINAS EN MATAMOROS AL LIMITE DE MUNICIPIOS MATAMOROS Y TORREON, A LA ALTURA DEL POBLADO "SAN MIGUEL") EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	12/12/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/12/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E60-2016

Descripción de la licitación	SUPERVISION DE LA MODERNIZACION DEL BOULEVARD TORREON - MATAMOROS (TRAMO 2: POR CARRETERA TORREON-MATAMOROS; SUBTRAMO: DE LIMITE DE MUNICIPIOS MATAMOROS/TORREON, A LA ALTURA DEL POBLADO "SAN MIGUEL" A CALZADA FRANCISCO SARABIA) EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	12/12/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/12/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E61-2016

Descripción de la licitación	SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE ESTACION DE TRANSPORTE PUBLICO DEL METROBUS DE LA LAGUNA "ESTACION NAZAS" EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	12/12/2016 14:00 horas
Visita a instalaciones	12/12/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016 14:00 horas

TORREON, COAH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
RUBRICA.

(R.- 442056)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E188-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E188-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 6 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	167100 Construcción de Unidad de Docencia CETAC, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016, 14:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2016, 10:00 hrs. Partiendo de la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 442273)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E189-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E189-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 6 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	167101 Construcción de Unidad de Docencia CETAC, Gómez Palacio, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016, 14:30 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanaceví #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2016, 11:00 hrs. Partiendo de la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanaceví #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016, 10:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 442264)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-036-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Unidad General de la Fiscalía del Estado en Santa María del Oro, 1era. Etapa, obra ubicada en el Municipio de Santa María del Oro, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	15/12/2016 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	14/12/2016 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 442268)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42, párrafo segundo de su reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 06 al 20 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-915002994-E163-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	354 Equipos de Cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/12/2016, 11:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/12/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/12/2016, 12:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 442215)

MUNICIPIO DE ATLACOMULCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPN-AA-INADEM-001-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Plataforma Tecnológica para la Simplificación y Gestión de Trámites en Línea en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Atlacomulco de Fabela, México.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 10:00 AM

ATLACOMULCO DE FABELA, MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDER ABEL PECH ARCE

RUBRICA.

(R.- 442197)**MUNICIPIO DE TOLUCA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LPNF-HAT-RF-01-2016**

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados que la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número **LPNF-HAT-RF-01-2016**, con carácter Presencial, está publicada a partir de esta fecha en CompraNet, en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Convocante pone a su disposición un ejemplar de esta misma, para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 17:00 hrs; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y accesorios complementarios.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016.
Junta de Aclaraciones	13 de Diciembre de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2016, 10:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

M. EN A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 442164)

MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

ESTADO DE MEXICO

2016-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número: LA-815122959-E17-2016, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública y Adquisiciones, cita en AV. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozómoc, s/n, colonia Alfredo Baranda, C. P. 56610. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE 3 PICK UP DOBLE CABINA
Características de los Bienes	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	15 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas

La Licitación Pública será de carácter Nacional

El origen de los recursos para la presente Licitación Pública Nacional será el Subsidio Para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y su descarga en la página de CompraNet

El idioma en que deberán presentarse la documentación y las propuestas será: En Español

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será: En moneda nacional

Plazo de entrega: será conforme al calendario anexo en las propias bases

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la propuesta será el equivalente del 5% del monto total del contrato con I.V.A.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

P. ING. ORLANDO LLERA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 442146)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

FO-JCLAC-64-A

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 014

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 06 de diciembre al 13 de diciembre del 2016 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-16-APAD-FMVM-069-C.
Fecha de publicación en compraNet	06 de diciembre de 2016.
Descripción general de la obra	Modernización de gasas de acceso y salida, rehabilitación de puentes peatonales, barrera central, señalización, dispositivos de amortiguamiento y alumbrado público del boulevard Manuel Avila Camacho. (Obra Nueva) “Modernización de gasas de acceso y salida, rehabilitación de puentes peatonales, barrera central”
Visita al lugar de los trabajos	14 de diciembre de 2016 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en la Calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050. Tlalnepantla, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 al término de la visita de obra. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en la Calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050. Tlalnepantla, Edo. De México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	20 de diciembre de 2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-16-APAD-OF-072-C.
Fecha de publicación en compraNet	06 de diciembre de 2016.
Descripción general de la obra	Rehabilitación y reconstrucción de tramos aislados del camino 4.9 (Toluca Morelia) – Almoloya de Juárez (obra nueva)
Visita al lugar de los trabajos	14 de diciembre de 2016 a las 10:00. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en la Calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro, C.P. 750070. Toluca, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2016 al término de la visita de obra, en las Oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en la Calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro, C.P. 750070. Toluca, Edo. De México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	20 de diciembre de 2016 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 442160)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA: 05

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, y 31 Fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracción IV, 3 Fracción I, 26, 26 Bis 27 Fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 61 al 89 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales que tengan relación

Convoca

A todas las Personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la licitación pública:

Número de licitación:	LP-05-2016	Nombre del programa:	"EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS, OFICINAS, ACCESO Y GIMNASIO"
Origen de los recursos:	Ingresos de gestión de organismos descentralizados		

Partidas	Unidad	Cantidad	Descripción
1,2,3,4,5,9 11,12,13 y 14	piezas	90	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS (2 pantallas de 60", 1 pantalla de 42", 2 aires acondicionados, 1 impresora 3d, 1 planta de luz, 1 plotter, 30 licencias de NOI, 30 licencias COI, 15 LAP TOP, 7 Equipo de proyección LCD o DLP de 3000)
5,6,7,8	piezas	21	EQUIPAMIENTO DE OFICINAS (5 Equipo de cómputo mediano todo en uno, 6 LAP TOP, 5 Sistema de energía ininterrumpida, con potencia nominal de 450 Watts y factor de forma tipo torre y/o escritorio, 5 Equipo multifuncional a color (tipo básico) de 35 páginas por minuto).
15	piezas	6	EQUIPAMIENTO DE ACCESO (Torniquete tipo Tripode)
10	piezas	25	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO (5 Caminadoras Star Trac, 4 Elípticas Life Fitness 91 xi, 1 Bicicleta recumbente Life fitness 93 ri, 1 Bicicleta vertical Life fitness 93 ri, 1 Stepper Life fitness 95 ri, 2 Bicicletas spinning star trac NXT, 4 Rollos de piso ahulado (9 mm grosor) 15.5 mts x 1.24 mts de ancho, 8 Equipos de peso Integrado freemotion)

Plazo de entrega:	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
Lugar de entrega:	En las instalaciones del TESOEM paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México
Las condiciones de pago serán:	En una sola exhibición dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega total y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.
Fechas de inscripción y venta de bases:	Las bases estarán disponibles, para su venta del 01 de diciembre al 09 de diciembre de 2016.

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria	12 de diciembre 2016	10:00 horas.	En la sala de juntas del TESOEM, ubicado en paraje san Isidro s/n colonia barrio de Tecamachalco La Paz Estado de México C.P 56400
Fecha, hora y lugar del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas; dictamen y fallo:	15 de diciembre de 2016.	10:00 horas.	

Costo de recuperación de las bases:	\$1,273.00 (Mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Forma de pago del costo de recuperación de las bases:	Depósito o transferencia a la cuenta BBV BANCOMER 0142088991 a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
Capital contable requerido:	\$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en departamento de recursos materiales y servicios generales del TESOEM sito paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco La Paz, estado de México; con el siguiente del 01 de diciembre al 09 de diciembre de 2016. 9:00 – 18:00 horas, el licitante interesado deberá entregar comprobante de pago original.
2. Las personas físicas y/o jurídico colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, quedarán impedidas a participar en este proceso;
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español;
4. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano;

LA PAZ ESTADO DE MEXICO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. HUGO ISRAEL ZEPEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 442059)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260, Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211 y 473-73-51261, Fax 473-73-45793, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-911003999-E5-2016 Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario y bienes informáticos SEG y equipamiento de laboratorios y talleres del CONALEP, CECyTE Guanajuato y SABES en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2016, 11:00 horas.
Fallo	29/12/2016, 14:00 horas.

GUANAJUATO, GTO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO CONTRERAS BELMAN

RUBRICA.

(R.- 442205)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **06/12/2016 AL 22/12/2016 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LAS CAÑAS-PALLILLAS-JESUS MARIA LA PETACA DEL KM. 7+680 AL KM. 18+777.09, PRIMERA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E176-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/12/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/12/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2016 10:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/2016 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA EN SAN DIEGO DE ALEJANDRIA EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E177-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/12/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/12/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2016 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/2016 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA CARRETERA JARAL DEL PROGRESO-ROSA DE CASTILLA- VALLE DE SANTIAGO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E178-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/12/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/12/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2016 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/2016 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA CARRETERA YERBABUENA-PUENTECILLAS, PRIMERA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E179-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/12/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/12/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2016 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/2016 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DEL LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA, PRIMERA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E180-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/12/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/12/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	12/12/2016 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/12/2016 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 442258)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-E17-2016** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **02 05 Y 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016** DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA COMUNICACIÓN NORTE TRAMO 2
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 12 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	07 12 2016 08 30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	07 12 2016 13 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 12 2016 08 30 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 442120)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-E18-2016** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **02, 05 Y 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE LABOR DE VALTIERRA, VALTIERRA Y BUENA VISTA DE VALTIERRA, EN SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 12 2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	07 12 2016 10 30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	07 12 2016 15 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 12 2016 11 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 442122)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

**Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-16-020
Licitación Pública Nacional LPN-ED-FFINV-16-020**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de parque vecinal en la colonia 24 de Abril.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita a instalaciones	13/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA
RUBRICA.

(R.- 442078)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-16-021**Licitación Pública Nacional LPN-ED-FFINV-16-021**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación de parque vecinal en la Col. Emiliano Zapata II en la ciudad de Irapuato, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita a instalaciones	13/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 11:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 442079)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-16-022**Licitación Pública Nacional LPN-ED-FFINV-16-022**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación de parque vecinal en la col. Francisco Villa en la ciudad de Irapuato Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita a instalaciones	13/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 13:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 442080)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-16-023**Licitación Pública Nacional LPN-IF-16-023**

Descripción de la licitación	Modernización de la 4ta. Etapa salida a Salamanca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita a instalaciones	09/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 442104)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-16-024**Licitación Pública Nacional LPN-IF-FFINV-16-024**

Descripción de la licitación	Pavimentación y Urbanización de la calle Cuauhtémoc, tramo de la calle Cajones a la calle La Trinidad en la comunidad Purísima del Progreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita a instalaciones	09/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 12:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 442113)

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/PMJR/OP/CONSERVATORIO/001-2016

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO., A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 27, INCISO I, 28, 29 Y INCISO I, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37, 38,39 Y 40 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EN LOS ARTICULOS 18,19 Y 20 Y DEMAS DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LPN/PMJR/OP/CONSERVATORIO/001-2016**; PROPUESTA QUE SE DEBERA PRESENTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y PESOS MEXICANOS, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA INDICADA EN LA TABLA, MISMA QUE SE CUBRIRA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DEBERAN REALIZAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 106, ZONA CENTRO, MUNICIPIO SANTA CRUZ DE JUEVNTINO ROSAS, GTO. EN EL HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS.

No. DE LICITACION: LPN/PMJR/OP/CONSERVATORIO/001-2016

DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL CONSERVATORIO PARA MUSICA MEXICANA UBICADO EN EL BLVD. LAZARO CARDENAS PRIMERA ETAPA CABCERA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUEVNTINO ROSAS, GTO.

INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES: 29 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISITA DE OBRA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2016, 10:00 HORAS.

FALLO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES, **FECHA ESTIMADA DE INICIO:** 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, Y **FECHA DE TERMINO:** 20 DE ABRIL DEL 2017.

- I.- LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES, PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSULTA A PARTIR DEL DIA DE ESTA PUBLICACION, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUEVNTINO ROSAS, GTO., UBICADA EN CALLE: HIDALGO #106, ZONA CENTRO, PARA CUALQUIER ACLARACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01(412) 15-7-80-40, EXTENSIONES 150 Y 151, EN EL PLAZO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- II.- LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, FORMULARA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.
- III.- PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, EN EL ACTO EN QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL REPRESENTANTE QUE ASISTA DEBERA PRESENTAR, EN ORIGINAL PARA COTEJAR Y EN COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE (ANEXANDO EN EL DOCUMENTO 1 SEGUN LAS BASES), LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PERSONALIDAD JURIDICA:

1. PERSONA FISICA: ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IDENTIFICACION OFICIAL, PODER NOTARIAL EN CASO DE REPRESENTACION.
2. PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES AL OBJETO SOCIAL Y/O CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, PODER NOTARIAL EN CASO DE REPRESENTACION DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL ACTA CONSTITUTIVA.
3. CAPACIDAD TECNICA: A) MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO, B) PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO, Y C) EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA SOLICITADA.

4. CAPACIDAD FINANCIERA: CAPITAL CONTABLE Y LIQUIDEZ. MEDIANTE DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. (No se aceptarán aportaciones a futuro como parte del capital).
5. INSCRIPCION (REGISTRO ACTUALIZADO O REFRENDO) AL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EN EL SUPUESTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL APARTADO IV, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE RESERVARA EL DERECHO DE RECHAZAR SU PROPUESTA.

IV.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30%. LAS GARANTIAS A OTORGARSE SERAN MEDIANTE FIANZA Y/O CERTIFICADO DE DEPOSITO, LAS CUALES CONSISTIRAN EN CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (10% DEL MONTO DEL CONTRATO), ANTICIPO (POR EL 100%), AL TERMINO DE LOS TRABAJOS SE DEBERA EXPEDIR UNA GARANTIA POR VICIOS OCULTOS DE 10% DEL MONTO DE LA OBRA CONFORME LO PREVIENE EL ARTICULO 66 DE LA LEY MENCIONADA, RESPECTO A LA GARANTIA DE SERIEDAD QUE CONSISTE EN EL 5% DE LA PROPUESTA, ESTA SERA MEDIANTE UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUEVENTINO ROSAS, GTO.

V.- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

VI.- LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA SON INVARIABLES.

VII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERA ELABORAR UNA DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL MENCIONADO ARTICULO.

NOTA: SE PUBLICO ANUNCIO EN EL SISTEMA COMPRANET EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 17:30 HORAS.

SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BEATRIZ LANDEROS GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 442275)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS No. PMS/DOP/LPN/2016-16

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **(CONSTRUCCION DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, CABECERA MUNICIPAL)**., número de licitación **LO-811028986-E40-2016.**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 103, 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E40-2016	(CONSTRUCCION DE ALBERCA SEMIOLIMPICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, CABECERA MUNICIPAL)
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	6/12/2016
Junta de aclaraciones	9/12/2016 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/12/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016 10:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARQ. JUAN MANUEL MEDINA REZA

RUBRICA.

(R.- 442159)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CELAYA GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **nacional** número **LA-811007999-E3-2016** cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro e Instalación de 8 Macromedidores
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto., ubicadas en División del Norte No. 134 Col. El Vergel, C.P. 38070, Celaya, Guanajuato, México; Teléfonos: (461) 15 97 100 ext. 7151, Fax: 7110, Correo electrónico: cmateosc@jumapacelaya.gob.mx; rjimenezs@jumapacelaya.gob.mx del día 06 de Diciembre al día 26 de Diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CELAYA, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 442232)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CELAYA, GUANAJUATO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se Convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-811007999-E4-2016** descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel c.p. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7151 y 7144, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	SUSTITUCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA COMUNIDAD DE ROQUE
Número de licitación:	LO-811007999-E4-2016
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	06 de Diciembre del 2016
Junta de aclaraciones:	13 de Diciembre del 2016, a las 12:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	13 de Diciembre del 2016, a las 09:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre del 2016 a las 12:00 horas, en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 442233)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-E57-2016
Descripción de la licitación	Distribuidor Chichihualco km. 222+600 de la carretera Cuernavaca - Chilpancingo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/12/2016
Visita al Lugar de los trabajos	08/12/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E58-2016
Descripción de la licitación	Parque Lineal río Huacapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/12/2016
Visita al Lugar de los trabajos	08/12/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA

RUBRICA.

(R.- 442130)

MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

1.- de conformidad con el artículo 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Número CL2016-0001-AYUTLA, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en la página de transparencia municipal o bien en la Secretaría General del H. Ayuntamiento en Plaza Central S/N Col. Centro C.p. 39200 Ayutla de los Libres Gro. tel (745) 455 0097. En horario y días hábiles.

NO. DE LICITACION	CL2016-0001-AYUTLA
DESCRIPCION DE LA PUBLICACION	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA INCLUYENDO "LEAMOS TODOS"
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	01 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACION	06 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	09 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2015-2018
REPRESENTANTE LEGAL
HORTENCIA ALDACO QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 442074)

MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

1.- de conformidad con el artículo 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Número COPALA-SC20016-01, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en la página de transparencia municipal o bien en la Dirección de Obras ubicado en Palacio Municipal Plaza San Juan S/N Col. Centro, Copala. Gro. Tels. (741) 414 6104. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

NO. DE LICITACION	COPALA-SC20016-01
DESCRIPCION DE LA PUBLICACION	"PROGRAMA DE CULTURA PARA NATIVOS DIGITALES"
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	01 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACION	05 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	08 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS

COPALA, GUERRERO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE
NAZARIO DAMIAN CESPEDES
RUBRICA.

(R.- 442077)

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA**

1.- de conformidad con el artículo 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Número CULTURA-SAN2016-001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en la página de transparencia municipal o bien en la Dirección de Obras ubicado en Palacio Municipal con dirección Plaza Principal San Marcos Cp. 39960 tel. 745-453-0809. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

NO. DE LICITACION	CULTURA-SAN2016-001
DESCRIPCION DE LA PUBLICACION	"PROGRAMA CULTURAL OARA TODOS LOS HABITANTES DE NUESTRA COMUNIDAD"
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	01 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACION	05 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	09 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 HORAS

ATENTAMENTE

SAN MARCOS, GUERRERO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS MOLINA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 442073)

MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA**

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION NUMERO CULTURA-2016-0001, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL O BIEN EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CALLE CONSTITUCION S/N COL. CENTRO C.P. 41930. TEL (741) 416 0874. EN HORARIO Y DIAS HABILES.

NO. DE LICITACION	CULTURA-2016-001
DESCRIPCION DE LA PUBLICACION	PROGRAMA DE TRASCENDENCIA CULTURAL EN TU CIUDAD
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	01 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACION	06 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	09 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 HORAS

ATENTAMENTE

MARQUELIA, GRO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARQUELIA, GRO.

ARTURO GONZALEZ CATICA

RUBRICA.

(R.- 442076)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del FONDO REGIONAL (FONREG 2016).

Número de Licitación	LO-912063996-E28-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Rancho del Cura - Paso Morelos - Atenango del Río - Temalac, tramo del km 0+000 al 73+000, subtramo del km 43+000 al 73+000, tramos aislados, en los Municipios de Atenango del Río y Copalillo en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	viernes, 09 de diciembre de 2016 10:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 08 de diciembre de 2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016 10:00 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016 09:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E29-2016
Descripción de la licitación	Construcción del Puente vehicular "Tario", accesos y obras complementarias en el km 15+850 del camino E.C. (Cd. Altamirano - Zihuatanejo)- Coyuca de Catalán - Tario, en el municipio de Coyuca de Catalán en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	viernes, 09 de diciembre de 2016 10:30 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 08 de diciembre de 2016 06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016 12:00 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016 09:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E30-2016
Descripción de la licitación	Construcción del Puente Vehicular "Río Xalitla" 3era etapa, accesos y obras complementarias, en el km 0+250 del E.C.(Cuernavaca - Acapulco) - Iguala - Xalitla, en el Municipio de Tepecuacuilco de Trujano en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	viernes, 09 de diciembre de 2016 11:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 08 de diciembre de 2016 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016 16:00 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016 09:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E31-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del Camino San Juan Teocalcingo - (Límites del Estado Guerrero/Morelos) - Coaxitlan, tramo del km 0+000 al 12+180, subtramo Km del 8+480 al 12+180, en el Municipio de Atenango del Río en el Estado de Guerrero.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 09 de diciembre de 2016	11:30 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 08 de diciembre de 2016	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	18:30 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016	10:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E32-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del Camino Tetipac - San Andrés - San Gregorio - San Francisco Acuitlapan, tramo del km 0+000 al 20+400, subtramo del km 20+400 al 16+400, en el Municipio de Tetipac en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	martes, 13 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 09 de diciembre de 2016	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016	10:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E33-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Filo de Caballos - Verde Rico - Tlacotepec, tramo del km 0+000 al 32+900, subtramo del km 13+400 al 25+400, en el Municipio de Gral. Heliodoro Castillo en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	martes, 13 de diciembre de 2016	10:30 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 09 de diciembre de 2016	09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	13:00 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016	10:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E34-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Chichihualco - Iyotla - Carrizal de Bravo, tramo del Km 0+000 al 37+900, subtramo del km 19+700 al 22+000, en el Municipio de Leonardo Bravo en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	martes, 13 de diciembre de 2016	11:00 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 09 de diciembre de 2016	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	16:00 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016	11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E35-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Tierra Colorada - El Tabacal - Colotepec, tramo del km 0+000 al 23+840, en el Municipio de Juan R. Escudero en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	martes, 13 de diciembre de 2016	11:30 hrs
Visita a instalaciones	viernes, 09 de diciembre de 2016	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	18:30 hrs
Fallo	viernes, 23 de diciembre de 2016	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E36-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera el Platanal - Huitziltepec - Axaxacualco - Tlanipatla, tramo del Km 0+000 al 21+900, subtramo del Km 1+000 al 6+000, en el Municipio de Eduardo Neri en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 13 de diciembre de 2016	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	10:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E37-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del Camino Xochihuehuetlán - Cacalutla, tramo km del 0+000 al 4+900, en el Municipio de Xochihuehuetlán en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	10:30 hrs
Visita a instalaciones	martes, 13 de diciembre de 2016	10:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	13:00 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	10:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E38-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Tlatlauquitepec - Zapotitlán Tablas, tramo del km 0+000 al 37+000, subtramo del km 0+000 al 5+800, en el Municipio de Atlixac en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	11:00 hrs
Visita a instalaciones	martes, 13 de diciembre de 2016	09:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	16:00 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	10:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E39-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Tres Caminos - Olinalá, tramo del km 0+000 al 33+000, en los Municipios de Tlapa de Comonfort y Olinalá en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	11:30 hrs
Visita a instalaciones	martes, 13 de diciembre de 2016	11:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	18:30 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E40-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Tlapa - Ahuatepec Pueblo - Tlacuiloya - Acatenco - Chiepetlán - Cualác, tramo del km 0+000 al 41+000, subtramo del km del 15+500 al 18+500, en el Municipio de Tlapa de Comonfort en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E41-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Cochoapa El Grande - Barranca de la Palma, tramo del km 0+000 al 85+500, subtramo del km 7+500 al 10+000, en el Municipio de Cochoapa El Grande en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	10:30 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	13:00 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	11:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E42-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Santa Rosa de Lima - El Parotal - Río Frío - El Mameyal - Mameycito - El Durazno, tramo del km 0+000 al 53+000, subtramo del Km 19+500 al 21+500, en el Municipio de Petatlán en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	11:00 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	16:00 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	12:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E43-2016	
Descripción de la licitación	Construcción del Puente Vehicular "Camalotito", accesos y obras complementarias, en el km 21+700 del camino E.C. (Acapulco - Lázaro Cárdenas) Petatlán - Camalote, en el Municipio de Petatlán en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	11:30 hrs
Visita a instalaciones	miércoles, 14 de diciembre de 2016	06:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 19 de diciembre de 2016	18:30 hrs
Fallo	lunes, 26 de diciembre de 2016	12:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E44-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Huehuetonoc - La Soledad, tramo del Km 0+000 al 10+738, subtramo del km 0+000 al 3+000, en el Municipio de Xochistlahuca en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 20 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Fallo	martes, 27 de diciembre de 2016	10:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E45-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera San Luis Acatlán - Miahuichán - Poza Verde, tramo del km 0+000 al 23+500, subtramo del km 8+200 al 18+500, en el Municipio de San Luis Acatlán en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	10:30 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 20 de diciembre de 2016	13:00 hrs
Fallo	martes, 27 de diciembre de 2016	10:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E46-2016	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera E.C. (Acapulco - Pinotepa Nacional) San Antonio - Cuautepec, tramo del km 0+000 al 12+000, en el Municipio de Cuautepec en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	11:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 20 de diciembre de 2016	16:00 hrs
Fallo	martes, 27 de diciembre de 2016	10:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E47-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino E.C. (Acapulco - Pinotepa Nacional)- El Libano - El Pabellón - El Salto, tramo km 0+000 al 6+400, subtramo del km 0+000 al 2+500, en el Municipio de Cuautepec en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	11:30 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 20 de diciembre de 2016	18:30 hrs
Fallo	martes, 27 de diciembre de 2016	11:00 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E48-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Las Lechugas - Las Ramaditas, tramo del km 0+000 al 3+700, subtramo del km 0+000 al 2+000, en el Municipio de San Marcos en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	12:00 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 20 de diciembre de 2016	10:00 hrs
Fallo	martes, 27 de diciembre de 2016	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E49-2016	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino Huamuchapa - Ocotitlán, tramo del km 0+000 al 6+500, subtramo del km 0+000 al 2+000, en el Municipio de Tecoaanapa en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 06 de diciembre de 2016	
Junta de aclaraciones	viernes, 16 de diciembre de 2016	12:30 hrs
Visita a instalaciones	jueves, 15 de diciembre de 2016	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	martes, 20 de diciembre de 2016	13:00 hrs
Fallo	martes, 27 de diciembre de 2016	11:40 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

C. JAVIER TAJA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 442129)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01747) 494 31 00 ext. 1244, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N1-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Hospital Comunitario de Técpan de Galeana, en el Municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N2-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Hospital Comunitario de Arcelia del Municipio de Arcelia, en el Estado de Guerrero
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016 12:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS

RUBRICA.

(R.- 442198)

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813063985-E23-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Lerdo de Tejada No. 1-D, Colonia San Francisco 1ª Sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, C.P. 42850, teléfono: 01-773-733-1249, del 01 al 09 de Diciembre del 2016, de 09:00 horas a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION
Volumen a adquirir	5 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre del 2016
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre del 2016 a las 10:00 horas

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. MOISES RAMIREZ TAPIA

RUBRICA.

(R.- 442148)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL ORIENTE
DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número LA-913047974-E2-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, sita en Carretera Apan-Tepeapulco Km. 3.5 Col. Las peñitas en Apan Hidalgo, teléfono:7489123490 ext. 111, los días 6 y 7 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipos y mobiliario para laboratorios
Volumen a adquirir	22 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre
Junta de aclaraciones	07 de Diciembre a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	14 Diciembre 10:00 Hrs.

APAN, HIDALGO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

DRA. CONCEPCION GOMEZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 442138)

ASOCIACION DE USUARIOS SISTEMA DE RIEGO GAMAGAOX, A.C.

DISTRITO DE RIEGO 003 TULA

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE
DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO COMPONENTE

“EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO”

CONVOCATORIA No. 001/16

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego. el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, ha recibido recursos Federales y Estatales para el programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, componente Equipamiento de Distritos de Riego que se ejecuta dentro del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la Infraestructura Hidráulica de los Distritos de Riego en el Estado de Hidalgo, en apoyo a la Agricultura, mediante la Adquisición de Maquinaria y el Equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
2. La Asociación Usuarios, Sistema de Riego Gamagaox, A.C., del Distrito de Riego 003 Tula, en el Estado de Hidalgo, invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de oferta	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-HGO-DR003(GA-MA)-LP-001-16	Un Tractor sobre orugas con Motor a Diésel de 110 HP. Como Mínimo	16 de Diciembre de 2016 10:00 horas	45 días

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de la licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo a los Teléfonos (01 738)725 00 90 y Fax (01 738) 725 04 07.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de Licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de Licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles en las Oficinas de la CONAGUA; ubicadas en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Avenida Juárez y Reforma No. 1, Colonia Centro en Mixquiahuala, de Juárez Estado de Hidalgo.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrado en el almacén general de la Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta Licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

6 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS SISTEMA DE RIEGO GAMAGAOX, A.C.

C. TORIBIO GARCIA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 442180)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

ADQUISICION RESUMEN DE CONVOCATORIA 02 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se describen, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días del 01 al 05 de diciembre del año en curso, con el siguiente horario: de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-913010998- E10-2016.

Descripción de la Licitación	Adquisición: Material didáctico.
Volumen a adquirir	27 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	01 diciembre del 2016.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre del 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2016 a las 10: 00 horas
Acto de comunicación de fallo	16 de diciembre de 2016 a las 10: 00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-913010998- E11-2016.

Descripción de la Licitación	Adquisición: Equipo educacional y recreativo.
Volumen a adquirir	01 concepto (30 paquetes)
Fecha de publicación en CompraNet	01 diciembre del 2016.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2016 a las 11: 00 horas
Acto de comunicación de fallo	16 de diciembre de 2016 a las 11: 00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-913010998- E12-2016.

Descripción de la Licitación	Adquisición: Material didáctico.
Volumen a adquirir	27 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	01 diciembre del 2016.
Junta de aclaraciones	06 de diciembre del 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2016 a las 12: 00 horas
Acto de comunicación de fallo	16 de diciembre de 2016 a las 12: 00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E. Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACION
PABLO MORENO CALVA
RUBRICA.

(R.- 442203)

AYUNTAMIENTO DE CHARAPAN, MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816021971-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Avenida Nacional S/N, en la localidad de Charapan, Municipio de Charapan, Estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 60240; con número telefónico (01 423) 5023057, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 02 de Diciembre al 06 de Diciembre del año en curso.

No. de licitación	LO-816021971-E2-2016
Descripción de la licitación	"TERMINACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCION DE EMISOR, EN LA LOCALIDAD DE CHARAPAN DEL MUNICIPIO DE CHARAPAN".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2016
Junta de aclaraciones	06/12/2016; 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06/12/2016; 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016; 09:00 Hrs.

CHARAPAN, MICH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACAN
L.E. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 442199)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos, se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Zaragoza e Hidalgo S/N, Zona Centro de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600 teléfono (81)17722020, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, para la adjudicación de los siguientes bienes y/o servicios que a continuación se describen:

No. de Licitación Pública Nacional Presencial	Objeto y/o Descripción de los bienes y/o servicios	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
TMA-LP-FF-01-2016	Suministro de Material Eléctrico	Martes 06 de Diciembre del 2016	Diciembre 15 del 2016	Diciembre 14 del 2016 12:00 hrs	Diciembre 20 del 2016 12:00 hrs

La Junta de Aclaraciones y el acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se celebrarán el día y hora indicados en éste resumen de la convocatoria, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, ubicada en Planta Alta, Local 5, Plaza Las Américas, carretera Miguel Alemán #102 esq. con Priv. Andrés Guajardo, Zona Centro en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

APODACA, N.L., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
TESORERO MUNICIPAL
ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 442170)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 86761765, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819048997-E31-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de Espacio Deportivo en la calle Rómulo gallegos, colonia Cumbres de Santa Catarina.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 09:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	13/12/2016, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E32-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de puente vehicular en la calle Callejón del Mármol cruz con Arroyo Obispo Col. Unión del Noreste.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 10:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	13/12/2016, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E33-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de espacio deportivo en calle Rincón del Aguila entre Rincón de la Fama y Rincón de las Mitras, Colonia Rincón del Poniente.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 11:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	13/12/2016, 15:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E34-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de parque lineal deportivo en las avenidas Mitras y Villa dorada, Col. Misión de Santa Catarina y Villas del Mirador. (Tramo I)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 12:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	14/12/2016, 9:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E35-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de parque lineal deportivo en las avenidas Mitras y Villa dorada, Col. Misión de Santa Catarina y Villas del Mirador. (Tramo II)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 13:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	14/12/2016, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E36-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de parque lineal deportivo en las avenidas Mitras y Villa dorada, Col. Misión de Santa Catarina y Villas del Mirador. (Tramo III)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 14:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	14/12/2016, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E37-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de parque lineal deportivo en las avenidas Mitras y Villa dorada, Col. Misión de Santa Catarina y Villas del Mirador. (Tramo IV)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 15:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	14/12/2016, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-E38-2016
Objeto de la Licitación:	Construcción de parque lineal deportivo en las avenidas Mitras y Villa dorada, Col. Misión de Santa Catarina y Villas del Mirador. (Tramo V)
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2016
Visita de Obra:	05/12/2016, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones:	05/12/2016, 16:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	14/12/2016, 13:00 horas

Las Convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTA CATARINA, NUEVO LEON, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI
RUBRICA.

(R.- 441927)

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-920046992-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Universidad de la Sierra Sur, ubicada en Guillermo Rojas Mijangos S/N, Col. Ciudad Universitaria, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la biblioteca en la Universidad de la Sierra Sur
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	07/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/12/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 10:00 horas

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 442174)

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-920046992-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Universidad de la Sierra Sur, ubicada en Guillermo Rojas Mijangos S/N, Col. Ciudad Universitaria, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del módulo de 2 salas de cómputo en la Universidad de la Sierra Sur
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	07/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/12/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2016, 12:00 horas

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL
COMITE DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 442175)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA**LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO LP-DOP-MCHP-FFPI-001-2016**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP-DOP-MCHP-FFPI-001-2016**, presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx> o bien sólo para consulta en la Presidencia Municipal de Chignahuapan, Puebla. Ubicada en **Plaza de la Constitución s/n Col. Centro, Chignahuapan, Puebla**. En días hábiles; con horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Restauración y Rehabilitación de la Casa de Cultura "Benito Juárez" en Chignahuapan Puebla
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Diciembre de 2016
Visita al Lugar de los trabajos	12 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	14 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	20 de Diciembre de 2016 a las 08:00 horas.
Fallo	22 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES
RUBRICA.

(R.- 442212)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALPAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. LO-821026902-E2-2016
CONVOCATORIA: LO-821026902-E2-2016

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.

CONCURSO							
LICITACION NO: LO-821026902-E2-2016							
OBRA: "REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO ASFALTICO ENTRE CALLE GRACIATLA Y CALLE STA. OXTLA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS ATZALA, EN EL MUNICIPIO DE CALPAN."							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES	INICIO DE LOS TRABAJO Y PLAZO DE EJECICION
13/12/2016 9:00 HORAS Lugar: Presidencia Municipal de Calpan, Pue.	13/12/2016 10:00 HORAS Lugar: Presidencia Municipal de Calpan, Pue.	13/12/2016 12:00 HORAS Lugar: Presidencia Municipal de Calpan, Pue.	20/12/2016 11:00 HORAS Lugar: Presidencia Municipal de Calpan, Pue.	21/12/2016 12:00 HORAS Lugar: Presidencia Municipal de Calpan, Pue.	\$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	Sólo cubrirá el costo por reproducción de las bases y anexos o se encuentran disponibles en la página de compranet	22/12/2016 90 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE
CALPAN, PUE., A 6 DICIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. LEONARDO LAZARO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 442219)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-821041956-E5-2016

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-821041956-E5-2016, CON NUMERO DE CONTROL ADJ-CUA-005. CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: AYUNTAMIENTO.CUAUTLANCINGO.GOB.MX Y COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, O BIEN EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, UBICADO EN CAMINO NACIONAL, SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA MEXICO-PUEBLA, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72760, TELEFONO: 222 9622070.

DESCRIPCION DE LA ADQUISICION.	ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA REMODELACION, CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES, DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA.
VOLUMEN DE LA ADQUISICION.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
PERIODO PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	DEL 06 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016. DE LAS 10:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES.	20 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 16:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	27 DE DICIEMBRE DE 20 16, A LAS 10:00 HORAS.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	27 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 13:00 HORAS.
EMISION DE FALLO.	27 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 16:00 HORAS.
FIRMA DE CONTRATO.	28 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10:00 HORAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	06 DE DICIEMBRE DE 2016.
COSTO DE LAS BASES.	\$2,500.00

ATENTAMENTE

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

PROF. JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE

RUBRICA.

(R.- 442231)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA**LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO LPN-DOPTOP-FFPI-006/2016**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPTOP-FFPI-006/2016**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica **www.compranet.gob.mx** o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Tetela de Ocampo, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Hacia la Iglesia en la Localidad de Zoyatitla, Tetela de Ocampo.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Diciembre de 2016
Visita al Lugar de los trabajos	08 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	08 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.
Fallo	16 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

TETELA DE OCAMPO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RICARDO GUALTERIO ACO FARFAN

RUBRICA.

(R.- 442222)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA**LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO LPN-DOPTOP-FFPI-007/2016**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPTOP-FFPI-007/2016**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica **www.compranet.gob.mx** o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Tetela de Ocampo, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Principal de la Sección Morastitán en la Comunidad de San Nicolás del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Diciembre de 2016
Visita al Lugar de los trabajos	08 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas.
Junta de Aclaraciones	08 de Diciembre de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.
Fallo	16 de Diciembre de 2016 a las 14:00 horas.

TETELA DE OCAMPO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RICARDO GUALTERIO ACO FARFAN

RUBRICA.

(R.- 442220)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAOLA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlaola, Pue. en domicilio conocido S/N C.P. 73220 Tlaola, Puebla, Teléfono: 01 7647647085, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-821183940-E1-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 6 aulas, baños y dirección en la escuela prim. Emperador Cuauhtémoc, en la localidad de Xaltepuxtla, municipio de Tlaola, Pue.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016		
Visita a instalaciones	08/12/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	08/12/2016 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2016 09:00 horas		
Fallo	16/12/2016 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	15	Fecha estimada de inicio	17/12/2016

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 TLAOLA, PUE., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. PROF. ABDIAS CASTILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 442225)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA 2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NUMERO C-IO-DOP-MIP-FFPI-001-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos Tres Personas Número **C-IO-DOP-MIP-FFPI-001-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Ixtacamaxtitlán, Puebla. En días hábiles; con horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de Unidad Deportiva en el Centro del Municipio de Ixtacamaxtitlán, en el Estado de Puebla
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de Diciembre del 2016
Fechas para Adquirir las Bases	Del 06 al 08 de Diciembre del 2016
Visita de Obra	08 de Diciembre del 2016 a las 11:00 horas.
Junta de Aclaraciones	08 de Diciembre del 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de Diciembre del 2016 a las 11:00 horas.
Fallo	15 de Diciembre del 2016 a las 11:00 horas.

IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ELIAZAR HERNANDEZ ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 442214)

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821147877-E8-2016**No. DE EXPEDIENTE 1217047****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-021/147/PRE-EGRE-FED/16-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821147877-E8-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. Rolando Artero Mendoza mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Pue. Con dirección Principal S/N Santa Inés Ahuatempan, Puebla., C.P.74820, teléfono 01 224 4 33 60 76, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821147877-E8-2016

Descripción de la licitación	"DESAZOLVE DE LA PRESA CHICALCOATL, CONSTRUCCION DE GAVIONES Y ENMALLADO"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita a al lugar de los trabajos	14/12/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE

SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE SANTA INES AHUATEMPAN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. ROLANDO ARTERO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 442252)

**SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI) 2016, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo. De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número ATL-PUE-PRODI-2016-04 Código de expediente en CompraNet, 1220862; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición de 4,722 micromedidores volumétricos clase C para la Ciudad de Atlixco, Puebla
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	29 de Noviembre de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	08 de Diciembre de 2016 a las 10:30 HRS
Visita a instalaciones, en su caso	No Aplica
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	19 de Diciembre de 2016 a las 10:00 HRS

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: dirección Calle Calzada Oaxaca No. 2317 Col. Francisco I. Madero, C.P. 74290 Atlixco, Puebla Teléfono (01-244) 44 5 66 20 extensión(160), del día 29 de noviembre al día 16 de diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL SOSAPAMA

LIC. LUIS ENRIQUE COCA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 442223)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

CONVOCATORIA: 05/2016

En la observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales, vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula Puebla, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones convocan a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para los servicios y adquisiciones de conformidad con lo siguiente:

No. LA-821140881-E57-2016(COMPRANET) LPNP-SPCP-05/2016

Costo de bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de documentación legal y propuestas técnicas	Comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	Fallo
\$1,800.00	06/12/2016 08/12/2016 de 10:00 a 14:00 hrs	09/12/2016 a las 10:00 hrs	12/12/2016 a las 11:00 hrs	14/12/2016 a las 10:00 hrs	16/12/2016 a las 13:00 hrs
Descripción general					
Fomento de Cultura y sociedad en el nuevo siglo					

- En idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.
- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Las condiciones de pago para la presente licitación: **Según bases**.
- El origen de los recursos: **RECURSO FEDERAL**
- Requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera de los participantes: **Según bases**.
- El plazo para la firma del contrato que se adjudica será a los 5 días hábiles del fallo.
- Lugar donde se llevan a cabo los eventos: Unidad Administrativa ubicada en 3 Poniente número 704-A Cholula de Rivadavia, Puebla, 72760 (Tesorería)
- Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **según bases**.
- Forma y lugar de pago de las bases: pago en efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento ubicada en 3 Poniente número 704-A Cholula de Rivadavia, Puebla, 72760
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- La convocatoria estará disponible en la página de internet www.compranet.gob.mx, la orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generara contra la presentación de un escrito libre dirigido al Comité Municipal de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula Puebla manifestando su interés en comprar bases del procedimiento de Licitación en el que indiquen los siguientes datos nombre o razón social del licitante, R.F.C. teléfono, domicilio, correo electrónico para recibir notificaciones, nombre del representante legal, con firma del representante legal, sello de la empresa y número de Licitación dicho escrito deberá estar acompañado de la copia del R.F.C.
- La consulta de bases se puede hacer posterior a la compra de bases en la Tesorería del Ayuntamiento. Ubicadas en calle 3 poniente 704 Col. Centro, Cholula de Rivadavia, Puebla, C.P. 72760.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
L.A.E. NADIA INES CABRERA CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 442227)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004/2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del Fondo PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2016, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción General de la Obra	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha de Término de los Trabajos
LO-821114998-E25-2016	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PUEBLA, PUEBLA: REHABILITACION VIAL EN ANTIGUO CAMINO REAL A SAN APARICIO, ubicada en ANTIGUO CAMINO A SAN APARICIO, SEGUNDA DE MIGUEL HIDALGO, MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUAREZ ENTRE CAMINO A TLALTEPANGO Y CALLE REFORMA EN LAS COLONIAS VENUSTIANO CARRANZA, NUEVA SAN SALVADOR, SAN APARICIO LAS FUENTES Y SAN SEBASTIAN DE APARICIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SEBASTIAN DE APARICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Metas Programadas: 20,655.83 m2.	12 de Diciembre de 2016 09:00 Hrs.	12 de Diciembre de 2016 13:00 Hrs.	16 de Diciembre de 2016 10:00 Hrs.	21 de Diciembre de 2016 18:00 Hrs.	23 de Diciembre de 2016	23 de Abril de 2017
LO-821114998-E26-2016	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PUEBLA, PUEBLA: REHABILITACION VIAL EN CALLE VENUS DIAGONAL CAMINO AL BATAN, ubicada en CALLE VENUS, CAMINO AL BATAN – CALZADA EMILIANO ZAPATA ENTRE BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE O VICENTE SUAREZ Y EL CERESO EN LAS COLONIAS SANTA MARIA LA CALERA, VILLA SATELITE, LOMAS DE SAN ALFONSO, LOMAS DEL MARMOL, LOMAS DEL ANGEL Y LOMAS DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Metas Programadas: 46,301.29 m2	12 de Diciembre de 2016 10:00 Hrs.	12 de Diciembre de 2016 14:00 Hrs.	16 de Diciembre de 2016 11:00 Hrs.	21 de Diciembre de 2016 18:30 Hrs.	23 de Diciembre de 2016	23 de Abril de 2017

LO-821114998-E27-2016	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PUEBLA, PUEBLA: REHABILITACION VIAL EN AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, ubicada en AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA ENTRE BOULEVARD HEROES DEL 5 DE MAYO Y CALLE 26 NORTE – SUR EN LAS COLONIAS BARRIO DE LA LUZ, BARRIO DE ANALCO, BARRIO DE LOS REMEDIOS, RESURGIMIENTO Y AZCARATE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Metas Programadas: 10,742.70 m2.	12 de Diciembre de 2016 11:00 Hrs.	12 de Diciembre de 2016 18:00 Hrs.	16 de Diciembre de 2016 12:00 Hrs.	22 de Diciembre de 2016 19:00 Hrs.	26 de Diciembre de 2016	26 de Marzo de 2017
LO-821114998-E28-2016	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PUEBLA, PUEBLA: REHABILITACION VIAL EN CALLE 3 SUR, ubicada en CALLE 3 SUR, PROLONGACION 3 SUR, AVENIDA VANGUARDIA REVOLUCIONARIA ENTRE CALLE 123 PONIENTE, CALLE MATAMOROS Y CALLE VEREDA EN LAS COLONIAS GUADALUPE HIDALGO, UNIDAD MAGISTERIAL PERIFERICO SUR, S.N.T.E., MINERALES DE GUADALUPE SUR, PLAYAS DEL SUR Y CONSTITUCION MEXICANA DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE SAN BALTAZAR CAMPECHE Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Metas Programadas: 38,383.36 m2.	12 de Diciembre de 2016 12:00 Hrs.	12 de Diciembre de 2016 19:00 Hrs.	16 de Diciembre de 2016 13:00 Hrs.	22 de Diciembre de 2016 19:30 Hrs.	26 de Diciembre de 2016	26 de Abril de 2017

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 06 de Diciembre de 2016 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308 Primer Piso en la Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito, el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de Diciembre de 2016 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
 “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. JOSE MANUEL HERNANDEZ TELLEZ
 RUBRICA.

(R.- 442221)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-N07-2016 "Vehículos y su equipamiento" cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7086 a partir del día 06 de diciembre de 2016, en horarios de 8:30 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas Pick Up doble cabina. Adquisición de Roll Bar para camioneta Pick Up doble cabina. Adquisición de Tumbaburros para camioneta Pick Up doble cabina. Adquisición de Barra de luces para camioneta Pick Up doble cabina. Adquisición de servicio de Pintura para camioneta Pick Up doble cabina.
Volumen a adquirir	15 Piezas; 15 Piezas; 15 Piezas; 15 Piezas; 15 Piezas;
Fecha de publicación en CompraNet	06 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2016 a las 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2016 a las 11:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
R. RAYMUNDO GOMEZ R.
 RUBRICA.

(R.- 442131)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-922022996-E75-2016**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: **HTTP://COMPRANET.GOB.MX** O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 217, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO922022996E752016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"REHABILITACION MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO. PRIMERA ETAPA."
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	09/12/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2016 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/2016 A LAS 10:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS
ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUTEGUI
 RUBRICA.

(R.- 442127)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número, **LO-922041991-070-2016**, **LO-922041991-071-2016**, **LO-922041991-072-2016**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

Licitación Pública No.	LO-922041991-070-2016	LO-922041991-071-2016	LO-922041991-072-2016
Descripción de la licitación	Equipamiento de Taller Electromecánico; en el CONALEP No. 41 Querétaro, Col. Benito Juárez, Querétaro, Qro.; Equipamiento de Taller de Máquinas y Herramientas; en el CONALEP "Amealco", Amealco de Bonfil, Amealco, Querétaro.	Equipamiento de Laboratorio Multidisciplinario; en el COBAQ No. 32, San Antonio de la Cal, Tolimán, Querétaro; Equipamiento de Laboratorio Multidisciplinario; en el COBAQ No. 26, Agua Zarca, Landa de Matamoros, Querétaro; Equipamiento de Laboratorio Multidisciplinario; en el COBAQ No. 34, Arroyo Seco, Arroyo Seco, Querétaro.	Equipamiento de Dos Aulas didácticas en el Edificio "J"; en el COBAQ No. 33, El Palmar (Santa María del Palmar), Cadereyta de Montes, Querétaro; Equipamiento de Aula Didáctica en el Edificio "D"; en el EMSAD No. 6, El Coyote, Colón, Querétaro; Equipamiento de Taller de Cómputo; en el EMSAD No. 14, Tres Lagunas, Landa de Matamoros, Querétaro.; Equipamiento de Taller de Cómputo; en el EMSAD No. 26, Tancoyol, Jalpan de Serra, Querétaro.; Equipamiento de Tres Aulas Didácticas; en el CECYTEQ No. 9, Montenegro, Querétaro. Querétaro; Equipamiento de Cuatro Aulas Didácticas; en el CECYTEQ No. 10, La Esperanza, Colón Querétaro.; Equipamiento de Espacios para el Desarrollo de Eventos Académicos; en el Centro Interdisciplinario e Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET), Col. Centro, Querétaro, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet	06 de diciembre del 2016		
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre del 2016		
	13:00 Hrs.	14:00 Hrs.	15:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de diciembre del 2016		
	09:00 Hrs.	11:00 Hrs.	13:00 Hrs.
Fallo	22 de diciembre del 2016		
	09:00 Hrs.	11:00 Hrs.	13:00 Hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 442204)

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION
BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
05**

En observancia al artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: **LPNF-05-USEBEQ/2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Av. Magisterio No. 1000 Col. Colinas del Cimatarío, Querétaro, Qro. C.P. 76090, de las 8:00 am a las 16:00 horas, en días hábiles teléfonos 01 (442) 2385000 ext. 1140 y 1149 de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Renta de salón y alimentos, coffe break y servicios, artículos de cafetería, habilitación de espacios educativos, adquisición de libros, papelería, hospedaje, taquiza, máquina simple motorizada
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de diciembre de 2016
Visita al Lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2016 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Por Partida

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR. GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 442193)

H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR
DIRECCION DE PLANEACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 entre calle 20 y 22, Col. Centro, c.p. 77930, Bacalar, Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 83 4 30 27, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación: LO-823010994-E9-2016

Descripción de la licitación	Construcción y Revapimentación de calles y avenidas en la localidad de Bacalar.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita al lugar de los trabajos	10/Diciembre/2016 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/Diciembre/2016 12:00 horas

BACALAR, QUINTANA ROO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO
ARQ. ANGEL GABRIEL PUC AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 442236)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-003-2016

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-FONSUR-01-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E65-2016	Estudio de preinversión del sistema de abastecimiento de agua potable Caobas, en la localidad de Caobas, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-FONSUR-02-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E66-2016	Rehabilitación de la red de distribución de agua potable de la colonia centro, en la localidad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-FONSUR-03-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E67-2016	Sustitución de zona de captación de la ciudad de Tulum, en la localidad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECTOR GENERAL
LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO
RUBRICA.

(R.- 442179)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con N° LA-923055981-N6-2016, cuya Convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto km 11.5, C.P. 77565, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipamiento para la Universidad Tecnológica de Cancún
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2016
Junta de aclaraciones	El día 09/12/2016 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/12/2016 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.

ATENTAMENTE

CANCUN, QUINTANA ROO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAESTRA LIBERIA HERNANDEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 442137)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID" publicados en el DOF el 15 de Octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CE-824049947-E9-2016**, cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional No. CE-824049947-E9-2016

Descripción de la licitación	"Construcción de Drenaje Sanitario 5a. Etapa", Ubicado en la Localidad de Herradura, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2016
Visita a instalaciones	14/12/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 12:00 horas

La convocatoria a la licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para su consulta en la dirección electrónica de [compranet](http://compranet.gob.mx) www.compranet.gob.mx del día 29 de Noviembre al 20 de Diciembre del año en curso.

VILLA DE RAMOS, S.L.P., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

C. EDGAR ADAN TISCAREÑO ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 442208)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-924044999-E32-2016**.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-E32-2016

Descripción de la licitación	"Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera el Saladillo - Zacatón - Los Hernández, sub tramos del km 16+100 al km 20+400 y del km 30+750 al km 39+150 en las localidades de el Zacatón y Salitral de Carrera en el municipio de Villa de Ramos en el Estado de San Luis Potosí."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de Diciembre de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	13 de Diciembre de 2016 / 08:30 hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Diciembre de 2016 / 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Diciembre de 2016 / 12:00 hrs.

FONREGION 2016 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
"Estas obras serán realizadas con recursos públicos federales"

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. PORFIRIO JESUS FLORES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 442189)

COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el objeto de llevar a Cabo la aplicación de Recursos Federales derivados del Programa "Fondo para fortalecer la autonomía de la Gestión en planteles de Educación Media Superior" se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **No. LA-924021976-E4-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección Administrativa, ubicada en Brisa No. 119, Colonia Garita, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444) 804.18.20 ext. 234, los días de lunes a viernes, de 08:30 a 14:30 horas.

No. Licitación/Carácter/Modalidad		No. LA-924021976-E4-2016		
Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de las Propuestas	Fallo	Firma del Contrato
30/11/2016	09/12/2016	15/12/2016 09:00 horas	15/12/2016 13:00 horas	20/12/2016 09:30-11:00 horas
Descripción de la Licitación		EQUIPO DE COMPUTO PARA EL PROGRAMA "FONDO P FORTALECER LA AUTONOMIA DE LA GESTION PLANTELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR"		
Volumen a adquirir		115 Computadoras, 15 Lap Top, 70 Proyectoras, 1 Monitor, escáner cama plana, 2 impresoras Multifuncionales.		

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARICELA DIAZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 442109)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-E16- 2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-E16-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para laboratorio, solicitada por la Universidad Politécnica de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2016
Junta de Aclaraciones	09/12/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2016, 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE

DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS

C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 442184)

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. LO-825010998-E6-2016

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte convocan a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública que se describe a continuación y deseen participar en la siguiente licitación para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a la Construcción de Pavimento a Base de Mezcla Asfáltica del Camino El Fuerte-Ocolome-Uihuizamora.

N°. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825010998-E6-2016	\$ 0.00	20/Diciembre/2016 15:00 horas	15/Diciembre/2016 10:00 horas	15/Diciembre/2016 12:00 horas	21/Diciembre/2016 12:00 horas
Descripción General de la Obra			Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución
Construcción de Pavimento a Base de Mezcla Asfáltica del Camino El Fuerte-Ocolome-Uihuizamora.			30/Diciembre/2016	27/Junio/2017	180 Días Naturales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n Palacio Municipal, Col. Centro, El Fuerte, Sinaloa y al teléfono: 01 (698) 89 3-08-31 o 3-01-45 Ext: 117 de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 15:00 Hrs. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compranet será el día 06 de Diciembre del 2016.

- * El costo de las Bases de concurso será de \$ 0.00.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos será en el lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n Palacio Municipal, Col. Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono: 01 (698) 89 3-08-31 o 3-01-45 Ext: 117 en las fechas y horarios señalados.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura será en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n Palacio Municipal, Col. Centro, El Fuerte, Sinaloa., en horario y fecha señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- * Se otorgará el 30% de anticipo
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Con base a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso, por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

EL FUERTE, SINALOA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE
ING. JOSE JAVIER CEBALLOS OLAIS
RUBRICA.

(R.- 442155)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 001

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la entidad ubicado en Miguel Hidalgo sin número, C.P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono: 01-687-875-0101, conforme a las fechas de la convocatoria los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-825017996-N1-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado y Saneamiento en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 10:00 horas

Número de licitación	LO-825017996-N2-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema Integral de Drenaje y Saneamiento en las localidades de Tobobampo, La Guamuchilera, Ceferino Paredes, y San Rafael, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 13:00 horas

Número de licitación	LO-825017996-N3-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora para las localidades de Alfonso G. Calderón y Santa Teresita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Visita al lugar de los trabajos	19/12/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2016, 16:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

ING. MIGUEL BALTAZAR MIRANDA ANTELO

RUBRICA.

(R.- 442183)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA
Y ACUACULTURA –FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI
RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas del FOOSI, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LA-926008999-E3-2016

Descripción de la licitación	GASTOS INDIRECTOS DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO PILARES (ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SUPERVISION) EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2016
Junta de aclaraciones	06/12/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2016, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL FONDO
DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 442070)

MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA

DIRECCION OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-826052982-E9-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección de Obras Pública Municipales, ubicadas en Hidalgo y Rafael V. Meneses s/n (Palacio Municipal), Col. Centro en Sahuaripa Sonora, en el periodo comprendido del día 17 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LO-826052982-E9-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD REGIONAL EN SAHUARIPA SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29 de noviembre de 2016
Visita a instalaciones	07 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de diciembre, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas

SAHUARIPA, SONORA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. PLUTARCO GUADALUPE TREJO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 442149)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 011/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la S.O.P. de la S.O.T.O.P., Planta Alta, ubicado en Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190, teléfonos: 3 15-33-39 y 3 15-33-40 ext. 203, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E83-2016 SOTOP-SOP-019-CF/16
Descripción de la licitación	OTA59.- Modernización y Ampliación a 4 Carriles en la prolongación de Paseo Usumacinta a la Carretera Federal Villahermosa – Cárdenas, del Km. 3+700 al Km. 5+600 (1ra. Etapa).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	06/12/2016
Visita a al sitio de los trabajos	12/12/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 09:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E84-2016 SOTOP-SOP-020-CF/16
Descripción de la licitación	OTA61.- Albergue Cultural "Carlos Pellicer Cámara".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	06/12/2016
Visita a al sitio de los trabajos	12/12/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, 11:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E85-2016 SOTOP-SOP-021-CF/16
Descripción de la licitación	FMTAB-CDZMV-269-2016.- Construcción de Puente Mixto (concreto -acero) de dos carriles tipo herradura, retorno Villahermosa - Nacajuca, Km. 4.50, en la ampliación de la carretera Villahermosa -Nacajuca.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	06/12/2016
Visita a al sitio de los trabajos	12/12/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2016, 11:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 442259)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 240, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E23-2016
(56102001-007-16)

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE705.- Reconstrucción de Terracerías y Pavimento Asfáltico del Km. 0+000 al Km 7+900 Camino: Ixtacomitán 1ra. Sección - Ixtacomitán 3ra. Sección - Curahueso tramo del Km. 0+000 al Km 4+000 (primera etapa) Municipio de Centro.
Volumen a contratar	4.00 km.
Fecha de publicación en Compranet	06 de Diciembre del 2016
Visita de Obra	09/12/16; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	09/12/16; 14:00 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/16; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ROBERTO GARCIA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 442040)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-827002982-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo. C.P 86500. Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de luminarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	13/12/2016, a las 10:00 hrs en la sala de juntas Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional ubicada en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 12:00:00 horas

ATENTAMENTE

H. CARDENAS, TABASCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. RUSBEL MARQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 442266)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827016989-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Independencia s/n Colonia Col. Centro, Teapa, Tabasco, **Tel. 01 (932) 32 2 01 40/ 32 2 03 04.**, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de luminarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	14/12/2016, a las 13:00 hrs en la Dirección de Administración del H. ayuntamiento constitucional ubicada en plaza independencia s/n Col. Centro Teapa, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2016, 13:00:00 horas

ATENTAMENTE

TEAPA, TABASCO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LPC. JAVIER CASTILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 442263)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS**No LA-827003993-E35 -2016****RESUMEN DE CONVOCATORIA E35-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-827003993-E35-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Aldama S/N, Colonia Centro de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751, teléfono: 91-33-32-13-04, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al L.C.P. Dulio Pérez May, Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Camionetas tipo patrullas, Radios móviles, Material de apoyo e Impresión de Formato para los Elementos de la Dirección Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, con Recurso FORTASEG y Luminarias con Tecnología LED que se instalarán en diversas comunidades del Municipio de Centla, Tabasco, con recursos del Fondo SEMARNAT
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	06/12/2016, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones:	10/12/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones:	No hay visitas en las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	16/12/2016, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.P. DULIO PEREZ MAY

RUBRICA.

(R.- 442261)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número LO-828022997-E18-2016, LO-828022997-E-19-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sexta entre González y Morelos No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108000 ext. 53277, los días de lunes a viernes de las 9 a 15 hrs.

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-E18-2016, Modernización de Avenida Sendero Nacional, Tramo: Dren Principal a Calle Sur 1 en el municipio de Matamoros.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	12/12/2016, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2016, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 11:00 hrs.

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-E-19-2016 Rehabilitación de Pavimentación Asfáltica de la Calle Miguel Barragán de Av. Patriotismo a Calle Teotihuacán, en el municipio de Matamoros.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2016
Junta de aclaraciones	12/12/2016, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/12/2016, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 14:00 hrs.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. IVAN RICARDO ROBLES FLORES

RUBRICA.

(R.- 442207)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2016-RM-0201

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2016-RM-0201, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de Plaza Pública (PLAZA DORADA) en Prolongación Boulevard del Mar entre Boulevard Avila Camacho y Playa Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	12/12/2016 A LAS 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2016 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/12/2016 A LAS 10:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

ELABORO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 442031)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2016-RM-0429

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2016-RM-0429, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Rehabilitación de la Av. Urano entre Av. Vivero y calle Tampico, Jardines de Virginia, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	12/12/2016 A LAS 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2016 A LAS 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/12/2016 A LAS 12:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

ELABORO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 442032)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2016-RM-0430

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2016-RM-0430, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Revitalización del Boulevard Vicente Fox entre Escollera Norte y Blvd. Miguel Alemán, Centro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	12/12/2016 A LAS 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2016 A LAS 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	19/12/2016 A LAS 14:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
ELABORO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 442033)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2016-RM-0431

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2016-RM-0431, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Revitalización del Boulevard Manuel Avila Camacho entre calle 13 y Blvd. Adolfo Ruiz Cortines - Hotel Lois, Fracc. Costa Verde, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	14/12/2016 A LAS 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/2016 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	21/12/2016 A LAS 10:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
ELABORO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 442035)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2016-RM-0432

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2016-RM-0432, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Equipamiento e instalaciones de la Sala de Conciertos Foro Boca, Boulevard Vicente Fox, Col. Centro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	14/12/2016 A LAS 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/2016 A LAS 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	21/12/2016 A LAS 12:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
ELABORO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 442037)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MBR-2016-RM-0504

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBR-2016-RM-0504, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Subdirección de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 3230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción del troncal alimentador en media tensión para el Centro Cultura de Boca del Río localizado en el Blvd. Vicente Fox, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	06/12/2016
VISITA A INSTALACIONES	14/12/2016 A LAS 14:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/2015 A LAS 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	21/12/2015 A LAS 14:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.
ELABORO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION URBANA
ARQ. JULIO CESAR TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 442039)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPNCZM/APAUR FISM-DF/2016300300031****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPNCZM/APAUR FISMDF/2016300300031, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Av. Miguel Hidalgo Esquina Francisco I. Madero, durante el día 07 de Diciembre del año 2016 de 10:00 a 14:00 hrs., en días hábiles de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción de sistema de Agua Potable (segunda etapa) de la localidad de la Cuesta y Necoxtla, municipio de Camerino Z. Mendoza
Volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Diciembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	09 de Diciembre del 2016, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2016, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2016, 10:00 horas.

Recursos en base al programa APAUR de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo al anexo técnico apartado urbano No. I.-AU-04/16 del anexo técnico de ejecución número I.-30-01/16, de fecha 20 de Septiembre de 2016 y FISM-DF Fondo de Infraestructura Social Municipal.

CAMERINO Z. MENDOZA, VER., A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. REENE HUERTA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 442121)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E26-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la vía Ferroviaria al parque industrial de Hunucmá en el estado de Yucatán (Terracerías-Primera Etapa)
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	06 de Diciembre de 2016.
Visita de obra	08 de Diciembre de 2016 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2016 a las 10:30 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E27-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la vía Ferroviaria al parque industrial de Hunucmá en el estado de Yucatán (Terracerías-Segunda Etapa)
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	06 de Diciembre de 2016.
Visita de obra	08 de Diciembre de 2016 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2016 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-E28-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la vía Ferroviaria al parque industrial de Hunucmá en el estado de Yucatán (Terracerías-Tercera Etapa)
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	06 de Diciembre de 2016.
Visita de obra	08 de Diciembre de 2016 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2016 a las 13:30 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 442267)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-931059970-E21-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E21-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DE 160 CAMAS EN MERIDA, (X ETAPA, INSTALACION HIDRAULICA Y CANALIZACION DE VOZ Y DATOS); UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MERIDA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	12-dic-2016, 13:30 horas
Visita a instalaciones	12-dic-2016, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21-dic-2016, 13:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **6-dic-2016**.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS

RUBRICA.

(R.- 442210)

H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831056946-E8-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Oxkutzcab, Yucatán, Palacio Municipal C 53 s/n X 48 Y 50 Código Postal 97880, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831056946-E7-2016

Contrato:	LP/PFM-FISM-OXK-YUC-2016/27
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OXKUTZCAB YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	14/12/2016 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/12/2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2016 a las 10:00 horas

OXKUTZCAB, YUCATAN, A 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. RAUL ANTONIO ROMERO CHEL

RUBRICA.

(R.- 442269)